TOMO CII Montevideo, Lunes 16 de Marzo de 1931 Núm. 7397

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MENSAJE AL INAGURARSE EL 3.er PERIODO DE LA XXX LEGISLATURA

Poder Ejecutivo

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 15 de 1931.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración cumpliendo con sus deberes constitucionales tiene el agrado de informar a la Asamblea General, al inaugurar las sesiones ordinarias del tercer período de la XXX Legislatura, sobre el desempeño de su gestión durante el período que termina.

La acción del Consejo se ha desarrollado de una manera armónica con la colaboración y contralor de todos sus miembros y mediante la labor constante de los cuatro Departamentos de Estado de su dependencia.

El año del período transcurrido ha tenido diversas características de orden patriótico, político y económico-financiero.

Desde luego fué celebrado con ceremonias y fiestas populares y culturales el Centenario de la Constitución y de la Independencia de la República. El Consejo Nacional nombró anteriormente con ese objeto una Comisión prestigiosa a la que el Cuerpo Legislativo dio luego recursos y autonomía funcional y financiera por medio de las leyes de 26 de Noviembre de 1929 y de 4 de Junio de 1930 y dentro de esos recursos de cuya aplicación en su oportunidad dará cuenta directa a la Asamblea, la expresada Comisión ha podido realizar y continúa realizando su cometido en la forma destacada que es del dominio público.

En la fecha respectiva, se realizaron dentro del mayor orden las elecciones nacionales de Presidente de la República y Consejeros, así como las de renovación parcial del Senado, destacándose por la concurrencia de un electorado cada vez más numeroso y cumplidor expontáneo de sus deberes cívicos. Las protestas formuladas sobre la votación y sus nulidades, provienen de la interpretación del alcance de las diversas formalidades de la ley Electoral y son la reproducción de casos corrientes y análogos de comicios precedentes y la Corte Electoral y el Juez de la elección las han resuelto en general con idéntico y justo criterio.

Como consecuencia de la aprobación del acto eleccionario el Consejo acaba de ser integrado con los tres miembros electos habiendo constituído de inmediato su Ministerio para su nuevo período en la forma que es de notoriedad.

La situación económica del país que en el período anterior empezó a ser sensiblemente desfavcrable por el desequilibrio de la balanza comercial y de pagos, traduciéndose por una depreciación de la moneda que llegó al 15 %, se agudizó en forma violenta alcanzando hasta un 35 %, desvalorización extrema que no tiene una explicación razonable en el estado general del país y que puede obedecer en parte a causas reflejas, habiéndose producido últimamente una reacción favorable que tiende lentamente a afirmarse.

Son conocidas las causas de ese desequilibrio como derivadas principalmente de la crisis que sufre el mercado Mundial, crisis en unos casos de superproducción y desocupación, de restricción de los consumos y del crédito, con desvalorización consiguiente de los productos y de la capacidad adquisitiva de la moneda en los países que se encuentran bajo el régimen de la inconversión. Los rubros principales de nuestra producción exportable, las lanas, los cueros, las carnes vacunas, congeladas y enfriadas, especialmente las lanas, han aumentado cuantitativamente en forma remarcable, pero ese aumento es anulado y disminuído en forma muy sensible en su valor por la baja de los precios. La humanidad se ha empobrecido momentáneamente a consecuencia del endeudamiento generalizado producido por la gran guerra y el desequilibrio entre la producción y el consumo ha traído con los cracks financieros y la depresión económica, la desconfianza en los mercados del dinero, a la espera del reajuste y la racionalización y nacionalización de las industrias, pero los economistas y hombres de Estado han empezado a vaticinar en los últimos tiempos la reacción próxima, augurando perspectivas de mejoramiento y prosperidad para dentro del corriente año o más tardar para el próximo, opinando unos que la reacción ha de ser lenta y otros con el convencimiento de que cuanto más profunda es la crisis, tanto más rápida y violenta es la resurrección. La crisis mundial no puede ser en efecto indefinida, como no lo son los años de auge y bienestar. Por nuestra parte no debemos ser pesimistas. Nuestra producción en materias primas es bien noble. Se trata de artículos alimenticios y de primera necesidad, suficientemente acreditados por su calidad superior y necesarios para el consumo de los pueblos civilizados y que serán los primeros que al desaparecer la restricción momentánea originada por la depresión, volverán a sus valores normales, tendencia que ya ha empezado a tener un principio de ejecución con la lana.

Pero la crisis en su carácter local sufre la influencia de diversos factores que es necesario estudiar y corregir, como saludable enseñanza, en sus relaciones con el valor de la moneda y bajo sus aspectos económico-financiero y especulativo.

Para el estudio de cuestión de esta trascendencia en sus conexiones de orden económico, el Consejo nombró en Enero último una Comisión Honoraria de personas de reputada preparación en la materia, la que trabaja actualmente y ha de contribuir a ilustrarlo con la autoridad de sus conclusiones respecto a los diversos aspectos del problema, sobre los que debe expedirse brevemente, habiendo, en relación a la corriente especulativa, dirigido poco tiempo antes mensaje a la Asamblea acompañando a solicitud del Banco de la República un proyecto de autorización para reglamentar las operaciones de cambios a efecto de ejercer sobre ellas la mayor fiscalización.

El Consejo viene ocupándose igualmente de la faz financiera y especialmente en la parte relacionada con el equilibrio del Presupuesto de Gastos y recursos.

El Poder Ejecutivo ha enviado sucesivamente dos proyectos de presupuestos a la Asamblea, en 11 de Diciembre de 1929, de prórroga con modificaciones para regir hasta el 30 de Junio de 1930 y en 8 de Julio de 1930 de Presupuesto total para el Ejercicio 1930 - 31. Ambos proyectos no fueron tomados en consideración resolviéndose en simples prórrogas. En la primera de esas fechas no se preveía prácticamente el déficit. Se proyectaba el mejoramiento de diversos servicios y asignaciones y algunas creaciones consideradas de imperiosa necesidad principalmente para las oficinas recaudadoras y fiscalizadoras, así como la asignación del sueldo mínimo para lo que se contaba con el aumento probable de la renta y la modificación que se proponía de tasas e impuestos existentes, cuyo producido se estimaba en $ 1:400.000.00.

Al remitirse el proyecto de Presupuesto para 1930-31, no se conocía el déficit de $ 785.744.72, que por el atraso en la percepción de algunas rentas de importancia como la contribución inmobiliaria de campaña, recién se hizo evidente en Diciembre último al constatarse por informe de la Contaduría General el resultado al cierre de las cuentas del ejercicio anterior, déficit que fué cubierto con los remanentes de los superávits de los ejercicios 1927-1928 y 1928-1929. El presupuesto enviado entonces fué con ajustes de detalles el remitido para el ejercicio de 1929-30 con la incorporación de las leyes de gastos dictadas con posterioridad, que sancionadas sin los correspondientes re-

cursos acusaban desde luego un déficit futuro de pesos 1:694.470.91, a lo que debió agregarse un aumento de pesos 2:880.215.53, por concepto de deuda pública y clases pasivas, para todo lo que se proyectaron recursos nuevos por $ 3:900.000. En el balance formulado últimamente de la probable situación financiera a la clausura del ejercicio 1930-31, que se adjunta a este mensaje, la Contaduría General de la Nación, prevee un déficit de $ 6:005.504.22. Ese déficit proviene principalmente de los gastos legalmente autorizados y en segundo término de la baja de la renta aduanera. En ese déficit no están comprendidas las diferencias de cambio por concepto de intereses de las deudas externas y garantía de ferrocarriles que han sido atendidas hasta el presente y lo serán durante el ejercicio con los fondos del último Empréstito de Obras Públicas al que se le han tomado dólares, compensándosele con moneda nacional a la par, diferencias de cambios que recién empezarán a gravitar en el ejercicio próximo a no mejorar notablemente la cotización de nuestra moneda.

El Consejo estudia en este momento el nuevo plan para nivelar el presupuesto, debiendo arbitrarse por separado los medios para enjugar el déficit, plan que enviará de inmediato a la Asamblea para su discusión y aprobación.

En cuanto a la Instrucción Primaria plantéanse dos problemas fundamentales: la construcción y la creación de nuevas escuelas.

El primer problema ha sido resuelto en gran parte durante el año 1930, en que se ha decretado la construcción de más de doscientos edificios escolares. Subsiste en cambio la necesidad de crear nuevas escuelas rurales, allí donde los núcleos de población excedan de cincuenta niños en edad escolar. Se ha comprobado la existencia de más de veinte mil niños en tales condiciones. Trátase de un analfabetismo "forzoso", cuya responsabilidad sólo es imputable al Estado. Es este un problema de presupuesto que ha sido oportunamente previsto por las autoridades administrativas. Toca al Cuerpo Legislativo, con la sanción del Presupuesto Escolar, la eliminación definitiva de esta gran causal de analfabetismo.

En lo que respecta a la Universidad su problema fundamental continúa siendo el de la reforma de su régimen de gobierno, la reglamentación de la autonomía y la orientación de los estudios secundarios y superiores. Todos estos problemas han sido ampliamente estudiados, pudiéndose afirmar que el debate técnico se encuentra agotado. Ha llegado así la hora de la acción, correspondiendo también al Cuerpo Legislativo la resolución final de esos importantes problemas culturales.

Las obras públicas han sido objeto de preferente atención por parte del Consejo Nacional de Administración.

El impulso dado a las obras de Vialidad en el año 1929, gracias a los recursos con que se ha contado a ese efecto, se ha mantenido en el año fenecido.

Las obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable a las poblaciones de la República han experimentado un gran desarrollo y si bien no ha sido posible dotar de esos servicios a las poblaciones que aún carecen de ellos, todo hace presumir que en el correr del año en curso se dará amplia satisfacción a los pedidos formulados reiteradamente en ese sentido.

En materia de ferrocarriles se ha dado término a los proyectos de los trozos Montevideo-Progreso; Progreso-Florida y Florida-Sarandí del Yi; la frontera con el Brasil, habiendo dado comienzo a la construcción de la línea Treinta y Tres-Río Branco.

Las obras portuarias autorizadas por la ley de 26 de Enero de 1922, unas han quedado terminadas y otras como la Dársena Fluvial, se ejecutan en la proporción que se detalla en la memoria respectiva, y las del Mercado de Frutos iniciadas el 7 de Octubre de 1929 quedarán terminadas el 10 de Marzo del año en curso.

Salvadas las dificultades que ofrecía el problema de la descarga directa a granel y envasados de inflamables, se contrató la ejecución de las obras por la suma de pesos 731.141.38 en la que se halla comprendido el costo de los muelles y diques de ribera que se realizan por cuenta del Frigorífico Nacional. Los puertos del litoral e interiores así como la conservación de canales navegables, principalmente en el río Uruguay, han sido objeto de preferente atención. Durante el año quedaron terminados los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos.

En cuanto a la magnitud de la labor realizada por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el año último basta decir que se ha invertido la suma de pesos 16:970.204.09 que se descompone así: $ 3:885.098.49 en Vialidad; $ 2:361.215.86 en Hidrografía; $ 3.682.47 en Topografía; $ 2:381.948.15 en Saneamiento; pesos 1:847.461.97 en Arquitectura; $ 2:175.845.03 en Ferrocarriles; $ 2:339.758.87 en el Puerto de Montevideo; pesos 1:555.983.91 en la carretera a Colonia y $ 419.209.34 en el puente Mauá.

Las industrias del país, principalmente la ganadería y la agricultura, han sufrido por repercusión, los daños de la crisis que en estos momentos perturba la economía mundial. Del mismo modo, las demás actividades productivas y mercantiles que atienden el consumo nacional, han quedado sensiblemente afectadas. La fuerte disminución del precio de los artículos de exportación, ha creado a los ganaderos y labradores una situación particularmente difícil, no obstante los esfuerzos hechos por el Estado para auxiliarlos. La depresión producida ha traído consigo, el mal inevitable de la desocupación de empleados y obreros en sus dos formas, la temporaria y la permanente, siendo mayor la anotada en campaña, a causa de que el primer choque de la crisis lo han experimentado las industrias rurales.

El Consejo Nacional de Administración, con el propósito de evitar o disminuir tales perjuicios, ha utilizado activamente los recursos puestos a su disposición por las leyes en vigencia y ha formulado un conjunto de iniciativas, que tienden a valorizar y aumentar la producción del país y a reducir sus gastos en el exterior, a fin de que pueda recobrar cuanto antes la fortaleza económica, que le ha permitido realizar los grandes progresos de estos últimos tiempos.

Las circunstancias presentes, exigen una acción enérgica en tal sentido, que debe desarrollarse en común por el Estado y los particulares, e inspirarse en la contemplación armónica de los intereses de las clases productoras y trabajadoras.

Si hasta no hace mucho, pudo diferirse sin peligro para el país, la sanción de los proyectos de leyes que acuerdan una mayor protección al trabajo nacional, en sus formas de producción agraria y manufacturera, que extienden el dominio industrial del Estado y la prestación directa por parte de éste, de servicios públicos que monopolizan actualmente determinadas empresas extranjeras, tal demora resultaría ahora de grandes consecuencias para la economía pública y privada, por lo cual el Consejo Nacional de Administración, considera indispensable el pronto despacho de las iniciativas relacionadas con las actividades del Ministerio de Industrias, a que se hace referencia en el capítulo de este Mensaje correspondiente a dicha Secretaría de Estado.

En las páginas siguientes encontrará la Asamblea General la descripción de la labor que cada Ministerio ha realizado para cumplir sus objetivos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La labor del Ministerio de Instrucción Pública durante el año 1930 se puede dividir en diversos capítulos: Instrucción Primaria, Universidad, Cultura Artística y Científica, Educación Física, Administración General, etc.
Se explicará por separado la actividad desarrollada en cada materia.

I

Instrucción Primaria

La autonomía del Consejo de Enseñanza Primaria—ampliamente consagrada y reconocida — ha cercenado considerablemente las atribuciones del Ejecutivo en dicha materia.
Esto no obstante, el ejercicio de la potestad colegislativa, así como las facultades conferidas por la ley del 28 de Octubre de 1926 al Ministerio y al Consejo Nacional, en lo relacionado con la "edificación escolar", han permitido en esta materia el desarrollo de una actividad intensa, encaminada al cumplimiento estricto de los mandatos legales.

A) Edificación escolar—

La ley del 28 de Octubre de 1926 creó un fondo de seis millones de pesos nominales, y destinó otros recursos a la edificación escolar en toda la República, fijando un plazo de seis años para la total inversión de la deuda.
Por razones que sería engorroso enumerar, al comenzar el año 1930, sólo se habían construído 39 edificios escolares por valor de $ 482.207.66.
Preocupación preponderante del Ministerio fué en todo momento, la de ejecutar con la mayor diligencia posible los diferentes planes de edificación escolar, por reclamarlo así las necesidades del país y la causa de la escuela.
Fruto de este esfuerzo son las 228 obras escolares construídas o en construcción al finalizar el año 1930, cuyo costo asciende a más de tres millones de pesos.
Para realizar esa labor fué necesario vencer una serie considerable de dificultades. Se dictaron decretos reglamentando y simplificando el trámite en los expedientes de edificación escolar; se fijaron términos perentorios para que los funcionarios públicos se expidieran sobre las diversas cuestiones sometidas a estudio, imponiéndose las sanciones consiguientes; se declararon urgentes todas las expropiaciones, exigiéndose la toma inmediata de posesión; se impuso a los Fiscales la obligación de comunicar al Ministerio, mes a mes, el estado de los diversos juicios de expropiación; por sucesivas resoluciones se tomaron las providencias del caso para evitar la paralización de las obras por insuficiencia de los fondos calculados en los planes de edificación; se dirigieron cuantas circulares y notas fueron menester para evitar toda causa de paralización; un funcionario público fué encargado exprofeso de la misión de activar, oficina por oficina y repartición por repartición, el pronto despacho de todos y de cada uno de los expedientes en trámite.
Como resultado de esta actividad, el Consejo Nacional expidió en el año, por intermedio del Ministerio, 519 decretos relacionados con la edificación escolar, dictando el Ministerio por sí, más de dos mil providencias de trámite.

El estado de la edificación escolar, durante el año 1930, se puede sintetizar así, en las elocuentes cifras que a continuación se expresan.

1.° Fué autorizada la construcción de 152 escuelas nuevas por $ 1.445.900.80, sin incluir en esta cantidad el valor de los terrenos.
2.° Fué autorizada también la reparación y ampliación de 47 edificios por $ 203.268.84.
3.° Se terminaron 63 escuelas por $ 542.960.
4.° Se comenzó la construcción de 124 edificios escolares por $ 2.165.230 (con exclusión del valor de los terrenos) muchos de los cuales están ya terminados, y otros se encuentran próximos a su terminación.
Los resultados, pues, han sido altamente fecundos, y bien se puede decir con legítimo orgullo patriótico, que el año del Centenario Nacional ha sido el más proficuo desde que la República se encuentra constituída, en lo que se relaciona con la construcción de escuelas.

B) Los parques escolares—

En el año 1928 el Consejo Nacional dispuso la retención de $ 700.000 con el objeto de instalar un parque escolar en Montevideo; pero, llegado el momento de realizar la iniciativa, se percibió con claridad la insuficiencia de esa suma, que sería totalmente absorbida por el valor de las tierras. Ello creó una situación enojosa al privar de todo destino útil a tan importante cantidad de dinero.
El problema fué resuelto con acierto solicitándose del Parlamento la ampliación de la deuda de edificación en $ 1.500.000 con destino al Parque Escolar de Montevideo, y disponiendo el Consejo de los setecientos mil pesos para invertirlo de inmediato en la construcción de nuevas escuelas rurales, allí donde el mayor aislamiento ciudadano y la poca densidad de vida, exigen una preferente atención de los Poderes Públicos.

C) Otras iniciativas escolares—

Entre las principales iniciativas tomadas directamente o enviadas al Parlamento en materia escolar, se pueden citar las siguientes:
1.° Ampliaciones y modificaciones por decretos de los diversos planes de edificación escolar sancionados en el año 1928, adaptándolos a las más sentidas necesidades del país.
2.° Mensajes sobre campamentos y parques escolares.
3.° Mensaje modificando diversos cargos de las planillas del Consejo de Enseñanza Primaria (sancionado).
4.° Mensajes sobre el presupuesto escolar a estudio de la Cámara de Representantes. Corresponde destacar que el Ministerio colaboró con la Comisión respectiva hasta el momento en que se señalaron serias discrepancias sobre la financiación de dicho presupuesto.
5.° Mensaje y decretos sobre los recursos de la Caja Escolar.
6.° Mensaje incorporando al presupuesto la Escuela Experimental de Las Piedras.
7.° Mensaje creando bonificaciones a los maestros de escuela mal ubicadas.
8.° Resoluciones sobre el sueldo de vacaciones y derechos de los maestros suplentes.
9.° Instalación por decreto de un parque escolar en Florida (iniciativa Gamba) en una extensión de 32 hectáreas linderas a la ciudad, generosamente donadas por las autoridades municipales del Departamento.
10. Instalación del Instituto de Protección a la Infancia.
11. Mensaje creando el Centro Escolar Docente por iniciativa del Director de Enseñanza doctor Rossi.

II

Universidad

Las leyes universitarias, la Constitución nacional de 1917, y sobre todo, los usos administrativos y políticos del país, han conferido tan amplia autonomía a la Universidad de la República, que escapa casi en absoluto al contralor del Poder Ejecutivo, en lo que se relaciona con su actividad docente, quedando limitada a un mínimo de intervención "a posteriori", en su régimen administrativo y patrimonial.
El Consejo Nacional, al ser requerida su opinión por la Comisión de Legislación del Senado, tuvo oportunidad de manifestar circunstanciadamente su discrepancia con la actual orientación de los estudios secundarios, cuyos planes y textos de enseñanza conceptúa inadecuados, y hasta perjudiciales a nuestra juventud estudiosa.
Existe también la certeza de que nuestra Universidad, atraviesa actualmente una verdadera crisis en lo que se relaciona con su régimen de gobierno interno. La constitución de los Consejos no responde ya a la inquietud renovadora del momento, notándose también la ausencia de un organismo central, dotado de las atribuciones necesarias para ejercer ese contralor eficaz que exige todo

régimen de autonomía. Fundándose en estos principios fué articulado el proyecto del Ministerio sobre reforma universitaria, instituyendo la Asamblea Nacional de Enseñanza, actualmente a estudio de las autoridades del claustro, porque la solución de estos graves problemas debe surgir de la colaboración armoniosa de todas las entidades interesadas.

El presupuesto y las rentas universitarias han merecido también preferente estudio del Ministerio y del Consejo Nacional, culminando su intervención con el decreto del 17 de Diciembre de 1930 que encomienda a la Universidad la preparación de un presupuesto único para sus diversas secciones. Es hora ya de concluir con ese sistema anticientífico y hasta arbitrario, de dos presupuestos distintos para los mismos organismos: el General de Gastos y el interno de la Universidad.

Esa superposición de presupuestos, no solamente dificulta la contabilidad, sino que provoca las situaciones más dispares en la retribución de servicios, y en el tratamiento que deben merecer los diferentes organismos que integran la Universidad.

El problema financiero de la Universidad ha sido planteado también por el Ministerio ante la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, postergándose su solución para el actual período legislativo.

Entre las principales iniciativas relacionadas con la Universidad se pueden citar las que a continuación se expresan:

1.° Mensaje y proyecto de ley por el que se faculta al Banco Hipotecario a emitir dos millones en títulos de obras públicas con destino a la construcción de edificios liceales en la capital y en el interior. La deuda de la referencia ha sido financiada sin crear ningún impuesto nuevo, mediante una mejor reglamentación de los impuestos de herencia. Este proyecto tuvo la virtud de provocar la donación de terrenos municipales en diversos Departamentos, que servirán de asiento a los futuros liceos

2.° Mensaje sobre orientación de los estudios secundarios con fin propio y planes de estudio.

3.° Mensaje reorganizando el Instituto de Medicina Experimental (sancionado).

4.° Organización de la Comisión encargada de la construcción del Hospital de Clínicas y Facultad de Medicina, colocación de su piedra fundamental y comienzo de las obras.

5.° Decreto declarando libres todos los cursos de la Escuela de Comercio.

6.° Mensaje sobre la construcción del Pabellón Uruguayo en la ciudad Universitaria de Madrid.

7.° Mensaje modificando la composición del Consejo de Secundaria, estableciendo incompatibilidades y limitando la acumulación de sueldos por funciones docentes.

8.° Adquisición de dos gramos de radium con destino al Instituto de Radiología.

9.° Mensaje sometiendo a sanción legislativa el presupuesto de los siete liceos de segunda enseñanza, creados por ley del 7 de Octubre de 1930.

10. Idem creando tres liceos para la Capital.

11. Idem creando y reorganizando diversas clínicas y cátedras en la Facultad de Medicina.

12. Subvención al Liceo de Dolores.

13. Finalmente se concertó con el Banco de Seguros del Estado un empréstito de $ 600.000.00 destinados a la construcción del edificio para la Facultad de Arquitectura y Museo de Bellas Artes.

III

Cultura Artística

Limitadas considerablemente las atribuciones del Ministerio sobre la instrucción pública — enseñanza oficial —tiene, en cambio, amplio campo de intervención en el estímulo de la cultura extra oficial (artística, científica, literaria. etc.), que se desarrolla sin la preocupación utilitaria y gremial que caracteriza a nuestra enseñanza superior.

Preocupación preponderante del Ministerio ha sido el fomento del arte, dignificando e impersonalizando sus procedimientos de intervención, frente a la labor de los productores artísticos.

Sociedades en formación, acicateadas por duros factores económicos que desintegran la vocación espiritual de sus componentes, está reservada al Estado, sin duda, una amplia función en el desarrollo de la cultura estética. Pero estas intervenciones del Poder Público en materia de suyo delicada cual es el arte, que implica por encima de todo, el triunfo rotundo de la individualidad, exige un máximo de impersonalización en los procedimientos, y un mínimo de jerarquización en la producción artística y literaria, por la evidente incapacidad del Estado para fijar valores por decreto.

Se fundamenta en estos principios el sistema instituído por el Ministerio de las "remuneraciones uniformes" o del "salario artístico", que no sólo renueva todos los procedimientos conocidos, sino que introduce todavía principios en absoluto originales.

Tómase como base del sistema, la "función social" que desempeña el arte en la vida espiritual de los pueblos. Se acepta a continuación el hecho incuestionable de que, en nuestras sociedades incipientes, el productor, de obras de arte carece de "mercados", fallando en consecuencia, la ley económica de la oferta y la demanda. Se produce entonces la intervención del Estado para crear los estímulos pecuniarios que el artista no alcanza a encontrar en sociedad: el salario vital, en suma, por debajo del cual resulta imposible vivir y producir. Pero, el Estado se abstiene de calificar la producción artística, como ocurre en el sistema común de los concursos; por el contrario, remunera de manera uniforme — sin gradaciones— a todos aquellos que han alcanzado a producir una obra de arte en la labor del año.

Se ha dignificado en tal grado la intervención del Estado que, de acuerdo con las nuevas reglamentaciones, no es ni siquiera necesario que el artista comparezca ante el Poder Público solicitando su admisión al concurso. Por el contrario, es ahora el Estado quien va hacia el artista, recogiendo y examinando su obra por modo casi automático. La Biblioteca Nacional, por ejemplo, tiene la obligación de repartir entre los miembros del jurado todas las obras literarias que se publiquen en el país, sin que sea menester ninguna gestión previa de sus autores. Al artista plástico, por su parte, le bastará con su simple comunicado escrito a Secretaría para que los miembros del jurado tengan la obligación de visitar y examinar su exposición.

Tales son, en suma, los principios fundamentales que han servido de base a la distribución en 1930 de la partida de $ 20.000.00 anuales asignada para fomento de la cultura artística.

Entre las principales iniciativas del Ministerio en esta materia, se puede citar las que a continuación se expresan:

1.° Decreto por el que se instituyen 18 remuneraciones de $ 840.00 cada una a la labor artística realizada durante el año 1930.

2.° Decreto otorgando 6 remuneraciones de $ 500.00 para la publicación de obras inéditas por cuenta del Estado.

3.° Nombramiento de una Comisión especial encargada de la filmación del Campeonato Mundial de Football. Esta importante labor fué llevada totalmente a cabo con fecundo empeño, armonizándose las bellezas del espectáculo atlético y popular, con las más puras manifestaciones de nuestros poetas. Las diversas películas del Campeonato, pasearán así por las principales ciudades del mundo la prueba gráfica del vigor físico de la raza, de nuestra exquisita espiritualidad y del esfuerzo pujante de la ciudad de Montevideo. Se confeccionaron también otras películas destinadas a las escuelas públicas, demostrando los señores Zavala Muniz, Baroffio, Alfeo Brum, Blixen Ramírez — miembros de la Comisión— y el operador oficial señor Damonte, la evidente capacidad del Estado para mantener una usina cinematográfica con altos fines de difusión cultural. Si bien no fué posible realizar esta inicativa, quedaron trazadas en los hechos, sus bases fundamentales.

4.° Decreto por el que se destina a fomento de la cultura artística el producido de la explotación de las películas del Campeonato Mundial.

5.° Mensaje solicitando que sea elevada a $ 80.000 la partida de $ 20.000 destinada a cultura artística.

6.° Mensaje sobre la realización de conciertos corales.

7.° Decreto organizando los referidos conciertos, que fueron llevados a cabo en diecisiete espectáculos populares, cumplidos en Montevideo y en el interior del país.

8.° Mensaje limitando a los pintores nacionales al concurso para la realización del retrato de Rivera.

9.° Decreto organizando dicho concurso entre artistas nacionales, destinándose $ 10.000 en premios.

10. Organización y envío de ocho obras pictóricas de artistas uruguayos a la exposición panamericana de Baltimore (Estados Unidos), donde se obtuvo la alta distinción del 2.° premio, conferido a uno de nuestros expositores — el señor Méndez Magariños — entre todos los concursantes de Norte y de Sud América.

11. Obras de acercamiento artístico con la República Argentina (conferencias, exposiciones, etc.).

12. Mensaje autorizando al Banco Hipotecario para conferir un préstamo de $ 150.000 al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, con destino a la construcción de una estación propia.

13. Reproducción de diversas obras de arte existentes en el Museo Nacional.
14. Realización de una temporada de ópera nacional en el Teatro Urquiza.
15. Mensajes sobre la creación de monumentos a Rodó, al Grito de Asencio y a Artigas en la ciudad de Salto.
16. Subvención a las revistas literarias y científicas y a las principales instituciones privadas de enseñanza artística.
17. Subvención al Cine Club y premios al Salón de Arquitectura y a la Exposición Nacional del Centenario.
18. Reglamentación de las becas de perfeccionamiento artístico y discernimiento de las mismas.
19. Adquisición de obras literarias y artísticas con fines de fomento.
20. Subvención a las principales exposiciones de arte extranjero, realizadas en el país.
21. Nombramiento de Jurados y Comisiones especiales de asesoramiento artístico.
22. Mensaje para la adquisición del Teatro Urquiza para el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

IV

Cultura Científica

Es fuerza confesar que la cultura científica, al rebasar los límites de la Universidad, cae en situación de absoluto desamparo. Faltan institutos oficiales de alta cultura desinteresada, que actúen sin la preocupación utilitaria de la Universidad, y falta también el necesario apoyo del Estado al esfuerzo de nuestros investigadores.

Esto no bstante, en el año 1930 ha tenido la cultura científica amplio campo de desarrollo en diversos congresos internacionales, realizados en Montevideo con franco éxito, bajo la protección eficaz del Estado. Le correspondió al Ministerio de Instrucción Pública la función de cumplir las leyes especiales que subvencionaron a dichos Congresos, salvando diversas dificultades que hicieron inminente, por momentos, el fracaso del programa legislativo. Los Congresos de Medicina en todas sus ramas, de Biología , de Química, de Veterinaria, de Serología, etc., fueron cumplidos con selecta y hasta numerosa representación extranjera, y con el brillo indudable que le supieron dar nuestros hombres de ciencia.

Pasada ésta hora extraordinaria del Centenario, es forzoso pensar en un sistema eficaz de estímulos permanentes a la alta cultura científica del país, fomentando el esfuerzo de las sociedades científicas, apoyando a sus investigadores, y creando u oficializando por ahora, esos Institutos de Estudios Superiores, que funcionan en Montevideo por obra del sacrificio de unos cuantos estudiosos. No será posible llegar de inmediato a un sistema orgánico de Facultades no profesionalistas, pero cabe al menos un programa mínimo de cátedras libres funcionando bajo el apoyo del Estado.

V

Educación Física

Con motivo del Centenario Nacional se han llevado a cabo, bajo la protección del Estado, diversos campeonatos mundiales y americanos de football, box, basket-ball, esgrima, volley-ball, etc.

Adquirió relieves propios el primer Campeonato Mundial de Football, en que le correspondió a nuestra ciudad de Montevideo el alto honor de organizarlo, y luego a nuestro pueblo, el orgullo racial de la victoria.

La ley de 16 de Mayo de 1929 destinó $ 200.000 a la construcción del Stadium Centenario, y $ 300.000 para solventar los gastos del campeonato.

Por iniciativa del Ministerio esta ley fué modificada, pues se tuvo la sensación clara de la insuficiencia de la suma acordada para la construcción del Stadium, y de la inutilidad de la partida de $ 300.000 votada para solventar el déficit del campeonato. Esta última cantidad fué destinada así, a la ampliación del stadium.

Los hechos confirmaron esta previsión. El campeonato se terminó sin déficit, y el stadium resultó insuficiente aún en su máxima concepción locativa, llegando a albergar muchedumbres hasta de 90.000 espectadores.

Es cierto que el Estado ha realizado una crecida erogación, pero no es menos cierto que los quince mil espectadores extranjeros que permanecieron en la ciudad durante varios días, han permitido desquitar con creces las sumas invertidas. Por lo demás, ha quedado el stadium y el triunfo, como saldo efectivo de esta inteligente intervención del Estado.

VI

Administración y Legislación General

El Ministerio de Instrucción Pública — a pesar de su título, desde todo punto inadecuado —, actúa en los hechos a la manera de un Ministerio de Gobierno, recogiendo aquellas funciones de carácter general que escapan a la naturaleza concreta y específica de los demás Ministerios dependientes del Consejo Nacional.

Estos hechos fueron recogidos en el proyecto de ley que reforma y amplia las funciones de este Ministerio. La Administración moderna además, desarrolla en forma amplia una serie considerable de funciones de naturaleza jurisdiccional. Actúa como Juez administrativo frente a las instituciones descentralizadas. Entes autónomos y Gobiernos locales, fallando los recursos que instituyen las leyes. Actúa también como Juez de derecho —según Estatuto—frente a los funcionarios y a los particulares en infinidad de problemas provocados por las más recientes transformaciones del Derecho Público.

Estas numerosas funciones jurisdiccionales han sido agrupadas en el mencionado proyecto alrededor del Ministerio de Instrucción Pública porque conviene al Estado la existencia de un órgano especializado en ese género de tratamiento administrativo.

Las prinicpales iniciativas del Ministerio durante el año 1930, en Administración y Legislación general se pueden dividir en diversos capítulos, por materias

A) Administración General—

1.° Mensaje conteniendo el "Estatuto del Funcionario" y la organización de la carrera administrativa sobre base profesionalista, previniéndose el ingreso, el ascenso, las obligaciones y los derechos de los funcionarios públicos.
2.° Decreto sobre el "Estatuto del Funcionario" y su aplicación a las reparticiones del Ministerio de Instrucción Pública en todo aquello que no sea de competencia legislativa.
3.° Decreto estableciendo que los entes autónomos deberán sujetarse a los principios del Estatuto, toda vez que deban proponer al Ejecutivo el ascenso de sus funcionarios.
4.° Mensaje y decreto sobre licencia a los empleados tuberculosos, extendiendo sus beneficios a toda la Administración Pública (Municipios, entes autónomos, etc.).
5.° Mensaje estableciendo el "recurso por ilegalidad" contra los actos de los entes autónomos.
6.° Mensaje sobre el desplazamiento de diversas oficinas y servicios al Ministerio de Instrucción Pública, así como sobre su reorganización y cambio de denominación.
7.° Mensajes apelando la contratación de empréstitos proyectados por los Gobiernos de Lavalleja y Artigas, por no crear al mismo tiempo los impuestos necesarios para cubrir sus servicios.
8.° Decreto reglamentando la facultad de apelación conferida al Consejo Nacional contra los Gobiernos locales, e imponiendo a determinados funcionarios públicos la obligación de comunicar en término las resoluciones apelables.
9.° Decreto reglamentando las funciones de los Agentes Fiscales como representantes judiciales de los Municipios.
10. Mensaje sobre el presupuesto de la Corte Electoral (sancionado).

B) Obras Públicas—

1.° Mensaje proyectando y financiando una deuda de $ 2.500.000 para la construcción del "Palacio de Justicia" en la manzana situada frente a la plaza Treinta y Tres, adquirida oportunamente por ley especial.
2.° Construcción del stadium de la calle Piedras por contrato celebrado con el Municipio de Montevideo.
3.° Instalación de Plazas de Deportes en Florida y Batlle y Ordóñez.
4.° Aprobación de las bases, colocación de la piedra fundamental y comienzo de las obras del Hospital de Clínicas.
5.° Instalación de parques públicos en Sauce y Tala.
6.° Mensajes sobre construcción de edificios liceales, parques escolares, estación de Difusión Radioeléctrica, etc.

C) Iniciativas jurídicas y constitucionales—

1.° Mensaje modificando el Código Penal en lo relativo a la libertad anticipada de penados y procesados (sancionado).
2.° Proyecto sobre reforma de los Códigos (a estudio del Colegio de Abogados).
3.° Mensaje creando un Juzgado de Menores.
4.° Proyecto de reglamentación de la contabilidad de

las casas de compraventa (a estudio del Ministerio del Interior).

5.º Mensaje modificando la ley sobre concordatos preventivos (sancionado).

6.º Mensaje sobre la promesa de compraventa.

7.º Decreto sobre numeración de las leyes y publicación de la Colección de Leyes y Decretos.

8.º Promulgación de las leyes sobre integración de la Corte Electoral con elementos neutrales y sobre proclamación del Presidente de la República; reforma constitucional referente a la elección directa de Senadores, publicada en el decreto de convocatoria a elecciones.

9.º Mensaje y decreto fijando el alcance de la potestad colegislativa, y prohibiendo a los entes autónomos el ejercicio directo de esa potestad, por tratarse de una atribución privativa del Consejo Nacional de Administración.

D) Relaciones Exteriores—

1.º Mensaje y consulta evacuada a requerimiento de la Presidencia de la República sobre la Convención aprobada por la Sociedad de las Naciones relativa al cumplimiento de las sentencias arbitrales dictadas en países extranjeros.

2.º Mensaje y consulta evacuada a la Presidencia sobre el acta general de la 9.ª Asamblea de la Sociedad de las Naciones referente al arreglo pacífico de los conflictos internacionales y sobre la jurisdicción de la Corte Permanente de Justicia Internacional.

3.º Acuerdo celebrado con el Ministerio de Relaciones Exteriores por el que se instituye el patrimonio espiritual Uruguay-Brasil ($ 200.000), y se reglamenta la disponibilidad de sus intereses en misiones de intercambio.

4.º Acuerdos con el Ministerio de Relaciones Exteriores y designación de delegados oficiales del Gobierno a los Congresos de Arquitectura (Río de Janeiro), Ciegos (Nueva York), Energía (Berlín), Higiene Mental (Wáshington), Historia y Geografía Hispano-Americano (Sevilla), Médico Latino-Americano (México), Medicina Panamericana (Panamá), Protección a la Infancia (Lima), Veterinario (Londres).

Resumen

Tal ha sido en síntesis la labor general del Ministerio de Instrucción Pública durante el año 1930. Falta agregar ahora la labor particular de la diversas reparticiones públicas que, en forma autónoma o centralizada, actúan bajo la superintendencia del Ministerio.

Corresponde destacar que muchas iniciativas y reformas de verdadera importancia, no han podido articularse, o han sido aplazadas, por la precaria situación del Erario Público, amenazado con fuerte déficit.

Por lo demás, el carácter político del año 1930 en que se llevó a cabo la elección presidencial, de Consejo Nacional y de Senadores, los festejos del Centenario Nacional cumplidos en dos ciclos, y el evidente congestionamiento de la orden del día de la Cámara de Representantes, han hecho imposible la sanción de algunas iniciativas parlamentarias aquí mencionadas.

Biblioteca Nacional

Año de grandes actividades y de positivos progresos fué el recientemente terminado por este instituto.

El número de lectores que acudió a consultar su valioso caudal bibliográfico marcó un sensible aumento, para llegar a la cifra de 45.639, no registrada hasta entonces. De esos 45.639 lectores, 30.000 concurrieron durante los horarios diurnos y 15.579 en el nocturno.

En total consultaron 58.202 obras impresas y manuscritas, en 67.249 volúmenes y folletos.

El incremento del acervo bibliográfico fué también extraordinario, anotándose en los registros, por los distintos conceptos de ley, canje, donación y compra, 5.656 obras nuevas, con un total de 7.099 volúmenes, folletos y hojas sueltas.

En este mismo año la Biblioteca Nacional intensificó su intercambio bibliográfico con los institutos similares del urbe civilizado recibiendo, como consecuencia, importantes contribuciones del extranjero. Además siguió fomentando, con importantes donaciones, numerosas bibliotecas públicas que funcionan dentro y fuera del país.

Se han iniciado, no con la rapidez deseada por falta de personal, los trabajos para ir dando a la publicidad los catálogos sistemáticos de las obras existentes en este instituto, aspiración acariciada de tiempo atrás y detenida durante mucho tiempo por la causa apuntada.

Cada vez se hace más imprescindible la iniciación, a la brevedad posible, de las obras para la construcción del edificio para la Biblioteca, las que se han demorado hasta ahora por falta de sanción de un proyecto enviado en oportunidad solicitando autorización para contratar con un Banco del Estado la respectiva operación financiera.

El terreno donde se emplazará ese edificio ha sido adquirido años atrás y los planos respectivos fueron aprobados hace ya más de cuatro años. La sanción del proyecto indicado permitirá iniciar las obras tan pronto sea promulgado.

También los servicios de la Biblioteca se resienten por falta de personal, el que es imprescindible aumentar cuanto antes, en consecuencia, con los progresos experimentados por este instituto y con los servicios que presta a la cultura pública nacional.

Museo Nacional de Bellas Artes

De acuerdo con el plan de reorganización aprobado en 28 de Junio de 1929, este Instituto prosigue su labor cultural, que está encuadrada en una forma técnica y científica eficiente, con la satisfacción de haber visto acrecentar durante el año próximo pasado, el caudal artístico de sus diversas secciones con un buen número de obras, provenientes éstas de las adquisiciones y donaciones que a continuación se detallan:

Adquisiciones del Estado: "Mimosa", pastel de Vicente Volpe (italiano), "Patio Español", óleo de José Aprea (italiano). "Paisaje", óleo de Francisco Mancini (italiano). "Aldea Marítima", (costa de Nápoles) óleo de E. Depanuschi (italiano). "Bellezas del Miguelete", óleo de Alberto Dura (uruguayo). "Indio aymará con quena", óleo de Enrique Sené (francés). "Cerro de Sucre", óleo del mismo autor. "Marinero vasco", óleo de Clemente Salazar Echevarría (español.

Adquisiciones del Museo: "Mate dulce", óleo de Francisco E. Bauzer (argentino). "Retrato", óleo de Juan M. Blanes (uruguayo). "La mujer del sacristán", óleo de Flores Kaperotxipi (español). "La lectora", óleo de Rafael Borolla (italiano). "Estudio de expresión", escultura en mármol de Luis Vassalli (suizo).

Donaciones.—De la señora María Santos de Larravide: "Mediterráneo", "En la bahía de Montevideo", "Acorazado Jeanne d'Arc", "Acorazado francés", "Costas de Coruña", "Torre de Hércules", "Veleros", "Muelle viejo", "Antiguo embarcadero", "Puesta del sol", "Acorazado inglés", "El Cerro de Montevideo", "Regina Margherita", "Ría de Vigo". "Pocitos" (boceto), óleos de Manuel Larravide. "Pescadores del río de la Plata", "Costas Cantábricas", "Vapor de la carrera a Buenos Aires", "En la rada", "Veleros de carga", "En plena labor", "Antiguos baños", "Carbonero", "Acorazados franceses en Montevideo", "En un día de la patria", "Veleros", "Esperando carga", "La Rochelle", "Vapor inglés de carga", "Antiguo barco correo", "En alta mar", "Corriendo un tiempo", "Remolcador", "Veleros de río", "Fondeado", "Frente al Cerro", "Riachuelo", acuarelas de Manuel Larravide. Tres estudios óleos de Manuel Máximo Larravide, cinco estudios acuarelas y dos estudios a lápiz del mismo autor. "Retrato del pintor Manuel Larravide", pastel de Francisco Villar (español) y "Marina" (boceto), óleo del pintor Eliseo Maiffren (español). "Autorretrato", óleo de Roberto González del Blanco (español), donación del autor. "Autorretrato", óleo de Dolcey Schenone Puig (uruguayo), donación del autor. "El antro", óleo de José Sacheri (italiano). "Paisaje", óleo de Felipe Palizzi (italiano). "Bebé", acuarela de Luis Deschamps (francés), donación del señor José Berro y señora. Cuatro facsímiles de dibujos del pintor francés Fernando Maillaud, donados por el señor Paúl Larnaudie. Lo que representa una adquisición de 71 obras: 67 originales y 4 facsímiles.

El material bibliográfico de la institución ha aumentado igualmente, con obras de consulta provenientes de adquisiciones de la Dirección del Museo, donaciones particulares, canje, etc

El número de visitantes que arroja la estadística para el año que se menciona, alcanza al total de 9.398, descompuesto en la forma siguiente: 4.020 hombres, 3.451 mujeres y 1.927 niños; debiendo anotarse entre el total de visitantes muchos estudiantes de Facultades y Centros docentes. El Museo permaneció abierto al público 305 días.

Museo Histórico Nacional

El público nacional como extranjero, acudió numeroso a visitar el Museo en el año en que se cumplía el primer centenario de la vida constitucional del país.

El total de visitantes ascendió a 38.791, que se descompone de la siguiente manera: hombres 17.591, mujeres 10.151, niños 11.049.

Esa gran afluencia de personas prueba el intenso interés por conocer de "visu" los objetos que fueron de pertenencia de los próceres de 1830, o que evocan recuerdos

gratos al patriotismo de los hijos de esta tierra y que despiertan la curiosidad de los extranjeros que nos visitan.

Los días de visita al Museo fueron 326 y 39 de clausura a causa de la lluvia o por estar especialmente dispuesto no abrir en ellos las salas.

El interés público también se manifiesta de un modo bien elocuente y significativo en el número y calidad de las donaciones hechas al Museo en el transcurso del pasado año.

Entre las 36 donaciones recibidas, que abarcan en su totalidad varios centenares de objetos, merecen citarse por su importancia las que siguen: la colección de cuadros, diseños, bocetos y acuarelas de los pintores nacionales Manuel Larravide y Manuel Máximo Larravide. Esa inapreciable donación comprende, además, la correspondencia, publicaciones y objetos que fueron del extinto marinista uruguayo.

La del Directorio del Banco de la República, consistente en dos estuches con tres monedas cada uno: tres de oro y tres de bronce, acuñadas en París, con motivo del Centenario que se solemnizó.

La de la señora Margarita Gori de Bula, por intermedio de sus señores hijos: medalla conmemorativa del 4.° aniversario de la Jura de la Constitución. Pieza valiosísima y rara, perfectamente conservada.

La del señor Alejandro Alvarez Aguiar: cuatro cuadros que fueron del General Máximo Santos, ex Presidente de la República.

La de la Comisión Central de Homenaje a María S. de Munar.

La de la Comisión de Conmemoración de la declaratoria de ciudad a la villa de San Carlos: dos plaquetas.

La de la señora Julia Marfetán de Galarza: retrato al óleo, de cuerpo entero, del General de División don Gervasio Galarza, pintado por el artista nacional Blanes Viale.

La del señor Guillermo Acosta: álbum del Centenario, con su correspondiente vitrina.

La de la señora Lola Díaz de Basáñez de la Fuente: espada que fué del Capitán Hermenegildo de la Fuente, y con la prestó servicio en el recinto de la Asamblea Constituyente (1830) el día de la Jura.

La de la señora Fanny J. de Castro: un peto, una faja y un elástico del Teniente General Enrique Castro.

La de la Sociedad Colombina Onubense, por intermedio del escribano Ignacio Arcos Ferrand: un bote de cristal con tierra recogida en el recinto del Monasterio de la Rábida y acta de constancia.

La del señor José Albístur: plano del combate de San Antonio y una llave que fué de la casa del prócer don Lorenzo Justiniano Pérez.

La de la señorita Dolores Juvenal Rodríguez: un daguerrotipo (grupo) de los señores Lavalleja y Sala.

La de la señora Gregoria M. Prieto Varela: un mortero de madera, en forma de copón, que perteneció a doña Rufina Artigas, descendiente de Artigas.

La del Comité Ejecutivo del Congreso Médico del Centenario: un medallón y una medalla conmemorativa.

La de la señorita Luisa Díaz: una espada que fué del señor José Balbino Díaz, oficial de la Independencia.

Y la del Comité Ejecutivo Uruguayo del 2.° Congreso Sudamericano de Química: dos medallas alusivas al certamen científico.

Las adquisiciones alcanzan a once, mereciendo recordarse: el plano de 1841 de la ciudad de Montevideo; un arca de hierro que perteneció a la familia del ilustre patricio don Joaquín Suárez; un abanico con autógrafos de celebrados autores dramáticos, compositores y artistas de la escena; 90 volúmenes de la "Ilustration Francaise", una colección de fotografías de personalidades nacionales y extranjeras, y un álbum con reproduciones fotográficas, referentes al primer Centenario de la revolución argentina.

Queda en trámite la adquisición de algunas telas pictóricas.

Lo percibido por el Museo Histórico Nacional por la parte que le corresponde legalmente en el impuesto de estampillas de Biblioteca, hasta la terminación del año y depositado en el Banco de la República, asciende a la suma de $ 24.861.13.

Museo Nacional de Historia Natural

Duránte el año 1930 el Museo ha continuado desarrollando sus actividades normales de investigación, de divulgación y de orientación científicas, dentro de la limitación que le impone su capacidad funcional. Obligado por la necesidad de realizar en su local una importante obra de consolidación a restringir las visitas del público, se ha facilitado la tarea de los investigadores y de los consultantes, poniendo a su disposición colecciones y bibliotecas, así como la concurrencia de los colegios interesados en conocer los elementos de nuestra natura.

Se realizaron importantes obras de reparación en el local que ocupa.

Poco incremento han tenido nuestras colecciones. La carencia absoluta de recursos para excursiones, fuente primaria de aquel incremento, ha impedido realizarlas; fuera de algunas excursiones locales. sólo en ocasión de una denuncia bien concreta del Diputado doctor Alvaro Vázquez, según la cual se había encontrado un esqueleto entero de un fósil con caracteres de gravigrado, en Rosario (Departamento de Colonia), se pudo efectuar una provechosa excursión, encomendada al preparador don Alberto Tremoleras.

En la Sección Paleontológica se han incorporado, además de las piezas obtenidas en Rosario, varias remesas de fósiles obtenidos en el Departamento de Canelones por los señores Marcelino Moreira y Miguel Muñoz, quienes ya anteriormente, en varias oportunidades habían realizado otros importantes envíos en calidad de donación. En todos estos envíos se han logrado identificar piezas de subido valor científico, algunas absolutamente nuevas para la ciencia.

Se han podido obtener recursos para construir vitrinas donde exponer parte del material que había sido preciso mantener guardado en cajones.

Continuando el propósito de divulgación se han apartado pequeñas colecciones de estudio para los Museos del Liceo Departamental de Florida y de las Escuelas "República Argentina" y de Práctica número 10.

Por canje con nuestros "Anales", por suscripción y por donación han ingresado a nuestra biblioteca un importante núcleo de obras, entre las cuales merece señalarse especialmente el informe de la Expedición a Patagonia de la Princeton University.

Archivo General de la Nación

El año de 1930, ha señalado para el Archivo General un período de extraordinaria labor, muy superior a la realizada en los años anteriores.

Esa tarea, realmente excesiva para el escaso personal, ha sido determinada por la ley de 23 de Diciembre de 1929, que ampara en pensiones de $ 50.00 y $ 25.00, respectivamente, a las hijas y nietas de servidores de la Independencia Nacional.

Puede afirmarse que la casi totalidad del personal ha estado dedicado con exclusividad de toda otra tarea fundamental, a la búsqueda de antecedentes referentes a las pensiones o gestiones de ese orden.

La tarea de investigación de servicios de esa naturaleza, se puede clasificar en tres formas distintas, según el origen de la petición y del trámite:

A) La que se ha practicado de acuerdo con las disposiciones del Ministerio, en cada expediente, que ha pasado allí a informe.

B) La que ha sido necesario realizar, cuando ha mediado solicitud directa y escrita de los interesados al archivo.

C) La que se ha efectuado para satisfacer el deseo de los interesados, que han formulado simple pedido verbal, práctica que ha seguido ese Archivo, con el objeto de facilitar las gestiones de los peticionantes, que deben ser, de acuerdo con la ley, personas sin recursos pecuniarios.

Las gestiones más numerosas, han sido agrupadas en esta última clasificación.

Para medir esa labor, basta expresar que ha habido días que han llegado más de 40 personas, en demanda de datos y antecedentes.

No ha sido sola esa tarea que le ha correspondido al Archivo, relacionada con la ley. En efecto, por el decreto reglamentario de esa disposición legislativa, esta oficina tiene el carácter de una verdadera asesoría, sea para dictaminar si tal o cual servicio puede considerarse dentro de la ley o para indicar el valor probatorio de un documento público o privado, cuando no corresponde a la época señalada.

Tales informes requieren a veces, un estudio a fondo y severo de los antecedentes necesarios, para la conclusión debida.

La tarea de extracción, clasificación e indización de documentos, a la que se ha dedicado siempre preferente atención se ha visto este año notablemente mermada con respecto a los anteriores, por esa circunstancia.

La sala de lectura de documentos originales, ha anotado una concurrencia de más de 1.300 investigadores; ci-

fra elevada si se considera el reducido núcleo de investigadores y escritores de literatura histórica, que hay en el país. El Archivo presta a estos estudiosos, el máximo de facilidades compatibles con su misión de custodia de esos fondos.

La biblioteca se ha visto también muy concurrida, y su caudal ha sido ya totalmente clasificado, prestando así a los estudiosos servicios señalados.

El sellado, prensa y planchado de documentos, se ha continuado con toda actividad, habiendo sido sometidas a esa operación unas 204.000 piezas. Al mismo tiempo, se va realizando la colocación en sitio de los documentos que aparecen en cajas que no les corresponden.

El taller de encuadernación, ha funcionado normalmente, trabajando en aquellos cuerpos o series documentales definitivos, cuya conservación y orden exigen esa tarea. Se han encuadernado asimismo, impresos valiosos, ejemplares raros que requerían también especial conservación.

Tampoco este año, por carencia de recursos, se ha podido dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8.º de la ley de 28 de Octubre de 1926, que manda que este Archivo publique una revista, y por lo menos tres veces por año. Como es notorio, por decreto de 21 de Julio de 1928, esos fondos se han destinado para realizar investigaciones en los Archivos de España.

La contabilidad de la Oficina está al día y no ha merecido observación ni de la Contaduría General de la Nación, ni de la Inspección General de Hacienda.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Instrucción Pública Primaria—

En el año 1930 funcionaron en la República 1.310 escuelas públicas, atendidas por 4.022 maestros, con una inscripción máxima de 162.115 alumnos y una asistencia media de 124.106.

Funcionaron además, 61 cursos para adultos y 2 cursos vespertinos, los cuales fueron atendidos por 235 profesores especiales y maestros, con una inscripción máxima de 8.129 alumnos y una asistencia media de 5.177; 2 Institutos Normales, 2 Cursos normales Departamentales (Salto y Treinta y Tres); 2 Institutos para Niños Sordomudos, 5 escuelas al aire libre, una Colonia Marítima y un Preventorio Escolar, un Jardín de Infantes, una Escuela auxiliar para niños anormales, 65 escuelas volantes, 4 escuelas de experimentación, clases diferenciales para falsos anormales, clases de ortofonía y la escuela del Solar de Artigas en la República del Paraguay.

Además en Montevideo, prestan servicios 36 profesores de Corte, 3 de trabajos manuales y 3 de canto.

Como en años anteriores se repartieron gratuitamente a todos los maestros y a las principales instituciones de todos los países, las publicaciones oficiales "Anales de Instrucción Primaria" y "Enciclopedia de Educación", destinada, la primera, a estimular la literatura pedagógica nacional, y la segunda, a traducir el movimiento pedagógico universal contemporáneo, a fin de que nuestro Magisterio esté constantemente informado de las modernas tendencias.

Estas publicaciones, que ya han conquistado un envidiable prestigio en los ambientes intelectuales del extranjero, ampliarán su radio de acción cultural con la creación de un "Suplemento de Arte" destinado a informar a los maestros sobre la Historia del Arte y el movimiento artístico universal contemporáneo. Esta publicación que será hecha a base de traducciones de las mejores revistas del mundo, contribuirá a humanizar más aún la cultura del magisterio. Constará de las siguientes secciones: Literatura, Arquitectura, Escultura, Pintura, Música, Teatro, Cinema, Artes Decorativas y Fonografía.

La Corporación estudió y aprobó la mejor forma de resolver el problema de la enseñanza rural, decidiéndose por la creación de "Escuelas Concentradas" las cuales se formarían con la reunión de tres o cuatro escuelas cercanas, de uno o de dos maestros. Estas escuelas serán instaladas en un edificio adecuado, construído especialmente y a ellas se transportarán diariamente los alumnos cuyos hogares disten más de un kilómetro.

Se realizó en el mes de Agosto, en la Capital, el X Congreso de Inspectores, presidido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y con asistencia de todos los Inspectores y Subinspectores de la República, estudiándose los modernos principios de la pedagogía actual en sus relaciones con nuestro medio.

Invitado especialmente por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, visitó nuestro país el doctor Adolfo Ferriere, Director adjunto del Bureau Internacional d'Education, Vicepresidente de la Ligue Internacional pour L'Education Nouvelle "y uno de los pionners" de la Escuela Activa, quien visitó nuestros establecimientos, recogiendo halagadoras impresiones para nuestra escuela, de las cuales dejó constancia. Sus cinco conferencias tuvieron la virtud estimuladora de poner de actualidad la discusión de los más importantes problemas pedagógicos de la hora.

Como en años anteriores se realizaron concentraciones de maestros en diversas zonas de la República y cursos de vacaciones en la Capital. Tanto las concentraciones como los cursos, tienden al perfeccionamiento constante de nuestro magisterio, sobre todo el de las escuelas rurales.

Asimismo el Consejo de Enseñanza estudió numerosas iniciativas entre las cuales se destacan las sigueintes: Escuelas de Orientación Profesional e Instituto de Psicología Experimental y Psicotécnica, supresión de las Exposiciones Escolares, Servicio Escolar de Cinematografía, Difusión Radioeléctrica y Fonografía, organización de un Parque Escolar a instalarse en la ciudad de Florida, la música en la escuela primaria, etc.

El Presidente de la Corporación, presentó a la consideración de la misma, tres iniciativas que tienden a echar las bases para la reforma general de nuestra escuela, pues, atienden en primer término, a la formación de los maestros que han de actuar en la escuela del mañana, mediante la creación del "Centro Escolar Docente" al perfeccionamiento de las actuales por la reorganización de la Inspección Técnica y a la experimentación de métodos activos de enseñanza implantándolos en las escuelas de práctica de la Capital y en una, por lo menos, de cada Departamento del interior, algunas de cuyas iniciativas ya han sido aprobadas y otras se encuentran actualmente a estudio del Consejo.

UNIVERSIDAD

Facultad de Derecho

Los cursos se iniciaron normalmente el día 11 de Abril, funcionando las clases hasta el 27 de Junio, fecha en que los estudiantes resolvieron no asistir por dos días como protesta por la negación de la publicidad absoluta de las sesiones, la negación de un tercer período de exámenes y la circunstancia de no haberse expedido el Consejo sobre el vasto proyecto de reformas presentado por la Asamblea de Profesores y Estudiantes. La huelga, una vez decretada con aquel carácter transitorio se hizo definitiva interrumpiendo por todo el año las clases, excepto los dos cursos de Práctica Forense que son de reglamentación obligatoria.

En el orden docente el Consejo consideró detenidamente el proyecto de reforma presentado por la Asamblea de Profesores y Estudiantes, formulando un plan de reorganización que será elevado al Parlamento para su sanción. Dentro de sus atribuciones sancionó los siguientes proyectos: 1.º Programas y Métodos. Régimen y Períodos de Exámenes, Publicidad de las Sesiones. Contratación de profesores Extranjeros. Publicaciones de la Facultad. Reglamentación del examen teórico-práctico para Notariado.

Los exámenes se desarrollaron sin accidentes en el período ordinario de Noviembre-Diciembre, registrándose una inscripción de 1.504 pedidos de exámenes para abogacía. Desistieron 1.019 siendo aprobados 409. Los exámenes de notariado registran las siguietnes cifras: inscripciones de exámenes, 669. Desistieron: 381 y fueron aprobados, 194.

En los períodos extraordinarios de Febrero-Marzo se inscribieron para exámenes de abogacía: 1.632. Desistieron, 1.230. Aprobados, 346. Notariado: inscriptos, 667. Desistieron, 471. Aprobados, 131. Títulos de abogado expedidos, 25. Notariado, 32. Contador Público, 1.

Examen general para Notariado: inscriptos, 54. Aprobados, 35

Facultad de Arquitectura

El funcionamiento de las clases fué en todo momento normal, cumpliéndose la labor docente sin tropiezos durante todo el año. La asistencia de profesores y alumnos puede clasificarse en general como buena.

Durante el año transcurrido se llenaron varios cargos docentes. En todo lo actuado para la provisión de dichos cargos se cumplieron siempre con la mayor escrupulosidad todos los requisitos legales y reglamentarios que aseguran a la Facultad y a los aspirantes sus derechos respectivos.

En el año transcurrido se llevó a cabo el VIII Salón de Arquitectura, exposición periódica de los trabajos que realizan los estudiantes en los talleres de la Facultad. Estos salones, organizados por el Centro de Estudiantes de Arquitectura, bajo el contralor de las autoridades presentan al examen del público y de la crítica artística el resultado de la labor cumplida en cada año escolar. En nuestro ambiente cultural constituyen una nota interesantísima, permitiendo a los que actúan fuera de la Facultad seguir paso a paso las fases de su enseñanza y aqui-

latar sus méritos. En realidad, un salón de Arquitectura es un acto importante de extensión universitaria. Para el estudiante la presentación al salón constituye un poderoso estímulo por los premios que en él se otorgan, creados unos por la Facultad y otros por donaciones de particulares o instituciones, como ser el premio creado por el doctor don Baltasar Brum, premio Luis Alberto de Herrera, premio del Concejo Departamental, premio Horacio Acosta y Lara, premio de los Profesores de la Facultad, etc.

Créase así entre los estudiantes una sana emulación, beneficiándose ante todo la preparación de cada uno de ellos.

Los trabajos expuestos en el Salón de 1930 fueron llevados luego a Río de Janeiro donde se realizó la Exposición Panamericana de Arquitectura, llevándose en esta forma al extranjero el conocimiento de nuestros métodos de enseñanza.

Se realizó también en los Salones de la Facultad una exposición de los trabajos de los alumnos, desarrollados en el curso de Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista. Como los trabajos de este curso se desarrollaron sobre temas concretos relacionados con los problemas de la ciudad de Montevideo, fueron invitados los señores miembros del Concejo Departamental a fin de oir sus críticas y anotar sugestiones.

La impresión llevada por los señores Concejales fué excelente, felicitando por su labor a profesores y alumnos del curso.

Congreso de Arquitectura—

La Facultad envió su representación oficial al IV Congreso Panamericano de Arquitectura celebrado en el mes de Junio en Río de Janeiro. Destácanse de las conclusiones votadas en el Congreso las que tienen relación con la enseñanza de la Arquitectura, formuladas por una Comisión presidida por el Decano de nuestra Facultad y que el Congreso en pleno aprobó sin modificaciones:

Primera conclusión. La enseñanza de la Arquitectura debe comprender fundamentalmente el estudio intensivo de la Composición Arquitectónica, completándose con los conocimientos artísticos técnicos y científicos, necesarios para el ejercicio integral de la profesión.

Segunda conclusión. Que como nuestras ciudades, en razón de exigencias y necesidades modernas deberán sufrir transformaciones y creaciones de nuevos barrios, debe dársele toda la importancia que merece a la enseñanza del urbanismo.

Tercera conclusión. Que se incluya en los planos de estudio en cada país la enseñanza de su arte nacional.

Cuarta conclusión. Que en la enseñanza de la Composición Arquitectónica y de la Composición Decorativa debe desenvolverse lo más posible el espíritu de "atellier" que se traduce en una mayor colaboración entre los alumnos. Para los efectos de la clasificación y de la verificación de los resultados de la enseñanza, debe darse la mayor importancia a las pruebas ejecutadas en encierro (esquicios).

Los votos del Congreso confirman los métodos de enseñanza adoptados en nuestra Facultad de Arquitectura.

La Facultad organizó, en el último año dos ciclos de conferencias, a cargo del profesor español don Francisco de Cossio y del profesor italiano don Arduino Colassanti, respectivamente.

Los gestiones que se venían realizando para dar cumplimiento a la ley de 22 de Mayo de 1929 que permite la construcción del edificio para la Facultad de Arquitectura y que hubieron de sufrir un paréntesis motivado por la negativa de los Bancos de realizar el empréstito necesario, han sido reiniciadas; esta vez con mayor éxito, concertándose la operación del préstamo con el Banco de Seguros del Estado, lo cual permitirá, si no surgen tropiezos imprevistos, iniciar las obras en el corriente año, con lo cual la Facultad habrá solucionado uno de los problemas de mayor importancia, motivo siempre de serias preocupaciones.

Datos estadísticos—

Reglamentados aprobados	525
Idem reprobados	78
Libres aprobados	238
Idem reprobados	38
Inscriptos	1.665
Examinados	897
Desistieron	786
Matrículas expedidas	2.166
Títulos expedidos	7

Facultad de Ingeniería

Datos estadísticos correspondientes al año 1930—:

Alumnos matriculados en los cursos del año 125

Exámenes de Febrero:

Inscripciones de exámenes	397
Exámenes rendidos	95
Aprobados	90
Reprobados	5
No presentados	202

Exámenes de Julio:

Inscripciones de exámenes	305
Exámenes rendidos	143
Aprobados	137
Reprobados	5
No presentados	172

Exámenes de Noviembre y Diciembre:

Inscripciones de exámenes	742
Exámenes rendidos	381
Aprobados	347
Reprobados	34
No presentados	361

Facultad de Agronomía

Las funciones fundamentales de esta Facultad, enseñanza e investigación, han continuado desarrollándose durante el año que acaba de finalizar, con verdadera intensidad, aumentándose la labor respectiva en todos los órdenes de esas dos ramas agronómicas, ampliándose los actuales medios de enseñanza e incorporándose otros nuevos de verdadero valor.

Enseñanza—

Ha continuado desarrollándose intensamente, tanto en las aulas de la Facultad, sus laboratorios y campos de experimentación como fuera de ellos, mediante el Servicio de Extensión Universitaria, que realiza transmisiones radiotelefónicas por intermedio de la Estación Oficial C X 6, tres veces por semana, dos publicaciones periodísticas y un folleto semanal, que se reparte por todo el país, en los que se difunden conocimientos útiles para la práctica, síntesis muchos de ellos de la obra experimental que realizan las distintas cátedras y secciones de la Facultad. Además, el público, haciendo uso de las facilidades que le ofrece la Facultad, recurre a ella, día a día, por cartas que se reciben en cantidades, demandando el envío de folletos e indicaciones sobre procedimientos de explotación a seguir, datos e informes de toda índole que evacúan las diversas cátedras. Cabe destacar como orientación de la enseñanza extensiva universitaria que se lleva a cabo, además de lo expuesto, las varias conferencias dadas por distintos profesores de la Facultad, sobre tópicos inherentes a sus cátedras en las Asociaciones y Exposiciones Rurales y centros de cultura general del país, ante concurrencias numerosas de elementos productores. Y cabe destacar igualmente, que todos estos nuevos servicios se realizan sin la creación de otros recursos, que los exiguos que arbitra el viejo presupuesto del ex Instituto de Agronomía, transformado en Facultad desde Julio de 1925.

Además la enseñanza y la investigación cuentan ya, en funcionamiento como queda dicho, con las dos nuevas estaciones experimentales creadas por leyes especiales, la de Frío y la de Riego. De los ensayos que ellas realicen, se derivarán útiles y provechosas enseñanzas de aplicación práctica, tanto para los cultivadores del suelo, cuanto para la conservación e industrialización de los productos. Otra de las instalaciones cuyo término señala el año transcurrido, es el del edificio construído para el Parque Escolar Vocacional, que se levanta en terrenos de la Facultad y destinado a la concurrencia del alumnado de las escuelas públicas.

Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía—

La labor a cuyo desarrollo se alude en la presente memoria, realizada por la Facultad ha alcanzado igualmente a las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía de Salto, Paysandú y Cerro Largo. Sus tareas de enseñanza dentro y fuera de los campos de demostración de los mismos, sus investigaciones de cultivo y selecciones de variedades de forrajeras y trigos han continuado con satisfactorios resultados. La organización de la lechería cooperativa es hoy tarea a que se entregan con éxito las tres escuelas. La Usina Cooperativa de la Escuela de Paysandú, merece citarse especialmente, dado el desarrollo alcanzado y el éxito siempre creciente con que viene funcionando, como merece igualmente ser destacada la obra en fruticultura que realiza la escuela de Salto. Por su parte la de Cerro Largo organiza en estos momentos la lechería que ha de funcionar cooperativamente.

Las tres escuelas llenan, pues, ampliamente su doble misión de enseñanza e investigación, con el beneplácito de las poblaciones en que actúan, despertando en ellas con el ejemplo de su obra efectiva y su prédica, entusiasmo y energías realizadoras.

Facultad de Medicina

La Facultad de Medicina tuvo ocasión de hallarse representada en los diversos congresos científicos realizados en varias partes del mundo, como ser los Congresos de Parasitología de Argelia, de Tisiología de Osla, Latino Americano de Río Janeiro, de Medicina Tropical de Amsterdam, Internacional de Pediatría de Estocolmo, Jornadas Médicas de Bruselas, Conferencia y Exposición del Cáncer en nuestra capital, Internacional de Biología de Montevideo, Congreso Médico Nacional, etc.

Con motivo de tales certámenes científicos, las cátedras de conferencias de nuestra Facultad tuvieron ocasión de ser ocupadas por eminentes profesores extranjeros, como ser los doctores Regaud, Mariscu, Putti, Urstein, Feuille, Lexbre, Lepchust, Debré, Pende, Bonilla y otros.

Fué preocupación especial del Consejo de esta Facultad, la del estudio y mejor aplicación del plan de estudios sancionado en el año 1929, como asimismo la reglamentación de la provisión de las jefaturas de clínicas, previo un concurso de admisibilidad, la de las agregaciones, reglamentaciones y ordenaciones del Instituto de Medicina Experimental, cuyos cursos empezarán a funcionar en el presente año y de cuya acción tanto espera beneficiarse la Facultad; creación del Instituto de Ortopedia, organización de la enseñanza de la pequeña cirugía, etc.

Iniciada la consideración aún no han sido resueltos definitivamente los siguientes asuntos: coordinación de los programas de las ciencias biológicas, Dirección del Instituto de Neurología, reglamentación de las pensiones de estudio en el extranjero para el personal docente, designar delegados al Congreso de Patología comparada, París 1931, representación de los agregados en el Consejo de Medicina, reglamento del Instituto de Puericultura, separación de la cátedra de Higiene de la de Bacteriología, duración de los agregados, organización del Laboratorio Central de las Clínicas, reformas al Premio Gallinal, etc.

Finalmente, por iniciativa del señor Decano, el Consejo de Medicina ha buscado intervenir en la relacción y aplicación de los programas de preparatorios, cuestión trascendental para el estudio de las materias básicas de Medicina.

Facultad de Odontología

Población escolar—

Primer año	40
Segundo año	39
Tercer año	30
Tercer año (plan 1915)	1
Cuarto año	35
Total	143

Alumnos Egresados—

Durante el año 1930, terminaron su carrera dieciocho alumnos de esta Facultad.

Títulos—

Se expidieron veinticinco títulos de "Doctor en Odontología".

Reválidas —

No se revalidó ningún título.

Canje de títulos—

De acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1928, se canjearon, durante el corriente año, cuarenta y tres títulos de "Dentistas" por el de "Doctor en Odontología".

Exposición Internacional de Sevilla—

Con motivo de la concurrencia de esta Facultad a dicha Exposición, le fué adjudicado Diploma de Honor.

Semana de Higiene Bucal—

En este certamen, organizado por el Centro de Odontología del Uruguay, con gran éxito, esta Facultad tuvo una destacada actuación, habiendo realizado en la misma, una interesante exposición que mereció plácemes generales.

Edificio—

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión honoraria del Hospital de Clínicas, previa consulta a las autoridades de esta institución, que fueron asesoradas por el doctor C. C. Burlingame, de Nueva York, el edificio a construirse para esta Facultad, será incorporado al conjunto médico que se construye frente al Parque Batlle y Ordóñez, a cuyo efecto, ya se ha solicitado la expropiación del área de terreno destinado a su construcción.

Movimiento de clínicas. Pacientes atendidos—

Clínica Quirúrgica	11.952
" Odontológica	451
" de Prótesis	392
" de Niños	4.086
" de Rayos X	757
" de Ortodoncia	32
Total	17.670

Facultad de Química y Farmacia

La fecha reciente de su creación (21 de Enero de 1929), segregándola de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas de la cual constituía una de las secciones, ha obligado a su Consejo Directivo a dedicar sus mayores esfuerzos, a la consecución del fin primordial en esta su primera época: su establecimiento y organización.

Se aprobó el plan de estudios, que pasaron a consideración de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, y que está constituído por un ciclo mixto de enseñanza preprofesional y de cultura humanista.

Primer año:

1.o Química inorgánica.
2.o Física, primer curso.
3.o Historia natural (Zoología, Botánica y Antropología).
4.o Francés.
5.o Inglés o Alemán.
6.o Literatura.
7.o Ejercicios físicos.

Segundo año:

1.o Química orgánica.
2.o Física, segundo curso.
3.o Historia Natural.
4.o Ampliación de Matemáticas.
5.o Filosofía.
6.o Historia Universal.
7.o Ejercicios físicos.

Como la enseñanza profesional de la Facultad comprende dos carreras: Químico Farmacéutico y Químico Industrial y elevada a cuatro años la duración de la primera, el Consejo Directivo sancionó los siguientes planes de estudio:

Químico Farmacéutico—

Primer año:

Química Inorgánica, primer curso.
Química Orgánica, primer curso.
Física Farmacéutica.
Historia Natural Farmacéutica.
Análisis Químico General (Cualitativo).
Micrografía General (primer semestre).

Segundo año:

Química Inorgánica, segundo año.
Química Orgánica, segundo curso.
Práctica Farmacéutica, primer curso.
Análisis Químico General.
Bacteriología e Higiene.

Tercer año:

Análisis Químico Aplicado.
Farmacia Química.
Materia Farmacéutica.
Química Física.
Práctica Farmacéutica, segundo curso.

Cuarto año:

Farmacia Galénica.
Bromatología y Análisis Biológico.
Práctica Farmacéutica, tercer curso.
Legislación y Deontología.
Toxicología.
Micrografía aplicada.

Químico Industrial—

Primer año:

Química General Inorgánica, primer curso.

Matemáticas.
Física Técnica.
Laboratorio de Química General. (Análisis cualitativo).

Segundo año:

Química Orgánica, primer curso.
Química Inorgánica, segundo curso.
Mecánica aplicada.
Análisis Químico Cuantitativo.

Tercer año:

Química Orgánica, segundo curso.
Análisis Químico Cuantitativo (aplicado).
Química Física.
Dibujo, primer curso.

Cuarto año:

Análisis Químico Industrial, primer curso.
Química Industrial Inorgánica.
Dibujo, segundo curso.
Mineralogía y Docimacia.

Quinto año:

Electroquímica.
Química Industrial Orgánica.
Análisis Químico Industrial.
Economía Política y Finanzas.

Este plan fué aprobado por el Poder Ejecutivo. El Consejo Directivo, además, sancionó la reglamentación interna para su funcionamiento.

Esta Facultad, inauguró en este año, 1930, la Cátedra de Enseñanza Científica Postprofesional, que ocupó el sabio profesor Moles, dictando una serie de trece conferencias y un curso práctico, de cuatro horas diarias, durante un mes, acompañado de discípulos que le señaló la Facultad.

Ampliación de edificios—

El edificio de que dispone actualmente esta Facultad, fué construído e inaugurado en 1908, con destino, exclusivamente, al Instituto de Química. Basta esta simple enunciación para demostrar su insuficiencia frente a las necesidades de la Facultad y cómo ha debido esta circunstancia circunscribir y limitar su acción, encuadrándola dentro de la posibilidad de realización que esta estrechez de locales permite.

Dictada una ley que dispone la ampliación de estos edificios, destinando a ello ciento ochenta mil pesos, se originaron algunas dificultades, en la práctica, debido a proyectos de orden edilicio que afectaban las líneas del proyectado edificio.

Por reciente decreto dichos obstáculos fueron salvados, autorizándose a la Facultad, con el acuerdo del Concejo de Administración Departamental, la utilización de parte de la plaza Sarandí.

Esta Facultad adoptó además, entre otras, las siguientes resoluciones:

Reglamento de Becas.
Reglamento del Doctorado en Química.
Institución de Comisiones de profesores de asignaturas afines (programas y orientación de la enseñanza).
Reglamento interno de oficinas y normas para la tramitación de asuntos.
Estudio de un proyecto de creación del Instituto de Ciencias Naturales.
Proyecto de reglamentación de la profesión de óptico.
Creación de los "Anales de la Facultad de Química y Farmacia".

Escuela de Veterinaria

La marcha de la Escuela en el año fenecido, puede decirse que ha sido perfectamente normal, salvo inconvenientes de detalles que son imposibles de evitar. La enseñanza ha sido dictada racionalmente, no obstante el recargo de materias que soporta el personal docente, especialmente los Directores de Institutos, quienes deben atender, además de esas funciones, las correspondientes a investigaciones y experiencias de diversa índole.

Los exámenes se verificaron dentro de los períodos reglamentarios o sea en los meses de Febrero, Noviembre y Diciembre, habiéndose obtenido un período extraordinario en el mes de Julio, por causas que son de notoriedad.

Hospital de Clínicas

Esta Sección ha podido desenvolverse sin tropiezos, habiendo contado con elementos suficientes de estudio, casos de policlínicas y hospitalizados. Fueron atendidos 3157 animales en policlínica y 621 en clínicas, correspondientes a las diversas especies domésticas, pero prevaleciendo la canina.

Instituto de Anatomía Normal

Los cursos de Anatomía se iniciaron con un número mayor de alumnos que en el año 1929, dictándose en total 74 clases que versaron sobre bovinos, ovinos, equinos, y aves. Se dió comienzo al estudio de esta asignatura, tomando como base para la enseñanza de la Anatomía Descriptiva, el bovino y ovino, y luego se hizo el estudio comparado con el equino, suino, perro, gato, conejo y aves, teniendo como base fundamental para implantar esta innovación el lugar de predilección y la importancia económica del bovino sobre el equino, dada la tendencia bien palpable de la desaparición parcial de este elemento de trabajo, que ha sido suplantado por los vehículos a tracción mecánica. Al estudio de la anatomía de las aves se le ha dado la importancia que le corresponde actualmente. Se prepararon 135 piezas anatómicas para el dictado de las clases y se aumentó con varias piezas el Museo.

El curso de Histología comprendió 26 clases teórico-prácticas y numerosas clases puramente prácticas. Esta enseñanza se efectuó por medio de disertaciones complementadas con proyecciones luminosas y por el estudio microscópico de todos los órganos y elementos anatómicos que abarca el programa respectivo.

Y el curso Anatomía Topográfica y Cirugía Experimental comprendió también 26 clases teórico-prácticas, habiéndose efectuado todas las operaciones que abarca el programa de esta asignatura.

Instituto de Fisiología

Además de la enseñanza de fisiología y física para biologosma a cargo del Director del Instituto, y de la química biológica, a cargo del Jefe de Trabajos, se hicieron 34 análisis toxicológicos, la mayor parte por el segundo de los nombrados. También se efectuaron unos cuantos análisis clínicos y se aumentó el material de enseñanza. La labor científica del Director ha sido: un pequeño trabajo experimental sobre la supuesta toxicidad de la Puccinia (hongo de las gramíneas), que se publicará en breve; "El examen biológico de la leche" (obrita editada por la casa de Boni y Cía.) y en colaboración con el doctor G. Freire Muñoz, un relato sobre "El contralor sanitario de la vaca lechera con los procedimientos de laboratorio", presentado en el 1.er Congreso Nacional de Veterinaria celebrado en el mes de Diciembre.

Instituto de Bacteriología

A más de cumplir su función docente ha continuado empeñosamente su programa de acción, tratando de traducir en obra de práctica utilidad para los intereses del país los esfuerzos de su escaso personal.

Se dictaron 90 clases teórico-prácticas de enfermedades infecto-contagiosas y bacteriología general.

Conferencias —

"Infección o infecciosidad de la leche", y "El rol del laboratorio en la lucha contra las enfermedades de las aves y su repercusión en la industria avícola", pronunciadas respectivamente por los doctores Carlos Freire Muñoz y Julio Riet y transmitidas por radio desde la Estación Oficial.

Trabajos científicos —

Doctor Antonio Cassamagnaghi. "Linfoadenitis caseosa", presentado en el Congreso de Londres. "Preisz Nocard", presentado por el profesor Vallés a la Academia Veterinaria de París y "Fiebre Aftosa", presentado en esta Escuela con motivo de la VIII Conferencia de Policía Sanitaria de los Animales, doctores C. Freire Muñoz y E. Messner. "El contralor de la vaca: Factor fundamental en la higiene de la leche", presentado a la VIII Conferencia de Policía Sanitaria Animal, y "El contralor sanitario de la vaca lechera por los procedimientos de laboratorio", mencionado más arriba.

Preparación de productos. Vacuna contra la piroplasmosis—

El total de reproductores tratados con esta vacuna, ascendió en el año a un total de 5849.

Vacuna contra la rabia —

Se ha continuado la preparación de este producto y tanto en los casos de inoculación ante o post mordedura, sus resultados han sido satisfactorios. Se han efectuado 95 exámenes: 53 casos positivos y 42 negativos, correspon-

dientes a las especies canina, felina. bovina, equina, ovina y cavia cobaya. Estos animales procedían del hospital de la Escuela, del Instituto de Anatomía Patológica, de particulares y de la Policía Sanitaria de los Animales.

Suero anticarbuncloso —

Se conserva un stock de este producto, cuyo empleo está limitado por la modalidad misma de la enfermedad.

Suero precipitante anticarbuncloso —

Se continúa empleándolo con éxito en la reacción diagnóstica para la investigación de carbunclo bacteridiano, habiéndose entregado gratuitamente a los interesados que lo solicitaron.

Enfermedad de Bang —

Continuando sus investigaciones acerca de esta enfermedad, el Instituto ha comprobado su existencia en numerosos establecimientos del país y ha distribuído 85 abostoscopios entre veterinarios y hacendados para su empleo, realizando una eficaz propaganda entre los últimos y prestándoles su colaboración para el reconocimiento de la infección. aconsejando medidas más adecuadas para combatir el mal. Se realizaron 89 análisis de esta enfermedad, resultando 12 positivos.

Tuberculina —

Se expendieron estas cantidades: Tuberculina bruta, 3291 c. c.; tuberculina diluída, 30286 c. c.

Pullorina y antrigemo contra la tifosis aviaria —

Se ha continuado el empleo de estos productos en reacciones diagnósticas, con resultados muy buenos.

Productos de ensayo —

Vacuna contra el carbunclo bacteridiano, vacuna contra la linfoadenitis caseosa y preiznocardina para el diagnóstico de esta enfermedad.

Contra el cólera aviario se mandó inyectar por el personal del Instituto, habiendo vacunado en número de 346 aves, entregándose 2928 dosis a los interesados. Contra tifosis aviaria fueron vacunadas 165 aves, y se entregaron 1159 dosis; también se hicieron 49 seroaglutinaciones, de las cuales resultaron 15 positivas. Por cinco veces se hizo demostración práctica de castración de pollos.

En dos Exposiciones, una de Granja y otra Nacional de Ganadería, en el local que en el Prado posee la Asociación Rural, fué presentada la Sección Aves. con los diversos productos que prepara el Instituto, así como carteles ilustrativos con indicaciones primordiales sobre la explotación avícola.

En el Congreso Nacional de Veterinaria celebrado en el Ateneo. se presentó un trabajo titulado "Patología Aviaria en el Uruguay", tema recomendado por el Comité Ejecutivo de dicho Congreso.

Se asesoró a los interesados en las diversas consultas formuladas sobre el tema y sobre la aplicación de sueros y vacunas que han utilizado, para lo cual en cada caso se hicieron demostraciones prácticas.

Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología

Se dictaron 134 clases, correspondiendo 54 a Parasitología, 25 a enfermedades parasitarias y 55 a Anatomía e Histología Patológicas. A 220 sumaron las autopsias efectuadas en cadáveres de distintas especies domésticas; se hicieron 31 análisis de biopsias y otros materiales enviados por distintas Secciones de la Escuela y de la Policía Sanitaria de los Animales y 5 raspajes cutáneos de perros equinos y bovinos; se efectuaron 19 investigaciones coprológicas de equinos y análisis e investigaciones sobre diversos materiales y parásitos.

Se aumentó con 96 piezas microscópicas el Museo del Instituto. el cual fué visitado por crecido número de personas, con 76 muestras de distintos parásitos fué enriquecido el Museo de Parasitología y con 128 preparaciones distintas se aumentó la colección de Histología Patológica.

Se prepararon cien magníficas ampliaciones fotográficas al óleo, cuyo material se lució en la Exposición Nacional Anticancerosa y en la de Ganadería realizadas en el Prado. Este Instituto cooperó en las Exposiciones antes citadas, exhibiendo en su stand espléndidos materiales representados por piezas anátomo-patológicas y una colección de instructivas ampliaciones fotográficas que merecieron los plácemes de los médicos especialistas nacionales y extranjeros.

Conferencias y trabajos publicados —

"La frecuencia y localización del cáncer en los animales domésticos", publicada en la Revista de la Asociación Rural, año LVII (número 12). "El cáncer ocular en los bovinos del Uruguay". conferencia leída y aprobada en el 1.er Congreso Nacional Anticanceroso y "La intervención del médico veterinario en la higiene de la alimentación humana", conferencia que será pronunciada por radio de un momento a otro.

Las pruebas prácticas de Anatomía Patológica y de Parasitología que integraban el programa para optar al cargo de Ayudante de Patología Comparada del Instituto Nacional de Higiene, fueron tomadas en esta Sección de la Escuela empleándose sus materiales.

Instituto de Industria Animal

Durante el año escolar se han dictado las clases teórico-prácticas de Inspeción de Carnes y de Leches e Higiene. cumpliéndose con mucha regularidad los horarios que establecen tres clases semanales, de dos horas cada una, reduciéndose las tareas del personal a la satisfacción de las necesidades docentes del establecimiento.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

La labor realizada por este instituto, pese a ciertas dificultades con que ha debido y debe desarrollar su acción, dada la escasez de recursos con que cuenta y la insuficiencia de sus establecimientos para la población que albergan, ha sido intensa.

Las cárceles, la Colonia Educacional de Varones, el Radio de Menores de Malvín, han llenado sus cometidos dentro de la más perfecta normalidad.

Sus talleres han cumplido con verdadera eficacia la misión de enseñanza que les está encomendada en beneficio de los reclusos.

Entre las diversas iniciativas de verdadero provecho para los intereses confiados a su custodia, que el Consejo ha realizado, debe destacarse en primer término, la relacionada con el cambio de régimen de alimentación para los reclusos de las cárceles.

La proveeduría. de los establecimientos carcelarios, se hacía, mediante proveedores, previo llamado a licitación.

El Consejo, considerando que el régimen directo debía ofrecer positivas ventajas sobre el del proveedor, resolvió ponerlo en práctica, a partir del 1.o de Enero de 1931.

Si bien ha transcurrido sólo un mes, los resultados obtenidos son halagadores, porque la comida suministrada ha mejorado notablemente, y porque además, todo hace presumir, que se obtendrán economías en comparación con el sistema anterior.

La provisión de carne la efectúa el Frigorífico Nacional, y la de pan, la panadería del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Para los demás artículos de alimentación, vestuario, menaje, etc., se llamó a licitación pública, estableciéndose el gasto para todo el ejercicio económico, obteniéndose de tal manera, precios más convenientes.

Este mismo procedimiento ha sido aplicado para la compra de materiales destinados a las confecciones que se realizan en los talleres carcelarios.

El exceso de población de la Colonia Educacional de Varones obligó a este Consejo a disponer la habilitación del local de la Colonia de Pando para descongestionarla en algo, porque si bien el pabellón de entrada de aquel establecimiento se encuentra terminado, no es posible habilitarlo por carencia de recursos y de personal.

Una de las dificultades mayores para la marcha regular de los establecimientos que obtienen beneficios de sus talleres, lo constituye el procedimiento largo y engorroso para poder disponer de esos proventos, que por otra parte, sólo pueden ser utilizados en la adquisición de materias primas y demás elementos de producción, en vez de poder ser aplicados a muchas obras de verdadera utilidad, dada la carencia de recursos con que cuenta nuestra institución. Sería verdaderamente provechosa la modificación de la ley, en el sentido que este Consejo pueda disponer de ellos con toda amplitud.

El monto del peculio de las menores confiadas en guarda precaria y depositado en la Caja Nacional de Ahorros, asciende a unos $ 80.000.00 aproximadamente.

El monto del peculio entregado a las menores durante el año asciende a $ 25.000.00.

El monto del peculio recaudado en el año por concepto de menores en guarda asciende a $ 20.000.00.

Número de menores colocadas en guarda, 400.

Número de menores recluídas en el Buen Pastor, 350.

En todos los establecimientos es objeto de especial cuidado la higiene. Los servicios médicos, odontológicos y de farmacia funcionan en condiciones que llenan perfectamente sus respectivas misiones.

La instrucción primaria se desarrolla, también en ellos con toda regularidad.

En el Radio Urbano de Menores, de funcionamiento reciente, han ingresado durante este año 599 menores, procedentes 297 de los Departamentos del litoral e interior.

Comisión Nacional de Alimentación Correcta

En el presente período esta institución ha continuado sus actividades, dentro de un plan científico y educativo considerando, particularmente sus aspectos sociales y económicos. Ha extendido sus enseñanzas a la población del país, con motivo de celebrarse en la Capital el "Primer Salón de Higiene Bucal", demostrando gráficamente, con la difusión de folletos relacionados con la nutrición normal y la alimentación, la importancia que tienen para la salud de la colectividad. Al mismo tiempo diversas conferencias fueron dictadas por intermedio de la Radio Oficial, relacionadas con el problema que nos ocupa y sus afinidades.

Se atendieron otras exposiciones vinculadas a esta clase de actividades, instalando en la Exposición de Granja del Prado un stand educativo, en el cual se exhibió el material de que dispone esta Comisión distribuyéndose entre tanto, gráficos y demás impresos útiles para la finalidad que se persigue. Se hace destacar que en este certamen, se otorgó medalla de oro y un diploma a la Comisión Nacional de Alimentación.

La Comisión fué invitada oportunamente, a visitar diversas instituciones oficiales y privadas, haciendo notar la excelente impresión que han producido algunas de estas visitas, en lo relativo a la alimentación adecuada y con un mínimo de costo, especialmente en el medio obrero, en cuyo menú se hacían figurar productos alimenticios equilibrados. Sin embargo se hace notar que la "manteca" ha sido un alimento de excepción en la agrupación a que nos referimos, por su precio elevado; este alimento debe ser incluído sin demora en la ración diaria del trabajador en las proporciones convenientes, para lo cual es necesario buscar la solución que corresponde.

Celebrándose una exposición en el Departamento de Canelones de Extensión Agropecuaria, esta Comisión instaló un stand, en el cual se hacía propaganda en favor de los productos alimenticios, especialmente de naturaleza agraria, destacando también las ventajas de la leche higienizada y su gran importancia en relación con la salud colectiva. Se editó en esta oportunidad un folleto titulado "La Naranja Fruta de Salud", que fué distribuído entre los alumnos de las escuelas de la localidad y entre los visitantes.

Con motivo de la realización del Congreso Médico del Centenario y de su exposición anexa, se expuso en el local destinado al efecto (Palacio Salvo), el material gráfico conveniente, con finalidades técnicas y de salud social, haciéndose a su vez una distribución de folletos adecuados. Se añadió un nuevo gráfico denominado "Nutrición y Salud" en el cual figuran con las bases de la nutrición normal, todos los factores concurrentes a la conservación de la salud, que reposan en bases técnicamente aconsejadas. Posteriormente, después de este certamen, por iniciativa de uno de los delegados brasileños al Congreso Internacional de Biología, la Comisión de Alimentación se abocó al estudio del problema de la aplicación científica del frío y después de una serie de sesiones en las cuales se planteó y consideró este asunto desde el punto de vista industrial, económico y en sus relaciones con la alimentación correcta, se constituyó la "Asociación Uruguaya del Frío" aprobándose sus estatutos y quedando vinculada a la Comisión Nacional de Alimentación Correcta por el momento. Este nuevo problema, incorporado en la parte que le corresponde a la alimentación racional, ha despertado gran interés en nuestros círculos científicos e industriales y la Comisión contará en adelante con un nuevo recurso en su propaganda y en la eficiencia de la campaña en que está empeñada, facilitando la composición de planes dietéticos dentro de la higiene y de la economía.

Una cuestión de capital importancia merece capítulo aparte y es la que se relaciona con la higienización de la leche. La Comisión Nacional de Alimentación Correcta, en distintas oportunidades y continuadamente ha trabajado por la solución de este importante problema, tan estrechamente ligado a la salud de la población. Después de diversas gestiones realizadas ante los organismos oficiales, encargados del cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, para la obtención de leche pasteurizada o inspeccionada, la higienización de la leche es una realidad en el país, faltando sólo su generalización, pudiendo decirse que en el año del centenario, se ha incluído entre las actividades de sanidad social, la solución de un problema básico para la vida de la Nación, marcando una verdadera etapa. No obstante, la labor de esta Comisión continuará hasta que el problema del aprovisionamiento de leche, repose en bases irreprochables en relación con los adelantos de la época y la economía nacional, en su faz productora.

En folletos especiales relativos a la alimentación del niño y del adulto, la Comisión de Alimentación, ha señalado la conveniencia en incluir en la alimentación diaria, la leche en las proporciones dietéticas fijadas; en ese mismo sentido, se han dictado por la Radio Oficial útiles consejos en conferencias y frases breves.

Desde el punto de vista internacional se han enviado a solicitud, datos relativos a los problemas de la nutrición en nuestro país. Se ha remitido a España, atendiendo a un pedido formulado, una síntesis de lo actuado hasta la fecha por la Comisión Nacional de Alimentación Correcta y la Oficina Sanitaria Panamericana de Wáshington, ha solicitado informes y publicado en su órgano oficial, antecedentes de la labor realizada y está en preparación un trabajo titulado "El Problema de la Alimentación en el Uruguay".

Algunos progresos industriales han tenido también repercusión en la Comisión Nacional de Alimentación, anunciando a ésta nuevas preparaciones de productos alimenticios, dentro de normas científicas y modernas. También nuevos métodos de conservación de alimentos, han sido puestos en conocimiento de la Comisión, para sus fines dietéticos, etc.

No escapa a la Comisión que otros problemas parciales, vinculados al general de la nutrición normal, deben ser estudiados y resueltos teniendo en cuenta la capacidad cada vez mayor de la institución y las condiciones sociales y económicas del país. Estos problemas serán atendidos en lo sucesivo, con la intensificación de la propaganda cultural y la formación de técnicos especializados, etc. También los artículos alimenticios de primera necesidad, que fundamentan la nutrición normal, deberán ser regulados en su precio, sin lo cual el esfuerzo que realiza esta Comisión, no será todo lo eficaz que puede esperarse para el mantenimiento y conservación de la salud pública, con su repercusión en la eficiencia del trabajo de la colectividad.

Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica

El "Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica" comenzó a funcionar el 18 de Diciembre de 1929, dando cumplimiento durante el año a lo dispuesto en la ley de creación.

La acción desarrollada no tiene carácter definitivo porque la dirección del "Servicio" consideró que en el período inicial debía reservar buena parte de los recursos para la atención que le demandara la instalación de los estudios y estaciones definitivas, razón por la cual se redujo la cantidad asignada para programas a ochenta y cinco mil novecientos treinta, y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 85.938.80), quedando un remanente de trescientos ocho mil cincuenta pesos con diez centésimos ($ 308.050.10), que se reservan para esas instalaciones.

A pesar de esa extrema prudencia en los gastos, el programa de la Estación Oficial, ha merecido el máximo aplauso popular por la calidad de sus números.

La red de líneas para la transmisión extraestudios, comprende el Palacio de Gobierno. Consejo Nacional de Administración, Parque Hotel, Museo Pedagógico, Universidad, Facultad de Medicina, Facultad de Química y Farmacia, Teatro Solís, Urquiza y 18 de Julio, Estadio Centenario y Parque Central. Estas líneas han servido en su mayoría para la transmisión de actos públicos, patrióticos y de índole científica, excepto las líneas al Estadio Centenario y Parque Central, que se utilizaron para la transmisión de los distintos matches a que dió lugar la disputa del 1.er Campeonato Mundial de Football y de otras manifestaciones igualmente importantes del deporte.

El "Servicio", asimismo, ha transmitido actos de confraternidad internacional, tales como los efectuados con los Estados Unidos de Norte América y con la República Argentina, en fechas gratas para ambos países.

Durante el próximo año, no se llegará tampoco a los programas definitivos, pues dada la seriedad con que procede la Comisión Directiva, no se implantan servicios definitivos sino después de una severa experiencia.

Estadísticamente, pueden ofrecerse estos datos numéricos:

Desde el 1.o de Abril,—fecha en que se iniciaron las transmisiones programadas por el "Servicio",—hasta el 30 de Diciembre próximo pasado, se efectuaron 724 transmisiones dentro de la siguiente distribución: desde el estudio 508, comprendiendo audiciones sinfónicas corales y también a cargo de solistas; lectura de obras teatrales, conferencias de distinta índole, conversaciones para los niños y otras de carácter cultural o de información; desde los teatros Solís y Urquiza 70. correspondiendo a transmisiones de festivales organizados por instituciones oficiales o particulares; desde la Universidad, 22, comprendiendo conferencias y otros actos; 96 transmisiones simultáneas con L. S. 1 (Teatro Colón) Broadcasting Mu-

nicipal de Buenos Aires; 11 desde el Estadio, 6 desde el Parque Central, 4 desde el Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo y una de cada uno de los siguientes lugares: Plaza Independencia Plaza Constitución, Club Uruguay, Lotería de Caridad, Plaza del Palacio Legislativo, Politeama de Buenos Aires y de Wáshington (Estados Unidos de América).

En el mes de Octubre, el "Servicio" organizó sus primeras audiciones en salas públicas, realizándose hasta el 31 de Diciembre último. 31 audiciones en los teatros Solís y Urquiza, en las que intervinieron, además de elementos nacionales, destacados concertistas extranjeros.

La Discoteca Nacional, cuya creación imponía expresamente la ley de 18 de Diciembre de 1929, ha llenado durante el lapso de su funcionamiento una misión cultural dignísima. Sus programas seleccionados con gran criterio artístico, propiciaron en los radioescuchas una sana corriente de depuración estética.

Esta dependencia posee actualmente la cantidad de 4385 discos, muchos de los cuales corresponden a impresiones que hasta entonces nunca habían sido escuchadas en nuestro medio. Estos discos representan un valor de cinco mil ochocientos tres pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 5.803.43).

Registros

Estado Civil —

El movimiento aproximado del Estado Civil habido en toda la República durante el año 1930 ha sido el siguiente:

Nacimientos, 44.900; matrimonios, 11.906, defunciones, 19.570; reconocimiento y legitimaciones, 4.050.

Se expidieron 43.200 recaudos cívicos positivos y negativos.

Los ingresos del Registro alcanzaron a la suma de pesos 168.990.47 y los egresos fueron de $ 158.123.55

Traslaciones de dominio —

Inscripciones, 9.282: valor, $ 60.584.50; certificados, 70; valor, $ 312.00. Salidas: protocolos, valor $ 6.760. Propiedades inscriptas, 12.037; valor, $ 73.901.104

Poderes —

Lo recaudado por este Registro durante el año fenecido por derechos de inscripción, asciende a la suma de $ 24.597.00, habiéndose además, expedido 2.000 certificados libres de derechos.

Embargos e Interdicciones —

Inscripciones de embargos, 2.522. Interdicciones, 292. Reivindicaciones, 19. Cancelaciones, 1.281. Certificados expedidos, 18.841. De éstos corresponden 8.344 a solicitudes hechas por el Banco Hipotecario que se expiden libre de derechos y 3.289 para el Banco de la República. El producido de sellado y estampillas para los certificados expedidos a particulares asciende a $ 6.662.00.

(Ley de 25 de Enero 1916)

Inscripciones efectuadas, 53. Cancelaciones, 26.

Certificados expedidos

Con derechos pagados, 296. Libres de derechos Banco Hipotecario, 1.200. Idem ídem Escribanía de Gobierno y Hacienda, 4. Libre de derecho Banco de la República, 550. Total: 2.050.

Papel Sellado y Timbres

296 fojas de 0.50, $ 148.00. 296 estampillas Biblioteca, $ 74.00. 296 ídem presupuesto judicial, $ 74.00. Importe total de sellados y timbres abonados por los interesados, $ 296.00.

Comisión Nacional de Educación Física

Intenso ha sido como siempre el movimiento desarrollado por esta institución, a lo cual contribuyo las preferencias que por los deportes en general siente nuestro pueblo. Por esa misma razón se nota la carencia de recursos con que aquélla lucha, lo que ha impedido desarrollar una labor constructiva en consonancia con los servicios que tiene que atender. Al finalizar el año había en el país 50 plazas de deportes, de las cuales sólo 32 tienen personal enseñante. Se efectuó un campamento escolar desde el 10 de Diciembre de 1929 al 9 de Enero de 1930.

La enseñanza en los establecimientos de enseñanza secundaria y preparatoria se ha efectuado, luchándose como siempre con el inconveniente de la falta de asistencia de los alumnos.

La carencia de personal enseñante en número bastante ha hecho que sólo pudieran atenderse los cursos de educación física en solo 89 escuelas en la Capital y en 91 de los Departamentos del litoral e interior.

Fueron atendidas igualmente las clases de la Escuela Educacional de Varones de Suárez y de la Penitenciaría. Se realizaron también, con el éxito de todos los años, campeonatos y festivales deportivos.

Las escuelas al aire libre y la Colonia Marítima del Buceo fueron atendidas en forma especial.

MINISTERIO DE HACIENDA

En su informe del período anterior el Ministerio daba cuenta del estado desfavorable de la balanza de pagos por el desequilibrio de los diversos rubros que la constituyen.

Se ha producido una reacción auspiciosa en la balanza comercial del año transcurrido de 1930, por la restricción de las importaciones como consecuencia de la crisis y el aumento principalmente cuantitativo de las exportaciones, en especial en la de la lana. El país ha importado mercaderías por valor de $ 89:301.597, — y ha exportado por valor de $ 100:864.202, — incluyendo en estos totales unos dos millones de pesos por concepto de tránsito de frutos similares a los del país, deducido cuyo tránsito la importación sería de $ 87:3 millones y la importación de $ 98:8 millones, los que arrojan por este concepto un saldo a favor del país de 11:5 millones de pesos.

En el año de 1930 la importación ha disminuído pues en 5:4 millones de pesos, mientras la importación ha aumentado más de 8:1 millones en su comparación con las cifras respectivas del año 1929, transformándose el saldo contrario al país de cerca de dos millones de ese año, en el resultado favorable expresado del que acaba de transcurrir.

El monto extraordinario del volumen de los principales rubros de la exportación, se anuló en gran parte por la baja de los precios, principalmente de las lanas y cueros. En 1930 se exportaron en efecto, más de 78 millones de kilos de lana, cantidad que marca un record, pero su valor fué en cambio, de $ 26:560.000, uno de los más bajos registrados en los últimos años. En el año de 1925 con una exportación de cuarenta millones seiscientos mil kilos, un poco más de la mitad que el año último, el valor fué de $ 28:991.000.

Hace diez años, en 1921, se exportaron 56:8 millones de kilos, con un valor de 31:7 millones de pesos. Si se hubiese mantenido el valor de las lanas de 1921, nuestra exportación habría alcanzado a un valor total de $ 43:7 millones. Regularizado el valor de las lanas como es de augurarse para un período próximo el valor de la exportación en este rubro, tiene que aumentar por el estado de la producción, en cantidades millonarias, siendo esa valorización, factor de extraordinaria importancia en el reajuste económico del país.

En la última exposición anual presentada a la Asamblea, el Ministerio indicaba como factor para detener o atenuar la depreciación de la moneda, la necesidad que tenía el país de hacerse de medios de cambio internacional, de obtener un stock suficiente de divisas para estabilizarlas en cierto modo, mientras se preparaba la vuelta a la normalidad, y anunciaba la preocupación por parte del Consejo, de satisfacer con las menores pérdidas posibles, los servicios de las deudas externas y encaraba la sustitución de algunas de las deudas internas autorizadas para la ejecución de obras públicas por deuda externa a la espera de una situación más propicia de los mercados de dinero para afrontar operaciones más fundamentales, como la de la conversión y unificación proyectadas de las deudas internas, por medio de un gran empréstito, y agregaba que la transformación de parte de la deuda interna en externa, estaba desde luego indicada por la conveniencia de obtener esas disponibilidades y dar subsidiariamente medios al Banco de la República para la defensa de los cambios cuyo control había perdido de hecho por el agotamiento de sus reservas en divisas, cuanto principalmente para aliviar el mercado interno que empezaba a resentirse de cierta saturación comprobada por las cotizaciones bursátiles, situación que el Estado estaba en el deber de no agudizar con demandas desproporcionadas a la capacidad económica de una plaza de valores limitada, anunciando que el Gobierno tenía a estudio ofrecimientos financieros importantes de firmas europeas y americanas de primer orden.

Cumpliendo esos propósitos contrató oportunamente ad-referéndum y luego obtuvo aprobación legislativa por ley de 15 de Abril de 1930 para transformar la deuda autorizada de $ 17 millones para Vialidad e Hidrografía, en una deuda externa del mismo tipo por 17 millones de dólares que se tituló "Bonos 6 % oro de Obras Públicas de 1930". Ese empréstito en dos series de diez y siete millones respectivamente, fué tomada la primera por la Casa Hallgarten y Cía., al excelente tipo de 95.02 siendo la segunda serie adquirida por el Banco de la República por intermedio de la misma firma. No es necesario recalcar la oportunidad y condiciones favorables de dicho empréstito, basta decir que la deuda externa de 6 % del Uruguay, emitida anteriormente por intermedio de la propia firma bancaria, se cotizaba entonces en el mercado de Nueva York alrededor del 99 % y que hoy se cotiza a 82 %, habiéndose cotizado en los últimos meses a muchos puntos más abajo de su valor actual.

De la aplicación favorable de los fondos de ese empréstito que fueron mantenidos y colocados en el extranjero para evitar la pérdida de intereses en la parte que no fué utilizada de inmediato para cancelar las obligaciones pendientes en el Banco de la República, se da cuenta detallada en el informe de la Dirección de Crédito Público, ahorrando con ello erogaciones millonarias al Tesoro.

En cuanto a la estabilización y mejoramiento de los cambios, pocos han sido por esa circunstancia, como así se predijo, los efectos producidos por el empréstito cuyo importe se ha ido utilizando a medida de las necesidades de las obras de vialidad y demás trabajos públicos para cuyo empleo fué autorizado con calidad de reintegro.

Es así como el Banco de la República sólo ha podido disponer de los cinco millones de dólares escasos, que le fueron entregados en el primer momento, para la cancelación del crédito respectivo autorizado por la ley de 19 de Octubre de 1928 y de las ventas sucesivas de dólares que en cantidades limitadas le fueron encomendadas, cantidades de muy relativa importancia frente a la demanda de moneda extranjera del mercado interno, producida por el desequilibrio varias veces mayor de balanza y a la que se operaba de los mercados vecinos por la vía del arbitraje, pues las partidas principales utilizadas luego, lo han sido para el servicio de las deudas externas. Lo limitado de la capacidad del mercado que se tuvo presente como uno de los motivos que justificaban la emisión de la deuda — Externa de Obras Públicas en sustitución de la de Vialidad e Hidrografía — ha resultado comprobado por la dificultad que existe actualmente para la colocación de esos valores fuera de la clientela obligada e insuficiente de las instituciones oficiales.

A esa razón respondió igualmente la operación concertada anteriormente con el Banco de Seguros del Estado de compra de una cantidad de Consolidada y Títulos de 5% oro de 1914 contra una cautela de la deuda de Vialidad e Hidrografía canjeada con posterioridad a la emisión en el exterior del completo del empréstito por cautelas de otras deudas internas similares, según consta en esta memoria.

Para atender las propias diferencias de cambio, fué concertado también un crédito a corto plazo con la casa Glyn Mills y Cía. Mediante descuentos de letras con la garantía de parte de la recaudación aduanera afectada para atender los servicios de la deuda Consolidada. Ese crédito fué concedido al interés favorable del 5 3|4 o,o del que deberá deducirse el interés de 2% que paga el Banco de Londres y América del Sud por la disponibilidad de parte de los depósitos de la renta aduanera afectada a dichos servicios. El pago de ese crédito que vence el 30 de Abril próximo está previsto con las disponibilidades de dólares del último empréstito Hallgarten.

Para las necesidades del pago del presupuesto ha sido necesario emitir en plaza dos millones de letras de Tesorería por el término de seis meses con opción a otros seis, opción de que acaba de hacerse uso.

La Contaduría General ha formulado el adjunto balance de previsión financiera a la clausura del corriente ejercicio económico 1930-1931. Dicho documento ha sido confeccionado a vista de las realizaciones operadas así en los recursos como en las obligaciones durante el primer semestre transcurrido, calculándose las entradas que tendrá el Tesoro durante el segundo semestre y atendiendo al monto de las obligaciones previstas para el transcurso del mismo.

En lo referente a las obligaciones, fuera de las producidas y cubiertas durante el primer semestre, se ha tenido en cuenta, desde luego, para calcular el importe de las que deberán cubrirse durante el segundo, el monto del Presupuesto de Gastos vigente al iniciarse el ejercicio en curso, cuyo importe como se detalla en el balance de que se trata ascendía a $ 60.212.064.94 las leyes aditivas de presupuesto a $ 2.084.615.71 los créditos extraordinarios autorizados a $ 2.096.657.00, como así también los importes que autorizan a cubrir la ley de Presupuesto sin asignar las partidas correspondientes con que atenderlos, seis-

cientos setenta y tres mil ochocientos noventa y nueve pesos con noventa y seis centésimos ($ 673.899.96). De estos conceptos, que en conjunto importan la suma de sesenta y seis millones sesenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos con sesenta y un centésimos ($ 66.076.237.61), representativa del límite de las autorizaciones legislativas concedidas para gastos al Poder Administrador durante el ejercicio corriente se han producido y cubierto durante el primer semestre por un importe de $ 24.806.555.04, calculándose que durante el 2.o se han de producir erogaciones por un importe de cuarenta y un millones sesenta mil seiscientos ochenta y dos pesos, con cincuenta y siete centésimos ($ 41.060.682.57), es decir, que durante todo el ejercicio de 1930-1931, las erogaciones se calculan que ascenderán a $ 65.867.237.61, suma que frente al monto de las referidas autorizaciones legislativas presentaría una economía probable por el no uso de esas autorizaciones hasta una cantidad que se calcula en $ 200.000, sin tener en cuenta la que ha de obtenerse en el rubro "Garantía de Ferrocarriles" $ 498.846.70, por haberle dado la ley de 18 de Abril de 1928, el destino que la misma le señala, (recursos para el servicio del empréstito Hallgarten).

El cálculo de los recursos a realizar durante el 2.º semestre se ha hecho sobre la base del producto de los mismos en el ejercicio anterior, teniendo en cuenta lo realizado durante el primer semestre del actual, las alteraciones particulares a cada arbitrio que se han producido y que han de producirse por los distintos factores que obran en la actualidad en nuestro medio económico con repercusión en los financieros y los datos y antecedentes suministrados por las distintas Direcciones Generales y Oficinas Recaudadoras, llegándose de tal suerte a prever una entrada total por concepto de recursos de toda clase de $ 59.861.733.39.

En resumen, frente a un monto de obligaciones previstas que se estima en $ 65.867.237.61, sólo se calcula obtener recursos por un importe de $ 59.861.733.39, de forma que a la clausura del ejercicio corriente el desnivel presupuestal,—aprecia esta Contaduría General, — alcanzará a la diferencia entre esas cantidades o sean pesos 6.005.504.22, siendo de advertir que en el balance respectivo y en el cálculo de las erogaciones a cubrir sólo se han tenido en cuenta las autorizaciones legislativas concedidas hasta la fecha, de manera que todo gasto que pueda ser autorizado y contraído en virtud de nuevas leyes acentuará el fuerte desequilibrio indicado, en que también podrá acrecentarse, si las erogaciones derivadas de la aplicación de la ley de 7 de Febrero de 1930, sobre adquisición de trigo y primas a la exportación de harinas, sobrepasan la suma de $ 1.000.000.00 que se ha calculado y que es la comprometida en este momento.

Es ocioso agregar que el importe en que aparecerá desequilibrada la gestión financiera del ejercicio corriente se alterará asimismo en forma adversa o favorable, según se modifiquen en uno o en otro sentido los cálculos que se han hecho respecto a la realización de los recursos.

En la suma calculada como importe de los recursos con que contará el ejercicio corriente ($ 59.861.733.39), se halla incluída, como podrá advertirse por el análisis del balance acompañado, la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) obtenida en el descuento de letras contra la Tesorería General realizado en uso de la facultad conferida por el artículo 3.º de la ley General de Presupuesto vigente y cuya operación fué exigida por las necesidades de tesoro en Julio próximo pasado.

Asimismo dentro de aquella suma total de recursos se encuentra comprendida la cantidad de quinientos veintiocho mil ciento un pesos con treinta y seis centésimos ($ 528.101.36), importe a que ascendían los saldos de los superávits de los ejercicios económicos 1927-1928 y 1928-1929 transferidos al ejercicio corriente de 1930-1931 por decreto de 7 de Enero último, luego de haber quedado cubierto con fondos del superávit del ejercicio 1928-1929, el déficit resultante a la clausura del ejercicio 1929-1930.

Los recursos, pues, normales u ordinarios del ejercicio corriente vienen a quedar apreciados en cincuenta y siete millones trescientos treinta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos con tres centésimos ($ 57.333.632.03) y comparados con los de este mismo carácter del ejercicio anterior que ascendieron a $ 58.300.912.61, presentan una disminución en conjunto de $ 967.280.58, la que proviene en realidad y principalmente de la declinación de la renta aduanera, declinación ésta muy superior a la disminución anotada, puesto que sólo en los derechos de importación se estima que sobrepasará a $ 1.600.000.00, excediendo en el conjunto de los impuestos aduaneros a $ 2.000.000, merma que se atenúa hasta solo reducirse a aquella cifra de $ 967.280.58 por los aumentos que se producen en otros renglones de recursos, como puede apreciarse por el examen del balance acompañado, en el que se establecen analíticamente las diferencias en más y en menos, destacándose con resultados favorables el rendimiento de la contribución inmobiliaria como consecuencia de un mejor ajuste en la percepción de esta renta, del reavalúo realizado en determinadas zonas y del crecimiento vegetativo del capital imponible.

Las erogaciones calculadas para el ejercicio corriente ($ 65.867.237.61) presentan frente a las realizadas en el anterior ($ 59.702.624.22) un aumento de $ 6.164.613.39 del que deduciendo el importe de las letras descontadas de que se ha hablado, ($ 2.000.000.00) por tener su contra partida en la parte de los recursos, queda establecido en $ 4.164.613.39, el que los forman $ 1.000.000.00 que ha insumido hasta el presente la aplicación de la ley de 7 de Febrero de 1930 a que se ha hecho referencia, los $ 2.084.615.71 de leyes aditivas, dentro de cuyas sumas se incluyen nuevos servicios por emisiones de deudas que sobrepasan un milón trescientos mil pesos ($ 1.300.000); la suma de $ 600.000.00 en que el presupuesto policial aumenta las cargas del ejercicio corriente con relación a las del anterior en razón de que en 1929-1930 sólo tuvo efecto durante el segundo semestre y finalmente los importes en que las distintas leyes aditivas del presupuesto sancionadas durante el ejercicio 1929-1930 han aumentado también las cargas del ejercicio corriente con relación a aquél en que no tuvieron efecto durante todo el transcurso del mismo.

Es de advertir que el monto de las erogaciones calculado para el ejercicio en curso, no incluye las pérdidas por diferencia de cambio en los giros de los servicios de las deudas públicas externas, en virtud de que la disponibilidad en el exterior de dólares procedentes del Empréstito de Obras Públicas de 1930 ha permitido realizar aquellos servicios con dichos fondos, librando así al Estado de los importantes quebrantos consiguientes.

Resumiendo: de la comparación de los resultados probables de la gestión financiera del ejercicio corriente con lo que arrojó el ejercicio anterior de 1929-1930 puede formarse el siguiente cuadro que demuestra gráficamente las alteraciones experimentadas.

Diferencia en contra de 1930-31 en los recursos efectivos del mismo (pesos 58.300.912.61) en 1929-30 contra $ 57.333.632.03 calculado para 1930-1931	$ 967.280 58
Aumento en las erogaciones que presenta 1930-1931 con relación a las de 1929-1930	" 4.164.613 39
Diferencia en contra de 1930-1931 en los recursos extraordinarios del mismo ($ 615.966.89 en 1929-1930 contra $ 528.101.36 obtenidos en 1930-1931)	" 87.865 53
Déficit con que cerró el ejercicio 1929-1930 y que fué cubierto con fondos provenientes del superávit del ejercicio 1928-1929 de acuerdo con el decreto de 7 de Enero próximo pasado	" 785.744 72
Suma igual a la diferencia o desnivel que se prevé a la clausura del ejercicio corriente 1930-1931	$ 6.005.504 22

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Esta Contaduría General de acuerdo con lo dispuesto por el señor Ministro en nota de fecha 11 de Diciembre de 1930 eleva adjunto el balance de previsión financiera a la clausura del corriente ejercicio económico 1930-1931.

Dicho documento ha sido confeccionado a vista de las realizaciones operadas así en los recursos como en las obligaciones durante el primer semestre transcurrido, calculándose las entradas que obtendrá el Tesoro durante el segundo semestre y atendiendo al monto de las obligaciones previstas para el transcurso del mismo.

En lo referente a las obligaciones, fuera de las producidas y cubiertas durante el primer semestre, se ha tenido en cuenta, desde luego, para calcular el importe de las que deberán cubrirse durante el segundo, el monto del presupuesto de gastos vigente al iniciarse el ejercicio en curso, cuyo importe, — como se detalla en el balance de que se trata, — ascendía a $ 60.212.064.94, las leyes aditivas de presupuesto ($ 2.084.615.71), los créditos extraordinarios autorizados ($ 3.096.657), como así también los importes que autoriza a cubrir la ley de Presupuesto sin asignar las partidas correspondientes con que atenderlos ($ 673.899.96). De estos conceptos que en conjunto importan la suma de $ 66.067.237.61 representativa del límite de las autorizaciones legislativas concedidas para gastos al Poder Administrador durante el ejercicio corriente, se han producido y cubierto durante el primer semestre por un importe de $ 24.806.555.04 calculándose que durante el segundo se han de producir erogaciones por un importe de $ 41.060.682.57, es decir que, durante todo el ejercicio 1930-1931 las erogaciones se calcula que ascenderán a $ 65.867.237.61, suma que frente al monto

de las referidas autorizaciones legislativas presentaría una economía probable por el no uso de esas autorizaciones hasta una cantidad que se calcula en $ 200.000.00 sin tener en cuenta la que ha de obtenerse en el rubro "Garantía de Ferrocarriles" ($ 498.846.70) por haberle dado la ley de 18 de Abril de 1926 el destino que la misma le señala (recursos para el servicio del empréstito Hallgarten).

El cálculo de los recursos a realizar durante el segundo semestre se ha hecho sobre la base del producto de los mismos en el ejercicio anterior, teniendo en cuenta lo realizado durante el primer semestre del actual, las alteraciones particulares a cada arbitrio que se han producido y que han de producirse por los distintos factores que obran en la actualidad en nuestro medio económico con repercusión en lo financiero y los datos y antecedentes suministrados por las distintas Direcciones Generales y oficinas recaudadoras, llegándose de tal suerte a prever una entrada total por concepto de recursos de toda clase de $ 59.861.733.39.

En resumen: frente a un monto de obligaciones previstas que se estima en $ 65.867.237.61 sólo se calcula obtener recursos por un importe de $ 59.861.733.39 de forma que a la clausura del ejercicio corriente el desnivel presupuestal, aprecia esta Contaduría General, alcanzará a la diferencia entre esas cantidades o sean $ 6.005.504.22, siendo de advertir que en el balance respectivo y en el cálculo de las erogaciones a cubrir sólo se han tenido en cuenta las autorizaciones legislativas concedidas hasta la fecha, de manera que todo gasto que pueda ser autorizado y contraído en virtud de nuevas leyes acentuará el fuerte desequilibrio indicado el que también podrá acrecentarse si las erogaciones derivadas de la aplicación de la ley de 7 de Febrero de 1930 sobre adquisición de trigo y primas a la exportación de harinas sobrepasan la suma de $ 1.000.000, que se ha calculado y que es la comprometida en este momento. Es ocioso agregar que el importe en que aparecerá desequilibrada la gestión financiera del ejercicio corriente se alterará asimismo en forma adversa o favorable según se modifiquen en uno o en otro sentido los cálculos que se han hecho respecto a la realización de los recursos.

En la suma calculada como importe de los recursos con que contará el ejercicio corriente ($ 59.861.733.39) se halla incluída como advertirá el señor Ministro por el análisis del balance acompañado, la suma de $ 2.000.000, obtenida en el descuento de letras contra la Tesorería General realizado en uso de la facultad conferida por el artículo 3.o de la ley General de Presupuesto vigente y cuya operación fué exigida por las necesidades del tesoro en Julio próximo pasado. Así mismo, dentro de aquella suma total de recursos se encuentra comprendida la cantidad de $ 528.101.36, importe a que ascendían los saldos de los superávits de los ejercicios económicos 1927-1928 y 1928-1929, transferidos al ejercicio corriente de 1930-1931 por decreto de 7 de Enero último, luego de haber quedado cubierto con fondos del superávit del ejercicio 1928-1929 el déficit resultante a la clausura del ejercicio 1929-1930.

Los recursos pues, normales u ordinarios del ejercicio corriente vienen a quedar apreciados en $ 57.333.632.03 y comparados con los de este mismo carácter del ejercicio anterior que ascendieron a $ 58.300.912.61 presentan una disminución en conjunto de $ 967.280.58, la que proviene en realidad y principalmente de la declinación de la renta aduanera, declinación esta muy superior a la disminución anotada puesto que sólo en los derechos de importación se estima que sobrepasará a $ 1.600.000, excediendo en el conjunto de los impuestos aduaneros a $ 2.000.000, merma que, se atenúa hasta sólo reducirse a aquella cifra de $ 967.280.58 por los aumentos que se producen en otros renglones de recursos, como puede apreciarse por el examen del balance acompañado en el que se establecen analíticamente las diferencias en más y en menos, destacándose con resultados favorables el rendimiento de la contribución inmobiliaria como consecuencia de un mejor ajuste en la percepción de esa renta, del reavalúo realizado en determinadas zonas y del crecimiento vegetativo del capital imponible.

Las erogaciones calculadas para el ejercicio corriente ($ 65.867.237.61) presentan frente a las realizadas en el anterior ($ 59.702.624.22) un aumento de $ 6.164.613.39 del que deduciendo el importe de las letras descontadas, de que se ha hablado ($ 2.000.000), por tener su contrapartida en la parte de los recursos, queda establecido en $ 4.164.613.39 el que lo forman: el $ 1.000.000, que ha insumido hasta el presente la aplicación de la ley 7 de Febrero de 1930 a que se ha hecho referencia, los $ 2.084.615.71 de leyes aditivas, dentro de cuya suma se incluyen nuevos servicios por emisiones de deudas que sobrepasan a $ 1.300.000, la suma de $ 600.000.00, en que el presupuesto policial aumenta las cargas del ejercicio corriente con relación a las del anterior en razón de que, en 1929-1930 sólo tuvo efecto durante el segundo semestre y finalmente los importes en que las distintas leyes aditivas del presupuesto sancionadas durante el ejercicio 1929-1930 han aumentado también las cargas del ejercicio corriente con relación a aquel en que no tuvieron efecto durante todo el transcurso del mismo.

Es de advertir que el monto de las erogaciones calculado para el ejercicio en curso, no incluye las pérdidas por diferencias de cambio en los giros de los servicios de las deudas públicas externas, en virtud de que la disponibilidad en el exterior de dólares procedentes del Empréstito de Obras Públicas de 1930 ha permitido realizar aquellos servicios con dichos fondos, librando así al Estado de los importantes quebrantos consiguientes.

Resumiendo: de la comparación de los resultados probables de la gestión financiera del ejercicio corriente con los que arrojó el ejercicio anterior de 1929-1930 puede formarse el siguiente cuadro que demuestra gráficamente las alteraciones experimentadas:

Diferencia en contra de 1930-31 en los recursos efectivos del mismo $ 58.300.912.61 en 1929-930 contra $ 57.333.632.03 calculados para 1930-1931, $ 967.280.58.

Aumento en las erogaciones que presenta 1930-1931 con relación a las de 1929-1930, $ 4.164.613.39.

Diferencia en contra de 1930-1931 en los recursos extraordinarios del mismo ($ 615.966.89 en 1929-1930 contra $ 528.101.36 obtenidos en 1930-1931), $ 87.865.53.

Déficit con que cerró el ejercicio 1929-1930 y que fué cubierto con fondos provenientes del superávit del ejercicio 1928-29, de acuerdo con el decreto de 7 de Enero próximo pasado, $ 785.744.72.

Suma igual a la diferencia o desnivel que se prevee a la clausura del ejercicio corriente 1930-31, $ 6.005.504.22.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

Fernando Otero Mendoza.

BALANCE DE LA PROBABLE SITUACIÓN FINANCIERA A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO 1930-1931

CONCEPTOS	RECURSOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 1930-1931 Producido Julio a Diciemb.	A realizar Enero a Junio	TOTAL	PRODUCIDO EN EL EJERCICIO 1929-1930	PRODUCIDO EN EL EJERCICIO 1930-1931 Más	Menos
Recursos ordinarios						
IMPUESTOS						
Directos:						
Contribución Inmobiliaria:						
Capital (deducido el 1 o/oo)	$ 2:305.635.21	$ 570.000.00	$ 2:875.635.21	$ 2:625.099.30	$ 250.535.91	—
Gampaña (deducida la parte que corresponde a los Concejos Departamentales y el 1/2 o/oo, para obras de Vialidad	—	» 2:200.000.00	» 2:200.000.00	» 2:000.709.90	» 199.290.10	—
Recargos	» 16.870.16	» 35.000.00	» 51.870.16	» 99.608.63	—	$ 47.738.47
Por Ejercicios anteriores	» 591.649.40	» 245.000.00	» 836.649.40	» 615.666.50	» 220.982.90	—
Patentes de Giro (incluído el 1 1/2 o/oo de Aduana)	» 188.324.23	» 2:121.000.00	» 2:309.324.23	» 2:313.788.39	—	» 4.464.16
Impuesto de Herencias (40 o/o para la Deuda Interna de Conversión, 6 1/2 o/o de 1916 y el 60 o/o para el Tesoro Escolar)	» 880.272.47	» 1:924.500.00	» 2:804.772.47	» 2:791.641.92	» 13.130.55	—

CONCEPTOS	RECURSOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 1930-1931 — Producido — Julio a Diciemb.	A realizar — Enero a Junio	Total	PRODUCIDO EN EL EJERCICIO 1929-1930	PRODUCIDO EN EL EJERCICIO 1930-1931 — Más	Menos
Herencias Yacentes	$ 287.56	$ 9.000.00	$ 9.287.56	$ 74.861.70	—	$ 65.574.14
Timbres por Patentes	58.393.18	62.000.00	120.393.18	119.333.20	$ 1.059.98	—
Montepío Civil y Militar (Leyes de 1835 y 1838)	16.144.53	19.000.00	35.144.53	32.406.59	2.737.94	—
Impuesto de 1 o/o sobre pago de Presupuestos Militares	46.751.57	53.200.00	99.951.57	99.794.22	157.35	—
Saneamiento de ciudades del Interior (Salto, Paysandú y Mercedes)	68.948.33	155.000.00	223.948.33	220.786.23	3.162.10	—
Patente Adicional a Establecimientos Bancarios	647.50	2.800.00	3.447.50	3.422.50	25.00	—
Impuesto de Instrucción Pública:						—
Urbano-Capital	140.611.51	150.000.00	290.611.51	288.095.70	2.515.81	—
Rural-Campaña	1.015.20	550.00	1.565.20	1.566.00	--	0.80
Impuestos de Minas	—	600.00	600.00	607.50	—	7.50
Impuesto de 6 o/o a jubilados, pensionistas, etc, (cuyas asignaciones se atienden con Rentas Generales que residen en el extranjero	1.678.28	2.600.00	4.278.28	4.136.97	141.31	—
Empresas ferroviarias:						
Patente de Giro y Contribución Inmobiliaria	—	12.000.00	12.000.00	95.318.54	—	83.318.54
Retroversión de intereses (por exceso del 6 o/o en las líneas garantidas)	--	—	—	93.867.84	—	93.867.84
Indirectos:						
A la Importación	6:608.096.36	8:450.000.00	15:058.096.36	16:719.377.87	—	1:661.281.51
Patente extraordinaria del 5 o/o	959.230.69	1:240.000.00	2:199.230.69	2:403.942.00	—	204.711.31
Patente adicional del 3 o/o (el 50 o o)	473.466.19	610.000.00	1:083.466.19	1:162.464.80	—	78.998.61
Impuesto de Estadística (3 1/2 o/oo)	116.569.12	140.000.00	256.569.12	285.993.24	—	29.424.12
Impuesto al carbón mineral	34.283.86	53.000.00	87.283.86	87.127.21	156.65	—
A la Exportación	579.201.18	900.000.00	1:479.201.18	1:834.685.96	—	355.484.78
Patente adicional de 1o/o (el 50 o/o)	74.692.40	110.000.00	184.692.40	246.318.71	—	61.626.31
Impuesto de Estadística de 1 1/2 o/oo	37.438.20	60.000.00	97.438.20	132.878.73	—	35.440.53
Impuesto a los ganados para Frigorífico	130.314.23	193.000.00	323.314.23	309.160.22	14.154.01	—
Timbre adicional sobre guías	24.986.53	25.000 00	49.986.53	43.554.93	6.431.60	--
Timbres	533.958.29	560.000.00	1:093.958.29	1:092.329.86	1.628.43	—
Papel sellado	650.245.33	700.000.00	1:350.245.33	1:379.528.65	—	29.283.32
Estampillas de matrimonio	3.745.25	4.500.00	8.245.25	7.773.50	471.75	—
Impuesto consular	427.372.33	455.000.00	882.372.33	1:164.016.37	—	281.644.04
15 o/o del Impuesto a las Traslaciones de dominio	20.683.64	60.000.00	80.683.64	78.886.52	1.797.12	--
Impuesto de 1 1/4 o/oo sobre giros y transferencias bancarias	45.267.45	170.000.00	215.267.45	217.920.71	—	2.653.26
Impuesto de extracción de piedra y arena	132.249.70	130.000.00	262.249.70	261.394.53	855.17	--
Patentes de perros	21.951.91	73.200.00	95.151.91	75.916.27	19.235.64	—
Multas Ley 30 de Agosto de 1893	6.442.10	13.000.00	19.442.10	18.345.84	1.096 26	—
Impuesto a las carreras	7.418.90	13.000.00	20.418.90	19.952.95	465.95	—
Multas por represión del alcoholismo	1.400.00	2.000.00	3.400.00	3.562.75	—	162.75
Impuestos internos al azúcar, arroz, kerosene, yerba mate, aceite, caña y casimires en general	3:267.146.39	4:100.000.00	7:367.146.39	6:973.118.80	394.027.59	—
Impuesto al alcohol	235.527.19	393.000.00	628.527.19	666.956.08	—	38.428.89
Impuesto a la caña	86.758.49	125.000.00	211.758.49	223.032.14	—	11.273.65
Impuesto a los fósforos	208.000 00	196.000.00	404.000.00	396.500.47	7.499.53	—
Impuesto a la cerveza	117.409.95	332.000.00	449.409.95	456.062.54	—	6.652.59
Impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos	1:179.102.95	1:178.000.00	2:357.102.95	2:316.621.68	40.481.27	—
Impuesto a las perfumerías	75.055.14	71.000.00	146.055.14	143.182.04	2.873.10	—
Impuesto al azúcar	200.077.47	250.000.00	450.077.47	439.981.86	10.095.61	—
Impuesto a los vinos	37.538.30	42.100.00	79.638.30	77.252.59	2.385.71	—
Impuesto a las Bebidas alcohólicas	16.175.85	19.000.00	35.175.85	36.154.93	—	979.08
Impuesto a los específicos farmacéuticos	110.573.45	125.000.00	235.573.45	248.831.85	—	13.258.40
Estampillas, sobre certificados de registros	1.690.70	2.500.00	4.190.70	4.138.75	51.95	—
Análisis Químicos	76.141.00	82.000.00	158.141.00	147.918.00	10.223	—
Impuesto de Saneamiento en las Ciudades del Interior (excepto en las de Salto, Paysandú y Mercedes, Servicio del Empréstito de $ 30:000.000.00)	31.942.53	250.000.00	281.942.53	277.109.85	4.832.68	—
Empresas Ferroviarias (Derechos de Aduana)	88.845.80	140.000.00	228.845.80	321.080.15	—	92.234.35
Patente Extraordinaria de 10 o/o	—	—	—	1.807.10	—	1.807.10
Productos de servicios remunerados						
Derechos de Inspección Veterinaria y seguros de carnes	40.000.00	21.000.00	61.000.00	61.000.00	—	—
Reintegro por servicio de verificación de pesas y medidas	—	79.340.62	79.340.62	74.946.90	4.393.72	—
Registro de Poderes	8.786.07	14.500.00	23.286.07	22.947.86	338.21	—
Proventos de Escribanías	155.183.68	170.000.00	325.183 68	301.860.71	23.322.97	—
Registro de Ventas	33.805.74	62.000.00	95.805.74	90.288.19	5.517.55	—
Registro de Embargos	10.964.92	20.000.00	30.964.92	30.433.66	531.26	—
Registro de Marcas y Señales	9.488.00	13.000.00	22.488.00	22.022.20	465.80	—
Registro de Locaciones	3.848.50	14.000.00	17.848.50	17.005.00	843.50	—
Servicio de Faros	108.799.66	120.000.00	228.799.66	242.269.34	—	13.469.68
Registro del Estado Civil (Reintegro de Servicio)	4.713.34	24.546.66	29.260.00	29.260.00	—	—
Biblioteca Nacional (Reintegro de Servicios)	—	3.278 00	3.278.00	3.278.00	—	—
Cantinas Militares	15.650.00	15.970.00	31.620.00	31.620.00	—	—
Comisión F. de las Obras del Puerto (Idem Idem)	—	65.514.00	65.514.00	65.514.00	—	--
Proventos de la Oficina N. del Trabajo	2.949.80	10.500.00	13.449.80	12.994.48	455.32	
Comisión por Depósitos Judiciales	10.147.41	20.500.00	30.647.41	30.243.98	403.43	

CONCEPTOS	RECURSOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 1930-1931 Producido — Julio a Diciemb.	A realizar — Enero a Junio	TOTAL	PRODUCIDO EN EL EJERCICIO 1929-1930	PRODUCIDO EN EL EJERCICIO 1930-1931 Más	Menos
Saldos de proventos	—	$ 50.000.00	$ 50.000.00	$ 77.708.58	—	$ 27.708.58
Banco de Seguros del Estado (Art. 9.º del Presupuesto)	$ 5.000.02	4.999.98	10.000.00	10.000.00	—	—
Proventos de Capatacías (Deducidos los gastos de funcionamiento)	5.560.92	8.000.00	13.560.92	15.330.71	—	1.769.79
Regulación de Honorarios (50 o/o de los Derechos respectivos)	5.757.62	5.500.00	11.257.62	10.736.94	$ 520.68	—
Administración N. del Puerto:						
Contribución al Servicio de la Policía Marítima	16.666.65	23.333.35	40.000.00	40.000.00	—	—
» » » del Cuerpo de Bomberos	20.833.38	29.166.62	50.000.00	50.000.00	—	—
Compensación por servicios en la liquidación y percepción de los derechos de almacenaje y eslingaje	20.833.30	29.166.70	50.000.00	50.000.00	—	—
Proventos de la Oficina Dactiloscópica de la Capital	7.868.90	13.500.00	21.368.90	20.893.30	475.60	—
Inspección de Generadores a Vapor	976.00	7.000.00	7.976.00	7.506.90	469.10	—
Imprenta Nacional (Reintegro de Serv. del Contralor de Valores)	—	5.520.00	5.520.00	5.520.00	—	—
Entes Autónomos:						
Servicio de Vigilancia y Fiscalización	10.010.00	18.190.00	28.200.00	24.720.00	3.480.00	—
Contribución del 4 o/o sobre recaudación de Impuestos que no ingresan a Rentas Generales	102.441.29	152.000.00	254.441.29	253.721.24	720.05	—
Derechos por movilización de bultos para despacho	192.208.69	240.000.00	432.208.69	477.677.02	—	45.468.33
Patentes de Invención privilegios industriales y marca de Fábrica	23.115.31	22.000.00	45.115.31	42.296.63	2.818.68	—
Reintegro de servicio de Contralor Aduanero	14.063.20	28.000.00	42.063.20	42.052.28	10.92	—
Tasaciones de Costas y Derechos sobre vistas fiscales	10.663.61	13.000.00	23.663.61	19.273.61	4.390.00	—
Reintegros por habitación, alimento y vestido (Art. 66 de la Ley de Presupuesto)	4.301.79	11.000.00	15.301.79	15.066.76	235.03	—
Granja Modelo — Reintegro de servicios — Ley 28 de Octubre de 1926	—	1.000.00	1.000.00	1.000.00	—	—
Facultad de Derecho — Reintegro — Ley 13 Agosto de 1928	—	6.142.50	6.142.50	6.142.50	—	—
Rentas Patrimoniales:						
Reintegro de servicios de deuda a cargo de los siguientes organismos:						
Banco de la República — Empréstito Uruguayo de 1896	17.484.00	454.516.00	472.000.00	471.984.09	15.91	—
Banco de la República — Empréstito de Obras Públicas 1909	—	50.000.00	50.000.00	50.000.00	—	—
Banco de Seguros del Estado — Deuda Banco de Seguros del Estado	231.677.50	119.177.50	350.855.00	299.922.50	50.932.50	—
Usinas Eléctricas del Estado — Deuda Usina Eléctrica del Estado	83.007.50	186.992.50	270.000.00	269.252.50	747.50	—
Asistencia Pública Nacional — Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, proporción que le corresponde	74.477.49	75.522.51	150.000.00	148.619.97	1.380.03	—
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo. — 50 o/o del déficit que se calcula entre el producto de los recursos destinados al servicio del Empréstito «Bonos Exteriores de 6 o/o oro» y el monto de dicho servicio	—	440.000.00	440.000.00	397.138.56	42.861.44	—
Administración Nacional del Puerto — Deuda de Nacionalización del Puerto de Montevideo — Ley 21 de Julio de 1916	15.105.00	69.721.00	84.826.00	84.826.00	—	—
Frigorífico Nacional — Empréstito Interno Frigorífico Nacional	43.912.80	27.202.20	71.115.00	22.333.30	48.781.70	—
Banco Hipotecario del Uruguay — Deuda Interna 6 o/o 1929	—	150.000.00	150.000.00	76.619.00	73.381.00	—
Reintegro del servicio de la Deuda «Carretera a Colonia»	—	116.228.87	116.228.87	55.500.00	60.728.87	—
Reintegro del servicio de Bonos del Cuerpo de Bomberos	—	6.909.72	6.909.72	950.00	5.959.72	—
Reintegro del servicio del Empréstito Puerto Arazatí	—	4.524.22	4.524.22	812.50	3.711.72	—
Reintegro del servicio — Deuda Obras Públicas 6 o/o 1930	—	1:191.185.04	1:191.185.04	—	1:191.185.04	—
Utilidades de los siguientes organismos:						
Banco de la República - Ley 28 de Octubre de 1926	—	351.500.00	351.500.00	401.504.83	—	50.004.83
Banco de Seguros del Estado — Art. 7.º Ley de Presupuesto	—	326.600.00	326.600.00	326.658.26	—	58.26
Usinas Eléctricas del Estado — Art. 8.º Ley de Presupuesto	—	200.000.00	200.000.00	200.000.00	—	—
Banco Hipotecario del Uruguay — Ley 14 Noviembre de 1914	—	300.000.00	300.000.00	300.000.00	—	—
Proventos del Diario Oficial	35.430.46	91.000.00	126.430.46	125.587.74	842.72	—
Producto y arrendamiento de Bienes Fiscales — Art. 24 de la Ley de Presupuesto	—	3.800.00	3.800.00	3.800.00	—	—
Proventos del Boletín de Hacienda	—	2.900.00	2.900.00	2.915.50	—	15.50
Recursos extraordinarios						
Ingresos eventuales	79.906.69	130.000.00	209.906.69	559.704.85	—	349.798.16
Intereses intercalarios y beneficios obtenidos con los fondos disponibles del Empréstito «Bonos Exteriores de 6 o/o oro»	6.920.10	15.000.00	21.920.10	37.252.24	—	15.332.14
Superavit del Ejercicio 1927-1928 — Ley 8 de febrero 1930 (Aumentos en el Presupuesto Policial)	—	—	—	615.966.89	—	615.966.89
Superavit del Ejercicio 1927-1928. — S. Resolución de 7 de enero de 1931	—	302.625.32	302.625.32	—	302.625.32	—
Superavit del Ejercicio 1928-1929 — S. Resolución de 7 de enero de 1931	—	225.476.04	225.476.04	—	225.476.04	—
Saldos sin aplicación o destino que resultan a la clausura del Ejercicio en las dotaciones presupuestadas	—	—	—	—	—	—
Economía calculada en Garantía de Ferrocarriles — Ley 18 de abril de 1926	—	498.846.70	498.846.70	504.607.90	—	5.761.20
Letras de Tesorería — Art. 3.º Ley de Presupuesto	2:000.000.00	—	2:000.000.00	—	2:000.000.00	—
	$ 24:370.787.34	$ 35:490.946.05	$ 59:861.733.39	$ 58:916.879.50	$ 5:270.523.30	$ 4:325.669.45

Erogaciones

	POR LEY DE PRESUPUESTO — Asignado	POR LEY DE PRESUPUESTO — Sin asignación	Por leyes aditivas de presupuesto	Por créditos extraordinarios	TOTAL	Pagado de Julio a Diciembre de 1930	A pagar de Enero a Junio de 1931	TOTAL GENERAL	Economías
PODER LEGISLATIVO	$ 1:322.296.00	$ —	$ 36.969.39	$ —	$ 1:359.265.39	$ 687.122.75	$ 672.142.64	$ 1:359.265.39	$ —
PODER EJECUTIVO:									
Presidencia de la República	61.702.00	—	—	—	61.702.00	29.590.97	32.111.03	61.702.00	—
Consejo Nal. de Administración	158.928.00	10.000.00	—	—	168.928.00	79.153.58	89.774.42	168.928.00	—
Ministerio del Interior	5:663.047.60	1.000.00	—	—	5:664.047.60	2:580.197.42	3:033.850.18	5:614.047.60	50.000.00
» de Relaciones Exteriores	862.422.00	—	—	—	862.422.00	394.384.79	468.037.21	862.422.00	—
Ministerio de Guerra y Marina	8:737.533.98	3.399.96	—	—	8:740.933.94	3:785.430.15	4:955.503.79	8:740.933.94	—
Ministerio de Hacienda	3:664.324.20	44.000.00	6.138.33	—	3:714.462.53	1:791.422.12	1:850.040.41	3:644.462.53	70.000.00
» » I. Pública	10:496.598.75	193.000.00	506.497.64	—	11:196.096.39	5:217.683.50	5:948.412.89	11:166.096.39	30.000.00
» » Industrias	2:015.566.80	1.500.00	30.000.00	—	2:047.066.80	916.337.85	1:090.728.95	2:007.66.080	40.000.09
» Obras Públicas	993.416.00	1.000.00	—	—	994.416.00	363.440.44	630.975.56	994.416.00	—
PODER JUDICIAL	1:199.810.00	—	—	—	1:199.810.00	553.476.45	636.333.55	1:189.810.00	10.000.00
SERVICIOS GENERALES:									
Deuda Pública	17:346.097.67	100.000.00	1:310.567.70	—	18:756.665.37	5:406 586.86	13:350.078.51	18:756.665.37	—
Subvenciones	2:820.253.36	—	44.442.65	—	2:864.696.01	1:112.653.79	1:752.042.22	2:864.696.01	—
Diversos Créditos	934.820.86	320.000.00	—	86.657.00	1:341 477.86	193.674.98	1:147.802.88	1.341.477.86	—
Clases Pasivas	3.935.247.72	—	150.000.00	—	4:085.247.72	1:692.399.39	2:392.848.33	4:085.247.72	—
LETRAS DE TESORERÍA	—	—	—	2:000.000.00	2:000.000.00	—	2:000.000.00	2:000.000.00	—
Ley 7 de Febrero de 1930. — Adquisición de trigo — Decretos: 21 de Febrero y 5 de Diciembre 1930	—	—	—	1:000.000.00	1:000.000.00	—	$ 1:000.000.00	$ 1:000.000.00	—
Diversos créditos por regularizar: Mensaje 9 Octubre 1930 Presidencia de la República — Gastos vigilancia militar en la frontera del Brasil	—	—	—	10.000.00	10.000.00	—	10.000.00	10.000.00	—
	$ 60:212.061.94	$ 673.899.96	$ 2:084.615.71	$ 3:096.657.00	$ 66:067.237.61	$ 24:806.555.04	$ 41:060.682.57	$ 65:867.237.61	$ 200.000.00

RESUMEN

Recursos:		
Realizados durante el 1er. Semestre del ejercicio 1930-31	$ 24:370.787.34	
A realizar durante el 2do. Semestre »	35:490.946.05	$ 59:861.733.39
Erogaciones:		
Cubiertas durante el 1er. Semestre del ejercicio 1930-31	$ 24:806.555.04	
A cubrir durante el 2do. » » »	41:060.682.57	65:867.237.61
Diferencia o déficit calculado		$ 6:005.504.22

Montevideo, Febrero 11 de 1931.

V°. B°. *F. Otero Mendoza* — Contador G. de la Nación. *Alberto Fernandez Antuña* — Jefe de Sección.

Crédito Público

Durante el año último se han atendido con toda puntualidad los servicios locales y externos reclamados por el Crédito Público Nacional.

Para evitar las fuertes pérdidas que el erario hubiera tenido que soportar por concepto de diferencias de cambio, y teniendo en cuenta la creciente desvalorización de nuestra moneda en el mercado de letras, los servicios externos que reclamaron $ 9:415.343.91 fueron atendidos: A) Mediante un descuento de letras que tomaron a su cargo Glyn Mills y Cía. a 53.4 o/o, por libras esterlinas 400.000, según resolución del Consejo Nacional del 13 de Mayo de 1930, con la garantía de la parte de la recaudación aduanera afectada para atender los servicios de la Deuda Consolidada ($ 2:435.292.13); B) Mediante transferencia de los dólares del empréstito autorizado por la ley de Abril 15 de 1930 que se encontraban situados en el exterior, contra entrega a la cuenta de Vialidad e Hidrografía del equivalente a la par, para lo cual, como se verá más adelante, se dispuso de dólares 4:452.000; y C) Mediante giros por $ 1:937.668.57. Estas operaciones ahorraron al erario público más de dos millones de pesos.

La cotización de los valores nacionales en las plazas extranjeras ha seguido siendo firme, sin haber podido sustraerse a las nerviosidades bursátiles de los últimos meses por influencia de las condiciones internas de los mercados y por la repercusión de los movimientos operados en los dos países vecinos.

En el país, los títulos se han mantenido igualmente firmes, como lo demuestran los promedios a que fueron aceptadas las propuestas para el rescate por amortización.

Deuda pública

El movimiento de la deuda durante el año 1930 se detalla en el cuadro que va más adelante.

El monto total autorizado sumaba el 31 de Diciembre de 1929 $ 374.081.864.21, alcanzando al 31 de Diciembre de 1930 a $ 376.581.864.21, representando la diferencia el monto de las deudas internas amortizadas para construir y adquirir graneros, etc. (1:000.000) y que con la denominación de "Bonos de Previsión Social" (1:500.000) creó la ley de Junio 18 de 1930. Se ha emi-

tido en el año deuda por $ 30:611.967.14 correspondiendo $ 13.168.967.14 a Deuda Interna, $ 17:000.000 a Deuda Externa, y $ 443.000 a Deuda Internacional.

La extinción ha llegado a $ 8:367.479.74, correspondiendo $ 3:940.948.99 a Deuda Interna, $ 4:229.530.75 a Deuda Externa y $ 197.000 a Deuda Internacional.

El total rescatado en Montevideo fué de $ 6:266.865.74, ascendiendo a $ 2:100.114.00 la suma nominal amortizada en el exterior.

De este modo el monto circulante que en 31 de Diciembre de 1929 era de $ 217:190.338.72 llegó en 31 de Diciembre del año 1930 a $ 239:434.826.12, que se divide así:

Deuda Interna	$	85:948.130 87
Deuda Externa	"	148:305.695 25
Deuda Internacional	"	5:181.000 —
Total	$	239:434.826 12

Emisiones —

Las emisiones han respondido en todos los casos a las exigencias de recursos para atender obras o servicios que dieron mérito a creación de nuevas deudas.

En la emisión interna se señala la suma de $ 1:000.000 en Deuda Nacional de Saneamiento; $ 250.000 para instalación de zonas francas; $ 838.967.14 para edificación escolar y Hospital de Clínicas; $ 1:800.000 en Bonos Ferrocarrileros; $ 330.000 para la carretera a Colonia; pesos 500.000 en Deuda Nacional de Saneamiento 2.a serie, para instalaciones de agua potable en las ciudades del interior de la República.

El Frigorífico Nacional exigió la emisión de $ 1:350.000 de los cinco millones autorizados por la ley de Setiembre 6 de 1928. El Banco Hipotecario del Uruguay para rescatar el saldo de la Deuda de Garantía ($ 2:116.700) y aumentar su capital, emitió los $ 5:000.000 de la "Deuda Interna 6 o|o de 1929", que creó la ley de Diciembre 17 de 1929.

Para el Cuerpo de Bomberos y construcción del puerto Arazatí se emitieron $ 50:000 de cada una de las deudas especialmente creadas.

Para la instalación y construcción de graneros se emitió la suma de $ 500.000, préstamo a 10 años contratado con el Banco de Seguros del Estado de conformidad con la ley de 5 de Setiembre de 1929.

En títulos de la Deuda Internacional Brasileña, para las obras del puente Mauá, creación del fondo permanente para intercambio intelectual, etc. se emitieron $ 443.000.

Deuda externa—Emisión —

La emisión de deuda externa ascendió a $ 17.000.000 en bonos que se denominaron "Bonos de 6 % oro de Obras Públicas 1930" y responden a las leyes de 19 de Octubre de 1928 y 15 de Abril de 1930.

La primitiva ley autorizó la emisión de una deuda por 17.000.000 para Vialidad e Hidrografía.

La segunda facultó al Poder Ejecutivo a darle carácter externo a esta nueva emisión.

De acuerdo con el decreto de 6 de Mayo de 1930, se contrató con Hallgarten y C.ª, la emisión de esta deuda en dos series de $ 10.000.000 y $ 7.000.000 en su equivalente en dólares ($ 17.581.000).

La primera serie fué tomada directamente por Hallgarten y C.ª al tipo de 95.02 % y la segunda adquirida por el Banco de la República a Hallgarten y C.ª.

El precio sumamente ventajoso para los intereses del Estado de esa emisión, fué puesto en evidencia en su debida oportunidad.

Mediante la contratación de este empréstito se han podido evitar grandes perjuicios para la economía nacional, como más adelante se comentará.

El contrato con la Agencia Financiera, fué hecho en condiciones similares al de 1926 (30.000.000 de dólares), pues se abonará por compensación de gastos 1|8 % sobre el pago de intereses y 1,4 % sobre lo amortizado.

Los gastos relacionados con la emisión, preparación, cotización y autentificación de estos bonos en Nueva York, fueron limitados a 28.900 dólares.

Aplicación de los fondos del empréstito —

El importe de la primera serie del Empréstito de Obras Públicas 6 % de 1930, produjo 9:831.588.20 dólares, que fueron inmediatamente colocados así: 1.500.000 al 3 ½ % en Londres a Glyn, Mills y C.ª.

1,500.000 al 3 ¼ % en París a la Banque de París et des Pays Bas.

1.500.000 al 3 ¼ % en Londres a The Equitable Trust C.º of New York.

1.000.000 comprados por el Banco de la República a 93.85 % para atender el canje por cuenta del Gobierno de una Cautela Provisoria de la Deuda de Vialidad e Hidrografía, por $ 1.184.467.14 emitida por resolución del 20 de Marzo de 1930.

Los saldos resultantes productos de las ventas por cuenta del Gobierno, así como el producto de la 2.ª serie por 7.240.000 dólares acreditados al Gobierno por $ 6.645.546 77 equivalentes a la par y al tipo de 95.02 % se han ido depositando en una cuenta especial en el Banco de la República, devengando durante los primeros 6 meses el 4 % de interés y el 3 % en los meses subsiguientes, hasta su cancelación.

En esta forma se han ido compensando en parte las pérdidas provenientes por los intereses devengados sobre la emisión total y han permitido atender importantes e ineludibles obligaciones, sin los graves perjuicios que hubieran ocasionado las acentuadas diferencias de cambio contra nuestra moneda.

Títulos de deuda externa adquiridos al Banco de Seguros del Estado —

Con fecha 20 de Marzo de 1930 y próximo a agotarse el crédito abierto en el Banco de la República, para atender las obras programadas por la ley de Vialidad e Hidrografía, se convino con el Banco de Seguros del Estado en entregar una cautela de la Deuda de Vialidad e Hidrografía por $ 1.184.467.14, v|n., al 98 % a cambio de Deuda Consolidada al 74 % y Empréstito Títulos 5 % oro de 1914, que importaron £ 218.814 efectivos, que el Banco tomó a 45 peniques. En esta forma se crearon recursos de inmediato para las obras de Vialidad e Hidrografía, con anterioridad a la contratación del nuevo empréstito y sin forzar la plaza con la venta de tan elevada cantidad de emisión.

Contratado el empréstito, posteriormente y por todo el monto autorizado, se canjeó la cautela de Deuda de Vialidad e Hidrografía por los siguientes:

"Deuda Nacional de Saneamiento"	$	500.000 —
"Bonos Ferrocarrileros"	"	400.000 —
"Deuda de Edificios Universitarios"	"	284.467 14
	$	1.184.467 14

Cuyos equivalentes fueron acreditados a las respectivas cuentas, una vez disponibles los fondos del Empréstito de Obras Públicas 6 % de 1930, y lo que permitió atender necesidades particulares de cada emisión.

Arreglos con los Agentes —

Con fecha 11 de Febrero de 1930 y de acuerdo con los informes de la Dirección de Crédito Público, sobre la aplicación de los convenios celebrados en 1922 y 1924 por el señor Leopoldo Hughes, se resolvió poner en práctica con Glyn, Mills y C.ª el procedimiento de situar los fondos por trimestres anticipados, lo que permite ajustar con más exactitud la necesidad de fondos en el exterior y disponer, con más regularidad de las rentas de Aduanas afectadas para esos servicios.

Al mismo tiempo se autorizó a concertar con los mismos agentes una operación de crédito en libras en la siguiente forma:

Crédito en Londres —

A objeto de evitar las grandes pérdidas de cambio originadas por la desvalorización del peso uruguayo, aún adoptando el régimen de la reversión trimestral; y ante la perspectiva de colocar un empréstito en el exterior, que daría margen para operaciones de arbitrajes y colocación de fondos, se expuso la conveniencia de ensayar el régimen de crédito en el exterior para lo cual, después de largas negociaciones cablegráficas, se dictó un decreto que lleva fecha 13 de Mayo próximo pasado, aceptando un crédito en Londres y en libras esterlinas, que fué utilizado a medida que lo exigieron las necesidades.

Este crédito fué concertado con Glyn, Mills y C.ª, de Londres, por £ 400.000 con descuento de 5 3|4 %.

Esta suma está directamente respaldada por pesos 2.435.292.16 depositados a interés de 2 % en el Banco de Londres y América del Sur y vence el 30 de Abril próximo.

Se ha previsto ya el pago de esta suma en forma que no ocasionará pérdidas de cambios, y sí, se habrán experimentado los beneficios de no haber utilizado la plaza,

para movilizar tan importantes sumas en moneda extranjera, y se habrá disfrutado de un módico interés sobre las sumas depositadas en Montevideo.

Disponibilidad de dólares para atender servicios de deudas en el exterior

Deuda Consolidada del Uruguay, Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferrocarril Uruguayo del Este), Empréstito Títulos 5 % oro de 1914.

Dada la situación desfavorable a nuestra moneda y la obligación de atender los servicios de deudas externas en libras o dólares y disponiendo de los fondos del Empréstito de Obras Públicas de 1930, se trató en todos los casos de evitar las pérdidas de cambio que hubiera ocasionado la compra de moneda extranjera en plaza, y sus efectos inmediatos en la misma.

Concluída la provisión de fondos en Londres, proveniente del descuento de las letras de la operación concertada con Glyn, Mills y C.ª, con fecha 23 de Setiembre próximo pasado se dispuso que el equivalente en libras requeridas para el servicio en Londres, fuera cubierto con los dólares disponibels de la cuenta con el Banco de la República.

En esta forma se ha completado el vencimiento de 1.° de Noviembre próximo pasado y el de 1.° de Febrero y Mayo próximos.

Para estos servicios se han dispuesto de las siguientes sumas: 631.639.57 dólares, £ 186.951.14.8.

Empréstito de Conversión 5 % oro de 1905 y Obras Públicas 5 % oro de 1919 —

En igual forma se procedió para situar los fondos reclamados en el exterior por estos dos empréstitos.

Se dispuso de los siguientes fondos:

£ 123.133.14.1 Dólares 599.320.26

Empréstio de 8 % oro de 1921 —

Los servicios de este empréstito fueron también tomados de la cuenta dólares, antes referida. disponiéndose para intereses y amortización de la suma de dólares 417.341.85.

Bonos de oro 5 % de 1915 —

El servicio correspondiente a Julio próximo pasado y Enero corriente, de este empréstito, se han atendido con los mismos fondos disponiéndose de dólares 85.853.53.

Bonos Exteriores de 6 % de 1926 y Bonos de Obras Públicas 6 % oro de 1930 —

Los servicios de estas dos deudas a cargo de Hallgarten y C.ª, de Nueva York, correspondientes al vencimiento de 1.° de Mayo y Noviembre próximo pasados exigieron la disponibilidad de 2.718.159 dólares, tomados del último empréstito contratado con ellos mismos.

Empréstito Uruguayo 5 % oro de 1896 —

Por resolución del 29 de Diciembre próximo pasado se dispuso atender también los servicios de este empréstito con los dólares disponibles en la cuenta con el Banco de la República.

En resumen —

Se ha dispuesto para servicios de Deudas Externas de las siguientes sumas en dólares:

Para Deuda Consolidada del Uruguay, Garantía de Ferrocarriles, empréstitos 5 % oro de 1914 y 5 % oro de 1919 (Ferrocarril U. del Este)....	Dls.	631.639 57
Empréstitos de Conversión 5 % oro de 1905 y de Obras Públicas 5 % oro de 1909	"	599.320 26
Empréstito de 8 % oro de 1921.....	"	417.341 85
Bonos de oro 5 % de 1915.........	"	85.853 53
y de Obras Públicas 6 % oro de Bonos Exteriores de 6 % oro de 1926 1930	"	2.718.159 —
Total	Dls.	4.452.314 21

Depósitos en el exterior —

Las sumas depositadas en el exterior a plazo fijo, disponibles del último empréstito, han quedado reducidas a 3.000.000 de dólares devengando los intereses convenidos. Estos depósitos vencen el 1.° de Marzo próximo.

Tipos promedios de que fueron hechos los rescates en Montevideo en 1930 —

Empréstito de Convención 5 % oro 1905 —

Amortización 35.a 99.9185
" 36.a 99.80

Empréstito de Obras Públicas 5 % oro de 1909 —

Amortización 55.a 99.559
" 56.a 99.547
" 57.a 99.989
" 58.a 99.878

Deuda Títulos 5 % de 1914 (emisión local) —

Amortización 8.a 99.99

Deuda Rescate del Tranvía del Norte —

Amortización 16.a 99.45
" 17.a 99.539

Empréstito Brasileño—

Amortización 55.a 99.165
" 56.a 99.681

Deuda Nacional de Saneamiento—

Amortización 16.a 99.975
" 17.a 99.86

Deuda Consolidada del Uruguay—

Amortización 47.a 74.355
" 48.a 80.007

Deuda Nacionalización del Puerto—

Amortización 23a. 99.91
" 24.a 99.516

Deuda de Edificios Universitarios y Escolares de 1927—

Amortización 3.a 99.784

Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este—

Amortización 22.a 99.99
" 23.a 99.982

Deuda Amortizable Extraordinaria 4 o|o—

Amortización 41.a 95.475
" 42.a 95.472
" 43.a 95.115
" 44.a 95.475

Deuda Externa 5 o|o oro 1919—

Amortización 21.a 92.934
" 22.a 91.99

Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918 6 o|o—

Amortización 20.a 98.20
" 21.a 98.457

Deuda de Obras Publicas y Conversión 1918 6 ½ o|o—

Amortización 11.a 99.952
" 12.a 99.99

Deuda Rescate de Títulos a Ubicar Tierras Fiscales. 1912—

Amortización 15.a 91.074
" 16.a 91.30

Empréstito de Fomento Rural y Colonización—

Amortización 11.a 99.849

Empréstito de Fomento Rural y Colonización—

Amortización 12.a 96.734

Deuda Internacional Brasileña—

Amortización 11.a 90.798
" 12.a 88.95

Bonos de Construcción del Palacio Legislativo—

Amortización 10.a 99.441

Deuda de Edificios Universitarios—

Amortización 42.a 99.999
" 43.a 99.996

Empréstito Interno Frigorífico Nacional—

Amortización 1.a 99.90

En las deudas no mencionadas los rescates se hicieron a la par, por sorteo.

Previsiones para el próximo semestre del año 1931 —

Los fondos del Empréstito de Obras Públicas 6 o|o de 1930, han quedado reducidos a 3 millones de dólares colocados en el exterior y al saldo de la cuenta a dólares en el Banco de la República, que en 27 de Diciembre próximo pasado, es de dólares 3:381.186.00. En total dólares 6:381.186.

Se ha aconsejado reservar toda esta suma disponible para atender los próximos servicios en el exterior a objeto de evitar las pérdidas de cambio, lo que se calcula podrá hacerse hasta el fin del primer semestre del corriente año.

Dentro de estas previsiones se aparta la suma necesaria para atender la operación de crédito de libras 400.000, que vencen el 30 de Abril próximo.

Contando con esos recursos se han sustraído y continuarán sustrayéndose grandes sumas de los pedidos de moneda extranjera en plaza, permitiendo esperar que las condiciones de cambio en nuestro mercado mejoren con beneficio particular para el Estado, en cuanto a estas obligaciones y en beneficio indirecto sobre la situación general del comercio.

Amortización del Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905—

La amortización de este empréstito hecha hasta ahora por compra a la puja en Montevideo, requiere ya una suma de $ 650.000 semestrales en progresión creciente.

El beneficio que obtienen los tenedores de esta deuda cuyos cupones se pueden cobrar en el exterior con un gran margen de utilidad en el cambio y la misma emigración de estos valores, usados como pagos internacionales, a falta de letras, ha hecho difícil atender la amortización normal de estos últimos servicios.

En Enero del año anterior el servicio hubo de completarse por compras al Banco de Seguros del Estado y Asistencia Pública Nacional.

El de Julio anterior, se hizo por compra directa a las Usinas Eléctricas del Estado.

El que corresponde al corriente mes de Enero, fué atendido en su mayor parte ($ 477.626.50), por compras a la Asistencia Pública Nacional y Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

No habiendo otros organismos oficiales poseedores de esta deuda, se resolvió la compra del saldo a tipos que, aún superiores a la par en nuestra moneda, representan mucho menos de la paridad monetaria actual, pues las cotizaciones en el exterior de estos mismos títulos, entre 77 y 78 o|o no permiten el sorteo previsto por los contratos cuando la cotización normal es superior a la par.

En la licitación realizada el día 10 de Enero se presentaron ofertas que oscilan de 103 a 120 o|o.

El Ministerio, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Administración y de acuerdo con el informe de la Dirección de Crédito Público, autorizó la adquisición de 1943 obligaciones a un tipo promedio de 104.048 o|o.

Esta operación ahorró al erario un pérdida que pudo ser de $ 190.000.00, sin contar el perjuicio indirecto que hubiera surgido de remesar al exterior suma tan crecida en momentos en que la cotización del peso ahondaba su depreciación.

Todas las soluciones dadas a los ineludibles compromisos originados por los servicios de deudas en el exterior, tendientes a evitar las pérdidas de cambio, es necesario advertirlo, han tenido carácter de soluciones de emergencia y ha sido posible aplicarlas contando con la disponibilidad de fondos dados por el Empréstito de Obras Públicas 6 o|o oro de 1930, cuya emisión resultó, en esta forma, de incalculables beneficios para la economía pública.

En otra forma no hubiera sido posible evitar que las diferencias de cambio alcanzaran una suma millonaria que hubiera agravado la situación financiera del país.

Se eliminó en esta forma uno de los factores de más decisiva influencia en nuestro mercado de cambio, representada por la elevada suma que requieren los servicios exteriores de nuestras deudas.

DIRECCIÓN DE CREDITO PÚBLICO

DEUDA PÚBLICA

Cuadro demostrativo de su movimiento en el año de 1930

DENOMINACIÓN	Monto circulante en 1.º de Enero de 1930	Emitido	AMORTIZADO		TOTAL	Monto circulante en 31 de Diciembre de 1930
			En Montevideo	En el exterior		
Interna						
Deuda de Garantia	$ 2:227 600.00	—	$ (1)2:227.600.00	—	$ 2:227.600.00	—
Deuda Amortizable. — — 2.ª serie	» 3.853 43	—	—	—	—	$ 3.853.43
Bonos de Garantias del Ferrocarril Uruguayo del Este	» 175.900.00	—	» 8.100.00	—	» 8.100.00	» 167.800.00
Banco de Seguros del Estado	» 2:699.700.00	—	» 365 500 00	—	» 365 500.00	» 2:334.200.00
Deuda Rescate de Títulos de 1912	» 1·190.299 43	—	» 22.000.00	—	» 22.000.00	» 1.168 299.43
Deuda Certificados Amortizables	» 1.820.00	—	—	—	—	» 1.820.00
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	» 4:189 700.00	—	» 61 300.00	—	» 61.300.00	» 4:128:400 00
Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo	» 1:031 300.00	—	» 23.600.00	—	» 23 600.00	» 1 007.700 00
Deuda Interna de Conversión 6 % de 1916	» 14:068.260.00	—	» 328.650 00	—	» 328 650.00	» 13:739.610.50
Deuda Interna de Conversión 6 1/2 % de 1916 — 2.ª serie	» 2:660.700.00	—	» 52.900 00	—	» 52.900.00	» 2:607.800.00
Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	» 5:751.587.78	—	» 114.800.00	—	» 114.800.00	» 5:636.787.78
Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918. — Emisión 6 1/2 %	» 2:879.500.00	—	» 19.700.00	—	» 19.700.00	» 2:859.800.00
Deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo	» 7:875.900.00	—	» 123.200 00	—	» 123.200.00	» 7:752.700.00
Deuda Nacional de Saneamiento	» 5:418.400.00	$ 1:000.000.00	» 150.100 00	—	» 150.100.00	» 6:268.300.00
Deuda Rescate del Tranvía del Norte	» 585.900 00	—	» 4.600.00	—	» 4.600.00	» 581.300 00
Deuda Amortizable Extraordinaria de 4 %	» 90.204.92	—	» 8 598 99	—	» 8 598.99	» 81.605.93
Deuda Bonos de Construcción del Camino de la Tablada al Cerro	» 323 000.00	—	» 54.000.00	—	» 54.000.00	» 269.000.00
Deuda Bonos de A. y mejoras del Hospital Militar Central	» 140.300.00	—	» 28.000.00	—	» 28.000.00	» 112.300.00
Empréstito de Fomento Rural y Colonización	» 4:828.300.00	—	» 62 500.00	—	» 62 500.00	» 4:765.800 00
Títulos de Deuda Pública 6 1/2 % de 1923	» 14:256.900.00	—	» 203.300.00	—	» 203.300.00	» 14:053.600.00
Deuda de Edificios Universitarios	» 593.500.00	—	» 30.600 00	—	» 30.600.00	» 562.900.00
Bonos de instalación de Zonas Francas	» 1:478.386.66	» 250.000.00	» 17.600.00	—	» 17.600.00	» 1:710.786 66
Deuda de Edificios Universitarios y Escolares de 1927	» 1:819.100 00	» 838.967.14	» 27.600.00	—	» 27.600.00	» 2:660 467 14
Bonos Ferrocarrileros	» 1:000 000.00	» 1:800.000.00	—	—	—	» 2:800.000.00
Deuda Carretera a Colonia	» 1:000 000 00	» 330.000.00	—	—	—	» 1:330.000.00
Deuda Nacional de Saneamiento. — 2.ª serie	» 400.000.00	» 500.000.00	—	—	—	» 900.000.00
Empréstito Interno Frigorífico Nacional	—	» 1:350 000.00	» 6.700 00	—	» 6.700.00	» 1:343.300.00
Deuda Interna 6 1/2 % de 1929	—	» 5:000.000 00	—	—	—	» 5:000.000.00
Bonos Cuerpo de Bomberos	—	» 50.000.00	—	—	—	» 50.000.00
Empréstito Puerto de Arazati	—	» 50.000.00	—	—	—	» 50.000.00
Bonos de Construcción y A. de Depósitos para Graneros	—	» 500 000 00	—	—	—	» 500.000.00
Bonos de Previsión Social	—	» 1:500.000.00	—	—	—	» 1:500 000.00
Externa						
Deuda Consolidada del Uruguay	» 63:587 428 00	—	» 631.23[illegible] 50	$ 900.520.00	» 1:531.753.50	» 62:055.674.50
Empréstito Uruguayo de 5 % oro de 1896	» 1:772 934.00	—	—	» 386.246.00	» 386.246.00	» 1:386.688.00
Empréstito de Conversión 5 % oro de 1905	» 21·418 499.25	—	» 1:269.971 75	—	» 1:269.971.75	» 20:148.527.50
Empréstito de Obras Públicas 5 % oro de 1909	» 4:446 066.75	—	» 190.789 50	—	» 190.789.50	» 4:255.277.25
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914	» 4:648 488 00	—	» 15.32[illegible].00	» 84.036 00	» 99.358 00	» 4:549.130.00
Bonos de oro 5 % de 1915	» 1:305.549.00	—	—	» 32.844.00	» 32.844.00	» 1:272.705.00
Deuda Externa 5 % de 1919 (Ferrocarril P. a Rocha)	» 925.885.00	—	» 21.600 00	—	» 21 600.00	» 904.285.00
Deuda Externa 5 % de 1919 (F. Uruguayo del Este)	» 2:371.338.00	—	—	» 59.408.00	» 59.408.00	» 2:311.930 00
Empréstito 8 % oro de 1921	» 7:225.680.00	—	—	» 167.118.00	» 167.118.00	» 7:058.562.00
Bonos Exteriores 6 % oro de la R. Oriental del Uruguay	» 27:833.358.00	—	—	» 379.155.00	» 379.155.00	» 27:454.203.00
Bonos de 6 % oro Obras Públicas 1930	—	17:000.000.00	—	» 91.287.00	» 91.287.00	» 16:908.713.00
Internacional						
Empréstito Brasilero	» 1:214.000.00	—	» 152.000 00	—	» 152.000.00	» 1:062.000.00
Deuda Internacional Brasilera	» 3:721.000.00	» 443.000 00	» 45 000.00	—	» 45.000.00	» 4:119 000 00
TOTALES	$ 217.190.338.72	$ 30:611.967.14	$ 6.266.86[illegible] 74	$ 2:100.614.00	$ 8:367.479.74	$ 239:434.826.12

(1) Convertido en Deuda Interna 6 % 1929. $ 2:116.700.00.

Montevideo, Diciembre de 1930. — JUAN RODRIGUEZ LÓPEZ, Director Interino. — *Juan Ferrando*, Contador.

Dirección de Crédito Público

Los demás servicios que diferentes leyes y disposiciones han confiado a la Dirección de Crédito Público han tenido el siguiente movimiento:

Depósitos Judiciales —

	Año 1929	Año 1930
Recibido durante el año	$ 2.226.456.21	$ 2.325.193 04
Pagado ídem ídem ídem	" 1.965.959.13	" 2.354.482 20

Retenciones Judiciales —

Recibido durante el año	$ 65.767 5[illegible]	$ 77.557 29
Abonado ídem ídem ídem	" 67.023 2[illegible]	75.261 43

Alquileres —

Cobrado durante el año	$ 44.632 69	$ 43.386 48

	Circulante	A emitir
Bonos de Saneamiento de Montevideo	$ 264.000 —	—
Bonos Municipales de Montevideo	" 1.556.300 —	$ 514.000 —
Bonos de Pavimentación de Paysandú	" 20.000 —	" 630.000 —
Bonos Municipales de Obras Públicas de Paysandú	" 46.348 94	" 953.651 06
Empréstito Avenida Agraciada	" 1.936.900 —	" 3.038.100 —
Bonos Rambla Sud de la ciudad de Montevideo	" 1.196.500 —	" 2.783.500 —
Deuda Municipal de Obras Públicas de Artigas de 1920		" 300.000 —
Sumas	$ 5.020.048 94	$ 8.219.251 06

Situación bancaria

Las cifras bancarias del año 1930, comparadas en el mes de Diciembre con sus correspondientes del año anterior, llegan, según los cuadros publicados por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, a los siguientes resultados:

FECHAS	Capitales	Fondos de Reserva	Encajes
Diciembre de 1929	$ 49:282 374.96	$ 8:328.863.26	$ 86:162.631.21
Diciembre de 1930	» 49:760 414 59	» 9:298.945.69	» 83:767.713 43
Diferencias	$ 478 039 63	$ 970 082.43	$ 2:394.917.78

FECHAS	Disponibilidades a la vista en Bancos	Depósitos	Adelantos
Diciembre de 1929	$ 1:595 474 95	$ 176:193 846 69	$ 219:246.689 36
Diciembre de 1930	» 1:161.8[illegible] 39	» 190:182.422.53	» 248:255 028.04
Diferencias	$ 133.605 56	$ 13:988 575.84	$ 29:008 338 68

FECHAS	Oro amonedado	Emisión total en circulación
Diciembre de 1929	$ 66:368 264.70	$ 71:340 221 60
Diciembre de 1930	» 58:487.299.30	» 73:296 979 72
Diferencias	$ 7:880.965.40	$ 1:95[illegible].12

Depósitos administrativos—

Recibido durante el año:

En títulos	$ 2.271.441 75	$ 2.197.980 59
En efectivo	" 819.172 19	" 252.732 56
Pagado efectivo	" 839.151 52	" 557.334 87
Devuelto en títulos	" 1.562.429 00	" 2.439.612 75
Saldos en 31 de Diciembre de 1930		" 206.092 19
Títulos		" 2.694.027 06
Comisiones percibidas	" 28.757 —	" 31.802 39

Deuda Pública —

Pagado	$ 10.080.231 14	$ 10.624.344 72

Deudas municipales —

El Consejo Nacional de Administración ha autorizado a la Dirección de Crédito Público para atender los servicios de algunos empréstitos emitidos por los Gobiernos Locales.

Por el cuadro que va enseguida se puede ver que, además de las deudas de Montevideo, durante el año se le ha dado intervención en las emitidas por Paysandú y Artigas.

Se vé, pues, en estas cifras generales, un aumento en los rubros: "Capitales, fondos de reserva, depósitos, adelantos y emisión total en circulación", aumentos especialmente pronunciados en los adelantos y depósitos. En cambio, han sufrido disminución, los "Encajes, Disponibilidades a la vista en Bancos y Oro amonedado".

El análisis particular de estos guarismos, de acuerdo con los datos de la referida Inspección y según el agrupamiento de las instituciones bancarias que aparecen en sus estados, llega a establecer lo siguiente:

Capitales — Aumento: $ 478.039.63 que se distribuyen en esta forma:

Bancos uruguayos más 25.61 o|o.
Cajas del interior más 11.11 o|o.
Extranjeros (sin modificación).
República más 63.28 o|o.
Fondos de reserva — Aumento: $ 970.082.43.
Bancos uruguayos, aumento 81.56 o|o.
Cajas del interior, aumento 2.40 o|o.
Bancos extranjeros, aumento 7.97 o|o.
República, aumento 8.07 o|o.
Encajes — Disminución: $ 2.394.917.78.
Bancos uruguayos, más 1.17 o|o.
Cajas del interior más 10.62 o|o.
Bancos extranjeros más 46.23 o|o.
República menos 9.70 o|o.

Disponibilidades a la vista en Bancos — Disminución: $ 133.605.56.
Bancos uruguayos más 21.13 o|o.
Cajas del interior menos 51.22 o|o.
Bancos extranjeros más 25.49 o|o.
República (no tiene).
Depósitos — Aumento: $ 13.988.576.34.
Bancos uruguayos más 30.24 o|o.
Cajas del interior más 1.23 o|o.
Bancos extranjeros más 47.90 o|o.
República más 20.63 o|o.
Adelantos — Aumento: $ 29.008.338.68.
Bancos uruguayos más 21.91 o|o.
Cajas del interior más 1.04 o|o.
Bancos extranjeros más 15.89 o|o.
República más 61.16 o|o.
Oro amonedado — Disminución: $ 8.042.743.22.
Bancos uruguayos menos 98.47 o|o.
Cajas del interior (no tienen).
Extranjeros más 4.12 o|o.
República menos 11.44 o|o.
Emisión total en circulación.—Aumento: $ 1.956.758.12, más 2.74 o|o.

El producido del impuesto a los giros, transferencias telegráficas, etc., ascendió a $ 215.776.06 contra $ 202.952.40 con un aumento de $ 12.823.66 sobre el año anterior.

En resumen, el Depósito y el Crédito, han sido reforzados fuertemente, manteniéndose los demás rubros en cifras equilibradas, lo que permite calificar de sólida la situación general. Queda, aún como asunto a liquidar, el estado del Banco Agrícola Ganadero, Banco virtualmente cerrado, estándose en espera de resolución de la Cámara de Representantes, para entregarle la cantidad de $ 30.000, a repartir entre sus acreedores, por concepto de créditos pendientes en la compra de la Colonia Itapebí por el Estado.

Tesorería General

El siguiente estado demuestra la importancia del movimiento de fondos habidos en dicha oficina durante el año 1930.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS HABIDO EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL AÑO 1930

Entradas

MESES	Ministerio de Hacienda	Varias rentas	Total
Existencia de 1929	—	—	$ 154.618 69
Enero de 1930	$ 2:950.000 00	$ 93.731.64	» 3:043.731.64
Febrero 1930	» 4:110.000.00	» 107.438.37	» 4:217.438.37
Marzo 1930	» 2:600.000 00	» 111.280.76	» 2:711.280.76
Abril 1930	» 2:200.000.00	» 120.055.09	» 2:320.055.09
Mayo 1930	» 3:350.000.00	» 114.925.91	» 3:464.925.91
Junio 1930	» 3:450.468.40	» 127.896.24	» 3:578.364.64
Julio 1930 Ej. 1929/30	» 1:500.000.00	» 69.898.51	» 1:569 898.51
Id. 1930 Ej. 1930 31	» 640.000.00	» 7 396.88	» 647.396.88
Agosto 1930 Ej. 1929/30	» 800.000.00	» 60.550.44	» 860.550.44
Id. 1930 Ej. 1930/31	» 2:800 000.00	» 69.251.49	» 2:869.251.49
Setbre. 1930	» 3:600.000.00	» 185.690.25	» 3:785 690.25
Octubre 1930	» 2:730 000.00	» 163.666.69	» 2:893.666.69
Novbre 1930	» 4:400.000.00	» 96 465 59	» 4:496.465 59
Dicbre. 1930	» 2:950.000.00	» 126.338.64	» 3:076 338.64
	$ 38:080.468.40	$ 1:454.586 50	$ 39:689.673.59

Salidas

MESES	Presupuestos Civiles	Presupuestos Militares	Varias órdenes	Total
Enero de 1930	$ 1:410.241.28	$ 587.460.63	$ 827.935.74	$ 2:825.637.65
Febrero 1930	» 2:575.970.14	» 884.561.96	» 701.028.69	» 4:161.560 79
Marzo 1930	» 1:799.548.78	» 614.866.33	» 337.719.42	» 2:752.134.53
Abril 1930	» 1:905.080.59	» 450 945.72	» 321.441.84	» 2:677.468.15
Mayo 1930	» 2:259.292.77	» 836.056.86	» 347.637.07	» 3:442.986.70
Junio 1930	» 1:826.159.77	» 796.052.54	» 444.049.89	» 3:066.262.20
Julio 1930 Ej. 1929/30	» 1:293 506.94	» 579.002.77	» 214.014.76	» 2:086.524.47
Id. 1930 Ej. 1930/31	» 29.257.75	—	» 21.487.87	» 50,745.62
Agosto 1930 Ej. 1929/30	» 98.109 48	» 7.250 39	» 750.009.40	» 855.369.27
Id. 1930 Ej. 1930 31	» 2:446.301.84	» 751.909.91	» 58.677.07	» 3:256.888.82
Setiembre 1930	» 2:189.699.78	» 746.669.87	» 416.256.30	» 3:352.625.95
Octubre 1930	» 1:817.249.68	» 762.476.51	» 322.179.56	» 2:901.905.75
Novbre. 1930	» 3:476.642.36	» 1:262 225.81	» 254.943.75	» 4:993 811.92
Dicbre. 1930	» 2:134.554.35	» 702.544.69	» 341.151.61	» 3:178.250.65
	$ 25:261.615.51	$ 8:982.023.99	$ 5:358.532.97	$ 39:602 172.47
Existencia que pasa al año 1931				$ 87 501.12
				$ 39·689.673.59

Avaluación y Administración de los Bienes del Estado

En el curso del año entraron once mil sesenta y tres asuntos (11.063), habiéndose efectuado el despacho conforme a continuación se detalla:

La Dirección General, con su personal técnico, informó 1.481 expedientes sucesorios, a los efectos de avaluar los bienes declarados para la aplicación del impuesto de herencias, obteniéndose los siguientes resultados totales:

Valores globales declarados $ 23.645.202
Valores de tasación sobre los valores declarados y no declarados .... $ 45.013 535
El aumento por tasación obtenido sobre los valores declarados es de $ 7.388.578, debiendo advertirse que con motivo de conocerse el contralor severo que se verifica sobre los valores declarados, éstos cada vez se aproximan más a los valores corrientes.

Expropiaciones —

Treinta y seis informes por valor global de $ 519.089

Propuestas de venta al Estado —

Treinta y siete informes por valor global de .... $ 638.258

Informes varios — (Para entes autónomos, etc.) —

Doscientos cuarenta y cuatro informes, valor global de los bienes tasados de..... $ 1.076.572

Total por los rubros relacionados .... $ 47.247.454

División Empadronamiento de la Capital

Tasaciones —

Expedientes de contribución inmobiliaria de la Capital (obras nuevas y deslindes):
Número de expedientes informados ...... $ 7.903
Aforo global establecido por la Dirección $ 57.314.168
Aforo anterior .... " 36.221 035
Aumento .... $ 21.093.133
Certificados de inmuebles ubicados en la Capital (ley de 28 de Octubre de 1926): 229 certificados por un valor de....... " 4.214.042

Esta División trabajó en la clasificación de las propiedades afectadas por el Impuesto de Vialidad e Hidrografía, en el Departamento de Montevideo (ley de 19 de Octubre de 1928), determinando las respectivas zonas de influencia.

División Empadronamiento del Litoral e Interior

En el trámite de asuntos con las oficinas técnicas departamentales de empadronamiento y otras reparticiones públicas, se remitieron 640 notas y fueron recibidas 626. Fueron tramitados 186 expedientes sucesorios y 45 certificados de avaluaciones de inmuebles; 212 informes sobre expropiaciones, modificaciones de áreas, aforos y zonas de influencia de obras públicas. Fueron expedidas 1.486 boletas de empadronameinto de la propiedad raíz rural relativas a un área total de 978.749 hectáreas y un aforo líquido global de $ 47.491.197, habiéndose controlado, a los efectos de las leyes de impuestos, especialmente de la ley de 19 de Octubre de 1928 (Vialidad e Hidrografía), 3.792 planillas de contribución de los distintos Departamentos.

Se hizo efectiva la aplicación de la nueva obra de empadronamiento y reavalúo de la propiedad urbana y suburbana del Departamento de Durazno, conservándose y aplicándose para el impuesto inmobiliario la misma obra que con anterioridad fué ejecutada en los Departamentos de Artigas, Flores y Paysandú, estando a resolución su-

perior la autorización para dar fin a una obra semejante a terminarse en el Departamento de Maldonado.

En el curso del año fueron también iniciados los trabajos de empadronamiento y reavalúo de la localidad de Santa Clara de Olimar. Se continuó el estudio comparativo de los precios de ventas de predios rurales, con los respectivos aforos íntegros y se ha seguido en esta Oficina Central y en las Oficinas Técnicas Departamentales la conservación del empadronamiento de la propiedad raíz rural, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento respectivo.

Fueron inspeccionadas las Oficinas Departamentales de Artigas, Colonia, Flores, Treinta y Tres, Lavalleja y Maldonado, habiéndose hecho la confrontación completa de los padrones rurales del Departamento de Salto. El Jefe Técnico de la División dirige la construcción de un nuevo plano parcelario de empadronamiento del Departamento de Canelones, habiéndose reproducido nuevas copias de varios planos seccionales, en reemplazo de otros desmejorados por el uso.

Sección Contaduría y Tesorería

Movimiento de fondos durante el año 1930

De proventos—

Ingresos, como sigue:

De propiedades escolares	$	8.136 17
De bienes del Estado	"	3.137 65
De bienes del Estado en la ciudad del Salto	"	294 67
De casas de La Teja	"	300 —
Suma	$	11.868 49

Egresos—

Por propiedades escolares	$	9.122 66
Por bienes del Estado	"	1.373 35
Por casas de La Teja	"	158 26
	$	10.654 27

Depositado en la Dirección de Crédito Público—

Arrendamiento del campo de Santa Teresa (Departamento de Rocha) 2 semestres, cada uno $ 1.965.80	$	3.931 60

Vertido en la Tesorería General de la Nación—

Del rubro "Bienes del Estado"	$	2.052 80
Del rubro "Casas de La Teja"	"	447 20
	$	2.500 —
Por otros conceptos	"	135 57

En el curso del año fueron presentados estudios amplios de regularización de aforos de la propiedad raíz rural de los Departamentos de Lavalleja, Maldonado, Río Negro y Rocha, algunos de los cuales entrarán en vigencia en el próximo ejercicio originando un señalado aumento en el impuesto por corresponder a predios indicados en zonas de una positiva valorización. Se continúa igualmente el estudio comparativo de los precios de ventas de inmuebles ubicados en esta Capital con sus respectivos aforos, con excepción de algunos aforos de la propiedad raíz rural de los Departamentos relacionados, que se van corrigiendo en su oportunidad, los demás están encuadrados, en general, dentro de los términos que fija la ley respectiva para su estimación. No ocurre lo mismo con la avaluación de la propiedad inmobiliaria de los centros urbanos y suburbanos de la mayoría de los Departamentos del litoral e interior, donde aún queda mucho por hacer, y en donde, esta Dirección, con el apoyo de la Superioridad, según está ya previsto y en vías de resolución, podrá tener una intervención eficaz practicando el nuevo empadronamiento y reavalúo de esos centros.

El resultado de esos trabajos ya realizados y aplicados para la recaudación en varios Departamentos, ha sido el aumento global de un 40 o|o aproximadamente, sobre el valor global imponible que regía anteriormente.

Dirección General de Estadística — Población

La carencia de un censo general de población de reciente data nos obliga a utilizar todavía las cifras que arrojó el censo de 1908, como punto de arranque para calcular la población de la República en la actualidad.

De modo que, basándonos en la población que registró el censo de 1908 y agregándole el crecimiento vegetativo y el crecimiento migratorio desde el 13 de Octubre de 1908 al 31 de Diciembre de 1930, obtenemos para la República una población de 1.903.324 habitantes, para el 1.o de Enero de 1931.

El crecimiento vegetativo del año 1930 se ha calculado en 25.850 habitantes, pues aún no se poseen datos definitivos al respecto.

Migración—

El movimiento de pasajeros de la navegación exterior por todos los puertos de la República durante el año 1930, fué de 433.563 unidades de las cuales 230.454 corresponden a la entrada y 203.109 á la salida; la diferencia o sea 27.345 representa el crecimiento migratorio, la más alta cifra que registra la estadística hasta el presente y que excede a la del año 1929 en 10.078 personas.

El cuadro que va a continuación detalla por puertos el movimiento migratorio de la República en 1930:

Puertos	Inmigración	Emigración	Crecimiento
Montevdeo	152.460	129.632	22.828
Artigas (Bella Unión)	3.549	3.454	95
Centurión	113	102	11
Colonia	4.034	3.824	210
Carmelo	1.584	1.657	73
Conchillas	358	271	87
Nueva Palmira	1.014	754	260
Paysandú	11.601	9.553	2.048
Fray Bentos	4.275	3.589	686
Salto	51.121	49.885	1.236
Mercedes	322	373	51
Soriano	6	5	1
T. y Tres (La Charqueada)	17	10	7
La República	230.454	203.109	27.345
Año 1929	201.781	184.514	17.267

Navegación Exterior—

El total de buques entrados con procedencia del exterior, a los puertos de la República en el año 1930 fué de 13.574 con un registro de 16.195.136 toneladas; el número de buques y el tonelaje mermó algo con relación al de 1929, ya que este año acusó una entrada de 15.078 buques con 16.667.958. Del total de buques entrados en 1930, 7.796 eran vapores y 5.778 veleros, con un tonelaje de 14.655.010 y 1.443.026, respectivamente.

Este movimiento se distribuye por puertos, en la siguiente forma:

Entrada de buques de la navegación exterior en los puertos de la República durante el año 1930—

PUERTOS	VAPORES		VELEROS		BUQUES	
	N.°	Toneladas	N.°	Toneladas	N.°	Toneladas
Montevideo	3777	12.721050	103	13929	3880	12.734979
Río Branco	—	—	1	40	1	40
Bella Unión	—	—	32	756	32	756
Colonia	487	142342	1053	246534	1540	388876
Carmelo	129	25697	765	147920	894	173617
Conchillas	381	139355	1283	355785	1664	495140
Nueva Palmira	276	316087	204	45210	480	361297
Riachuelo	273	86884	1265	440413	1538	527297
Sauce	72	19465	340	105436	412	124901
Paysandú	1398	348875	184	29813	1582	378688
Fray Bentos	593	489951	128	17564	721	507515
San Luis	—	—	1	30	1	30
Salto	64	58161	243	12713	307	70874
Mercedes	145	152951	62	8488	207	161439
Dolores	60	13717	42	4398	102	18115
Soriano	141	140575	54	10735	195	151310
La Charqueada del Cebollatí	—	—	18	262	18	262
La República	7796	14.655110	5778	1.440026	13574	16.195136
Año 1929	8604	15.226498	6474	1.441460	15078	16.667958

Comercio interior—

El ganado vacuno despachado por La Tablada del Norte en el año 1930, está representado por 981.111 cabezas de ganado, vendidas por un valor de $ 34.829.157; estas cifras representan un aumento sobre las ventas de 1929, de 79.018 cabezas y $ 3.043.401.

El promedio de ventas en el año 1930 en el total del ganado vacuno fué de $ 35.49 o sea $ 5.80 más por cabeza, que el promedio alcanzado en 1929. Los bueyes obtuvieron un promedio de $ 49.21 contra $ 43.88 en 1929; los novillos $ 46.97 contra $ 39.00; las vacas $ 33.14 contra $ 29.18, y los terneros $ 15.27 contra $ 12.06.

El cuadro que va en seguida pone de manifiesto el movimiento del mercado de ganado vacuno.

Tablada del Norte—

Importe de las ventas de ganado vacuno, según clase durante el año 1930:

Clase	Número		Valor		Promedio
Bueyes	52.043	$	2.561.099	$	49.21
Novillos	424.282	"	19.931.382	"	46.97
Vacas	258.891	"	8.580.231	"	33.14
Terneros	245.895	"	3.756.445	"	15.27
Totales ...	981.111	$	34.829.157	"	35.49
Año 1929	902.093	$	26.785.756	$	29.69

Mercados del dinero—

Hipotecas—

El dinero colocado en hipotecas durante el año 1930 suma $ 40.080.225 alcanzando el número de propiedades afectadas a 7.596; el total de lo cancelado llegó a pesos 28.080.244.

El importe dado en hipoteca en 1930 fué superior al del año 1929 en $ 3.951.413, siendo inferior el importe de lo cancelado en $ 473.219.

El cuadro que insertamos a continuación detalla por Departamentos la ubicación de los bienes hipotecados:

DEPARTAMENTOS	HIPOTECAS CONSTITUIDAS N.°	HIPOTECAS CONSTITUIDAS Valor $	HIPOTECAS CANCELADAS N.°	HIPOTECAS CANCELADAS Valor $
Montevideo	3.630	22:032.011	2.962	16:317:275
Artigas	44	556.825	46	283.950
Canelones.	339	800.176	217	616.490
Cerro Largo	117	602.107	105	400.069
Colonia	256	1:875.855	191	1:370.535
Durazno	176	1:419.828	114	701.529
Flores	75	678.715	58	230.914
Florida	235	1:475.186	189	1:142.330
Lavalleja	203	846.322	188	600.088
Maldonado	137	705.437	84	397.336
Paysandú	137	1:025.384	80	799.682
Río Negro	44	1:368.086	41	1:133.865
Rivera	34	196.950	55	273.982
Rocha	138	762.723	104	271.398
Salto	169	1:673.286	115	876.334
San José	263	1:004.078	191	559.444
Soriano	246	1:549.140	145	1:178.455
Tacuarembó	105	1:028.296	76	542.481
Treinta y Tres	74	479.820	71	384.087
LA REPÚBLICA	6.422	40:080.225	5.032	28:080.244
Año 1929	6.338	36:128.812	5.460	28:553.463

Ventas de inmuebles—

Las ventas de inmuebles realizadas en la República en el transcurso del año 1930, a pesar de faltar los datos de varios Registros llega a $ 105.297.030, representada por un área de 927.960 hectáreas 2.833 metros cuadrados.

Según el Departamento en que se realizó la transmisión del dominio, con expresión de su área y valor, se distribuye así:

Transmisiones de dominio registradas en el año 1930

Departamento	N.°	AREA Hect. Mts.	Valor
Montevideo	9378	461160.3271	73.901.104
Artigas	252	9933.2321	425.086
Canelones	937	9455.8144	1.781.157
Cerro Largo	775	41769.0696	1.728.911
Colonia	1462	19366.8614	2.600.724
Durazno	721	29226.2496	2.145.160
Flores	219	8229.9494	606.641
Florida	604	14636.1201	2.036.717
Lavalleja	994	28304.1488	2.195.412
Maldonado	668	10996.8798	982.109
Paysandú	742	29911.1320	2.482.570
Río Negro	164	2633.8600	303.248
Rivera	689	24663.7014	1.163.051
Rocha	1197	36105.3925	2.155.517
Salto	736	91462.0389	4.477.668
San José	712	13318.8781	1.493.267
Soriano	767	13148.8428	1.505.760
Tacuarembó	780	61903.7498	2.210.303
Treinta y Tres ..	543	21684.0355	1.092.625
La República	21940	927960.2833	105.297.030

NOTA.—Faltan datos de los Registros de: Santa Lucía, Pando, Tala, Colonia, Sarandí del Yí, Florida, Castillos y Santa Isabel.

Mercado de Títulos—

Las operaciones de compraventa de Títulos en la Bolsa de Comercio durante el año 1930, están representadas por un valor nominal de $ 67.380.195 equivalente a un valor efectivo de $ 66.505.964; en el año 1929 esas cifras fueron algo más altas ya que se vendió un valor nominal de $ 69.948.513 por un efectivo de $. 70.047.878.

El promedio sobre el valor nominal que en 1929 sobrepasaba la par de 0.14 mermó en 1930 en 1.30 con relación a la par.

El promedio de cotización de las deudas públicas, empréstitos, obligaciones y bonos municipales, fué de 95.12; 0.95 inferior a la de 1929; el de los títulos y obligaciones hipotecarias llegó a 99.03 o sea 0.99 menos que en 1929; en cambio las acciones y obligaciones de empresas y sociedades particulares aumentó en 15.13 sobre 1929, ya que en este año el promedio registrado fué de 146.00 y en 1930 llegó a 161.13.

En el cuadro comparativo que va a continuación se exponen en forma clara las variaciones experimentadas en las cotizaciones bursátiles en los dos últimos años:

Cotizaciones realizadas

Clasificación	Valor $ Nominal	Valor $ Efectivo	Porcentaje sobre el valor Nominal
1929:			
Deuda Pública (deudas, empréstitos, obligaciones, Bonos Municipales, etc.	27.987.837	26.890.590	96.07
Títulos y Obligaciones Hipotecarias..	39.384.526	39.395.990	100.02
Acciones y obligaciones de empresas particulares	2.576.150	3.761.298	146.00
Totales	69.948.513	70.047.878	100.14

Clasificación	Valor $ Nominal	Valor $ Efectivo	Porcentaje sobre el valor Nominal
1930:			
Deuda Pública (deudas, empréstitos, obligaciones, Bonos Municipales, etc.	26.529.219	25.235.720	95.12
Títulos y Obligaciones Hipotecarias .	39.543.176	39.162.879	99.03
Acciones y obligaciones de empresas particulares	1.307.800	2.107.345	161.13
Totales	67.380.195	66.505.944	98.70

Cámara Compensadora—

El importe de los cheques compensados durante el año 1930 suma $ 853.284.965 contra $ 822.374.490 en 1929, lo que supone un aumento para 1930 de $ 30.910.475 equivalente a un aumento medio mensual de $ 2.500.000 en el monto de estas operaciones.

Sucesiones—

Durante el año 1930 se liquidaron en los Juzgados de la República 2.543 sucesiones con un monto de 36.857.794 pesos; habiéndose percibido por concepto de impuesto la suma de $ 1.961.122.

Los bienes de las sucesiones liquidadas en Montevideo, sumaban $ 24.055.365 y $ 12.802.429 las liquidadas en campaña.

Según el Departamento en que se tramitaron los juicios sucesorios liquidados en 1930 se distribuyen así:

DEPARTAMENTOS	N.	Monto $	Impuesto $
Montevideo	1.325	24:055.365	1:474.757
Artigas	3	15.020	235
Canelones	84	1:037.290	27.910
Cerro Largo	52	877.661	51.809
Colonia	127	1:248.577	40.401
Durazno	63	723 158	20.352
Flores	18	269.963	8.761
Florida	95	1:339.681	35.524
Lavalleja	85	836 460	38.136
Maldonado	96	448.102	9.925
Paysandú	91	556.651	23.637
Río Negro	14	45.070	1.136
Rivera	62	649.658	29.336
Rocha	87	544.580	17.151
Salto	98	1:669.388	75.584
San José	56	685 404	46.387
Soriano	67	704.874	25.204
Tacuarembó	70	812.925	27.891
Treinta y Tres	51	287.967	6.986
La República	2.543	36:857.794	1:961.122

En el correr del año terminó la impresión del Anuario de 1928 y la primera parte del Anuario de 1929, habiéndose también impreso y repartido los Boletines de Mayo y Noviembre y la Síntesis de Agosto de 1930 que contiene datos hasta el 30 de Setiembre próximo pasado.

Esas publicaciones encierran valiosas informaciones sobre las más importantes manifestaciones de la vida del país.

Además se está imprimiendo la quinta parte del Anuario de 1929, y están prontos los originales que integran la segunda, tercera, cuarta y sexta partes de dicho Anuario. Actualmente se activa la preparación de los cuadros que comprenderá el Anuario de 1930.

Por otra parte se atendió con preferente atención a las personas que diariamente solicitan de la Oficina informes y datos estadísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de la vida moderna.

No se descuidó tampoco, la difusión de los Anuarios, Síntesis y Boletines estadísticos, los que en gran número fueron distribuídos entre las instituciones más importantes del país y del exterior, así como entre los numerosos profesores y estudiantes que necesitan dichas publicaciones como complemento necesario en la enseñanza de economía política, finanzas, industrias, etc.

Cabe también destacar que por las publicaciones, planos y gráficos estadísticos presentados a la Exposición Iberoamericana de Sevilla, fué premiada la Dirección General de Estadística con diploma de Honor.

Banco de la República Oriental del Uruguay

Situación de sus principales factores al clausurarse el año 1930

Utilidades obtenidas—

El resultado comercial de la gestión del Banco en el transcurso del año 1930, se traduce en un beneficio de $ 1.303.525.55. Esta cifra de utilidades representa una disminución de $ 110.642.84 con respecto a la obtenida en 1929. Las utilidades, de acuerdo con las leyes vigentes en la materia, sufrieron las siguientes deducciones:

Utilidades del año 1930		$ 1.303.525.55
A deducir:		
Importe del servicio "Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896"	$ 471.311 35	
Cuota anual fija con que el Banco contribuye a la construcción del P. Legislativo. (Leyes de 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909)	" 50.000.00	$ 521.311.15
		$ 782.214.40

Menos:

10 o|o de esta última partida que, de acuerdo con la ley de 15 de Julio de 1924, se destina al Fondo de Reserva del Banco	$ 78.221.44
	$ 703.992.96

Esta última cifra, según la ley de 28 de Octubre de 1926, debe distribuirse entre el Estado y el Banco, de esta manera:

"Al Superior Gobierno": 50 o|o de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio anterior, $ 803.009.67	$ 401.504 83
"Al Banco de la República": el remanente para aumentar su capital integrado	" 302.488 13
	$ 703.992 96

Capital y Fondo de Reserva—

El capital integrado del Banco, de acuerdo con la ley de 28 de Octubre de 1926 y en concordancia con las utilidades obtenidas, experimentó un crecimiento equivalente a $ 302.488.13 pasando, en consecuencia, de $ 26.821.786.02 a $ 27.124.274.15, en 31 de Diciembre de 1930.

En cuanto al Fondo de Reserva, cuya formación se rige por la ley de 15 de Julio de 1924, también experimentó un crecimiento, representado por la cantidad de $ 78.221.44 o sea el 10 o|o de las utilidades líquidas obtenidas en el año. Este rubro del pasivo pasó; pues en 31 de Diciembre de 1930, de $ 1.081.595,71 a $ 1.159.817.15.

Límites legales de la emisión—

La capacidad emisora del Banco, regida por la ley de 17 de Diciembre de 1929, pudo llegar a los siguientes límites en 31 de Diciembre de 1930.

Billetes mayores—

El oro propio del Banco en 31 de Diciembre de 1930, ($ 58.446.854.43 más $ 1.059.201.25 por oro en el exterior, = $ 59.506.055.68) alcanza a respaldar emisión mayor en circulación y depósitos a la vista por un valor equivalente a $ 148:765.139.20. Deduciendo el importe de los depósitos a la vista, $ 45.758.086.99 obtenemos el máximum legal de emisión mayor, $ 103.007.052.21.

Billetes menores—

Máximun legal, $ 20.000.000.00.

Capacidad de emisión en 31 de Diciembre de 1930, $ 123.007.052.21.

Además, el Banco puede emitir hasta $ 5:000.000.00 en emisión mayor contra depósitos de oro en custodia y redescuento de carteras bancarias (ley de 27 de Noviembre de 1917), así como también hasta $ 15:000.000.00 en emisión mayor contra depósitos de oro propio constituídos en el extranjero (ley de 18 de Octubre de 1928).

Como consecuencia de la disminución del encaje en oro propio y del aumento experimentado por sus compromisos a la vista, el poder emisor del Banco de la República aparece, en 31 de Diciembre de 1930, disminuído en unos veinte millones de pesos, con relación al 31 de Diciembre de 1929.

La circulación de billetes del Banco, al finalizar el año 1930 estaba representada por las siguientes cifras:

Emisión mayor	$ 62.241.880 —
Emisión menor	" 11.874.198 90
Total	$ 74.116.078 90

Los promedios anuales de emisión circulante en 1930 son los que se expresan a continuación:

Emisión mayor	$ 60.377.165 83
Emisión menor	" 11.226.894 07
Total	$ 71.604.059 90

Encaje metálico —

He aquí el detalle del encaje metálico existente en los tesoros del Banco de la República Oriental del Uruguay en 31 de Diciembre de 1930:

Oro sellado		$ 58.446.854 43
Oro sellado por certificados de depósitos en circulación	$ 1.000.00	" 58.447.854.43
En monedas de plata		" 3.891.174 —
En monedas de vellón		" 416.667 28
		$ 62.755.695 71

Colocaciones generales —

Las colocaciones del Banco, en 31 de Diciembre de 1930, ascendían a la suma de $ 129.945.178.82 y el promedio anual a $ 125.905.905.90. Estas cantidades responden al siguiente detalle:

Colocaciones	Promedio anual	Situación en 31 Dcbre
Comerciales	$ 100.294.370 36	$ 102.051.042 80
Oficiales	" 9.257.207 29	" 9.483.982 15
Otras colocaciones	" 16.354.328 25	" 18.410.153 87
Totales	$ 125.905.905 90	$ 129.945.178 82

Con relación al año anterior, las colocaciones generales aumentaron $ 9.850.170.53.

Depósitos generales —

El monto de los depósitos constituídos en el Banco, al 31 de Diciembre de 1930, estaba representado por la cantidad de $ 93.085.888.78, correspondiendo un promedio anual de $ 92.890.301.63. Ambas partidas se descomponen así:

Depósitos	Promedio anual	Situación en 31 de Diciembre
Comerciales	$ 15.409.498.87	$ 15.038.480.20
Cámara Compensadora, en custodia	" 6.622.500.20	" 9.879.616.00
Oficiales	" 19.194.624.59	" 16.972.471.39
De ahorros	" 45.350.663.20	" 45.513 012.60
Otros depósitos	" 6.313.014.77	" 5.682.308.59
Totales	$ 92.890.301.63	$ 93.085.888.78

Los depósitos generales experimentaron un aumento equivalente a $ 1.836.840.16 con respecto al año anterior.

Relación entre el encaje y las obligaciones —

La relación porcentual encaje-obligaciones se mantuvo durante todo el año por encima del 40 % exigido por la ley como mínimum, según puede observarse a continuación:

Enero	64.70	o|o
Febrero	62.94	"
Marzo	63.55	"
Abril	64.43	"
Mayo	62.29	"
Junio	59.39	"
Julio	59.67	"
Agosto	59.51	"
Setiembre	58.20	"
Octubre	56.59	"
Noviembre	56.13	"
Diciembre	55.10	"

El porcentaje correspondiente al último día del año 1930, qué es inferior en más de nueve puntos al correspondiente al último día de 1929, queda demostrado así:

Encaje—

Existencia de oro	$ 58.447.854 43
Oro en el exterior (ley de 1.° de Octubre de 1928)	" 1.059.201 25
	$ 59.507.055 68

Menos:

Certificados de depósitos, en circulación	" 1.000 —
Encaje en oro propio	$ 59.506.055 68

Obligaciones —

Emisión mayor en circulación	$ 62.241.880 —
Depósitos a la vista en Casa Central y dependencias	" 35.878.470 99
Cámara compensadora: depósitos bancarios en custodia	" 9.879.616 —
	$ 45.758.086 99
Obligaciones a la vista	$ 107.999.966 99

Relación: $\frac{\text{Encaje en oro propio} \times 100}{\text{Obligaciones a la vista}} = 55.10\ \%$

Banco Hipotecario del Uruguay

Los préstamos hipotecarios realizados por esta institución nacional de crédito real, durante el año 1930 próximo pasado, ascendieron a la suma total de $ 18.195.975 contra solo $ 15.367.000 efectuados en el año anterior, o sea en 1929.

En cuanto a la circulación general de cédulas y títulos hipotecarios, puede observarse en el primer cuadro inserto a continuación de esta síntesis que aumentó, durante el año 1930, en la suma total de $ 9.843.250, cifra que excede en más de $ 1.300.000 a la análoga correspondiente al año 1929 ($ 8.522.225).

En cambio, la circulación de Obligaciones Hipotecarias, experimentó, como en el año anterior, una disminución, que ascendió en el 1930 a $ 216.900, debido al hecho de que, habiéndose concluído en Enero de 1927 la emisión de esos valores autorizada por la ley de 12 de Agosto de 1926, el monto de la cuenta respectiva aparece rebajado por el importe de las amortizaciones realizadas.

Por lo que respecta a los servicios hipotecarios adeudados a la institución, resulta del cuadro que figura a continuación de estos comentarios que el monto de dichos servicios experimentó durante el año 1930, un aumento de $ 455.552.35, menor que lo observado en el año anterior, o sea en el 1929 ($ 798.766.35).

El porcentaje de los referidos servicios en mora respecto de los correspondientes préstamos hipotecarios, ascendía el 15 de Enero de 1930 al 3.75 % y el 15 de Enero del corriente año de 1931 al 3.90 %, debiéndose ese ligero aumento, en particular, a la influencia de los atrasos proporcionalmente mucho mayores de las hipotecas rurales con relación a las urbanas, y respecto de cuyos atrasos el Directorio ha tenido que proceder con cautela y contemplaciones esenciales, atento a la difícil situación por que atraviesan en general las industrias rurales.

Conviene hacer resaltar que el aumento notado a la fecha del 15 de Enero próximo pasado en el porcentaje de los servicios en mora ha sido muy pequeño ($ 0.15 %) debido, en gran parte, a la constante vigilancia de la administración sobre los deudores morosos, y no obstante el agravamiento observado en el año 1930 próximo pasado, de la fuerte crisis que el país viene soportando desde tiempo atrás.

Por lo que se refiere a los depósitos en títulos hipotecarios en Caja de Ahorros, experimentaron durante el año 1930, un aumento de $ 1.083.600, mayor que lo observado en el año 1929 ($ 1.048.200) y que evidencia una vez más la aceptación que continúa teniendo entre los ahorristas el sistema especial de Caja de Ahorros del Banco a base de la inversión de los fondos depositados en títulos hipotecarios, ascendiendo las sumas depositadas en esa forma en las Cajas de la institución, a la fecha del 31 de Diciembre último, a la cifra total de $ 8.723.300.

En cambio los depósitos de títulos hipotecarios en custodia sólo experimentaron un pequeño aumento de pesos 107.449.50.

Resulta también del cuadro inserto a continuación que las operaciones de préstamos hipotecarios, por ley 13 de Julio de 1921, o sea de préstamos especiales destinados a la adquisición o construcción de viviendas para empleados u obreros con derecho a jubilación o para jubilados, experimentaron un aumento de $ 1.151.601.94, cifra algo mayor que la análoga correspondiente al año anterior ($ 951.091.32).

En lo que respecta a las operaciones de Fomento Agrario y Colonización, puede observarse en el cuadro que sigue a estos comentarios que los préstamos realizados por la ley de 10 de Setiembre de 1923 aumentaron en pesos 401.570.64. Por el contrario, los realizados por ley 20 de Junio de 1921, disminuyeron en $ 66.647.90, debiéndose ese hecho a la circunstancia de no aplicarse ya esta última ley en las operaciones de que se trata, por ser más conveniente la de fecha posterior citada en primer término.

En el renglón relativo a las hipotecas generales constituídas durante el año se observa un aumento de pesos 2.835.325, contrariamente a las disminuciones observadas en los dos últimos años anteriores ($ 207.575 y $ 1.688.200, respectivamente), en los cuales se hizo sentir, sobre todo en el año 1928, en forma resaltante, la aplicación de la nueva ley de 30 de Mayo de 1927, que, permitiendo ampliar los préstamos vigentes en títulos hipotecarios de serie distinta de aquella en que se realizó la operación primitiva, evita la cancelación de hipotecas vigentes para constituir otras nuevas a favor del mismo Banco, con el objeto de aumentar el monto de los gravámenes hipotecarios respectivos.

El monto total de las hipotecas canceladas y de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el año 1930, según puede notarse en el cuadro que sigue a esta síntesis, ascendió a la suma de $ 8.697.651.80 lo que representa un aumento de $ 1.425.196.47, con relación a la cifra análoga del año anterior ($ 7.272.455.33).

Por lo que atañe al monto de las utilidades obtenidas por el Banco en su último ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1930, ascendieron a la suma de $ 852.686.55, o sea una cantidad casi igual a lo correspondiente al ejercicio anterior ($ 862.442.65), habiéndose resuelto en tal virtud destinar una parte considerable de esas utilidades a reforzar las principales reservas del Banco. (Reserva inmobiliaria, reserva para los riesgos de los préstamos comunes, reserva para los riesgos de los préstamos de ley 13 de Julio de 1921 y reserva para los riesgos de los préstamos leyes 20 de Junio de 1921 y 10 de Setiembre de 1923), y por primera vez el fondo de reserva a que se refiere el artículo 2.º, inciso 3.º de la ley de 17 de Diciembre de 1929.

Continuando la práctica iniciada en el año anterior, se hizo también, en el curso del 1930 próximo pasado un reparto de utilidades al personal de la institución, por concepto de parte de Fondo de Previsión, habiendo ascendido en total, la cantidad repartida por tal concepto a $ 73.434.44.

A continuación de esta breve exposición sintética, además del cuadro comparativo de las principales cuentas del Banco, en los años 1929 y 1930, a que se ha hecho referencia repetidas veces en el curso de la misma, se incluye otro análogo, comparativo también de las principales cuentas de la Sección "Fomento Rural y Colonización", en los mismos años 1929 y 1930, y que permite formar concepto respecto del movimiento financiero comparado de dicha Sección autónoma de la institución durante los referidos dos últimos años.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SECCIÓN FOMENTO RURAL Y COLONIZACIÓN

Cuadro comparativo de las principales cuentas en los años 1929-30

CUENTAS	31 de Diciembre de 1929	31 de Diciembre de 1930	Aumento	Disminución
Préstamos en efectivo	$ 326.300.10	$ 361.710.47	$ 55.410.37	—
Servicios líquidos en el año: De préstamos de la Sección	» 57.853.26	» 58.379.15	» 525.89	—
Servicios líquidos en el año: » » del Banco Hipotecario	» 186.156.14	» 192.184.97	» 6.028.83	—
Servicios adeudados: De préstamos de la Sección	» 134.158.89	» 157.626.82	» 23 467.93	—
Servicios adeudados: » » del Banco Hipotecario	» 340.471.00	» 377.856.93	» 37.385 93	—
Hipotecas constituídas en el año	» 40.095.00	» 75 220 00	» 35.125.00	—
Hipotecas canceladas, amortizaciones extraordinarias y ordinarias	» 15.315.47	» 19.809.63	» 4.494.16	—
Reservas:				
Especial				
Inmuebles	» 178.732.77	» 147.981.16	» —	$ 30.751.61 (1)
Préstamos comunes	» 166.122.88	» 250.000.00	» 83.877.12	» —
Préstamos con garantía de cosecha	» 60.000.00	» 60.000.00	» —	» —
» » » » prenda agraria	» 13.000.00	» 20.000 00	» 7.000.00	» —
Servicios hipotecarios	» 5.432.15	» 5 000.00	» —	» 432.15 (2)
Arrendamientos	» 95.363 225	» 100.000 00	» 4.636.775	» —
	» 2.500.00	» 5.000.00	» 2 500.00	» —

(1) y (2) La disminución de dichas reservas es numérica, pues responde a aumentos de otras reservas para redondear el importe de las mismas.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS EN LOS AÑOS 1929-30

	31 de Diciembre de 1929	31 de Diciembre de 1930	Aumento	Disminución
Préstamos en Títulos: urbanos (comunes)	$ 56:873.365.60	$ 62:458.570.00	$ 5:585.204.40	$ —
Préstamos en Títulos: rurales (comunes)	» 50:093.803.07	» 53:078.232.47	» 2:984.429.40	—
Préstamos en Títulos: Ley 13 de Julio de 1921	» 10:360.698.22	» 11:512.300.16	» 1:151.601.94	—
Préstamos en Títulos: Ley 20 de Junio de 1921	» 1:013.658.16	» 947 010.26	» —	» 66.647.90
Préstamos en Títulos: Ley 10 de Setiembre de 1923	» 2:514.338.48	» 2:915.909.12	» 401.570.64	
Préstamos en efectivo: urbanos (comunes)	» 3:173.475.98	» 3:121.898.21	—	» 51.577.77
Préstamos en efectivo: rurales (comunes)	» 2:283.181.16	» 2:051.907.63	—	» 231.273.53
Préstamos en efectivo: Ley 13 de Julio de 1921	» 546.665.80	» 512.804 39	—	» 33.861.41
Cédulas y títulos en circulación	» 123:131.850.00	» 132:978.100.00	» 9:846.250.00	—
Obligaciones hipotecarias en circulación	» (1) 6:361.100.00	» 6:144.200.00	» —	» 216.900.00
Servicios liquidados en el año	» 10:540.595.16	» 11:239.081.10	» 698.485.94	—
Servicios adeudados	» 5:415.671.85	» 5:871.224.20	» 455.552.35	—
Títulos Hipotecarios en Caja de Ahorros	» 7:639.700.00	» 8:723.300.00	» 1:083.600.00	—
Títulos Hipotecarios en custodia	» 5:409.222.70	» 5:516.672.20	» 107.449.50	—
Cupones a pagar	» 826.097.50	» 657.574 25	» —	» 168.523.25
Hipotecas constituidas en el año	» 15:364.650.00	» 18:199.975.00	» 2:835.325.00	—
Hipotecas canceladas, amortizaciones extraordinarias y ordinarias	» 7:272.455.33	» 8:697.651.80	» 1:425.196.47	—
Reserva Inmobiliaria	» 500.000.00	» 700.000.00	» 200.000.00	—
Reserva para los riesgos de los préstamos (comunes)	» 2:400.000.00	» 2:550.000.00	» 150.000.00	—
Reserva para alquileres	» 40.000.00	» 30.000.00	» —	» 10.000.00
Reserva para los riesgos de los préstamos (Ley 13 de Julio de 1921)	» 1:000.000.00	» 1:200.000.00	» 200.000.00	—
Reserva para los riesgos de los préstamos (Leyes 20 de Junio de 1921 y 10 de Setiembre de 1923)	» 500.000.00	» 550.000.00	» 50.000.00	—
Reserva para el pago de cupones en el exterior	» 10.000.00	» 10.000.00	» —	—
Fnodo de Reserva (art. 2.º inc. 3.º Ley 17 de Diciembre 1929)	—	» 2:016.539.35	» 2:016.539.35	—

Banco de Seguros del Estado

El Estado financiero del Banco de Seguros del Estado, según balance provisorio al 31 de Diciembre próximo pasado, en el cual no figuran las operaciones de reaseguros activos del año, ni están calculadas en forma definitiva las reservas de la Sección Vida, es el que acusan los siguientes rubros:

Valores en cartera y depositados en garantía	$	13.526.526 39
Obligaciones a cobrar	"	387.152 06
Propiedades	"	1.782.182 20
Depósitos en Caja y Bancos	"	600.783 29
Muebles y útiles	"	8.588 13
Operaciones de préstamos	"	1.456.845 32
Fondos depositados en garantía de nuestras operaciones de reaseguros activos	"	877.976 38
	$	18.640.053 77

Menos:

Cuentas corrientes. (Saldos a nuestro cargo)	"	137.712 76
	$	18.502.341 01

El activo referido está aplicado:

A cubrir el Capital del Banco	"	3.000.000 —
A cubrir las reservas de riesgos en curso y especiales establecidas	"	15.502.341 01
	$	18.502.341 01

En virtud de disposiciones de la Carta Orgánica del Banco y de la ley de Presupuesto General de la Nación, la mitad de las utilidades anuales de la institución se destina a reservas y la otra mitad le corresponde al Estado.

Los capitales de reservas del Banco han aumentado desde su fundación, en la forma que se detalla en el siguiente estado:

1912	$	186.371 57
1913	"	307.632 95
1914	"	372.514 31
1915	"	542.413 80
1916	"	815.356 95
1917	"	1.345.373 71
1918	"	1.969.126 83
1919	"	2.996.119 31
1920	"	4.196.471 30
1921	"	5.677.068 66
1922	"	6.687.350 13
1923	"	8.003.131 67
1924	"	9.284.209 50
1925	"	10.335.828 06
1926	"	11.246.705 45
1927	"	12.539.815 49
1928	"	13.131.467 23
1929	"	14.462.421 70
1930	"	15.502.341 01

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

UTILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

Ejercicio 1929 - 1930

Aplicación y distribución:

Usina de Montevideo:			
Utilidades	—	$ 3.367.223.43	
Usinas del Interior:			
Pérdidas	—	» 42.798.81	$ 3:324.424.62
Intereses:			
A cargo de Usinas del Interior	$ 230.922.05	—	—
Sobre depósitos	» 138.672.26	» 369.594.31	—
A deducir:			
Intereses de la Deuda Usinas Eléctricas	—	» 209.475.00	» 160.119.31
Venta y amortización de Títulos de Deuda:			
Utilidades en la venta de títulos	$ 39.673.56	—	—
A deducir:			
Pérdida por diferencia producida en el Servicio de Amortización de la Deuda U. Eléctricas del Estado	—	$ 6.877.00	$ 3[illegible].796.56
			$ 3:517.340.49

Distribución:

A Fondo de Reserva:			
Ley de 21 de Octubre de 1912 — Art. 20-10 o/o	—	—	» 351.734.05
A Concejo de Administración Departamental de Montevideo:			
Ley 21 de Octubre de 1912—Art. 22	—	—	» 310.000.00
A Rentas Generales:			
Ley de Presupuesto General de la Nación	—	—	» 200.000.00
A Compensación Extraordinaria al Personal	—	—	» 371.384.08

Invertido en aumento de capital fijo — Montevideo:

Terrenos	» 16.033.50	—	—
Edificios	» 65.968 95	—	—
Maquinarias	» 121.316.61	—	—
Redes	» 1:012.802.92	—	—
Muebles	» 11.424.55	—	—
Vehículos	» 8.937.26	$ 1:236.483.79	—

Usinas del Interior:

En Ejercicio:			
Oficina Central	$ 1.543.33	—	—
Usina de Colonia	» 4.768.02	—	—
Nueva Helvecia	» 564.49	—	—
Rosario	» 2.928.52	—	—
Juan Llacaze	» 995.26	—	—
La Paz y Colonia Valdense	» 43.06	—	—
Nueva Palmira	$ 782.50	—	—
Canelones	» 23.572.59	—	—
Pando	» 781.81	—	—
Santa Lucía	» 1.070.00	—	—
Las Piedras	» 6.094.00	—	—
La Paz	» 423.59	—	—
Progreso	» 11.779.23	—	—
Maldonado	» 42.125.18	—	—
San Carlos	» 1.113.83	—	—
Punta del Este	» 676.16	—	—
Aiguá	» 1.752.89	—	—
Pan de Azúcar	» 3.505.51	—	—
Tacuarembó	» 25.767.28	—	—
Paso de los Toros	» 748.67	—	—
Mercedes	» 41.822.81	—	—
Cardona	» 1.994.96	—	—
Fca. de Hielo Anexa (Mercedes)	» 431.52	—	—
Dolores	» 1.095.01	—	—
Paysandú	» 60.636.61	—	—
Treinta y Tres	» 1.244.40	—	—
Olimar	» 17.043.46	—	—
Minas	» 11.091.13	—	—
José Batlle y Ordóñez	» 30.535.27	—	—
Solís	$ 770.22	—	—
Artigas	» 15.493.45	—	—
Bella Unión	» 12.216.52	—	—
Florida	» 3.701.06	—	—
Sarandí	» 1.521.22	—	—
San José	» 35.017.33	—	—
Sarandí del Yí	» 4.347.18	—	—
Salto	» 365.822.88	—	—
Rocha	» 69.310.94	» 808.131.89	—
En Ejecución:			
Guichón	$ 852.50	—	—
Cerro Chato	» 1.934.79	—	—
Libertad	» 6.750.90	—	—
Durazno	» 243.758.50	» 253.296.69	—

Estudios y proyectos para varias instalaciones en los siguientes departamentos:

Colonia	$ 234.29	—	—
Canelones	» 205.07	—	—
Maldonado	» 5.08	—	—
Tacuarembó	» 90.26	—	—
Soriano	» 175.58	—	—
Paysandú	» 48.47	—	—
Treinta y Tres	» 151.35	—	—
Florida	» 66 87	—	—
Lavalleja	» 221.75	—	—
Artigas	» 32.08	—	—
Durazno	» 128.51	—	—
Cerro Largo	» 134.89	—	—
Salto	» 170.71	—	—
Rivera	» 344.59	—	—
Río Negro	» 333.03	—	—
Rocha	» 58.36	» 2.400.89	—
Total de ampliación	—	$ 2 300.313.26	—
Deducir: Por imputación a amortización:			
Usina de Montevideo	$ 741.380.53	—	—
Usinas del Interior	» 237.495.50	» 978.876.03	» 1:321.437.23
			$ 2:584.555.3

Otras inversiones que aumentarán el capital fijo — Montevideo:

Nueva Central Termo-Eléctrica	—	» 191.612.40	—
Usina del Interior:			
Línea de A. T. Centenario, que atenderá los servicios a establecerse en Tala, San Ramón, Santa Rosa, Sauce, Bautista, San Jacinto, Casupá, Chamizo, Fray Marcos, etc	» 25.378.23	—	—
Línea de A. T. Central, que atenderá los servicios a establecerse en Isla Mala, Joanicó, Ituzaingó, Cardal, 25 de Agosto, Rodriguez, etc	» 221.573.62	» 246.951.85	$ 438.564.25
Remanente de Utilidades	—	—	$ 494.220.88
			$ 3.517.340.4

El combustible utilizado durante el ejercicio ha sido fuel oil. adquirido a la Mexican Petroleum Corporation, siendo el precio medio de combustible utilizado de pesos 8.9479 por tonelada.

El número de servicios en la Usina de Montevideo al finalizar el ejercicio era de 148.031, distribuído así:

Tarifa de Alumbrado	$ 103.717.00	—	—
Tarifa de Fuerza Motriz	» 12.229.00	—	—
Servicio doméstico y cocina	» 30.953.00	—	—
Oficiales	» 1.132.00	» 148.031.00	contra $ 134.698.00

Con que se cerró el ejercicio 1927|28, la que arroja un aumento de 13.333 servicios.

En los seis meses transcurridos del ejercicio presente se registró un aumento de 6.681 servicios.

Durante el ejercicio 1929-1930, se generaron en la Usina Eléctrica de Montevideo 132.429.806 k. w. que sobre 117.599 630 generados en el ejercicio 1928-1929 representa un aumento de 14.830.176 k. w.

Para atender el desarrollo progresivo de los servicios se ampliaron las instalaciones por valor de $ 1.220.282.85, alcanzando el importe invertido en instalaciones hasta el 30 de Junio de 1930 a $ 16.669.561.58.

En usinas del interior se invirtieron en instalaciones durante el ejercicio 1929-30 $ 1.063.829.47, con lo que se eleva el importe invertido hasta el 30 de Junio de 1930 a $ 5.422 236.01.

Al finalizar el año 1930 funcionan las siguientes usinas y subusinas: Artigas, Canelones, Colonia, Dolores, Florida, Minas, Mercedes, Paysandú, Pando, San José, Santa Lucía, Sarandí, Santa Isabel, Sarandí del Yi. Tacuarembó, Treinta y Tres, Maldonado, que alimenta las localidades de San Carlos y Punta del Este, Rosario que alimenta a Nueva Helvecia, Juan L. Lacaze, La Paz y Colonia Valdense; Las Piedras, La Paz y Progreso (inaugurada el 31 de Enero de 1930 que están servidas por la Usina de Montevideo); Nueva Palmira, Aiguá, Cardona, Solís, Pan de Azúcar, José Batlle y Ordóñez, Bella Unión, Rocha, Olimar, Durazno (inaugurada el 25 de Agosto) y Trinidad (inaugurada el 2 de Diciembre y que está servida por la Usina de Durazno).

Administración Nacional del Puerto

El movimiento general de las actividades portuarias y el desarrollo de las mismas, se ha producido en el transcurso del ejercicio 1929-1930 en forma progresiva, con resultados beneficiosos apreciables en la faz financiera, como podrá notarse oportunamente en el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y demás estados demostrativos que elevará próximamente.

El movimiento financiero durante el ejercicio referenciado ha sido el siguiente:

Ingresos —

División Terrestre	$ 2.934.257 69
División Marítima	" 527.081 33
Almacenaje y eslingaje	" 1.065.976 73
Intereses y descuentos	" 42.705 57
Total	$ 4.570.021 32

Egresos —

Sueldos	$ 1.873.814 10
Gastos generales	" 641.784 31
Jornales	" 484.794 16
Ley 26 de Noviembre de 1920	" 16 50
Ley 15 de Octubre de 1924	" 50.000 —
Ley 6 de Febrero de 1925	" 234.759 07
Ley 7 de Febrero de 1925	" 223.480 —
Gastos de Administración	" 35.571 78
Deuda Nacionalización Puerto (intereses)	" 56.737 14
Deuda Nacionalización Puerto (amortizaciones)	" 21.811 94
Total	$ 3.622.769 —

Recaudación —

La recaudación en el ejercicio 1929-1930, ha alcanzado a la suma de cuatro millones trescientos doce mil quinientos cuatro pesos con veintiocho centésimos ($ 4.312.504.28). cantidad que comparada con la que se obtuvo por igual concepto en el ejercicio anterior, arroja una diferencia en más para el ejercicio 1929-1930 de doscientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos con veinticinco centésimos ($ 284.793.25).

Al finalizar el ejercicio mencionado, esta Administración Nacional disponía de un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos pesos ($ 1.288.200.00) en títulos de la Deuda Nacionalización del Puerto [illegible] emitir.

El importe total de cuenta en trámite a cobrar, asciende a la suma de un millón trescientos quince mil doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y ocho centésimos ($ 1.315.257.38) y las a pagar, a la suma de cien mil diecisiete pesos con setenta y un centésimos ($ 100.017.71), existiendo, por consiguiente, una diferencia a favor de esta Administración Nacional. de un millón doscientos quince mil doscientos treinta y nueve pesos con sesenta y siete centésimos ($ 1.215.239.67).

La Caja de Auxilios, creada [illegible] artículo 25 del Reglamento General de esta Administración Nacional, tenía un saldo disponible, al finalizar el ejercicio a que me vengo refiriendo, de veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos con sesenta y un centésimos ($ 24.634.61).

Por las cifras que anteceden podrá observarse que los renglones del movimiento financiero de esta Administración Nacional acusan un apreciable aumento, comparados con los correspondientes al ejercicio anterior, lo que evidencia el estado próspero de dicha Institución.

RELACION DE DISPOSICIONES DE INTERES PUBLICO DURANTE EL AÑO 1930

Leyes promulgadas

Abril 1.o, número 1909|929—Prorroga hasta el 30 de Abril de 1930 el Presupuesto General de Gastos vigente.

Abril 25, número 1314|930—Autoriza al Consejo Nacional de Administración a contratar un empréstito en el extranjero por $ 17.000.000, Deuda de Vialidad e Hidrografía.

Mayo 3, número 510|929 — Prorroga hasta el 30 de Junio de 1930 el Presupuesto General de Gastos vigente.

Mayo 8, número 2858|929 — Prorroga para el año 1930 la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos de campaña.

Mayo 9, número 831|921 — Acuerda pensión a la viuda y los hijos de don Jacinto Saldías.

Mayo 15, número 1874|930 — Acuerda al Cabo de la policía Zenón Macedonio, un premio de $ 1.000.00.

Mayo 20, número 1876|930 — Acuerda pensión a doña Juana R. de Figuerido.

Junio 4, número 2368|929 — Dispone que los fondos provenientes de la acuñación de monedas conmemorativas del centenario, sean puestos a disposición de la Comisión Nacional del Centenario.

Junio 5, número 2858|929 — Prorroga el plazo para la expedición de patentes de giro sin recargo en los Departamentos de campaña.

Junio 10, número 2423|919 — Acuerda pensión a doña Alejandrina González.

Junio 18, número 2138|928 — Incluye a los patrones de las empresas comprendidas en las leyes de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos en los beneficios de las referidas leyes.

Junio 24, número 2247|30 — Acuerda traspaso de pensión a doña Emilia M. de Caprario e hijos.

Junio 24, número 2244|930 — Acuerda pensión a doña Felicidad Gard.

Junio 24, número 2247|30 — Acuerda pensión a doña Juana S. de Carbone.

Junio 24, número 2245|30 — Acuerda pensión a don Domingo Pombo.

Julio 1.o, número 2331|30 — Acuerda pensión a don Marcelino C. Pérez.

Julio 17, número 2522|30 — Acuerda pensión a doña Leopoldina Ricarda Miranda.

Julio 29, número 2588|930 — Acuerda aumento de pensión a doña María Balaguer y Andreu.

Julio 29, número 2589|30 — Acuerda cómputo de servicios a don Antonio Asencio.

Julio 29, número 510|929 — Prorroga el Presupuesto General de Gastos Vigente, hasta el 31 de Agosto de 1930.

Agosto 5, número 2660|30 — Acuerda pensión a la señora Sara U. de Terra.

Agosto 5, número 2888|29 — Prorroga hasta el 31 de Agosto de 1930 el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Agosto 19, número 1668|30 — Prorroga la ley de Contribución Inmobiliaria para la Capital.

Agosto 21, número 1888|919 — Autoriza al Banco Hipotecario para emitir $ 20.000.000 en títulos hipotecarios correspondientes a la serie 29.

Setiembre 16, número 2858|929 — Prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos de campaña.

Octubre 14, número 3582|30 — Acuerda aumento de pensión a doña Eulogia Gutiérrez Bosch.

Octubre 14, número 695|28 — Acuerda aumento de pensión a doña Elodia L. de Dameri.

Octubre 14, número 3584|30 — Acuerda pensión a don Alfredo Navarro.

Octubre 14, número 3583|930 — Acuerda pensión a don Luis J. Rius Chouciño.

Octubre 14, número 3580|30 — Acuerda pensión a doña Carmen B. de Piera.

Octubre 14, número 3581|30 — Acuerda aumento de pensión a doña Felicia Durán.

Octubre 14, número 876|24 — Acuerda aumento de jubilación a don José Dobal.

Octubre 14, número 2234|28 — Acuerda aumento de asignación a don Rodolfo Domínguez.

Octubre 14, número 3579|30 — Acuerda pensión a doña Petronila Arroyo.

Octubre 14, número 64|921 — Acuerda pensión a don Esteban Tuano.

Octubre 14, número 3588|30 — Acuerda aumento de pensión a la viuda de don Ignacio C. de Sierra.

Octubre 14, número 3588|30 — Acuerda aumento de pensión a doña Luisa P. de Mainetto.

Octubre 14, número 3585|30 — Acuerda jubilación a don Francisco Ferro.

Octubre 14, número 427|926 — Acuerda jubilación a don Rafael de León Maestre.

Octubre 17, número 510|29 — Prorroga hasta el 31 de Marzo de 1931 el Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Octubre 17, número 510|29 — Crea cinco cargos de Oficiales de 1.a clase para la Segunda Mesa de la División Contralor de la Dirección de Aduanas.

Octubre 21, número 3688|30 — Acuerda pensión a doña Juana García de Berro y a la señorita Juana Berro.

Octubre 27, número 3723|30 — Acuerda pensión a doña Rosalía Canto.

Octubre 27, número 3722|30 — Acuerda pensión a doña Angela Cuestas de Grünwaldt.

Octubre 27, número 3721|30 — Acuerda pensión a las señoras Adelaida R. de Riso Silva y María y Raquel Río Silva.

Noviembre 4, número 2090|20 — Fija la asignación anual para el Presidente de la República y los Consejeros de la Nación.

Diciembre 16, número 2858|29 — Prorroga hasta el 30 de Noviembre de 1930 el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales para los Departamentos de campaña.

Diciembre 17, número 4281|30 — Prorroga las leyes de Patentes de Giro para los Departamentos de campaña y para la Capital.

Diciembre 22, número 4390|30 — Acuerda pensión a doña Josefa G. de Bellán.

Diciembre 22, número 4389|30 — Acuerda pensión a la viuda e hijos de don Alberto B. Dufau.

Diciembre 22, número 4388|30 — Acuerda pensión a doña Julieta G. de Castro de Quintana.

Decretos expedidos

Enero 7, número 970|930 — Reglamenta la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo, a regir en 1930.

Enero 7, número 373|930 — Reglamenta la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior, a regir en 1930.

Enero 7, número 918|921 — Amplía las disposiciones reglamentarias vigentes sobre industria vitivinícola.

Enero 14, número 1122|25 — Reglamenta la ley de 14 de Mayo de 1925 y ampliatorias, relativas a las jubilaciones y pensiones de los empleados de instituciones bancarias y Bolsa de Comercio.

Enero 14, número 577 bis|924 — Reglamenta la forma de efectuar la liquidación y entrega de los aprehensores de bebidas alcohólicas caídas en comiso.

Enero 14, número 1865|926 — Sustituye el artículo 102 del decreto de Febrero 24 de 1928, reglamentario de las leyes de Vinos, que se refiere a la constitución de la Comisión Enotécnica Asesora.

Febrero 4, número 1488|929 — Reglamenta la ley de Diciembre 23 de 1929 sobre emisión de Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, serie 1.a.

Febrero 11, número 1206|927 — Reglamenta la ley de Diciembre 17 de 1929 que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito por cinco millones de pesos.

Febrero 11, número 759|930 — Amplía el decreto de 27 de Enero de 1919, reglamentario de la ley de Diciembre 18 de 1918 sobre detención en la zona aduanera, de mercaderías transportadas irregularmente.

Febrero 18, número 803|929 — Aprueba el "Pliego de Condiciones Generales" para la adquisición de muebles y útiles destinados a las oficinas públicas.

Febrero 18, número 2560|28 — Sustituye los artículos 1.o y 2.o del decreto de Setiembre 13 de 1928 sobre marcación de los bultos que ingresen a los depósitos fiscales.

Febrero 18, número 468|928 — Rectifica la publicación de los renglones números 4168 y 4169 de la tarifa de "Materias primas".

Febrero 19, número 1533|928 — Amplía el decreto de 9 de Julio de 1929, reglamentario de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Febrero 25, número 827|922 — Reglamenta la ley de Diciembre 17 de 1929 que dispone la emisión de títulos de Deuda Pública para la terminación del edificio del Cuartel del Cuerpo de Bomberos.

Marzo 5, número 461|928 — Incluye el renglón número 54b (envases con tres sobres de cicatrizantes Martial Cazaux) en la tarifa de la Sección Drogas, Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas.

Marzo 18, número 3891|929 — Reglamenta la ley de Diciembre 23 de 1929 que acuerda el derecho de pensión a las hijas y nietas de los servidores de la causa de la independencia nacional.

Abril 1.o, número 1525|929 — Fija la forma en que deben ser computados los servicios prestados en el Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Abril 22, número 2256|929 — Fija en 8 o|o como maximum el aumento que se tolerará en las operaciones de reexportación de cueros resalados.

Abril 22, número 2568|929 — Establece un régimen de contralor de las gestiones que realizan los despachantes de Aduana ante la Sección de Bebidas y Alcoholes de la División de Análisis.

Abril 22, número 1495|930 — Fija las fechas para la presentación de muestras de vinos para el análisis.

Abril 22, número 468|928 — Incluye en la tarifa de

aforos aduaneros de la Sección Plantas, Flores y Frutas un renglón que comprende a las semillas de flores y hortalizas y bulbos de flores, suprimiéndolo de la Sección Materias Primas.

Abril 28, número 1206|927 — Autoriza al Banco Hipotecario para vender o caucionar la Deuda Interna 6 o/o.

Abril 28, número 1341|925 — Modifica el segundo apartado del artículo 23 del decreto reglamentario de la ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital.

Mayo 6, número 1314|930 — Declara definitiva la aceptación ad referéndum de la propuesta de Hallgarten y Cía. para la compra de 10:000.000 del Empréstito de Obras Públicas.

Mayo 13, número 3154|929 — Modifícanse los artículos 1.o y 2.o del decreto de Octubre 15 de 1929 sobre devolución de derechos a la nafta destinada a usos agrícolas.

Mayo 20, número 2858|929 — Reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, prorrogada para 1930.

Mayo 20, número 1994|929 — Resume en un solo cuerpo las disposiciones relativas al depósito, la verificación y el despacho de las encomiendas postales.

Mayo 27, número 918|921 — Prorroga los plazos para que los elaboradores e importadores de vinos espumantes, etc. puedan venderlo sin previo análisis.

Mayo 27, número 1280|930 — Dicta disposiciones de carácter general sobre automóviles empadronados en el país que salen temporariamente de él.

Junio 16, número 1077|923 — Dispone que en todos los casos de adquisición de bienes por el Estado, será obligación del propietario la agregación de los planos a los títulos respectivos.

Junio 24, número 3388|929 — Dispone que los vinos finos, licorosos, etc., deberán ser vendidos en botellas cerradas no mayores de un litro.

Junio 24, número 732|924 — Dispone la formación de una Comisión encargada de aconsejar las medidas convenientes para la reducción del precio del carbón mineral.

Junio 24, número 2727|928 — Reglamenta la ley de Noviembre 15 de 1929 que incluyó en la ley de Jubilaciones a los empleados permanentes y a sueldo de los "Partidos políticos".

Junio 25, número 420|923 — Deroga el decreto de 4 de Agosto de 1924 que autoriza a los Inspectores de Represión del Alcoholismo a fiscalizar el pago del impuesto de previsión social.

Julio 1.o, número 2034|923 — Amplía las disposiciones del decreto de Diciembre 20 de 1923 referente a movilización de mercaderías nacionalizadas.

Julio 11, número 2514|930 — Prorroga el plazo para el canje de los valores del ejercicio económico 1929|30 por los del ejercicio 1930|31.

Julio 15, número 1712|930 — Declara que las autoridades aduaneras podrán aceptar los manifiestos consulares redactados en francés, alemán, italiano, portugués o inglés.

Julio 15, número 3227|926 — Fija un plazo para el depósito en la Dirección de Crédito Público, de los títulos de Deuda Pública que ofrezcan como ampliación de garantía los despachantes de aduana y agentes marítimos.

Julio 29, número 1694|930 — Fija los límites de las relaciones que deben guardar los vinos nacionales de la cosecha de 19[illegible] para ser considerados naturales.

Agosto 19, número 2074|923 — Deroga la disposición del artículo 15 del decreto de Diciembre 20 de 1923 sobre mercaderías nacionalizadas.

Agosto 19, número 3227|926 — Incorpora al decreto de Diciembre 19 de 1928 una cláusula relacionada con el sorteo de títulos depositados en garantía por los despachantes de Aduana.

Agosto 19, número 2884|930 — Encomienda a la Oficina de Verificación de Productos de Exportación funciones de la de Contralor de Tránsito.

Agosto 26, número 3157|926 — Amplía en $ 500.000 la Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927.

Agosto 26, número 2823|926 — Amplía el artículo 614 del Reglamento de la Dirección de Aduanas, en lo que se relaciona con la inutilización de sustancias alimenticias consideradas inaptas para el consumo.

Setiembre 2, número 1034|930 — Dispone medidas para la más rápida recaudación de la Contribución Inmobiliaria.

Setiembre 9, número 1930|923 — Reglamenta la recepción y el cotejo de los planos de mensuras de tierras que prescribe el inciso 5.o del artículo 10 de la ley de Patentes de Giro para campaña.

Setiembre 16, número 458|928 — Suprime de la tarifa de aforos aduaneros correspondiente a la Sección "Artículos y Utiles de Farmacia, Laboratorio, etc.", los renglones números 61, 63, 129.

Setiembre 30, número 2138|928 — Reglamenta el artículo 9.o de la ley de 18 de Junio de 1930 que dispuso la emisión de la deuda "Bonos de Previsión Social".

Octubre 28, número 462|928 — Incluye en la tarifa de tienda y mercería dos renglones que comprenden el aforo de las "tricotas".

Diciembre 2, número 3981|930 — Modifica el artículo 8.o del decreto de Noviembre 25 de 1924 referente a transferencias de fondos por las Receptorías en las sucursales del Banco de la República.

Diciembre 16, número 4200|930 — Amplía el artículo 1.o del decreto de 10 de Julio de 1916 exonerando de impuestos a los dentífricos cuyo valor sea inferior a $ 0.30.

Diciembre 22, número 1751|924 — Amplía las disposiciones reglamnetarias de las leyes de Contribución Inmobiliaria vigentes en lo relativo a contralor de las exoneraciones.

Diciembre 29, número 4281|930 — Reglamenta la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior, para 1931.

Diciembre 29, número 4282|930 — Reglamenta la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Si en el orden institucional, político, administrativo y social, la República ha alcanzado, al cumplir el Centenario de su Independencia, un florecimiento extraordinario en materia económica, en cambio pasa por una situación difícil, como consecuencia, en gran parte, de la profunda crisis que afecta solidariamente a todas las naciones civilizadas y también por otras causas que es necesario contrarrestar para que el país pueda reemprender cuanto antes su marcha progresista, contenida hoy necesariamente por la escasez de los recursos públicos y privados.

El Consejo Nacional de Administración, por su Secretaría de Industrias, ha procurado con los recursos a su alcance, reducir los perjuicios de esta situación desfavorable, prestando a la producción agropecuaria y manufacturera todo el concurso posible dentro de sus facultades y de las leyes vigentes.

Ha formulado asimismo en el transcurso del año, un conjunto de iniciativas de estímulo y de defensa de la industria nacional en sus diferentes aspectos, algunas de las cuales han sido aprobadas por la Asamblea y se dispone a proseguir su esfuerzo considerando que ya no puede diferirse la solución a fondo de los graves problemas económicos surgidos con características especiales en la hora actual y que el país necesita imperiosamente aumentar su producción, diversificarla y mejorarla, defender el valor de sus artículos, evitar el lucro abusivo de los intermediarios que dominan el comercio de exportación en sus más importantes renglones y de los concesionarios de algunos servicios públicos, reducir las compras excesivas en el exterior y prevenir el peligro de la desocupación, que es inminante, a causa de la menor actividad comercial y la disminución de los consumos generales, determinadas por la situación de estrechez que pasa la población.

El Consejo Nacional espera, con la colaboración del Poder Legislativo y las clases productoras, poder llevar a la práctica ese vasto plan, del cual depende el bienestar material y moral del país, empresa que, en medio de sus grandes dificultades provenientes sobre todo de la perturbación de la economía mundial, ofrece perspectivas favorables merced a la solidez de nuestra bien cimentada organización política y administrativa, que asegura el orden institucional y social, a las reservas de riquezas inexplotadas de nuestro territorio y al crédito y prestigio de que goza la Nación por el acierto y la escrupulosidad en el manejo de la cosa pública.

El Uruguay puede, en efecto, tener en medio del malestar reinante en el mundo entero, la satisfacción de ser uno de los países que mejor ha resistido la profunda crisis económica y financiera actual, a que no han podido escapar ni las naciones más poderosas y bien organizadas. Nuestra ganadería, nuestra agricultura, nuestras industrias fabriles, nuestro comercio y en general nuestra población trabajadora, padecen evidentemente serias dificultades, pero ellas son mucho menos graves que las de la ganadería, la agricultura, las industrias y los trabajadores de la mayoría de los países, cuya situación es notoriamente angustiosa.

Todo nos induce a perserverar en la política constructiva y estimulante del trabajo nacional y en la protección de la población obrera urbana y rural, que ha caracterizado la acción legislativa y administrativa de los Poderes Públicos, y que ha sido la norma del Consejo Nacional de Administración en las gestiones relacionadas con el Ministerio de Industrias.

En los capítulos que subsiguen, los señores legisladores encontrarán la relación de las leyes sancionadas por iniciativa de esta Secretaría de Estado, la forma y los resultados de su cumplimiento, así como de las demás leyes vigentes, de las resoluciones y decretos tomados para asegurar los servicios a cargo del Ministerio y de los proyectos presentados con el mismo objeto.

Durante el año 1930, se ha mantenido el fuerte volumen de la producción y exportación lanera anterior, ha aumentado la exportación de carnes y subproductos de la ganadería, lo mismo que la de cereales, las industrias fabriles han intensificado también su actividad, pero este éxito productivo y comercial ha sido anulado por el derrumbe de las cotizaciones de nuestros principales artículos, determinado por la crisis económica mundial.

No habiendo disminuído en la proporción necesaria los gastos externos, el saldo desfavorable de nuestra balanza de pagos se ha hecho mayor y es acusado por la desvalorización de nuestra moneda, que ha alcanzado al doble de la registrada en la misma fecha del año anterior, o sea al 35 % debajo de la par.

Para la corrección de este desequilibrio perturbador de las finanzas y la economía nacional, cuyas causas han sido apuntadas, no cabe otro recurso que el aumento de nuestro producción agropecuaria y manufacturera, el mejoramiento de su calidad, la defensa contra su desvalorización y la reducción de los gastos externos.

Nuestra principal industria, la ganadería, continúa aún bajo la presión de los factores desfavorables que produjera la crisis de la post guerra y su situación se ha agravado por la reducción de la capacidad de compra de los países consumidores. La extraordinaria baja del precio de la lana sobre el descenso del año anterior, ha creado a los ganaderos en general una situación angustiosa.

El comercio de exportación de productos ganaderos se ha realizado en condiciones análogas a la de los años pasados. El Frigorífico Nacional ha contribuído a la defensa de los productores, pero falto todavía de la usina propia que le permitirá intensificar su acción saludable, no ha logrado contrarrestar la política desfavorable del trust que monopoliza el comercio de exportación y que imponiendo precios bajos e igualitarios a los criadores, conspiran contra el mejoramiento y la prosperidad de nuestra ganadería.

Los factores climatéricos, propicios en parte durante el último año, han causado, sin embargo, grandes perjuicios a las haciendas.

El exceso de lluvias, dificultó enormemente la lucha contra la sarna ovina. El recrudecimiento de está enfermedad no ha podido evitarse, no óbstante los grandes esfuerzos hechos por los estancieros para combatirla. A este respecto cabe asegurar, contrariamente a lo que se ha manifestado en diversas oportunidades, que no ha existido todo el abandono de que se inculpa a los ganaderos. Puede señalarse, es verdad, numerosos casos de desidia, pero ellos no constituyen la regla. La mayoría de los hacendados ha hecho grandes sacrificios para dominar la plaga, pero la adversidad del tiempo fué una dificultad invencible. Lo demuestra palmariamente el hecho de que en el año último aumentó considerablemente el consumo y el empleo de los sarnífugos en todo el país.

Por esto el Consejo Nacional no comparte el criterio de que se deba recurrir a la aplicación de un plan riguroso de medidas punitivas, y es partidario más bien de un régimen de ayuda y estímulo, reduciendo las sanciones a los casos de verdadera incuria, que por cierto no son los más comunes.

De aquí que haya presentado un proyecto que acuerda primas equivalentes a los derechos de exportación de la lana, a los propietarios de establecimientos con patentes de limpios de sarna, y que se haya preocupado de poner a disposición de los hacendados un específico eficaz y de uso económico, como es el denominado "Cal y Azufre", fabricado por el Instituto de Química Industrial y para cuyo transporte ha requerido y obtenido de las empresas ferroviarias una importante reducción de tarifas.

Para la extinción de la sarna se requiere una íntima colaboración de los particulares y el Estado, que el Consejo Nacional se halla dispuesto a propiciar decididamente por su parte.

La desvalorización general de los productos agrarios, pero muy especialmente la de las lanas y los cereales, ha decidido al Consejo Nacional a proponer la creación de Jurados de conciliación y arbitraje para la regulación de los arrendamientos.

Las circunstancias imponen, recurrir de nuevo a esta medida de emergencia, que tiene como antecedentes la ley de 7 de Abril de 1922.

Mayor que entonces es hoy la desproporción entre el valor de los productos de la ganadería y la agricultura y el precio de los arrendamientos, al punto de que puede afirmarse que casi sin excepción, los ganaderos y agricultores que trabajan tierras arrendadas, se ven imposibilitados de cubrir los gastos de explotación.

El precio medio de las lanas fué durante el año 1929, de más de $ 10.00; en 1920, se redujo a $ 7.00; y en 1921 descendió a $ 4.80 los diez kilos. Luego mejoraron las cotizaciones elevándose en 1922 a $ 6.00; en 1923 a $ 7.90; y en 1924 a $ 9.80 para descender de nuevo a $ 8.70 en 1925; a $ 5.06 en 1926; a $ 5.35 en 1927 y a $ 6.89 en 1928.

Aunque aún no es posible hacer el promedio para la zafra actual cabe asegurar que no excederá de $ 3.50, es decir que estará muy por debajo del año 1921, que determinó la sanción de la ley de 7 de Febrero de 1922.

El valor de la tierra y el monto de su renta, no pueden ni material, ni equitativamente ser superiores a su rendimiento en productos. En las situaciones normales la correspondencia entre los valores se produce automáticamente, sin necesidad de la intervención del Estado, pero

cuando sobreviene un desequilibrio como el actual, ella se hace indispensable.

La quiebra de numerosos productores rurales, con la fatal consecuencia del abandono de los predios y la reducción de la producción, sobrevendría inevitablemente, si se les obligase a pagar según los contratos anteriores a la crisis, más de lo que la tierra puede dar.

Por otra parte, la reducción de los arrendamientos en los casos procedentes, contempla no sólo las necesidades económicas de los arrendatarios y del país, sino también las propias y verdaderas conveniencias de los propietarios en general.

Menor será para éstos el perjuicio inevitable de la crisis, si se llega a soluciones favorables para la continuación de la producción y de los negocios ganaderos y agrícolas, que si éstos se paralizan o entorpecen por la ruina de los arrendatarios.

El mismo cuadro que la ganadería, presenta sobre este particular la agricultura.

Excepción hecha del trigo, cuyo precio ha sido sostenido por el Estado, los demás cereales y productos agrícolas en general, han experimentado bajas insoportables para los agricultores que impiden a éstos el pago de las altas rentas corrientes. El maíz ha tenido una desvalorización del 60 o.o y el lino que el año anterior se cotizó en $ 9.00 ahora se vende por la mitad.

La reducción prudente de los arrendamientos, es pues una medida indispensable y el Consejo Nacional espera que la Asamblea considere a la brevedad posible, el proyecto de ley respectivo remitido en el mes de Diciembre último.

El mejoramiento de la producción ganadera, que habría permitido compensar en gran parte la crisis de los precios, ha sido obstaculizado por esta misma crisis y por la forma inconveniente en que se realiza el comercio de exportación.

Por regla general el estanciero, antes que producir bueno, procura hacerlo al menor costo, esperando la utilidad del lado de la economía en los gastos de explotación.

No es este el camino indicado para aumentar el rendimiento de nuestra principal industria, pero es en la mayoría de los casos el único que se presenta abierto al estanciero, no sólo porque los bajos precios no permiten comprar buenos reproductores, alambrar en debida forma los predios, gastar lo necesario en la lucha contra las plagas, sino también porque en la venta de las haciendas, no obtienen por los animales de calidad superior, la compensación de las mayores inversiones que han debido hacer para producirlos.

Los frigoríficos que adquieren y exportan el exceso de nuestra producción de carne vacuna y ovina, contribuyen con su política, de precios únicos y bajos a este estancamiento en la calidad de los ganados, que en realidad importa un verdadero retroceso, pues creciendo las necesidades del país, y no creciendo proporcionalmente sus recursos, ha debido llegarse como se ha llegado a un serio déficit económico.

Para promover y fomentar la producción de animales de alta calidad, el Ministerio de Industrias ha formulado un proyecto de primas, que se pagarían por cada animal vacuno u ovino, que por su tipo y preparación perteneciera a las categorías de mayor demanda en los mercados de consumo y mejor cotizados en éstos. Dichas primas serían suficientemente altas, para compensar los gastos de producción y asegurar a los hacendados una ganancia razonable, y se otorgarían durante seis años seguidos, o sea el tiempo necesario para que el mejoramiento de nuestros rodeos se generalizase, lo que bastaría para que luego la buena producción continuara desarrollándose, sostenida por su propio volumen y por la acción defensiva del Frigorífico Nacional, que en ese lapso de tiempo se hallará sin duda en condiciones de contrarrestar la política depresiva de las cotizaciones igualitarias impuestas por los frigoríficos extranjeros.

La preparación de animales de calidad determinará la evolución de la ganadería hacia la explotación intensiva, que con su importante consecuencia, o sea la demanda de brazos, constituye una imperiosa exigencia nacional.

El proyecto del Ministerio de Industrias se halla actualmente a informe del Directorio del Frigorífico Nacional y tan pronto como éste se expida será remitido a la Asamblea.

Durante el año último se procedió al levantamiento del censo agropecuario, el cual va acusando, según las cifras ya dadas a publicidad una notable merma de nuestro stock de bovinos y un gran aumento en el de ovinos. Esta alteración debida a la baja del precio de la carne vacuna y a las cotizaciones proporcionalmente superiores de la lana en los últimos años viene a ser perjudicial para la ganadería en estos momentos en que a la inversa la carne vacuna se coloca a precios menos desfavorables que la lana. De aquí que haya surgido la conveniencia de aumentar el consumo de ovinos para aligerar el gran stock existente y reponer el de vacunos, que todavía tiende a mermar, sobre todo por el sacrificio exagerado de animales jóvenes, especialmente de vientre, determinado por las preferencias del mercado interno y externo y los mejores precios que se pagan por este tipo de animales.

En tal situación, algunas entidades rurales, han reclamado la sanción de una ley que haga obligatorio el consumo de carne ovina, en un cierto número de días durante la semana o el mes, sin perjuicio de la adopción de otras medidas de carácter municipal, que puedan contribuir a la misma solución, como ser la fijación de bajos precios para la venta de dicho artículo.

El Consejo Nacional de Administración ha pasado, las diversas fórmulas propuestas a informe de la Asociación, la Federación y la Comisión Nacional de Fomento Rural y tan pronto como se expidan se abocará al estudio de este asunto, que ofrece sus dificultades, dada la notoria preferencia de nuestra población por el consumo de la carne vacuna.

Las estadísticas agronómicas aduaneras y comerciales, así como, el censo agropecuario, ponen de relieve, el constante aumento, de nuestra agricultura intensiva y lo que es más promisor de nuestra producción granjera.

Las intensas lluvias del año pasado, impidieron la siembra normal del trigo, en la cual hubo una reducción de 94.000 toneladas, con relación a la anterior. En cambio el cultivo de lino, que ocupó gran parte de las tierras, que por la circunstancia indicada no fué posible plantar de trigo, se elevó en 45.000 hectáreas. Esta variación del cultivo y la influencia de los factores climatéricos, redujeron la cosecha de trigo del año corriente, en 140.000 toneladas y aumentaron la de lino en 62.000 toneladas.

Del punto de vista del valor de exportación y aunque el precio del lino es hoy el 50 o|o más bajo que el año pasado, puede considerarse, como equivalentes las cosechas de esos dos artículos con relación al año anterior. En efecto la cantidad de trigo producido se reduce, según los cálculos actuales, a lo necesario para el consumo. De haberse obtenido 140.000 toneladas más se habrían exportado al precio de $ 2.30 más o menos o sea el corriente en el mercado internacional. En cambio las 62.000 toneladas de lino, que constituyen el aumento de esta cosecha, serán exportadas íntegramente al precio de $ 4.60 que es el probable para la zafra actual.

La situación de la agricultura es en general muy crítica, a causa de los mismos factores que han perjudicado a la ganadería.

Los precios de exportación del trigo, del maíz, del lino y en general de todos los productos de la labranza, han sufrido un descenso del 50 o|o sobre las del año anterior. En el Uruguay como en todas partes del mundo, los labradores no han podido obtener por sus cosechas, ni el importe del costo y en muchos países, ni siquiera las han levantado, ante la perspectiva de perder los gastos de recolección, por la imposibilidad de venderlas.

Los hechos producidos han venido a justificar plenamente las medidas de emergencia dictadas para defender a nuestros agricultores y en especial la ley de 7 de Febrero de 1930, que dispuso la compra por el Estado del saldo exportable de las cosechas de trigo al precio de cinco pesos y el otorgamiento de primas a la exportación de harina.

Dictada con retraso y con algunas deficiencias, cuya corrección ya ha propuesto el Consejo Nacional de Administración en otro proyecto remitido a la Asamblea, dicha ley salvó en el año 1930 y salvará igualmente en éste a los agricultores, de la ruina segura que habría representado para ellos, la repercusión de la baja extraordinaria del precio internacional del trigo.

El cumplimiento de esa ley costó $ 800.000 aproximadamente, cuya mayor parte fué percibida directamente por los agricultores. Pero no fué éste el único beneficio. Más importante todavía resultó y está resultando su influencia en el sentido de impedir el derrumbe de los precios en las operaciones internas.

Así el año pasado nuestra plaza registró siempre cotizaciones más altas que las del mercado argentino, al cual se ajustaban antes invariablemente las nuestras existiendo saldo exportable.

Difícil sería calcular por la complejidad notoria de la operación y por la insuficiencia de datos precisos, el monto exacto de la valorización de la cosecha del año 1930, determinada por la citada ley, pero no puede dudarse de que su importancia fué millonaria.

Más claramnete todavía se advierten sus saludables efectos, en lo relativo a la colocación de la cosecha de este año.

No obstante ser evidente que la última cosecha apenas sería suficiente para el consumo interno, que la producción nacional, se halla defendida por derechos y gastos aduaneros que representan dos pesos por cada 100 kilos; que la compra de trigo por el Estado al precio de

cinco pesos también se realizaría este año; que el Banco de la República tenía prontos 14 galpones propios y 56 arrendados, con capacidad para el depósito simultáneo de más de 75.000 toneladas y doble cantidad por lo menos en el curso de la zafra, donde los agricultores, de acuerdo con la ley de Graneros podían guardar sus cosechas y obtener crédito sobre ellas a bajo interés, a pesar de todo esto, las cotizaciones del trigo en la Cámara de Productos del País y en el Mercado a Término, al final del mes de Diciembre último, descendieron a $ 3.70 los cien kilos.

Con esa cotización que regula todas las operaciones de la campaña, los agricultores no hubieran obtenido más de $ 3.00 a $ 3.40, según las zonas, por la venta de sus trigos.

Fué necesario que el Ministerio de Industrias, con el apoyo del Consejo Nacional, vigilara diligentemente los negocios cerealistas y tomara diversas medidas en favor de los agricultores, para evitar la ruina de éstos. A raíz de esas medidas el precio del cereal subió en poco tiempo un peso los cien kilos, cantidad que sobre el total de la cosecha, representa una mejora para los labradores de más de 2.000.000 de pesos.

Tal defensa y tal valorización, sólo pudieron obtenerse, merced a la ley de 7 de Febrero de 1930, en la cual se apoyó el Consejo Nacional de Administración para tomar las medidas que fueron de tan eficaces resultados y entre los cuales se destaca el decreto de 14 de Enero de 1931, prohibiendo la importación de trigo, mientras la cotización interna sea inferior a cinco pesos.

Sin dicha ley, sin el decreto referido, que se dictó como medida implícita de su texto y explícita de sus fundamentos, sin esa ley que facilitó al Poder Ejecutivo a intervenir como comprador en los momentos en que la cosecha es ofrecida en masa y por lo tanto exceden las propuestas de venta a los reclamos del consumo, es seguro que los agricultores hubieran tenido que entregar el trigo a precios inferiores cuando menos en un peso a los actuales, si es que no se hubiesen visto obligados a hacerlo al precio internacional rioplatense, que es el de $ 2.30 para el trigo común.

Antes de la sanción de la ley de 7 de Febrero de 1930, cuando la cosecha nacional producía cualquier excedente, los precios todos de las operaciones para el consumo y la exportación se regulaban por el internacional de los puertos de Buenos Aires y Rosario.

Desde la vigencia de dicha ley, nuestras cotizaciones fueron siempre superiores y actualmente el mayor precio es de un cien por ciento.

En cambio, el maíz, no protegido por una disposición análoga ya que el proyetco respectivo del Consejo Nacional, aprobado con enmiendas por la Cámara de Representantes se halla detenido en el Senado, se cotiza en nuestro país al mismo bajo ruinoso precio que en la Argentina.

Podrá decirse, y aún probarse, que la ley de 7 de Diciembre de 1930, no dió con toda exactitud el rendimiento esperado, como en general, nunca se obtiene de esta clase de leyes; también que permitió la comisión de algunos abusos, pero puede afirmarse sin vacilaciones que gracias a ella se salvaron el año 1930, y se salvarán en el corriente, nuestros agricultores de la situación ruinosa que abruma hoy a todos los productores de trigo del mundo.

La experiencia ha demostrado que conviene ampliar dicha ley. El Consejo Nacional ha remitido a la Asamblea un proyecto complementario, por el cual, se autoriza además de la compra directa a los agricultores, la adquisición en plaza a los precios corrientes, cuando éstos sean inferiores a cinco pesos, para realizar la exportación del excedente en el menor tiempo posible, con el objeto de aliviar cuanto antes la plaza.

En el mismo proyecto se establece también que en iguales condiciones y con idéntico objeto, el Consejo Nacional podrá adquirir hasta 20.000 toneladas más y revenderlas para el consumo, después que los agricultores hayan colocado su producción.

Dados los precios ínfimos del trigo en el mercado mundial, no conviene al país estimular en exceso la producción de este cereal, ni la del maíz que sufre actualmente una igual depresión, al menos mientras no se haya asegurado para este último artículo una colocación segura en el mercado interno como puede ser la fabricación de alcohol en grande escala como sustitutivo total o parcial de la nafta.

El ideal sería ajustar la producción de dichos cereales al consumo nacional.

Pero como esto no puede obtenerse con exactitud y además es arriesgado, porque si se quiere reducir las cosechas a lo estricto, se corre el peligro de que una merma cualquiera pueda obligarnos a realizar fuertes importaciones, lo que sería contrario a la economía nacional, es indispensable mantener la ayuda en favor de los agricultores que representa la ley de 7 de Febrero de 1930, y defender con la compra por el Estado del excedente de las cosechas de maíz y el monopodio del alcohol la producción de este cereal.

Es cierto que las compras por el Estado a precios remuneradores, exigen la inversión de fuertes sumas que es difícil obtener en la precaria situación actual del Erario Público. Pero mucho más grave sería dejar a los agricultores sin esa protección, porque ello importaría provocar el abandono del trabajo rural y condenar a la desocupación y a la miseria a un conjunto de hombres que con sus familias suman más de 100.000 personas.

La solución de fondo consiste sin duda en promover y extender la agricultura intensiva, la explotación granjera. Pero este ideal no puede realizarse en un año ni en dos. Será la obra de mucho tiempo y no podría realizarse nunca, si los futuros granjeros que deberán ser los agricultores de hoy, se vieran obligados a abandonar la tierra, por la falta de protección del Estado durante la crisis actual.

Las leyes dictadas por iniciativa del Ministerio de Industrias para fomentar el cultivo de papas y evitar al país el gasto de dos millones de pesos invertidos en la importación de este artículo de primera necesidad, han dado un resultado bastante satisfactorio.

Se ha obtenido una primera cosecha verdaderamente extraordinaria. El rendimiento permitiría atender las necesidades del consumo de casi todo el año, si el producto pudiera ser bien cosechado y conservado.

Se suministró a los agricultores semillas de la mejor calidad, que se les envió libre de fletes por la mitad del precio que pagaban los años anteriores.

Sólo la Comisión de Semillas distribuyó 3.106.239 kilogramos de semillas de papas, calculándose en el doble la cantidad sembrada en total.

La cosecha producida gracias al tiempo relativamente favorable, puede estimarse en cerca de 50.000.000 de kilos. Tal abundancia ha favorecido al consumo, perjudicando, en cambio, a los productores que han debido vender el artículo a precios ínfimos.

Para proteger esta producción se dictó por iniciativa del Ministerio de Industrias la ley de aumento de los derechos de importación de la papa durante el período de la cosecha nacional.

Contra esa ley se hizo la objeción de que podía encarecer el artículo y perjudicar al pueblo consumidor. Lejos de producirse tal hecho, se cumplieron al pie de la letra las previsiones del Consejo Nacional. Nunca el país ha dispuesto con tanta abundancia y a tan bajo precio de ese artículo como en la actualidad y la crisis, lejos de ser de carestía, ha sido de desvalorización.

En esta materia lo que ahora debe procurarse, es producir especies susceptibles de buena conservación. Este objetivo es perseguido por el Ministerio con la ayuda de la ley votada para investigaciones y experiencias, que se han encomendado, dándoles los recursos necesarios, a la Dirección de Agronomía, el Semillero de La Estanzuela y la Facultad de Agronomía.

La producción granjera va adquiriendo un promisor desarrollo. El Estado ha contribuído y sigue contribuyendo a favorecer la evolución hacia esta forma de explotación agraria, con leyes protectoras, por medio de la enseñanza, mejorando los medios de comunicación y transporte, instalando puestos de reproductores lecheros, etc., etc.

Así en el corriente año se puede comprobar un importante crecimiento de la fruticultura, la horticultura, la lechería, avicultura, apicultura, etc., etc.

La Dirección de Agronomía, el Instituto Fitotécnico y Semillero de La Estanzuela, las Escuelas Industriales, el Instituto de Química, la Comisión Oficial de Semillas y las Escuelas Agronómicas, despiegando una intensa labor, han tenido una participación muy principal en el fecundo desarrollo de explotación granjera.

El censo industrial levantado por la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio con la ayuda hasta ahora honoraria del personal de la Oficina Nacional del Trabajo, acusa un aumento importante en las actividades industriales.

Esto prueba la capacidad de nuestros hombres de iniciativa, que han sabido vencer las grandes dificultades que ofrece el establecimiento en el país de industrias en competencia con la producción extranjera.

Por razones de orden económico, financiero y social, es indispensable favorecer el desarrollo industrial, mediante el recurso del proteccionismo aduanero.

El Ministerio de Industrias ha seguido esta orientación elevando proyectos de protección a la industria nacional de sombreros, de producción de hierro galvanizado, de artículos de acero, del algodón hidrófilo y otras, y considera que en el momento en que bajan extraordinariamente los valores de nuestra producción agraria y todos los países del mundo en tanto predican la conveniencia del librecambio practican un proteccionismo severísimo, el Uruguay con mayor razón debe defender sus manufacturas actuales y procurar el establecimiento de otras nuevas.

Al Estado corresponde dar el ejemplo, ensanchando su actividad productiva con industrias que por su naturaleza

especial y por hallarse hoy monopolizadas o casi monopolizadas por empresas extranjeras, convienen pasen al dominio público, tales como la venta de combustibles, la fabricación de portland, la producción del alcohol, el servicio del agua corriente y el de gas, etc., etc.

Los recursos que podría rendir al Estado la explotación de dichos servicios e industrias, permitirían reducir las cargas fiscales y dar mayor ocupación a los trabajadores del país.

Toda la actividad del Ministerio de Industrias en beneficio de la producción nacional responde fundamentalmente al propósito de ampliar los recursos materiales de la población del país y muy especialmente de la clase trabajadora.

De aquí que en todos los proyectos de fomento y protección industrial, este Ministerio haya incluído disposiciones tendientes a mejorar los salarios y en general la suerte de los empleados y obreros, tratando de ampliar la obra social realizada por los Poderes Públicos en los últimos años, que tan fecunda ha sido en buenos resultados.

Las leyes de protección obrera han sido vigiladas por la Oficina Nacional del Trabajo, en las condiciones que lo han permitido los escasos recursos y medios de contralor de que ella dispone.

Es de gran necesidad que la Asamblea sancione urgentemente las leyes que responden a hacer efectiva la protección del asalariado y a asegurar la función de vigilancia de la Oficina del Trabajo, aumentando su personal y los recursos para inspección en las ciudades y la campaña, que son absolutamente insuficientes en la actualidad.

Sobre este particular el Consejo Nacional señala especialmente a la atención de la Asamblea los proyectos de seguro contra la desocupación, Código del Trabajo, reforma de la ley del trabajo nocturno en las panaderías, reforma de la ley de Indemnización por los accidentes del trabajo, reforma de la ley de aplicación de multas por infracciones a las leyes del trabajo creación del Instituto Nacional del Trabajo, que han sido remitidos al Parlamento en períodos anteriores.

En los capítulos siguientes los señores legisladores encontrarán el detalle de las leyes, decretos y principales resoluciones de las actividades de las diversas reparticiones y dependencias del Ministerio de Industrias, así como de la labor realizada por los organismos autónomos correspondientes:

MENSAJES Y PROYECTOS DE LEY

Mensaje acompañando proyecto de ley creando en la Asistencia Pública Nacional la Oficina Técnica de licitaciones.

Mensaje acompañando un proyecto de ley sustituyendo por otras las disposiciones contenidas en los artículos 63 y 64 de la ley sobre Indemnización por Accidentes del Trabajo. Los nuevos artículos establecen que los obreros asegurados en el Banco de Seguros del Estado, recibirán de éste cuando se hallen en asistencia por incapacidad temporaria la mitad de la remuneración que percibían en el momento de ocurrir el accidente, recibiendo la otra mitad de dicho Banco y que de las sumas procedentes de las multas cuya aplicación impone la mencionada ley y el importe de los sal[illegible] correspondientes a los obreros de la Administración Pública, que ésta retenga en virtud de lo que se establece, se destinarán a aumentar los recursos de la Asistencia Pública Nacional.

Mensaje declarando incluído entre los asuntos que se tratarán en sesiones extraordinarias el relacionado con el otorgamiento de un subsidio a los agricultores perjudicados por las últimas granizadas.

Mensaje declarando incluído entre los asuntos que se tratarán en sesiones extraordinarias, el proyecto de reorganización de la Oficina del Trabajo.

Mensaje dando cuenta de haberse dictado la resolución declarando que a partir de la fecha queda comprendida la carne de aves en los efectos de la ley de 15 de Julio de 1911, que exonera de derechos e impuestos a las empresas que [illegible] para su exportación, carnes congeladas, enfriadas, conservadas o cocidas.

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales, por cuatro meses, hasta la suma de $ 6.000.00 mensuales, con destino a gastos que demande la campaña de previsión contra la fiebre amarilla y otras enfermedades, que realiza el Consejo Nacional de Higiene y autorizando igualmente al Consejo Nacional de Higiene para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 5.000.00 para pago de lo que dicho Consejo adeuda al Instituto de Higiene Experimental por suministro de vacunas.

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de $ 4.000.00 destinada a solventar los gastos que demande el contralor de las libretas estadísticas de [illegible] en general.

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando al Banco Hipotecario para destinar hasta $ 100.000.00 a préstamo para producción y fomento de asociaciones cooperativas integradas por agricultores de las colonias administradas por dicho Banco y exonerando de todo gravamen [illegible] nacional o municipal, durante 10 años a las expresadas cooperativas.

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración a disponer hasta de $ 30.000.00, a tomar del superávit del Ejercicio 1927-1928, para concertar con el Banco Agrícola Ganadero, el otorgamiento de carta de pago, a los colonos, por transferencias de implementos o cualquier otra deuda de éstos con el Banco, estableciendo que el 60 o|o de dicha suma se destinará a efectuar la devolución de los depósitos privilegiados y al pago de sueldos de los empleados del Banco; el 40 o o restante se entregará como devolución parcial a los ahorristas depositantes de más de $ 500, etc.

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración a disponer hasta de $ 30.000.00 tomados de Rentas Generales, destinados a reintegrar al rubro "Para los necesitados del Cerro", las sumas tomadas del mismo para pago del personal utilizado por el Consejo Nacional de Higiene en la campaña de desratización y desinsectización.

Mensaje a la Presidencia de la República comunicándole la conformidad del Consejo Nacional de Administración para la ratificación de las convenciones sobre legislación obrera, aprobadas por las 11.a y 12.a Conferencias Internacionales del Trabajo referentes una, a la institución de los salarios mínimos, otra a indicación de los pesos correspondientes a los grandes bultos que se transporten por vía fluvial o marítima, y la tercera, a la protección contra los accidentes del trabajo de los obreros ocupados con la carga y descarga de los mismos.

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 7.436.00 destinada a reintegrar al rubro "Para los necesitados del Cerro" las sumas tomadas del mismo para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal, por los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero próximo pasados.

Mensaje acompañando un proyecto de ley facultando al Banco Hipotecario del Uruguay para acordar préstamos en efectivo, con garantía de 2.a hipoteca equivalente al 25 o|o del valor fijado por el Directorio, para adquisición de predios rurales de 75 a 300 hectáreas y que se destinen a explotaciones mixtas o sea de régimen agropecuario estableciendo que las tierras adquiridas al amparo de esta ley gozarán de los mismos beneficios y exoneraciones que las comprendidas en las leyes de Colonización, de 22 de Enero de 1913, 20 de Junio de 1921, 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo de 1929.

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de $ 20.000.00 destinada a complementar la cantidad necesaria para el pago del campo expropiado para Chacra Experimental de Cazot y gastos que se originen por este concepto.

Mensaje acompañando un proyecto de ley acordando $ 30.000.00 para reintegrar igual cantidad tomada para gastos de selección de semillas, de la partida de $ 200.000 fijada por ley de 20 de Diciembre de 1929, para compra [illegible] de papas para consumo.

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 6.000.00 destinada a reintegrar al rubro "Para necesitados del Cerro" igual suma tomada para pago de personal contratado para la campaña de desratización y desinsectización.

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la suma de $ 10.000.00 en los gastos que demande el debido alojamiento de los inmigrantes hasta tanto se habilite el edificio en construcción para esos fines.

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para adquirir directamente de los agricultores, el saldo exportable del maíz [illegible] en el país, con destino a la [illegible] o venta en plaza, adquisición que estaría a cargo de la Comisión de Semillas, destinando $ 2.400.00 anuales para el mantenimiento y funcionamiento de los secadores de maíz de la Dirección de Agronomía, autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de $ 3.000.00 anuales para ser distribuídos equitativamente entre el personal que actúe en el cumplimiento de esta ley.

Mensaje acompañando un proyecto de ley destinando $ 20.000.00 para premios de la Exposición de Reproductores de pedigrée estabulados a realizarse en el Prado el 25 de Agosto de 1930 y de la Exposición de Campeonatos para reproductores rústicos a celebrarse en Melilla, en Setiembre próximo, bajo el patrocinio de la Asociación Rural del Uruguay, suma que se tomará del producido del impuesto creado para costear la construcción del ferrocarril a la Tablada.

Mensaje reiterando los términos del de 28 de Noviembre de 1929 por el que se acompañaba un proyecto de ley au-

mentando a $ 100.000.00 la partida de $ 70.000.00 que la ley de 22 de Junio de 1928 fija para la impresión del "Diario Oficial".

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para incluir en el renglón "Materias primas" de la tarifa de Aduana, el hierro o acero en plancha y estableciendo que dicho material pagará a su importación un derecho de 6 o|o más el 4 o|o de adicionales, que se liquidarán sobre el aforo de $ 70.00 la tonelada.

El referido proyecto fija el régimen que, en cuanto a salario, trabajo, seguro, utilización de ácido sulfúrico, etc. deberán implantar los industriales, para poder acogerse a la exoneración de derechos de importación de dicho material.

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando la inversión de $ 20.000.00 que serán destinados a otorgar una compensación especial a los funcionarios que actúan de empadronadores en el censo agropecuario que actualmente se levanta.

Mensaje acompañando un proyecto de ley por el que establece que a partir del 24 de Diciembre de 1929, y por el plazo de 10 años quedan exonerados de todos los derechos de exportación y adicionales, las lanas lavadas que se exporten, hasta la cantidad de dos millones de kilos anuales.

Mensaje acompañando un proyecto de ley que acuerda primas a los viticultores, estableciendo que los contratos de compraventa de uva celebrados a fijar precios, deberán cumplirse a razón de $ 0.60 los 10 kilos como mínimo. nombrando una Comisión especial encargada de liquidar las diferencias de precios, compuesta por el Subsecretario de Industrias, etc. aumentando el impuesto interno a los alcoholes con algunas excepciones, elevando el impuesto interno a los aguardientes y cañas, etc.

Mensaje acompañando un proyecto de ley fijando al Hospital Sanatorio Español una subvención anual de 10.000 pesos con la obligación por parte de dicho Hospital de mantener el servicio de sus policlínicas gratuitas.

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos para la distribución entre todo su personal del excedente de la renta proveniente de la venta de estampillas del centenario, desde el 16 del mes de Junio próximo pasado hasta el 31 del corriente, por un total máximo de $ 82.000.

Mensaje acompañando el informe que contiene las conclusiones de la Comisión Asesora del precio de costo de producción del trigo para los distintos sistemas de explotación.

Mensaje acompañando un proyecto de ley sobre fijación de aforos, derechos de importación a los sombreros, gorras, formas y cloches; inclusión de los tafiletes, cintas y forros para sombreros, en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera con el derecho de 20 o|o y los adicionales correspondientes.

Mensaje transcribiendo un pedido del Consejo de Correos sobre inclusión en el presupuesto postal, de una sucursal de Correos y Telégrafos en Canteras del Riachuelo (Departamento de Colonia) y recomendando el pedido de creación de una sucursal de Correos y Telégrafos en Cuaró (Departamento de Artigas).

Mensaje acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para entregar pesos 2.000 a la Asistencia Pública Nacional para que sean girados a la institución similar de la República Dominicana que tenga el cometido de socorrer a las víctimas del reciente huracán.

Mensaje acompañando un proyecto de ley declarando que es obligatorio de todos los patrones y empresarios asegurar al personal de su dependencia contra los accidentes del trabajo a que se refiere la ley de 28 de Noviembre de 1920.

Mensaje acompañando un proyecto de ley sustituyendo la planilla de presupuesto del Instituto de Geología y Perforaciones.

Mensaje estableciendo que el algodón hidrófilo simple y medicinal, pagará a su importación, además de los derechos y patentes en vigor en esta fecha, un derecho específico de $ 0.25 por kilo bruto; derecho que el Consejo Nacional de Administración podría dejar en suspenso en determinados casos y previo informe de una Comisión especial.

Mensaje acompañando un proyecto de ley exonerando de los derechos de 4 o|o y adicionales del 1 o|o, la exportación de la lana que provenga de los ovinos pertenecientes a los establecimientos que tengan patente de "limpios de sarna".

Mensaje acompañando un proyecto de ley estableciendo una multa de $ 10.00 para cada obrero o empleado al que no se le pague el salario a que se refiere la ley de 27 de Junio próximo pasado y decreto reglamentario sobre salario mínimo para el personal de los frigoríficos ocupados en la carga y descarga de buques, estableciendo que para la aplicación y cobro de las multas de que se trata, regirá el procedimiento fijado por la ley de 29 de Mayo de 1916, facultando a la Oficina del Trabajo para intervenir los pagos y examinar los libros de las empresas para el contralor de la ley.

Mensaje pidiendo el pronto despacho del proyecto de ley de 27 de Junio de 1928, en la parte relativa a la inclusión en el presupuesto de la Dirección de Agronomía de la partida anual necesaria para que la Sección Forestal pueda atender el pago de peones extraordinarios y diferencia por sueldo mínimo de los peones ya existentes.

Mensaje acompañando un proyecto de ley sobre precio de los arrendamientos rurales y creación en cada Departamento de la República de un Jurado Honorario de Conciliación y Arbitraje, con la misión de mediar entre arrendadores y arrendatarios, respecto de los arrendamientos.

LEYES PROMULGADAS

Autorizando al Consejo Nacional de Administración por el término de cinco años para adquirir directamente de los agricultores, por intermedio de la Comisión Oficial de Semillas, el saldo exportable del trigo cosechado en el país, con destino a la exportación o a la venta, por intermedio de la misma Comisión, a los Molinos establecidos en la República nombrando una Comisión especial para asesorar al Parlamento sobre el costo de producción del trigo por los distintos sistemas de explotación.

Acordando una prima hasta de $ 0.50 por cada 100 kilos de harina que se exporte, dentro del saldo de producción exportable estableciendo que los molinos que se acojan a esta ley están obligados a vender tan pronto le sea demandado, directamente a los lecheros y granjeros, el afrecho y el afrechillo a precios no mayores de $ 2.50 y $ 3.00, respectivamente los 100 kilos.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de $ 3.000 anuales para distribuir equitativamente entre los funcionarios de la Comisión Oficial de Semillas y dependientes de ésta que realicen trabajos extraordinarios.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para entregar al Instituto de Química Industrial hasta la suma de $ 50.000 para abaratar en $ 10.00 la tonelada de superfosfatos, etc.

Declarando que los agricultores que hubiesen vendido con posterioridad de 1.o de Julio de 1929, tendrán también derecho a percibir la prima a que se refiere la ley de 6 de Agosto de 1929, y estableciendo que el Consejo Nacional de Administración otorgará a los productores de más de 40.000 kilos de trigo de la cosecha 1928-1929, una prima de $ 1.20 por cada cien kilogramos.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración a entregar al Concejo de Administración de Soriano la suma de $ 10.000 para proveer de las máquinas y aparatos indispensables, a la Usina de Pasteurización de leche que se instalará en la Escuela Industrial "Pedro Blanes Viale", de la ciudad de Mercedes.

Acordando $ 45.000 para subvenir a los gastos que demande la campaña que, contra la fiebre amarilla y otras enfermedades infecto contagiosas, realiza el Consejo Nacional de Higiene, y disponiendo que de dicha suma se reintegre la de $ 18.000 al rubro "Para los necesitados del Cerro".

Aumentando el sueldo de los empleados de la Sección Tesorería de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Estableciendo que los obreros y empleados de los frigoríficos ocupados en la carga y descarga de los buques, tendrán como salario mínimo el fijado por la ley de 18 de Noviembre de 1926 y decreto reglamentario respectivo de 14 de Febrero de 1927, o sustitutivo, para los peones y obreros de las Capatacías de Aduana.

Acordando $ 20.000 al Consejo Nacional de Higiene, para combatir la epidemia de difteria y $ 5.000 para saldar la deuda que dicho Consejo tiene con el Instituto de Higiene Experimental, por concepto de sueros y vacunas.

Acordando un subsidio de $ 3.000 a la Exposición Agrícola Granjera a celebrarse en Rivera del 27 de Julio al 3 de Agosto próximo y estableciendo que dicha suma se tomará del excedente del impuesto creado para la construcción del ferrocarril de Sayago a la Tablada del Norte.

Acordando un subsidio de $ 3.500 que será entregado al Centro Comercial e Industrial de Paysandú para la Exposición de Industrias Bellas Artes y Labores a realizarse en Paysandú en Agosto próximo, y otorgando un subsidio de $ 2.500 que será entregado a la Sociedad Fomento de Melo, para la 2.a Exposición de Invierno y Concurso de Lechería.

Acordando $ 20.000.00 para gastos de construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Treinta y

Tres, con las instalaciones necesarias para su funcionamiento e incorporando a la planilla número 7 del Ministerio de Industrias, Enseñanza Industrial, Urbana y Rural en Treinta y Tres, la suma de $ 10.000.00.

Acordando $ 4.000.00 a la Comisión Regional de Cardona (Pro Centenario), como contribución del Estado a la realización de la Exposición Agropecuaria e Industrial que se inaugurará en dicha localidad el 17 de Agosto de 1930.

Acordando fondos para la construcción de un pabellón de lechería anexo a cada escuela industrial, con las correspondientes instalaciones para el funcionamiento de una usina de pasteurización de leche e industrialización de la misma, usinas que servirán de asiento de cooperativas de lechería; y que acuerda también $ 15.000.00 para completar la instalación de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

Acordando $ 20.000.00 para premios en metálico de la Exposición de reproductores de pedigrée estabulado, a realizarse en el Prado el 25 de Agosto y de la Exposición de campeonatos para reproductores rústicos, a celebrarse en Melilla en Setiembre próximo; y estableciendo que dicha suma sea tomada del producido del impuesto creado para costear la construcción del ferrocarril a la Tablada.

Acordando $ 20.000.00 destinados a otorgar una compensación especial a los funcionarios que han actuado de empadronadores en el censo agropecuario realizado recientemente y estableciendo que la compensación indicada no podrá exceder en ningún caso a $ 20.00 por persona.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para entregar $ 2.000.00 a la Asistencia Pública Nacional para que sean girados a la institución similar de la República Dominicana, que tenga el cometido de socorrer a las víctimas del reciente huracán.

Incorporando al Presupuesto General de Gastos la planilla de la Oficina Encomiendas de Granja.

Acordando un subsidio de $ 5.000.00 para la Exposición-Feria de Ganadería, Agricultura e Industrias a realizarse en el Departamento de Flores en Octubre próximo.

Acordando un subsidio de $ 5.000.00 para la Exposición-Feria de Ganadería, Agricultura e Industrias a realizarse en Tacuarembó en Octubre próximo.

Autorizando a la Asistencia Pública Nacional para contratar con el Banco de Seguros del Estado un empréstito por $ 2.000.000.00 con destino a la construcción de las siguientes obras para la asistencia de tuberculosos; un hospital sanatorio, dos sanatorios de cura, 36 salas anexas a los hospitales y 18 sanatorios de cura, declarando afectadas al pago de esta deuda, las Rentas Generales de dicha institución, etc.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para conceder privilegios industriales, estableciendo que los interesados abonarán a la Inspección de Minas e Industrias, por concepto de gastos de contralor, una suma anual equivalente al dos por mil del capital fijado en el decreto de concesión de privilegios y durante la vigencia del mismo; determinando que el mismo Consejo podrá prorrogar el privilegio hasta el plazo de 5 años a las actuales industrias del acero y artículos de hierro esmaltado y baterías de cocina, etc.

Estableciendo el nuevo presupuesto de sueldos y gastos de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, facultando al Consejo de Correos para nombrar con arreglo al artículo 35 de la ley de 16 de Diciembre de 1915 a los empleados cuyos sueldos no excedan de $ 145.00 mensuales, eximiendo a dicha institución de pagar los sueldos devengados por el Interventor de Hacienda desde la promulgación de la ley de 7 de Febrero de 1925 y autorizándola para invertir el excedente que se obtenga de los recursos establecidos por la ley de 22 de Octubre de 1926, en atender el déficit que se origine en otros recursos y en mejorar los servicios postales.

Autorizando a la Asistencia Pública Nacional para concertar una operación de crédito por la cantidad de pesos 900.000.00 que se destinará a la construcción e instalación de la Sección Niños del Hospital Pereyra Rossell, del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura y de las Policlínicas Ginecológica y Obstétrica del mismo Hospital.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para gravar la importación de papas con un derecho específico de $ 0.20 los 10 kilos, durante el período de las cosechas del país o cuando haya en plaza existencias de productos nacionales suficientes para el consumo y los precios sean razonables, estableciendo que el producido de dicho gravamen será aplicado por este Ministerio a fomento y estímulo del cultivo de papas, etc.

DECRETOS

Ampliando la reglamentación en vigor sobre construcciones y demoliciones y estableciéndose medidas para prevenir accidentes del trabajo.

Modificando el reglamento de la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía.

Creando una Comisión con el cometido de realizar un estudio que permita establecer, dentro del país, las zonas más aptas para explotar las distinas variedades de frutas.

Disponiendo que la Sección Economía y Estadística Agraria proceda al levantamiento del censo agropecuario.

Reglamentando la ley de 20 de Diciembre de 1929 sobre adquisición y venta de papas de la cosecha 1929-1930.

Fijando con carácter provisorio la tarifa para el depósito central y demás locales construídos o alquilados para almacenaje de cereales, de acuerdo con la ley de 5 de Setiembre de 1929.

Reglamentando la ley de 20 de Diciembre de 1929 que crea 15 cargos de Inspectores Veterinarios para intensificar la lucha contra la fiebre aftosa y la linfoadenitis caseosa.

Reglamentando la ley de 7 de Febrero de 1930 sobre Adquisición de Trigo, en la parte relativa a las operaciones de compra.

Reglamentando la fiscalización técnica de las libretas estadísticas de los cultivos de verano y de las máquinas trilladoras.

Declarando constituída la Comisión creada por la ley de 7 de Febrero de 1930 para asesorar al Parlamento sobre el costo de producción del trigo para los distintos sistemas de explotación.

Ampliando el Reglamento contra la Garrapata.

Ampliando el decreto de 21 de Febrero de 1930 reglamentario de la ley del 7 del mismo mes sobre Adquisición del saldo exportable de trigo cosechado en el país y otorgando primas a la exportación del mismo producto.

Reglamentando la ley de 7 de Febrero próximo pasado en la parte que se refiere al otorgamiento de primas a la harina que se exporta.

Estableciendo medidas contra la enfermedad de Bang.

Reglamentando la ley de 7 de Febrero próximo pasado en la parte relativa a las operaciones de compra del saldo exportable de trigo.

Creando una Comisión encargada de proyectar las medidas conducentes a una mayor atracción de forasteros y a fomentar el turismo nacional.

Estableciendo disposiciones respecto a la caza y prohibiendo la caza de la perdiz grande en todo el país, hasta nueva resolución.

Sustituyendo por otro el artículo 2.o del decreto de 17 de agosto de 1928 sobre impresiones en la Imprenta Nacional.

Estableciendo disposiciones para mejorar las condiciones de la leche destinada al consumo de la población.

Estableciendo nueva tarifa para el almacenaje de los cereales en los depósitos instalados de acuerdo con la ley de 5 de Setiembre 1929.

Ampliando el artículo 9.o del decreto de 11 de Marzo de 1927 reglamentario del artículo 7.o de la ley de Presupuesto General de Gastos y 7 de Febrero de 1925, sobre Contralor del funcionamiento de calderas y generadores de vapor.

Modificando el de 14 de Abril de 1915 sobre prevención de accidentes del trabajo en la parte que trata de la demolición de edificios.

Establecendo que desde el 13 de Julio al 15 de Agosto del corriente año, el trabajo en los establecimientos comprendidas en la ley de 17 de Noviembre de 1915, sobre Horario obrero, podrá ser continuo hasta por seis horas, toda vez que la jornada de trabajo no exceda de ese número de horas y se abone al personal el jornal completo.

Contratando por un nuevo período de 4 años los servicios de los señores Alberto Boerger y Antonio Gotz como Director y Subdirector, respectivamente del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela.

Estableciendo una nueva reglamentación para el cumplimiento del artículo 6.° de la ley de 27 de Mayo de 1909 sobre ingreso de alumnos a los astilleros y varaderos a objeto de aprender algunos de los oficios que se practican en dichos establecimientos.

Estableciendo medidas para prevenir accidentes en los trabajos de estiba de fardos de lana en barracas y otros depósitos.

Decreto designando las personas que integrarán la Comisión Asesora de la Dirección de Agronomía en la formación del Parque Público Nacional en el terreno que rodea el monumento de Artigas en Las Piedras.

Prorrogando el plazo dentro del cual los agricultores con derecho al goce de las primas a la producción de trigo deberán presentarse a las Comisiones o Sociedades de Fomento para tener derecho al cobro de las mismas.

Reglamentando la ley de 27 de Junio próximo pasado sobre salario mínimo para el personal de los frigoríficos ocupados en la carga y descarga de buques y declarando que el beneficio de dicha ley alcanza al personal ocupado por la empresa "Armour del Uruguay" en el depósito número 10 del puerto de Montevideo.

Sustituyendo el artículo 2.o del decreto de 7 de Noviembre de 1916, reglamentario de los servicios de inspección veterinaria en los desembarcaderos de ganados.

Reglamentando la ley de 20 de Diciembre de 1929 que creó 15 cargos de Médicos Veterinarios para la lucha contra la fiebre aftosa y linfoadenitis caseosa, en el sentido de establecer la obligación que tendrán dichos médicos.

Sustituyendo varios incisos sobre Reglamento para la extirpación de la garrapata por otros q[illegible] modific[illegible] l[illegible] límites de las zonas intermedia y Sur [illegible] nuevos pasos para el ganado [illegible]

Constituyendo una Comisión con el [illegible] de dar cumplimiento a la ley que arbitra fondos [illegible] formación de parques públicos en las vi[illegible] del Sauce y Tala.

Estableciendo que hasta nueva resolución se hará efectivo, para la importación de papas, el gravamen de un derecho específico de $ 0.20 los 10 kilos.

Ampliando y modificando la reglamentación de la ley de 7 de Febrero próximo pasado en lo relativo á la adquisición del saldo exportable de trigo de la cosecha 1930-931, y primas a la exportación de harinas.

Sustituyendo el artículo 81 del decreto de 17 de Julio de 1915 que reglamenta la inspección oficial de carnes.

Sustituyendo el decreto de 10 de Octubre próximo pasado reglamentario de la ley de 27 de Junio próximo pasado sobre salario mínimo para los obreros y empleados de los frigoríficos ocupados en la carga y descarga de buques, inclusive el personal del "Armour de Uruguay" ocupado en dicha tarea.

Reglamentando el trabajo de estiba del puerto de Montevideo y creando el Kioskó y Registro de Estibadores.

Comisiones honorarias

Las Comisiones honorarias que asesoran al Ministerio de Industrias en asuntos de la incumbencia de esta Secretaría han sesionado regularmente, aumentándose su número con algunas llamadas a estudiar cuestiones de palpitante actualidad.

Inició su labor durante el año 1930 la Comisión de Turismo, constituída con el fin de proyectar las medidas conducentes a una mayor atracción de forasteros al país.

Se constituyó, también, una Comisión encargada de estudiar todas las faces de la faena lobera en el país y de proyectar la explotación de los diversos productos de la misma, quedó, además, constituída y está en pleno funcionamiento una Comisión encargada de hacer las adquisiciones necesarias para el funcionamiento de la Imprenta Nacional.

Inició su labor y dió término a ella con todo éxito, la Comisión Nacional pro Levantamiento del Censo Agropecuario.

[illegible] Comisión [illegible] y [illegible] variedades de [illegible] Comisión designada por [illegible] para [illegible] al Parlamento sobre costo de producción del trigo por los distintos sistemas de explotación.

Entre las Comisiones de años atrás constituídas y que en 1930 han estado en actividad figuran las siguientes:

La Comisión Nacional de la Industria y el Comercio que ha llevado a la práctica, con todo acierto, el censo industrial del país.

El Comité Organizador de la Concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero Americana de Sevilla que ha conquistado para el país las más altas clasificaciones de los Jurados que actuaron en tan magno torneo.

La Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana que se ha abocado al estudio de interesantes cuestiones vinculadas a la conservación de las especies de nuestra fauna.

La Comisión de Subsidios a Exposiciones que, de acuerdo con la ley de la materia, ha asesorado al Ministerio en todos los pedidos de subsidios que han formulado las Sociedades o Comisiones Organizadoras de torneos Agropecuarios.

La Comisión de Elevadores de Granos ha programado su acción de futuro, haciendo gran acopio de antecedentes para mejor documentar su estudio.

Frigorífico Nacional

Durante el año 1930, el Frigorífico Nacional ha continuado su obra iniciada el 1.o de Marzo de 1929, ciñéndose estrictamente a las finalidades que le asigna la ley de Creación del Organismo.

Ha cumplido sus dos grandes cometidos, abasto y exportación en forma más amplia que en el año anterior, dado que esas actividades durante el año 1929 arrancan recién desde el mes de Junio y de Noviembre respectivamente.

En el ejercicio 1929-1930, la fábrica ha faenado las siguientes cantidades y clases de ganado para el abasto y la exportación.

FAENA PROPIA DE VACUNOS EJERCICIO 1929-30	NOVILLOS		VACAS		TERNEROS		TOTAL VACUNOS	
	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos
Julio	6.173	2 798 305	4 375	1.779 647	4 [illegible]99	817.750	15 547	5.395 702
Agosto	6 7[illegible]9	3 040 830	6 284	2 496.216	4 903	835 383	17 946	6.372 489
Setiembre	9 176	4 359 059	617	662.914	4 [illegible]64	855.264	15 357	5.877.267
Octubre	10 4[illegible]0	4 783 765	2 782	1 101 096	5 [illegible]78	962 992	18 410	6.847.[illegible]53
Noviembre	12.922	6.196 709	2 341	960 596	4 652	862 657	19 9[illegible]5	8.019.962
Diciembre	13.064	6 400 914	2 477	1 014 893	5 [illegible]71	1 055 035	21.312	8.470.842
Enero	12 7[illegible]3	5 970 223	4 044	1 646 052	7 040	1 185.035	23 807	8.801.310
Febrero	11 800	5.711 915	4.773	1 955 058	7 015	1.255 5[illegible]0	23 5[illegible]8	8 922.4[illegible]3
Marzo	11 803	5 578 393	6 531	2 675 398	8 332	1 489 185	26 666	9 913.882
Abril	10 948	5 83[illegible] 666	7 462	3.113 251	8.244	1 514 294	30.596	11.76[illegible].[illegible]0[illegible]
Mayo	13 720	6.801 314	8.173	3 450 101	8 703	1.498 965	26 654	9 74[illegible].976
Junio	10 883	5 441.403	7.267	3.089 392	8.110	1.539.526	26 560	10.230.796
Totales	130 451	62.414 556	58 126	23.944.644	77 811	13 871 596	266 388	100 230.796
Promedio por res	Kgs.	478.452	Kgs	411 944	Kgs.	178 273	Kgs.	376.259

FAENA PROPIA DE OVINOS EJERCICIO 1929-30	CAPONES		OVEJAS		CORDEROS		TOTAL OVINOS	
	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos
Julio	3 258	156 191	202	8 820	3 [illegible]27	88 973	6.587	253.984
Agosto	2.851	143 153	181	9.110	2 623	83 435	5.655	235.700
Setiembre	1 936	101.743	333	16 851	3 [illegible]73	77.607	5 442	196 201
Octubre	2.682	141 369	167	8.630	4 [illegible]39	107 019	7 288	257 048
Noviembre	8 253	419 967	197	33 306	15 [illegible]35	384 669	24.483	837 942
Diciembre	8.208	421.856	1 567	78.485	12 7[illegible]3	337 955	22.458	838 296
Enero	17.[illegible]42	901.202	147	6 590	13 [illegible]9	396 323	31.308	1.304.115
Febrero	9.619	506 734	—	—	10 [illegible]75	318 667	20 224	825 401
Marzo	21 937	1.126 937	620	33.920	15 [illegible]30	484 289	37 887	1.645 146
Abril	18 [illegible]	946 578	3	100	13 [illegible]9	426 403	32 188	1 373.081
Mayo	8.4[illegible]5	419 045	5	204	8 [illegible]49	255.564	16 639	674.813
Junio	4 838	231.672	184	7 048	4.[illegible]77	132 933	[illegible]0.399	371.653
Totales	108.535	5.516.449	4 106	203 064	106 [illegible]47	3.093 867	219.588	8 813.380
Promedio por res	Kgs.	50 826	Kgs.	49.455	Kgs.	28.929	Kgs.	40.136

FAENA PROPIA DE PORCINOS

EJERCICIO 1929-30	CERDOS		LECHONES		TOTAL PORCINOS	
	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos
Julio	—	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—	—
Setiembre	—	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—	—
Noviembre	—	—	—	—	—	—
Diciembre	122	16.930	369	4.329	491	21.259
Enero	75	9 733	149	1.535	224	11.318
Febrero	8	1.170	86	895	94	2.065
Marzo	88	11.696	—	—	88	11.696
Abril	8	1 201	—	—	8	1.201
Mayo	149	14 961	—	—	149	14.961
Junio	275	30 484	53	670	328	31.154
Totales	725	86 225	657	7.429	1.382	93.654
Promedio por res	Kgs. 118.931		Kgs. 11.307		Kgs. 67.767	

FAENA POR CUENTA DE TERCEROS

EJERCICIO 1929-30	Grandes	VACUNOS		OVINOS	CERDOS		
		Medianos	Chicos		Cerdos (a)	Cerdos (b)	Lechones
Julio	7 733	—	3 483	2.607	—	—	—
Agosto	5 489	48	2 957	3.796	—	—	—
Setiembre	1.049	495	2.320	2.966	—	—	—
Octubre	3.397	1.348	1.735	5.902	—	—	—
Noviembre	4.175	1.724	1.932	6.522	—	—	—
Diciembre	1 856	1.768	1.873	9.415	100	1.584	3.554
Enero	5.122	1.254	1.534	5.894	141	1.929	1.090
Febrero	1.627	1.232	1.226	4.576	232	2.547	1.095
Marzo	4.966	1 330	1.292	4.228	243	2.508	1.007
Abril	1 014	892	763	3.621	254	2.815	628
Mayo	3.748	873	663	3.716	364	4.459	574
Junio	3.699	659	737	2.812	369	4.465	549
Totales	55.875	11.623	20.515	56.115	1.703	20.307	8.497
Resumen	88.013 reses			56.115 reses	30.508 reses		

Siguiendo su política económica, definida ya desde los primeros días de la instalación del Directorio, esta corporación ha hecho prescindencia de lo que pudiera implicar beneficio comercial, diluyendo en este caso las utilidades teóricas entre el productor y el consumidor, esto es, subiendo la escala de las cotizaciones en Tablada, y dando la carne a los más bajos precios posibles al consumo local.

Sin embargo, y a parte de este aspecto de su gestión, el Directorio busca otros medios indirectos, para abaratar aún más la carne de consumo. Una Comisión integrada por Delegados del Concejo Departamental de Montevideo, del Centro Unión Vendedores de Carne y del Frigorífico Nacional, estudiará, dentro de una fórmula equitativa, y de financiación aceptable, la reducción del número de carnicerías de la Capital. Dado que, un cincuenta por ciento de las mismas proveen en la actualidad, una cantidad insignificante de carne, lo que obliga automáticamente y en compensación, por falta de volumen en las ventas, a subir los precios, y se espera que en la refundición de éstas y por el mayor margen de utilidad en el aumento de las operaciones, pueda llegarse a una rebaja sensible hasta a uniformar los precios de entrega al consumidor.

La exportación ha seguido marcando éxitos para la Institución. Al través de la experiencia, la preparación de las carnes ha llegado a un grado de mejoramiento superior, al punto de que los envíos actuales, compiten hoy en Smithfield, con los de las mejores procedencias. Puede decirse lo mismo, en lo que se refiere a los subproductos frescos e industrializados. En ese sentido, el Frigorífico Nacional obtuvo durante el año en curso el "Gran Premio" y "Diploma de Honor" y "Medalla de Oro" por sus productos en la Exposición Internacional de Lieja.

En la última exposición de Carnes de Navidad celebrada en el mercado Central de Londres, se calificó de maravilloso el rápido progreso alcanzado por este Instituto Nacional, motivando además juicios elogiosos de la prensa y de los competidores.

Ha entrado en el terreno de las realizaciones, la construcción de la nueva sede industrial del Frigorífico. En la parte que le es pertinente a la Administración del Puerto, ya se ha dado comienzo a los trabajos de dragado para limpiar los fondos donde se asentará el dique de ribera que limitará los importantes terrenos a ganarse al mar. Por otra parte, la Comisión Técnica designada para proyectar y dirigir la construcción de la nueva usina, ultima en estos momentos la preparación de planos y memorias por los que se regirán los próximos llamados a licitación.

El nuevo frigorífico que empezará a funcionar durante el año 1933, señalará una etapa de importancia en la vida económica nacional. La libertad de acción del organismo, permitiéndole entonces ampliar su tonelaje de exportación, lo mismo que el mejor aprovechamiento industrial, en concordancia con sus instalaciones y máquinas modernas, harán acrecentar su influencia ya benéfica en el sentido de higienización de sus productos y de los precios a pagar por las haciendas.

La acción del Instituto también se hará sentir en otros aspectos de la producción, ampliando la conquista de mercados para la colocación de los productos de granja, cuya industrialización y conservación se ha previsto en el nuevo establecimiento.

El Directorio se ha seguido ocupando con el mayor interés de otras iniciativas que redundarán en beneficio del productor. A la creación de la Tablada de porcinos, necesidad reclamada desde largo tiempo atrás en nuestro medio, ha seguido el estudio minucioso de la cría de esta especie en el país. Se ha dado ya a las cajas un folleto práctico de divulgación, que será distribuído entre los agricultores y ganaderos, folleto en el que se señalan normas para la producción del cerdo "tipo exportación" desconocido hasta el presente en nuestro ambiente rural. Esta compaña de fomento ha sido y será completa con la adqui-

sición de reproductores de razas aptas para tal fin.

Pese a las condiciones adversas del mercado inglés por la naturaleza del "tipo" actual, impropio para aquél mercado, el Frigorífico ha seguido adquiriendo cerdos en la Tablada de porcinos, para la exportación, como medio de tonificar las cotizaciones de aquélla.

Ha realizado con éxito los primeros ensayos de exportación de pavos y huevos, a los que seguirán progresivamente otros de mayor importancia. Sobre estos rubros la Institución también ilustrará a los productores, señalando las normas más prácticas para la obtención de tipos económicos, dentro del "standart" y exigencias de los mercados consumidores.

Elevó al Concejo Departamental de Montevideo, un proyecto tendiente a la centralización de las ventas de aves, como medida de control higiénico y estadístico. Ese proyecto fué informado favorablemente por la autoridad competente.

El aspecto y presentación higiénica de las carnes, ha sido celosamente cuidado por la Institución.

A las medidas adoptadas en el período anterior, cabe agregar las siguientes dispuestas por el Directorio: rechazo en los corrales de fábrica, de todo animal o tropa atacada de aftosa, o sospechosa de estarlo. Compra por el Frigorífico de todo "animal caído" para destinarlo previa revisación sanitaria al "digeridor".

Por iniciativa de la institución y por su cuenta, se elevó la categoría de representación del Uruguay ante el Instituto Internacional del Frío, entidad constituída por representantes designados por los diferentes países que se interesan por esta industria. El programa del Instituto Internacional del Frío es vasto, y tendrá para el Uruguay una importancia capital, por el hecho de ser éste el único Gobierno o Estado que tiene su organización propia de exportación.

El Directorio ha considerado, como una necesidad imperiosa se acreciente la calidad de los ganados, yendo paralelamente a la producción de animales nuevos. En este sentido ofreció precios de verdadero estímulo en el último concurso de novillos gordos realizado en Melilla, en el mes de Noviembre del año próximo pasado. Las exigencias cada vez más crecientes de los mercados consumidores en lo que se refiere a edad y calidad, el interés en disminuir el costo de producción de los ganados, y la competencia de los países productores, obligan a adoptar en término perentorio y de manera definitiva aquella modalidad.

Asistencia Pública Nacional

La Asistencia Pública Nacional, realizando la obra que la ley le ha encomendado, ejecutó durante el año 1930, con los recursos que le están asignados, los trabajos que a continuación se expresan en forma sintética:

Se recaudó la construcción del Hospital Marítimo "Gallinal Heber", llevando así a la práctica una idea de la Dirección General, que puede realizarse gracias a los sentimientos altamente filantrópicos del doctor Alejandro Gallinal, generoso donante de los recursos necesarios.

Esta obra qué se encuentra ya muy adelantada, vendrá a llenar una futura necesidad de esta institución, que no cuenta al presente con un establecimiento de esa índole.

Se dió término a la construcción del Asilo Nocturno "Gustavo Saint Bois", obra ejecutada con la suma legada con ese fin a la Asistencia Pública por el nombrado benefactor. Su inauguración se hará en breve pues se encuentra ya pronto para su funcionamiento.

El Asilo Maternal número 6 "Catalina Parma de Beisso", que se construye merced a la generosidad y altruísmo del señor Alejandro Beisso, está ya casi terminado y será librado al servicio público en el correr del presente año.

En el Hospital Pereira Rossell, se encuentra en construcción el Pabellón de Curieterapia Ginecológica que con humanitaria generosidad dona a esta institución el doctor Enrique Pouey.

En el mismo se colocó la piedra fundamental del edificio destinado a la Sección Niños e Instituto de Pediatría y Puericultura, para cuya obra se llamó a concurso de proyectos.

En el Hospital Fermín Ferreira está en construcción el nuevo pabellón de Policlínicas, obra que se encuentra muy avanzada y una Sala de Autopsias.

En el Instituto de Radiología se halla en construcción un nuevo pabellón para la asistencia de cancerosos.

Se proyectó la construcción de local para el Servicio de Primeros Auxilios.

Se proyectó asimismo, la creación de una segunda Casa del Alumno.

Se resolvió la creación de Dispensarios de Protección a la Infancia en el Cerrito de la Victoria, Pantanoso, Peñarol y Maroñas.

Se resolvió la instalación de Policlínicas Obstétricas en los Dispensarios de Protección a la Infancia.

Se proyectó la construcción de un edificio para las oficinas centrales.

Se mejoraron, además, distintos servicios.

Se encuentran en ejecución los hospitales de Carmelo, Batlle y Ordóñez, Santa Isabel, Artigas y Rosario, el Pabellón de Policlínicas del Hospital Melo y dos de Maternidad y Niños de los Hospitales Rocha y Florida.

Se solicitó del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para crear Policlínicas y Servicios de Asistencia Domiciliaria en Arroyo Grande, en Aceguá y en Caraguatá.

Se autorizó, asimismo, la creación de una Policlínica en Zapicán.

Se proyectó la creación de una Sala de Auxilios en Vergara.

El movimiento de las oficinas centrales ha sido el siguiente:

Asuntos entrados	17.961
Notas expedidas	11.109
Informes	1.961
Proyectos de resolución de la Dirección General	727

Consejo Nacional de Higiene

Durante el año transcurrido el Consejo Nacional de Higiene se ha preocupado de la solución de los principales problemas higiénico-administrativos, llevando a cabo regularmente su doble misión de órgano consultivo de los Poderes Públicos en materia de salud pública y su tarea ejecutiva de órgano de policía higiénica.

El Consejo ha debido abocarse a la solución de varias cuestiones de gran trascendencia dando en todos los casos su opinión, cuando ésta le fué requerida, tras detenidos estudios o elevando a la consideración de los Poderes Públicos sus puntos de vista sobre problemas fundamentales que se han ido suscitando en el transcurso del año.

Entre esta clase de asuntos cabe destacar la labor del Consejo en lo referente a la reglamentación de concesiones de licencias excepcionales a los empleados de la Administración Pública atacados de tuberculosis en actividad.

En ese asunto el Consejo produjo extensos informes que sirvieron para orientar la acción del Poder Administrador.

El proyecto de creación de un embalse de aguas en el río Negro para obtener una extraordinaria fuente de energía, fué también detenidamente estudiado en el Consejo; del punto de vista de la influencia que tan magna obra podría tener en las condiciones higiénicas de la República.

A raíz de las nuevas obras edilicias realizadas en la ciudad de Montevideo hubo de ocuparse el Consejo del problema de la distribución de los prostíbulos concentrados en la Ciudad Vieja, debiendo por tanto abocarse al estudio de un serio y viejo problema de carácter sanitario y social, puesto que la adopción de una u otra de las soluciones a adoptarse con respecto al radio libre o a la concentración de los prostíbulos implicaba indirectamente incursionarse en el campo de la vieja cuestión del reglamentarismo o del abolicionismo. El Consejo se pronunció en este caso concretamente, aconsejando la diseminación con limitaciones y proponiendo fundamentales modificaciones en el régimen de contralor del Estado en la cuestión prostitución, de acuerdo con las nuevas corrientes de ideas que se van abriendo camino en las organizaciones europeas.

La situación de algunas localidades de campaña como el puerto de Juan Lacaze, merecieron una preocupación especial por parte del Consejo, elevando en esa oportunidad la Corporación, amplias informaciones relativas a la necesidad de crear en esa localidad una Estación Sanitaria para impedir la entrada al país de graves infecciones exóticas.

Guiado por el mismo propósito de mejorar la situación de la República del punto de vista de la introducción de epidemias extrañas al medio, el Consejo no ha dejado de preocuparse de insistir ante el Consejo Nacional de Administración sobre la necesidad de crear una Estación Sanitaria en el puerto de Montevideo, dotada del moderno material que exige la importancia de nuestro puerto, llegando hasta proponer la financiación necesaria para llevar a la práctica obras tan fundamentales.

Debe también incluirse en este capítulo la labor legislativa del Consejo. De las ordenanzas dictadas cabe destacar la relativa a la modificación del sistema de denuncias de enfermedades infecto-contagiosas.

El desarrollo de algunas enfermedades de carácter epidémico obligaron al Consejo a tomar intensas medidas de profilaxis, consiguiendo en todos los casos dominar los focos epidémicos y terminar rápidamente con situaciones que hubieran podido comprometer la salud colectiva. Las epidemias de difteria desarrolladas con alguna intensidad en Río Negro y Treinta y Tres, determinaron así la rápida intervención del Consejo que organizó urgentemente dos expediciones sanitarias, que realizaron una intensiva vacunación antidiftérica en las localidades afectadas, haciendo al mismo tiempo un estudio de cada uno de los casos presentados para determinar los factores determinantes de

la difusión del mal y su malignidad a fin de remover las causas.

En el invierno último se desarrolló en Montevideo una epidemia de sarampión, realizándose una encuesta que permitió apreciar las condiciones sociales que influyen en la producción de los casos graves de esas enfermedades.

Esa labor de remoción de las causas de insalubridad no sólo fué realizada en los casos de estallar epidemias. En el concepto de que es más útil evitarlas, no dejó de hacer funcionar las Brigadas de Salubridad, ampliando sus cometidos algo reducidos en un principio en que se lanzó como un ensayo.

Estas Brigadas que actúan desde el mes de Junio bajo la Dirección de la Inspección de Sanidad Terrestre del Consejo, han realizado desde esa fecha los siguientes trabajos:

Trabajos de desratización —

Denuncias recibidas	5.310
Casas inspeccionadas	13.815
Casas donde se hicieron trabajos	13.124
Destrucciones de cuevas	3.474
Insuflaciones de cuevas	5.630
Veneno colocado en pastillas	88.131
Veneno colocado en sandwichs	5.015
Veneno colocado en cebas	106
Trabajo de barreras	36
Trampas armadas	94.920
Ratas capturadas	19.560

Trabajos de Policía de focos —

Canalización de arroyos	mts.	2.560
Limpieza de terrenos baldíos	”	170
Carradas de basuras retiradas		323
Carradas de latas retiradas		477

Por otra parte, dichas Brigadas han ejercido una acción de propaganda y preservación de enfermedades infecto-contagiosas, dictándose conferencias y practicando la vacunación antidifrérica y antitífica.

Inspección de Sanidad Terrestre y Oficina de Vacunaciones —

Además de la amplia tarea de informar al Consejo en todos los asuntos relacionados con la higiene territorial, esta Oficina ha llevado a cabo diversas excursiones de inspección a campaña cada vez que sus servicios fueron requeridos por producirse alguna novedad de carácter sanitario. Dentro de esa actividad caben destacar las intervenciones en el pueblo de Juan Lacaze para organizar la lucha contra las ratas.

Traslado a Rocha con motivo del estallido de una epidemia de difteria en el mes de Junio, donde se tomaron enérgicas medidas para reducir el foco epidémico. Inspección en la ciudad de Colonia a raíz de denuncias sobre existencia de grippe grave.

En lo que respecta al servicio de vacunaciones, se transcribe a continuación los números que concretan la labor de la Oficina:

Servicio de vacunación antivariólica. Vacunados.	1.510
Idem ídem ídem. Revacunados	897
Total	2.407
Servicio de vacunación antidiftérica. Vacunados	175
Idem ídem antitífica. Vacunados	202

Además ha distribuído las siguientes vacunas y sueros:

Anatoxina diftérica de 1 cc.	18.065
Anatoxina diftérica de 1/2 cc.	11.231
Toxina diftérica para reacción de Schik, amp.	69
Suero antidiftérico 1.900 cc. tipo vacuna, dosis	7.498
Vacuna antidiftérica Vincent, series	205
Vacuna Calmette B. C. G., ampollas	313
Vacuna antivariólica, dosis	22.316

Inspección de Sanidad Marítima—

Los servicios sanitarios a cargo de esta inspección se han realizado con toda regularidad no habiéndose registrado ningún hecho anormal en el transcurso del año, cumpliéndose estrictamente las disposiciones sanitarias. Por los datos estadísticos que se transcribe a continuación se demuestra el movimiento de la oficina que ha sido intenso, durante el año correspondiente a esta Memoria.

Vapores llegados—

Han llegado al puerto 1.431 vapores del Este o ultramar con 22.475 pasajeros y 3.043 del Oeste o de los ríos, con 136.352 pasajeros.

Vacunaciones—

Se han practicado al público en la oficina 802 vacunaciones antivariólicas y abordo de los vapores por los médicos de los mismos o antes del embarque: 16.758 a pasajeros de 3.a clase de acuerdo con la disposición respectiva.

Privilegios de paquete—

Se han informado a solicitud del Ministerio de la Guerra y por intermedio de este Consejo 151 solicitudes de privilegio de las cuales corresponden 6 a vapores de pasajeros y 145 a vapores de carga solamente.

Tracoma—

Entre los pasajeros con destino a Montevideo hubieron 37 enfermos de tracoma, de rechazo, de acuerdo con la ley de Inmigración y 4 admitidos (2 por orden superior, según inmigración) 1 por ser uruguayo y 1 porque fugó de a bordo). Esta enfermedad ha disminuído mucho con relación a años anteriores dada la severidad de las medidas establecidas lo que demuestra que las compañías navieras extreman la vigilancia en el momento del embarque del pasaje por los puertos respectivos.

Enfermedades infecto-contagiosas a bordo—

Las enfermedades infecto-contagiosas a bordo durante la navegación y al llegar al puerto los buques, fueron las siguientes:

Sarampión, 329 casos; varicela, 25; tuberculosis pulmonar, 8; fiebre tifoidea, 7; escarlatina, 3; erisipela, 2, y beriberi, un caso. El tracoma no es declarado a bordo.

La ausencia de enfermedades pestilenciales exóticas a bordo, demuestra el cambio operado en la navegación, las excelentes condiciones higiénicas de los buques que nos visitan y también de los puertos de procedencia, a pesar que en algunos de ellos, existen dichas enfermedades.

Desinfecciones—

Se han practicado a bordo de los buques 1.171 desinfecciones parciales y 3 generales (desratizaciones) estas últimas a solicitud de las agencias respectivas.

Con respecto a la desratización de los buques llegados, presentan certificado de haber efectuado esa operación en los puertos de origen.

Inspección Sanitaria de la Prostitución—

De la labor realizada por esta dependencia, cabe destacar el total de mujeres examinadas durante el año en sus distintos Dispensarios, que alcanzó a 37.569 exámenes. El total de hospitalizadas ha sido de 137, y el de ingresadas y egresadas, de 1.728 y 532, respectivamente.

También han funcionado con toda regularidad las policlínicas central, de la Unión y del Cerro con un movimiento total de mujeres, atendidas de 12.520, enfermas nuevas 272 y hospitalizaciones 7; atendiéndose además en esos dispensarios al servicio de curaciones, inyecciones, pequeñas operaciones, extracciones de sangre para el “Wassermann”, etc.

La Oficina de Educación y Propaganda ha realizado una útil labor de cooperación a la obra de higiene y divulgación científica, propendiendo por todos los medios a la educación higiénica del pueblo y llevando a toda la República la experiencia de los medios prácticos de evitar las enfermedades infecto contagiosas.

En los meses de Mayo a Agosto, esta oficina organizó de acuerdo con el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, una serie de conferencias a cargo de conocidos higienistas que disertaron sobre diversos e importantes temas higiénicos.

La prensa ha sido uno de los medios que más se ha tenido en cuenta para orientar al público en general en las distintas prácticas de higiene y en la necesidad de evitar los males contagiosos. Se han publicado clichés y otros sueltos con referencias a los temas indicados.

También se ha enviado a las escuelas de la Capital y de campaña gran cantidad de material de propaganda realizándose asimismo, en los locales escolares, exhibiciones de cintas cinematográficas, en el número de 136, siendo el de 18.055 el total aproximado de personas que

han presenciado estas exhibiciones. El total de cartillas y hojas sueltas distribuidas, alcanza a 41.609.

La circunstancia de haberse dotado a la Oficina de Propaganda de un camión con un equipo completo, también para exhibiciones cinematográficas, ha motivado un mayor movimiento en las actividades desarrolladas por ella, pudiendo hacer más extensa su obra de propaganda.

Servicio antirrábico—

Esta dependencia también ha desarrollado sus cometidos con toda regularidad, notándose en ella un movimiento que traducido en números da una cifra de 1.123 personas tratadas y 508 que consultaron el servicio sin necesitar de tratamiento.

El "Laboratorio de Química" ha tenido como siempre a su cargo la tarea de comprobar por medio de análisis la exactitud de la fórmula y demás buenas condiciones que deben reunir las especialidades farmacéuticas.

La labor realizada ha sido la siguiente: especialidades analizadas 45; informes de privilegios de invención, 1; estudio del terreno, atmósfera y agua de un pozo manantial asfixiante, 1; muestra de cocaína remitida por un Juzgado, 2.

La "Inspección de Farmacias" ha cumplido durante el año con los cometidos que tiene asignados; ha inspeccionado las farmacias de toda la República, procediendo a la apertura y clausura de ellas, e informando todos los asuntos que el Consejo le remite. En lo que respecta a las actividades de esta oficina es de destacar el importante cometido que a ella le toca desempeñar en lo concerniente al contralor que ejerce sobre el tráfico de estupefacientes, rigiéndose para ello por las disposiciones de la Convención del Opio de 1925, promulgada en nuestro país en 1929.

Luego de efectuar el contralor correspondiente, expide a las casas importadoras los certificados que las autoriza para recibir coca, opio y sus derivados, investigando en todos los casos respecto del destino que a esos productos se les dá. Eleva también, para su remisión a la Oficina Permanente del Opio, las estadísticas anuales y trimestrales, referentes al consumo de esos mismos productos. Debe cumplir también esta oficina la tarea de asesorar al Consejo en todos los asuntos que tienen relación con el comercio de estupefacientes, e informes a elevarse sobre ese particular a la Liga de las Naciones.

Otro tanto puede decirse de los informes que la misma oficina expide en todos los expedientes relacionados con las solicitudes de registro de marcas para distinguir productos químicos y farmacéuticos que el Ministerio de Industrias remite al Consejo antes de autorizarlos.

Estos informes exigen un valioso caudal de conocimientos sobre la materia, por cuanto los registros de marcas que se autoricen o se denieguen, tendrán por base fundamental el dictamen del Consejo de Higiene que lo da en todos los casos luego del asesoramiento de su Inspección de Farmacias.

Por último, el "Parque Sanitario", se ha ocupado de la conservación de todo el material sanitario que este Consejo tiene siempre en condiciones de perfecto funcionamiento para todos los casos en que deba necesitarlos.

Comisión Oficial de Semillas

La Comisión Oficial de Semillas ha continuado en el año 1930, la obra de fomento agrícola que viene desarrollando desde hace más de tres lustros, de distribución de semillas seleccionadas que aseguren un mayor rendimiento y super valor de las cosechas nacionales, aparte de los cometidos asignados por leyes o decretos especiales.

La distribución de semillas alcanzó a 5.839.286 kilos por valor de $ 341.126.10 entre 8.930 agricultores. Comprende ésta, las de trigo, lino, avena, cebada, alfalfa, maíz y papas, correspondiendo 2.622 pedidos con 1.617.630 kilos y un valor de $ 89.485.95 a las ventas al contado y el resto o sean 6.308 pedidos con 4.221.656 kilos y un importe de $ 251.640.15 a las ventas a plazo con los créditos especiales para semillas que otorga el Banco de la República por intermedio de sus sucursales en campaña.

Fueron distribuídos igualmente 86.230 kilos de semillas de pedigrée de trigo y lino del Semillero Nacional La Estanzuela entre los Semilleros Regionales a cargo de la Dirección de Agronomía, con fines de multiplicación, pues la Comisión adquiere luego las cosechas, para entregarlas para simientes a los cultivadores y 10.000 kilos de maíz de pedigrée cuarentón y común, de la misma procedencia.

Cabe destacar la distribución de papas para semillas por un total de 3.106.239 kilos, lo que representa, aproximadamente, el cincuenta por ciento de las sembradas en el país.

Considerando la Comisión de Semillas que debía concurrir a hacer más fácil el levantamiento de las cosechas con la venta de los útiles necesarios para ello, resolvió la venta de hilo sisal, la que iniciada algo avanzada la época respectiva, acusó una distribución a precio de costo, cuya adquisición se realizó previo llamado a licitación, de 5.431 fardos cuyo importe es de $ 35.844.60, habiendo beneficiado con ello a 808 productores, al contado y con los créditos especiales por el Banco de la República.

Siguiendo el plan trazado, la Comisión se propone iniciar para el año próximo, la distribución de bolsas con análogo fin.

El cumplimiento de la ley de 7 de Febrero de 1930, de compra de trigo por el Estado y primas a la exportación de harinas, exigió una constante dedicación por el volumen de las cifras que su ejecución comprendía.

Se efectuó la compra de 2.121 partidas por un total de 43.853.924 kilos cuyo importe se eleva a $ 2:168.221.00.

El total de primas por harinas exportadas por los molineros acogidos a los beneficios de la ley, asciende a $ 242.111.50.

Salvo ligeras modificaciones por la liquidación de varias partidas pendientes, esta comparación arrojará una pérdida para el Estado de $ 777.595.62.

Correos, Telégrafos y Teléfonos

Los servicios de Correos y Telégrafos se han desarrollado normalmente.

El perfeccionamiento postal sólo será posible, a juicio de las autoridades del Correo, mediante una mayor contribución del Estado, pues la actual que representa un 30 o|o del presupuesto es insuficiente.

El mejoramiento del sueldo de correístas y valijeros, logrado por las leyes de emergencia de 1928 y la de Noviembre de 1930, ha contribuído a regularizar los servicios de transporte en el interior.

El movimiento postal ha sido intenso como lo revelan las estadísticas, que acusan un franco incremento en las actividades postales propiamente dichas.

Los servicios aéreos han cobrado una extraordinaria importancia, acortando distancia con el exterior.

Actualmente se realiza ese servicio con todos los países de Europa, Estados Unidos, México y naciones del Centro y Sud América.

El Consejo de Correos estudia en éstos momentos un plan tendiente a establecer líneas aéreas dentro de la República. De verificarse tal propósito, la correspondencia depositada en la Capital podría ser repartida el mismo día en todas las ciudades y pueblos importantes del país.

Los repetidos ensayos verificados, y especialmente el último correo aéreo del Centenario, demuestran la posibilidad de lograrlo aquel desideratum, dentro de una cifra pecuniaria relativamente reducida, dada la transcendencia de la mejora.

La Administración de Correos ha gestionado de los poderes públicos los recursos necesarios a la implantación del servicio de entrega inmediata, que substituiría, con éxito, la actividad de las empresas privadas de mensajerías, haciendo posible además la distribución rápida de la correspondencia procedente del interior.

La Sección Encomiendas Postales ha sido ampliada con la orgnización definitiva del transporte de Encomiendas de Granja, que contribuirá a la intensificación de la industria granjera. Ese servicio que al principio estaba limitado a los Departamentos más próximos, ha sido extendido y comprende hoy a todos los distritos agrarios de la República.

La Sección Giros Postales, ha multiplicado sus actividades, tanto en el servicio interno como en el internacional, especialmente con el establecimiento del giro telegráfico, que rige con la República Argentina.

Un convenio, celebrado con el Banco de la República y otros institutos en vía de ejecución, duplicarán el movimiento de esa Sección en pleno desarrollo progresivo. El transporte de encomiendas de dinero, servicio en realidad monopolizado por el Correo, verificado en condiciones económicas razonables, sustituye por ahora el de valores declarados que no ha sido posible organizar por falta de recursos.

La explotación telegráfica tan deficiente por causas notorias, será mejorada en el transcurso del año. Simultáneamente se reconstruyen las líneas del Este y las del Oeste comprendido el litoral del Uruguay.

La Administración dispone ya en sus depósitos de un gran stock de alambre de hierro galvanizado y de bronce silicioso, en cantidad suficiente para atender la substitución total de los actuales conductores, cuyo estado precario dificulta las comunicaciones telegráficas. Además existen ya distribuídos, y en parte colocados, millares de postes de calidad insuperable, en concepto de duración y resistencia.

El problema de la construcción de la red telefónica nacional para la ciudad y Departamento de Montevideo, puede considerarse resuelto, mediante el plan de obras elaborado por la Comisión Técnica.

El Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos encomendó a esa misma Comisión Técnica el estudio de un plan para la implantación de los servicios telefónicos departamentales e interdepartamentales, a fin de estar habilitado dicho Instituto, para gestionar de los Poderes Públicos, la ampliación del monopolio a que se refiere el último apartado del artículo 1.o de la ley orgánica.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Esta repartición ha colaborado de manera eficiente en la lucha contra las enfermedades del ganado, desarrollando en el año 1930 intensa labor.

A principio del año, y en cumplimiento de la ley de 20 de Diciembre de 1929, fueron designados nuevos técnicos con destino en campaña y para la lucha contra la aftosa y linfoadenitis caseosa. Esta incorporación de nuevos veterinarios a la Policía Sanitaria, vino a llenar una necesidad sentida de largo tiempo atrás, para atender las exigencias del mercado inglés, en lo que respecta a las carnes que se importan en aquel país, con procedencia del Uruguay.

Al respecto debe destacarse el hecho de que el Gobierno inglés haya felicitado a las autoridades uruguayas por el estado de nuestras carnes y la enorme disminución de casos de linfoadenitis, habiendo recibido partidas totalmente sanas, y llegando nuestro Cónsul General en aquel país a decir que, de los datos estadísticos publicados en Inglaterra se infería a que "ninguno de los demás países que participan en el abasto de Inglaterra aventaja al Uruguay en lo que respecta a salubridad de productos cárneos".

En lo que respecta a la lucha contra la sarna, baste decir que suman 137 los establecimientos a los cuales se les concedió patente de Limpios de Sarna en 1930, establecimientos que tienen una existencia total de ovinos de 636.998. En el año 1929 fueron 45 las patentes expedidas y 23 en 1928.

En el mes de Agosto se realizó la VIII Conferencia de Policía Veterinaria, tratándose en ella asuntos de vital interés. De acuerdo con una de las conclusiones votadas en la Conferencia del año anterior, fué incluída en la Depar-zona Sur y Limpia, la jurisdicción sanitaria del Departamento de Florida. También se estudió y resolvió en la Conferencia lo relativo a las funciones de los médicos veterinarios nombrados de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1929.

El servicio de desinfección ha tomado gran incremento habiéndose desinfectado en Tablada 56.744 vagones, cifra muy superior al año 1929, que alcanzó a 47.057. Ha sido formulado un proyecto de reglamentación de dicho servicio.

En Marzo de 1930 se creó el servicio de Fomento Ganadero, que tiene a su cargo el estudio de mejoramiento de la producción y que viene desarrollando desde su creación una tarea útil cuyos resultados no tardarán en apreciarse.

La Sección Contralor de Específicos Zooterápicos ha terminado en el año 1930 las investigaciones que venían realizando con respecto al sarnífugo de cal y azufre, habiendo llegado a la conclusión de que este producto es eficaz y no ocasiona daño en la lana, como se creía.

Los datos estadísticos que siguen muestran el movimiento del año 1930 en cada una de las Secciones de la Policía Sanitaria de los Animales.

Industria animal.—Movimiento de oficina—

Asuntos entrados	1.614
Notas elevadas	365
Informes producidos	37

Vacunos inspeccionados —

En frigoríficos	1.108.059
En saladeros	33.011
Ovinos inspeccionados: en frigoríficos	388.890
Suinos	63.693

Animales inspeccionados en la Tablada Norte —

Bovinos	997.607
Ovinos	1.538.320
Suinos	22.167

"Animales inspeccionados en las estaciones del ferrocarril"	348.084
Productos inspeccionados en las estaciones del ferrocarril, kilos	1.655.834

Decomisos practicados en frigoríficos y saladeros —

De vacunos, kilos	672.339
De ovinos, kilos	28.874
De suinos, kilos	4.811

Decomisos practicados en el abasto de Montevideo —

De vacunos, kilos	47.475
De ovinos, kilos	2.053
De suinos, kilos	50.090

Inspección veterinaria de mercados, fábricas, carnicerías, etc. —

Establecimientos inspeccionados	83.942
Productos decomisados, kilos	19.370
Productos decomisados (piezas)	5.002
Animales tuberculinizados oficialmente	4.054
Idem idem particularmente	3.857
Número de tambos inspeccionados	8.634
Animales sacrificados por tuberculosos	159
Número de establecimientos (fábricas) a las cuales se les concedió inspección veterinaria	8
Número de fábricas que funcionan regularmente	93

Exportación de productos de frigoríficos. Carnes exportadas por los frigoríficos "Swift", "Artigas", "Anglo del Uruguay" y "Nacional", desde Enero a Noviembre inclusive —

	Kilos
1|4 vacunos enfriados	40.690.337
1|2 terneros enfriados	273.354
Pedazos carne vacuna enfriada	75.515
1|4 vacunos congelados	39.988.988
1|2 terneros congelados	6.266.946
Pedazos carne vacuna congelados	7.609.035
Carne vacuna salada	270.228
Carne vacuna conservada	33.671.522
Lenguas conservadas	687.106
Menudencias congeladas	5.725.730
Extracto de carne	846.277
Ovinos congelados	24.717.043
Pedazos carne ovina congelada	677.150
Suinos congelados	71.193
Pavos congelados	142.734

Subproductos exportados por los frigoríficos "Swift", "Artigas", "Anglo del Uruguay" y "Nacional", durante el año 1930 (desde Enero a Noviembre inclusive) —

	Kilos
Grasa	10.916.630
Sebo	6.699.411
Estearina	321.740
Tripas saladas	2.618.499
Tripas y vejigas secas	41.312
Cueros lanares piquelados	1.250.842
Cueros lanares secos	256.724
Cueros lanares salados	28.443
Cueros vacunos salados	20.592.257
Huesos	5.789.656
Astas vacunas	130.663
Marlos de astas	172.599
Aceite de patas	175.844
Lana semilavada	1.229.715
Guano	4.958.040
Sangre seca	2.918.052
Harina de hígado	615.326
Carnerina	4.976.678
Cerda vacuna	53.408
Pezuñas	511.554
Nervios y tendones	184.931
Glándulas congeladas	24.730
Hiel concentrada	11.670

Importación y exportación

Exportación —

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Enero	8.520	64.943	5	—
Febrero	7.164	46.318	7	—

Marzo	5.004	60.636	9	—
Abril	561	12.886	10	—
Mayo	2.296	—	25	—
Junio	5.947	3.975	30	—
Julio	4.429	580	71	—
Agosto	1.773	2.009	9	—
Setiembre	2.333	2.523	30	—
Octubre	1.624	1.980	17	—
Noviembre	1.753	4.032	120	—
Diciembre	699	273	55	—
Totales	42.103	200.155	388	—

Importación —

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Enero	42	320	139	1.548
Febrero	1.077	3.002	12	963
Marzo	2.441	6	51	—
Abril	6.569	5.370	35	—
Mayo	6.454	1.775	13	2
Junio	6.165	—	85	40
Julio	2.782	2.511	5	106
Agosto	2.672	82	14	2
Setiembre	9.526	746	258	15
Octubre	9.321	839	419	—
Noviembre	720	82	18	—
Diciembre	3.606	320	9	14
Totales	51.575	15.073	1.058	2.690

Tristeza y sarna

Sarna —

Establecimientos aislados	820
" saneados	589
" visitados	6.042

Garrapata —

Establecimientos aislados	50
" saneados	19
" visitados	4.467

Animales inspeccionados y bañados. (En bañaderos oficiales y oficializados)	144.505

Multas solicitadas —

Por infracción al Reglamento de la Sarna	106
Por infracción al Reglamento de la Garrapata	48

Patentes de establecimientos limpios de sarna	137
con una existencia total de ovinos	636.998

Inspección de departamentales —

Denuncias recibidas	179

Establecimientos visitados —

Por los Inspectores Veterinarios	2.499
Por los Ayudantes	538
Por los Inspectores de Garrapata	4.604
Total	7.641

Inspecciones practicadas en mataderos municipales y particulares —

Bovinos	59.398
Ovinos	136.786
Suinos	1.445

Enfermedades constatadas en establecimientos —

Sarna ovina	359
Fiebre aftosa	122
Carbunclo bacteridiano	1

Vacunaciones contra el carbunclo contraloreadas —

Bovinos	7.243
Ovinos	13.668
Equinos	125

Bovinos tuberculinizados	14.839
" tuberculosos	23

Exposiciones, remates y liquidaciones	961
Tránsito de ganados autorizados	539

Contralor de específicos zooterápicos

Análisis químicos practicados —

De contralor de específicos en venta	117
De estudios de adaptabilidad de aguas	56
De lanas	89
Investigaciones de posibles alteraciones de lanas	113
Estudios de cales en diversos sitios del país	15
Idem de azufres comerciales	4
Idem completos de fórmulas de polisulfuro de calcio	21
Total	415

Investigaciones biológicas realizadas —

Estudios de contralor permanente	14
" sobre vacunas y virus	4
" de un lombricida nuevo	1
" de sarnífugos nuevos	2
" sobre un producto antiaftoso	1
" sobre un suero anticarbuncloso	1
Ensayos sobre animales, de sarnífugos de cal y azufre	11
Terneros garrapateados sometidos a ensayo	4
Ovinos con parásitos intestinales	2

Servicio de desinfección

Vagones higienizados en la Tablada, Peñarol y Central —

Vagones	1929	1930
Furgones	2.048	2.104
Breacks	3.978	6.632
Sencillos	32.901	37.194
Doble piso	8.130	9.814
Totales	47.057	56.744

Dirección de Agronomía

Durante el año 1930, la Dirección de Agronomía ha desarrollado su acción cumpliendo regularmente los múltiples cometidos que competen a las diversas Secciones que la integran.

El Director ha efectuado frecuentes giras de inspección y estudio por campaña habiendo visitado casi todos los Departamentos del litoral e interior de la República. A tal efecto realizó 16 viajes; llevó a cabo 7 inspecciones a las islas fiscales en las que el servicio realiza plantaciones forestales; efectuó 19 giras por los establecimientos de Montevideo y Canelones. semanalmente realizó una o dos visitas al Vivero de Toledo y casi a diario al Depósito de Materiales de Sayago y al Depósito de la Comisión de Semillas, o ubicado en la zona portuaria de Montevideo.

En su carácter de Vocal honorario del Directorio integrado del Banco Hipotecario ha concurrido a las sesiones del mismo y ha efectuado visitas de inspección a las colonias Agraciada, San Javier, Ofir, La Concordia y Osimani Llerena. En su cargo honorario de Presidente de la Comisión Oficial de Semillas ha actuado permanentemente en la obra de este organismo, extraordinariamente aumentada con la ejecución de la ley de Compra de Trigo por el Estado.

El movimiento de Secretaría fué el siguiente: Asuntos entrados, 5224. Notas e informes expedidos 1.607. Resoluciones 5.660. Certificados 50.

La Contaduría efectuó en el año 6.684 intervenciones, habiendo sido el movimiento de fondos de: Ingresos pesos 527.642.12 y egresos $ 460.089.01, lo que representa en total la cantidad de $ 987.731.13.

La Sección Fomento y Defensa Agrícola: además de la información técnica, ha realizado esta Sección el servicio de propaganda agropecuaria efectuado por intermedio de sus agrónomos destacados en campaña; el contralor sanitario vegetal e inspección de cultivos y establecimientos de multiplicación y venta de plantas; la difusión de insectos auxiliares útiles a la agricultura; el contralor de las importaciones de productos vegetales; el expendio de específicos insecticidas y anticriptogámicos; la evacuación de consultas y examen de enfermedades de las plantas.

Esta Sección ha prestado también su colaboración a muchas exposiciones y concursos rurales efectuados durante el año; quincenalmente ha producido informes sobre el estado de campos y cultivos, contribuyendo a la siembra de papas libres de derechos de importación; ha contribuído al contralor de la nafta, petróleos y esencias para usos agrícolas; ha fiscalizado la adquisición de reproductores para los puestos de monta; levantó el censo de frutales de la ciudad; se encargó de la inspección de avenales semrbados con semillas exoneradas de derechos; ha organizado giras con el equipo cinematográfico colaborando en los trabajos de estadística agrícola, contralor de trilladoras y manejo

de motores, el contralor lechero y registro de producción, criadero de nutrias, inspección de viñedos, venta de semillas, etc.

A la "Sección Información y Enseñanza" le ha correspondido la inscripción de contratos de prenda industrial y general habiéndose inscripto 527 contratos; la organización de la estación de Radiodifusión que ha dado excelentes resultados; contralor de huertas escolares habiéndose organizado 13 nuevas llegando a un total de 69; contralor de las Estaciones de Monta en colaboración con la Sección Fomento y Defensa Agrícola, habiéndose instalado nueve servicios más que unidos a los ya organizados forman un total de 36; el funcionamiento del equipo cinematográfico a cuyas exhibiciones concurrieron un total de 4.100 personas; efectuándose 96 exhibiciones, y la filmación de 35 películas educativas; el funcionamiento de los equipos de enseñanza agrícola; concurrió a exposiciones con material de enseñanza y demostrativo; colaboró en el transporte postal de productos de granja, en la distribución de publicaciones y colección de materiales de enseñanza agraria, prestando su concurso a la Chacra de Demostración de Cazot, etc., etc.

El "Servicio de la Cátedra Ambulante" ha dirigido la limpieza mecánica de las semillas realizadas en 4 equipos montados en plataforma ferroviaria y siete en camión habiéndose maquinado un total de 6.339.441 kilos. Su Jefe concurrió somo Jurado a diversas exposiciones, asesoró permanentemente al Sindicato de fruticultores de Colonia Suiza y a diversas Sociedades y Comisiones de Fomento Rural. Fiscalizó la entrega de semillas de trigo a los agricultores perjudicados por el granizo en Paysandú y Río Negro; evacuó numerosos informes técnicos y cooperó en muchos asuntos que le fueron encomendados por la Dirección, etc., etc.

La "Sección Economía y Estadística Agraria" tuvo a su cargo los siguientes servicios: planteamiento, organización y realización del censo agropecuario con las estadísticas de las industrias básicas de nuestra producción; informaciones y pronósticos relativos a los cultivos de invierno y verano; informes técnicos, económicos y estadísticos. Anuario Estadístico años 1928 - 29, Censo harinero, censo de cueros, zafra lanera, contralor de máquinas, asesoramiento de asuntos técnicos y económicos, trilladoras, etc.

La "Sección Laboratorios" ha efectuado una labor de estudios de investigación entre las que cabe destacar: investigación química sobre análisis de productos diversos y de preparados insecticidas y anticriptogámicos que expende la Dirección; estudio y contralor de semillas, y canje de las mismas; se creó el servicio de bacteriología agrícola, como asimismo se inició un monte frutal que cuenta con variedades importantes y que servirá como base para los cursos prácticos de fruticultura que comenzarán en fecha próxima; cursos de enología por técnicos especializados y que han obtenido gran éxito, habiendo colaborado además con diversas actividades técnicas.

La "Sección Marcas y Señales" ha desarrollado normalmente los cometidos a su cargo expidiendo y registrando marcas y señales para ganado mayor y menor, duplicados, transferencias y órdenes de canje tramitándose en el año 2.918 solicitudes y recaudándose $ 22.936.00.

La "Sección Forestal" ha continuado multiplicando en los viveros, canchas de enmacetados y almácigos las especies forestales y frutales más adaptables para nuestro país, existiendo actualmente más de dos millones de plantas.

El servicio de repoblación de islas y costas ha continuado con éxito habiéndose plantado en el año un total de 1:491.750 árboles.

Las "Secciones Porcinos, Avícolas y Apicultura" siguen desarrollando sus actividades satisfactoriamente.

Los "Semilleros Regionales" continúan desarrollando sus actividades, existiendo en la actualidad 11, distribuídos en diversas zonas de la República.

La "Chacra de Demostración de Cazot" ha seguido desenvolviendo sus enseñanzas prácticas, habiendo prestado importantes servicios a la zona donde se halla instalada con excelentes reproductores bovinos y porcinos así como planteles seleccionados de aves puras, etc. En los diversos certámenes en que ha concurrido han sido muy apreciados sus productos.

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

La labor técnica a cargo de esta institución, durante 1930 empezó a amoldarse al plan de acción más amplio trazado por la ley de reorganización del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de 8 de Noviembre de 1929. Resumiendo lo más importante de la obra de selección biológica y experimentación general en cereales y lino, tareas básicas del establecimiento, cabe indicar lo siguiente:

El trigo con el cultivo agrícola más importante del país sigue absorbiendo la mayor proporción de los trabajos pertinentes. En cuanto al proceso lento de la formación paulatina de nuevas variedades por intermedio de hibridaciones artificiales, se está realizando el estudio final de la línea genética Acd. 11 y otras que pronto (en parte ya para la siembra de 1931) serán incorporadas como trigos nuevos a la cerealicultura del país, sustituyendo creaciones anteriores, por superioridad de rendimiento y otras ventajas. Entre los vastos cultivos de plantas individuales cabe mencionar expresamente el abundante conjunto formado por la cuarta generación filial de varios cruzamientos teóricamente interesantes y prácticamente importantes. Figuran entre ellos también algunas líneas genéticas que se caracterizan por su resistencia contra "puccinia glumarum", afección parasitaria del trigo que en 1930 por primera vez tomó un aspecto alarmante en los casos en que el medio ambiente le resultara favorable a su difusión en perjuicio de la planta huesped. En vista del interés por avenas de alta calidad, puesto de manifiesto por establecimientos industriales que se dedican a la elaboración de la avena mondada "Quaker Oats" fueron extendidos considerablemente los cultivos experimentales de avenas aparentemente apropiados para dar una materia prima de alta calidad a los fines señalados. En cuanto al lino, se extendieron en forma pronunciada los estudios experimentales destinados a esclarecer detalles culturales de importancia práctica, ensayos que permitirán establecer normas de cultivo para cuando el problema de la utilización de la paja de lino por la industria textil exija asesorar al labrador, orientado hasta la fecha tan sólo hacia la explotación del lino como oleaginosa. También los trabajos de selección y experimentación con el maíz fueron ampliados considerablemente de acuerdo con el programa más vasto para toda la labor fitotécnica a cargo de La Estanzuela.

Para contemplar mejor aún las exigencias de la agricultura nacional en materia fitotécnica, la ley precitada de Noviembre 8 de 1929 prevee la organización de nuevas secciones de especialización técnica a saber:

1.o Sección plantas forrajeras e industriales.
2.o Laboratorio experimental de molinería y panificación.
3.o Sección Fitopatológica.

Mientras que la Sección Fitopatológica quedará en suspenso hasta después de terminadas las instalaciones del laboratorio pertinente, las otras están funcionando con pleno éxito. Entre los trabajos a cargo de la Sección plantas forrajeras señalamos expresamente los estudios amplios acerca del problema de adaptación de la soja, los trabajos iniciales de la formación de una alfalfa uruguaya por intermedio de la selección biológica y por fin los trabajos de selección tendientes a la formación de variedades de papas adaptadas al ambiente productor tan difícil del país, problema cuya importancia es de dominio público.

El Laboratorio experimental de molinería y panificación inaugurado oficialmente en 1929, ha ido perfeccionando sus métodos de trabajo a raíz de las experiencias juntadas poco a poco, prestando por consiguiente importantes servicios de orientación respecto al valor industrial de los nuevos trigos en formación.

En cuanto al conjunto de la edificación e instalaciones, 1930 significa un año destinado para la historia futura del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional. Una gran parte del plan de ampliación establecido hace años, fué llevado a la práctica, subsanándose así las deficiencias más apremiantes que no cuadraron bien en informes de visitantes extranjeros sobre este instituto mundialmente reputado por el éxito de sus trabajos de genética aplicada. Cabe mencionar por fin la "ampliación" referente a la extensión del terreno destinado a la producción de semillas. Durante 1930 terminó el juicio de expropiación iniciado en 1929, con la cual la extensión del terreno aumentó en 700 hectáreas, disponiendo actualmente de un total de 1.118 hectáreas como propiedad del Estado. Quedará contemplado así dentro de lo posible el clamor cada vez más acentuado de la campaña por semillas de pedigrée originales de La Estanzuela. La aludida demanda se ha ido acentuando de año a año en forma tan pronunciada que la existencia de semillas de los principales trigos de pedigrée suele quedar agotada ya antes de la terminación de la trilla.

Los cuadros numéricos subsiguientes informan acerca de la extensión de los cultivos 1930|31 y la cantidad de semillas de pedigrée distribuídas en 1930.

Extensión de los cultivos en el año agrícola 1930|1931—

	Hectáreas
Trigos	268.2
Avenas	52.0
Cebada forrajera	33.6

Cebada cervecera	27.0
Linos	103.7
Maíces	76.0
Forrajes	6.5
Campos Experimentales (sin ensayos instalados en la chacra)	15.0
Total	582.0
	Kilos
Trigos	321.495
Linos	40.751
Avenas	6.936
Cebadas	32.424
Maíces	25.371
Total	426.977

Observatorio Nacional

Esta repartición, durante el año 1930, no pudo desarrollar normalmente su labor científica y administrativa, debido a que desde el mes de Enero hasta Noviembre de dicho año, le absorbió primordialmente el tiempo, el levantamiento de una información sumaria en el mismo instituto.

No obstante, en materia meteorológica, se ha llevado un registro de los distintos elementos, aprovechándose además los datos comunicados desde la República Argentina para hacer la predicción del tiempo a 24 horas de plazo.

El Ministerio estudia la forma de dotar a esta repartición del instrumental moderno necesario para que pueda cumplir eficientemente con los múltiples cometidos que le ha fijado la ley de 13 de Febrero de 1925.

Oficina Nacional del Trabajo

Puede concretarse así la labor ordinaria realizada por la Oficina Nacional del Trabajo en el año 1930.

Contralor de las leyes obreras—

La Inspección General del Trabajo, de la que dependen, con la sola excepción de la ley de Accidentes, los institutos que comprenden nuestro derecho obrero: realizó 69.409 visitas a establecimientos industriales y comerciales, impuso 859 multas por un valor total de $ 12.725.80 que se descompone así:

Ley 17 de Noviembre de 1915 (300 multas)	$	6.289.00
Ley 10 de Diciembre de 1920 (324 multas)	"	2.354.00
Ley 11 de Febrero de 1919 (232 multas)	"	2.737.80
Ley 5 de Julio de 1921 (una multa)	"	345.00
Ley 19 de Marzo de 1918 (una multa)	"	100.00
Ley 21 de Julio de 1914 (12 multas) ..	"	600.00
Ley 15 de Febrero de 1923 (una multa)	"	10.00
Ley 19 de Noviembre de 1920 (8 multas)	"	38.00

Los expedientes tramitados por la Inspección General ascienden a 3.682, las notas elevadas a la Dirección a 152 y las órdenes impartidas al personal a 132. Los Inspectores Departamentales realizaron 113 giras.

Además, esta Sección intervino en 190 diferencias ocurridas entre patrones y obreros por causa de despidos y salarios impagos, gestiones éstas que exceden a las funciones reglamentarias de la oficina y de la Inspección General del Trabajo. Se obtuvieron resultados favorables en 77 casos.

La Inspección intervino también, en la implantación de la semana inglesa que es practicada actualmente por las grandes tiendas, mueblerías, ferreterías, bazares, casas de música y radio, droguerías, comercios de óptica y artículos de fotografía, almacenes de cueros, barracas de carbón, tintorerías, casas de niquelados, dorados y plateados, etc., como resultado de las gestiones llevadas a cabo por esta oficina.

A las siete leyes que tenía a su cargo esta Sección se han agregado las de 7 de Noviembre de 1929 (descanso semanal en las peluquerías) y la de 27 de Junio de 1930 (Salario mínimo para el personal ocupado en la carga y descarga de buques por los frigoríficos. El cumplimiento de la primera de estas leyes fué asegurado sin mayores dificultades, no así el de la segunda, que no estableció multas para reprimir las infracciones a sus preceptos. A pesar de esta circunstancia, la oficina obtuvo el estricto cumplimiento de la ley, y lo que es más aún, que se pague al personal protegido el tiempo que éste permanece en lanchas, descansando, durante las intermitencias de la tarea y el traslado y vuelta al sitio de trabajo que, para la ley de 17 de Noviembre de 1915, sobre jornada obrera, no se considera trabajo efectivo siempre que no exceda de una hora.

Por su parte, la Sección Accidentes del Trabajo, realizó 5.083 inspecciones, produjo 448 informes sobre siniestros, aplicó 27 multas por un valor total de $ 1.350.00, propuso la adopción de nuevas medidas tendientes a aumentar la seguridad del trabajo en la estiba portuaria, las construcciones y demoliciones, compresores de aire, y estudió diversos aparatos protectores tendientes al mismo fin.

Estadística del trabajo—

Esta Sección cumplió y clasificó todos los informes relativos a la estadística del trabajo y fenómenos conexos al mismo, especialmente los que se refieren a los accidentes, migraciones, huelgas y "lockouts", costo de la vida, salarios, etc. Evacuó, además, 24 informes estadísticos solicitados por legisladores sobre las condiciones de trabajo en diversos gremios.

A estas actividades ordinarias debe agregarse el Censo Industrial, primera investigación en su género que se realiza en el país, gracias a lo cual puede conocerse y apreciarse en términos bastantes exactos, la importancia de ese sector de nuestra economía.

Los informes reunidos con tal motivo se refieren a 7.403 establecimientos industriales que funcionan en los centros urbanos. El censo los clasifica por Departamentos, fecha de fundación, nacionalidad de los propietarios, género de propiedad, capital en explotación descompuesto en todos sus rubros, valor de lo consumido en el año por concepto de salarios y sueldos, materias primas, combustible, envases, seguros obreros, impuestos, jubilaciones y otros gastos, valor de la producción vendida en el año, capital asegurado, personal ocupado, clasificado por sexos, edades, nacionalidad, etc., fluctuaciones del empleo, origen de las materias primas empleadas, colocación de la producción.

Todos estos informes han sido clasificados en 260 cuadros estadísticos, divididos en tres grupos: a) cuadros generales de las industrias; b) cuadros generales por Departamento y c) cuadros especiales de cada industria.

Las cifras principales son las siguientes: los 7.403 establecimientos industriales de la referencia poseen un capital en explotación de $ 273.136.064.07 de los cuales 20 millones corresponden a terrenos afectados a la industria, 40 millones a edificios, 95 millones a máquinas e instalaciones, 41 millones a materias primas, combustibles, productos en fabricación y fabricados y el resto a otros rubros de menor importancia.

El valor de lo consumido asciende a 186 millones, correspondiendo casi 51 millones de pesos a salarios y sueldos, 103 millones a materias primas y el resto a los demás rubros. Estos informes permiten descomponer de este modo el precio de costo general de los artículos y servicios; la mano de obra representa el 27 o|o; la materia prima el 55 o|o y los gastos varios el 18 o|o.

El valor de lo vendido en el año asciende a 237 millones de pesos.

El personal al servicio de la industria está formado por 94.411 obreros y empleados, de los cuales 12.909 son empleados, 40.764 obreros con oficio y 40.738 obreros sin oficio.

En suma, el Censo Industrial permite conocer el desarrollo de las industrias, su importancia y la situación económica en que se halla al presente cada una de ellas.

Despacho y archivo—

Esta Sección, vinculada estrechamente al contralor de las leyes obreras y sus reglamentos expidió 7.500 planillas de trabajo, 221 libretas de horario discontinuo, 20.084 carnets de identidad para los obreros ocupados en la vía pública, intervino 6.519 libretas de pensiones a la vejez (impuesto de previsión social) constatando infracciones que motivaron reposiciones de timbres por valor de pesos 2.100.30, evacuó 1.101 informes, 1.423 notificaciones y 2.202 citaciones.

Legislación internacional del trabajo—

La oficina intervino, como en años anteriores, en la preparación del material ilustrativo con que concurre el país a las Conferencias del Trabajo organizadas por la Organización Internacional del Trabajo dependiente de la Sociedad de las Naciones.

Asesoría letrada—

Esta Sección, a la que corresponde prestar asistencia jurídica gratuita a los obreros accidentados y a sus causahabientes, de conformidad con la ley de 26 de Noviembre de 1920, atendió el trámite de 1.510 asuntos, evacuó 1.099 consultas, produjo 1.281 informes, intervino en 499 audiencias judiciales, evacuó 182 vistas, redactó 353 es-

critos para obreros y aprobó 9.552 actas labradas ante el Banco de Seguros del Estado, y la justicia.

Inspección de Minas e Industrias

Ante la Inspección de Minas e Industrias han sido numerosas las gestiones de protección industrial presentadas de acuerdo con las diferentes leyes en vigencia, habiéndose tramitado 752 solicitudes de franquicias aduaneras para maquinarias y útiles de estricta aplicación industrial, 48 gestiones de inclusión en materias primas y modificaciones de aforo y derechos aduaneros con fines de protección industrial, 22 solicitudes de "drawback" y "admisión temporaria" y 11 relativas a exoneraciones de patentes de giro y contribución inmobiliaria.

Se recibieron durante el año, de la Aduana 854 pedidos de inspecciones para comprobar la aplicación "a posteriori" de maquinarias y artículos importados con franquicias aduaneras al amparo de las diversas leyes que las acuerdan, habiéndose realizado 819 inspecciones, incluso a establecimientos industriales en Colonia, Soriano, Durazno, Paysandú, Cerro Largo, Maldonado, Minas, Canelones y otros.

El contralor de los grandes establecimientos industriales que se rigen por leyes especiales: frigoríficos, astilleros, compañías tranviarias, aguas corrientes, fábricas de cemento, hotel de Piria, etc., fué realizado en forma continua y permanente por el personal afectado a ese servicio, teniendo a tal fin Sobrestantes destacados en Salto, Carmelo, Riachuelo, Fray Bentos y Piriápolis.

Además del contralor de los materiales y maquinarias importados, libre de derechos, se recibieron de la Aduana 79 pedidos de comprobación de los chassis para ómnibus automóviles, introducidos en franquicias realizándose 71 inspecciones. También se recibieron 141 pedidos de inspección para la comprobación del empleo del papel que introducen libres de derechos las empresas periodísticas de la Capital y del interior.

El contralor de los materiales de consumo de las usinas eléctricas particulares existentes en el país, se realizó normalmente estando actualmente en funcionamiento las de Rivera, Melo, Rocha, Trinidad y Carmelo.

En lo que se refiere a los privilegios de invención, entraron en el año 426 expedientes, de los cuales se informaron unos 342.

La sanción de la nueva ley de Privilegios Industriales, a la que se puso el cúmplase en Octubre próximo pasado dió lugar a la presentación de 52 solicitudes.

El contralor y vigilancia de los aparatos generadores a vapor, tomó gran incremento con la incorporación de los 4 caldereros creados por ley de Diciembre 20 de 1929, habiéndose provisto dichos cargos, por concurso.

Se realizaron durante el año las pruebas hidráulicas de 236 calderas, realizándose 106 inspecciones anuales de calderas fijas, y 353 inspecciones de máquinas trilladoras, habiéndose entregado 105 certificados y 96 libretas de revisión. Hay un total de 1.576 calderas con expediente formado, y 2.417 registradas para toda la República, correspondiendo 1.090 a la Capital y el resto a los demás Departamentos.

La explotación minera en el país, sigue en la misma situación de los años anteriores. Se tramitaron 30 expedientes sobre minería, habiéndose hecho las siguientes nuevas denuncias: "Alfa", "Beta", "San Francisco", "España", "Uruguay" y "Vulcano", en el Departamento de Lavalleja, y "Aurora del Porvenir", "Flor del Centenario" y "Elsa" en el Departamento de Canelones.

La recaudación del carbón minero de las minas denunciadas se realizó en forma regular.

En cumplimiento de la nueva reglamentación de canteras, se inició la formación del Registro de Canteras, llevándose a cabo por el personal adscripto a ese servicio, diversas inspecciones de vigilancia en explotaciones de la Capital y del Departamento de Colonia.

Debe señalarse también que la oficina, por intermedio de sus técnicos, asesoró en diversos asuntos, a la Imprenta Nacional, Instituto Fitotécnico, Instituto de Pesca, Comisión Financiera de la Rambla Sur, Shell Mex Uruguaya, etcétera.

Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Durante el año 1930, la labor realizada por esta repartición ha sido intensa y en relación progresiva a los años anteriores, lo que indica que las garantías que acuerdan las leyes de la materia, constituyen un alto y positivo estímulo para el desarrollo de la industria y comercio.

En el año se solicitó la inscripción en el Registro de 1.526 marcas, habiéndose renovado 402.

En cuanto a patentes de invención se solicitaron 290, habiéndose concedido 170, que reunían condiciones de novedad y practicabilidad.

Las disposiciones vigentes en materia de marcas, impidiendo el registro total y estableciéndose por clases, ha traído como consecuencia un auspicioso aumento de rentas, poniendo además una valla al abuso, que al amparo de la liberalidad de la ley se venía cometiendo, al inscribir marcas para cubrir toda clase de artículos.

El auspicioso aumento de rentas a que se ha hecho referencia, como consecuencia del régimen actual, que data desde fines de 1926, puede comprobarse con el siguiente cuadro demostrativo:

	1926	1930
Por concepto de registro y renovaciones de marcas	$ 11.150	$ 32.360

En cuanto a la totalidad de lo recaudado en 1930 por diversos conceptos, informa el siguiente cuadro:

Por registros y renovaciones de marcas ..	$	32.360.—
Por concepto de anualidades pagadas ...	"	7.366.65
" " " transferencias de marcas.	"	3.930.—
" " " derechos de copia	"	107.—
" " " publicaciones	"	14.700.—
" " " timbres y papel sellado ..	"	10.475.—
Total	$	68.938.65

Instituto de Geología y Perforaciones

Los trabajos de preparación del mapa geológico de la República iniciadas en 1929 han continuado regularmente durante este último año aunque con las dificultades que origina la falta de mapas topográficos correctos.

Están en prensa varios interesantes trabajos sobre la materia, resultado de los estudios hechos sobre el terreno por los técnicos del Instituto y los contratados.

La falta de asistentes técnicos durante el primer año de actuación de los geólogos contratados, constituyó un serio obstáculo para la buena marcha de los estudios y para el registro definitivo de las condiciones y caracteres observados en el terreno, tanto más cuanto la falta de mapas exactos era ya de por sí un inconveniente bastante serio que se oponía a la regularidad de las exploraciones en el campo. Dada la urgencia que había en corregir una situación de esta naturaleza se elevó al Parlamento con mensaje, en Agosto próximo pasado, un proyecto de ley por el que se autorizaba la contratación de geólogos asistentes y además se incorporaban al Instituto, como funcionarios permanentes, los dos asistentes que disfrutan de las becas creadas por ley del 16 de Octubre de 1928.

El Ingeniero de Minas contratado ha abordado el estudio de algunas localidades interesantes entre ellas las de Nico Pérez, Zapicán, Barriga Negra y Solís en el Departamento de Lavalleja y las de Conchillas, Cerros de San Juan, Rosario, Colonia Suiza, Cufré y Mal Abrigo en el de Colonia. Ha efectuado además algunas excursiones en el Departamento de Maldonado dictaminando además sobre la posibilidad de alumbrar aguas en Punta del Este. El doctor Walther a pedido de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos efectuó dos viajes de estudio llegando hasta la zona de embalse del río Negro.

Las tareas de Secretaría han aumentado considerablemente y asimismo las de contabilidad.

Para la Sección Perforaciones el año 1930 ha sido de intensa labor, pues ha mantenido en funcionamiento la mayoría de sus equipos de trabajo, distribuyéndolos en los destinados con fines de estudios y los que se efectúan para alumbramientos de aguas en diversas localidades del país.

En las perforaciones y sondeos de estudios debe destacarse la cooperación que prestó a la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos, cooperación que consistió en efectuar todos los sondeos de reconocimiento del subsuelo, los emplazamientos de Rincón Cabrera y Rincón Bonete, habiéndose destinado para ese fin siete equipos rotativos, los que realizaron un total de 2153 metros 81 de perforación, cifra que aún no había sido alcanzada en los años anteriores, desde que fué creado este Instituto.

Además de estos trabajos merece destacarse una perforación profunda con objeto de investigar el espesor del manto volcánico que constituye el suelo de donde se piensa eregir la presa, y los diversos sondeos emplazados en el cauce del río, los que fueron ejecutados con gran prolijidad, obteniéndose informaciones precisas sobre los diversos temas en estudio.

Estos trabajos fueron completados con sondeos de pequeñas profundidades hechos con un equipo de mano, simples cateos, trincheras, etc., en los que intervino el personal de esta Sección.

Además de los trabajos de perforaciones, se efectuaron pruebas de bombeo y de permeabilidad en los diversos sondeos efectuados con objeto de completar el estudio sobre permeabilidad del subsuelo y corrientes de agua subte-

rráneas.

La perforación de estudio en Paso U...ué ha alcanzado una profundidad de 584 metros con diámetro de 200 m|m. manteniéndose el record de profundidad en la República sin haberse atravesado el manto volcánico encontrado a 260 metros.

En las perforaciones por alumbramientos de aguas efectuadas se terminaron y entregaron 16 pozos con un total de agua alumbrada de 64.303 litros y de 474.51 metros perforados. Se iniciaron además 7 pozos en diversas localidades, alcanzándose el 31 de Diciembre 349 metros 11.

El total de metros perforados en el año fué de 3.073.28 que supera el record anterior en 761 metros 43.

El servicio de talleres fué intenso debido a la necesidad de mantener en funcionamiento 14 equipos de perforaciones, el alistamiento de los mismos, reparaciones, conservaciones, reparaciones de herramientas, etc., habiéndose dispuesto un total de 121 órdenes de trabajo que representan la cantidad de $ 3.318.53 por concepto de mano de obra por su propio personal.

La Subsección Almacenes requirió eficaz diligenciamiento para atender y cumplir con los pedidos de abastecimiento de los equipos y talleres, habiendo expedido 249 órdenes de fletes de ferrocarriles y 250 viajes de camión, estos últimos por un valor de $ 927.20.

A partir de este año, la aplicación de la ley de Saneamiento de Diciembre de 1927, impone al Instituto un nuevo y sensible recargo: el de licitar, contratar y ejercer contralor de gran número de perforaciones dispuestas para dotar de agua potable a pueblos del interior. El pozo de 18 de Julio ha sido ya contratado, quedando por licitar unas veinte obras de perforación.

El Laboratorio Químico procedió durante el año al análisis de 8 muestras de aguas subterráneas y 7 de rocas y minerales, con un total de 135 determinaciones.

Instituto de Química Industrial

Las actividades de esta institución en el transcurso del año 1930, pueden sintetizarse en la siguiente forma:

Fué intensa la labor realizada por el Consejo honorario del Instituto, debido al planteamiento de asuntos de importancia, ya que la organización que viene imponiéndosele al Instituto, hace que todas sus Secciones se presenten asuntos, que por su índole merecen la atención del Consejo.

Por este resumen sintético de la labor realizada por el Instituto en este año, se verá la marcha ascendente de la institución.

Ha dedicado especial atención al estudio de los presupuestos, reglamentos, licitaciones y entre otros asuntos a los siguientes: ordenación del inventario; recepción de la fábrica de ácido sulfúrico y su funcionamiento; se estableció que los cargos de Auxiliares que en el futuro se llenen, sean mediante concurso, habiéndose ya realizado uno, para llenar tres cargos vacantes; adquisición de fosforitas para la preparación del superfosfato de calcio, puesto que la materia prima utilizada hasta el presente, las cenizas de huesos, se habían agotado; reglamentación sobre el funcionamiento de los laboratorios del Instituto; establecimiento de Agencias de Ventas en el interior de la República; escalafón del personal; adhesión al Segundo Congreso Sudamericano de Química. Asimismo por indicación del Ministerio se estableció la reventa de azufre para la preparación del sulfuro de cal, con el objeto de combatir la sarna; rebaja del sulfuro de cal con el mismo motivo; también se ha proyectado un plan de reorganización, para las distintas Secciones del Instituto.

Se tramitaron por Secretaría 835 asuntos requeridos por oficinas públicas y particulares, y 149 asuntos de carácter interno, habiéndose elevado además 683 notas.

Se han realizado en los laboratorios del Instituto, 74 análisis de distintos productos enviados por oficinas públicas y particulares, habiéndose efectuado además 36 informes técnicos especiales. La Sección Análisis de Suelos realizó 156 análisis completos, que significan 1248 determinaciones analíticas.

Se vió abocada también esta Sección al Congreso Sudamericano de Química efectuado en Montevideo, habiendo presentado los técnicos del Instituto los siguientes trabajos: la concentración del ácido sulfúrico por el aparato Kessler, utilizando combustibles líquidos; fabricación del alcohol etílico en el país; antecedentes y posibilidades actuales; higrogenación estalítica del aceite de lobo (Onthada Byronia); la fabricación del ácido sulfúrico, por el procedimiento de cámara de plomo con comunicaciones bajas; la carbonización del eucaliptus desde el punto de vista de la obtención del carbón para gasógenos; destilerías de petróleo bruto en países que no poseen yacimientos petrolíferos; consumo de combustibles líquidos en el Uruguay 1920-1930; cultivo del maíz, del boniato y del tupinambur, considerados como materia prima para la elaboración del alcohol industrial; contribución al estudio físico y químico de los suelos uruguayos.

Ha desarrollado un plan de conferencias pronunciadas en los Departamentos de Durazno, Colonia Suiza, Rivera, Cardona y además en Montevideo, por la Radio de Difusión Oficial. Los temas versaron sobre el uso de los abonos en los suelos uruguayos. Utilidad del empleo de los vehículos accionados a gasógeno por medio del empleo de la leña y carbón de leña y su aplicación en la tracción mecánica y en la motocultura, y otros de carácter industrial y de enseñanza al agricultor.

Fueron numerosas las escuelas y liceos que visitaron el Instituto, mereciendo la atención de la Dirección en cuanto a enseñanza del proceso de fabricación de los productos que elabora el Instituto, y dándole, a estos estudiantes, conferencias de carácter químico industrial y técnico de fábricas.

Se acentuó aún más la reacción observada en la venta de productos químicos de años anteriores; en efecto, el monto total de las ventas durante el año 1930 fué de $ 40.503.03, suma ésta que supera en $ 7.175.50 a las efectuadas en el año 1929. Las ventas de superfosfato de calcio alcanzaron a kilogramos 727.225, lo que importa el abono de 1.850 hectáreas aproximadamente, solamente de este abono.

Se han tramitado, por cuestiones administrativas, 1.399 expedientes y se han remitido 1.299 cartas de carácter comercial. Los pedidos cumplidos por venta de productos alcanzaron a 10.345 y los expedientes iniciados para la adquisición de materias primas y otros productos, fueron 656.

Imprenta Nacional

La Imprenta Nacional ha acusado en el año 1930 el siguiente movimiento:

Capital al 31 de Agosto de 1930	$	700.435.32
Se han entregado durante el Ejercicio trabajos por valor de	"	251.075.44
En el año se recaudaron	"	251.211.21
En el edificio en construcción se han invertido hasta el 31 de Agosto de 1930 .	"	355.144.82

Diario Oficial

Esta dependencia se halla en un momento de reorganización; la Inspección General de Hacienda interviene en el funcionamiento de la Administración, estando autorizada para implantar nuevas normas, y la Dirección se esfuerza por imponer en la oficina, reformas que hagan más fácil la consulta a los índices trimestrales, al Registro Nacional de Leyes (que tendrá nuevas indicaciones para la busca y apreciación de documentos), etc., etc. Se toman medidas para atenuar males inevitables, como el atraso excesivo de originales en una publicación que se compone de un número fijo de pliegos. En el Ejercicio vencido se obtuvo la suma de $ 138.172.64 por concepto de avisos, suscripciones y venta del "Registro Nacional de Leyes".

Dirección General de Inmigración e Inspección de Colonias

Este organismo ha continuado desarrollando su acción mejorando sensiblemente algunos de los servicios que presta.

La construcción del edificio para sede de las respectivas oficinas y Hotel de Inmigrantes, dispuesta por ley, se encuentra ya muy adelantada, esperándose que para mediados del año 1931 podrá ser habilitado el nuevo local.

Durante el año 1930 fueron visitados por los funcionarios de la Sección Desembarco, 3648 buques, comprendidos los de ultramar y fluviales, habiéndose rechazado 385 inmigrantes y aplicándose multas por valor de pesos 1.400.00.

Los inmigrantes llegados al país en los vapores de ultramar sumaron 18.116, de los cuales 3.389 eran españoles, 2.424 rumanos, 2.125 polacos, 1.760 italianos, 1.123 yugoeslavos y 1.071 lituanos. Los demás y en proporción inferior, corresponden a otras nacionalidades. Los ingresados al establecimiento fueron 2.668 y los egresados 2.521. El movimiento habido en la Sección Colocaciones fué el siguiente: oferta patronal: 2.454; demanda obrera: 3.330; colocados: 1.689. De los ingresados, 1.126 eran agricultores, y 348 jornaleros, distribuyéndose los restantes en diversas profesiones y oficios.

Se otorgaron 1.624 permisos de desembarco solicitados por inmigrantes establecidos en el país, para personas de su familia que residían en el extranjero. Se expidieron 138 certificados de residencia a saber: 26 para uso particular; 79 para carta de ciudadanía y 33 para pensiones a la vejez.

La Inspección de Colonias dió término al trabajo relativo al deslinde, alambrado y adjudicación de chacras a los ocupantes de la Colonia "Guayuvirá", ubicada en el Departamento de Artigas. De acuerdo con las leyes en vigencia y sus atribuciones, ha expedido 181 certificados de exoneración de contribución inmobiliaria, aparte de los

globales a las colonias particulares y oficiales que gozan de la exención. Fueron denegados 8 pedidos, por no estar los solicitantes dentro de las prescripciones exigidas por las leyes respectivas.

A iniciativa de la misma y por el Ministerio de Hacienda, fué dictado un decreto estableciendo procedimientos más eficaces para la expedición de dichos documentos, subsanándose así muchos inconvenientes que para el colono producía la ignorancia de las disposiciones vigentes. Asimismo, remitió una circular a todos los adquirentes de chacras de acuerdo con las leyes de Fomento Rural y Colonización y que no han hecho uso de la exoneración del impuesto inmobiliario, a que tienen derecho, para que llenen los requisitos de la ley.

Por último, en el año, fueron inspeccionadas tres nuevas colonias: "La Concordia", ubicada en la 4.a sección del Departamento de Soriano; la "Risso", a inmediaciones de la Estacion Tarariras, Pueblo Joaquín Suárez, del Departamento de Colonia; y la "Jefferies" en la 1.a sección de Treinta y Tres.

Dirección General de Pesas y Medidas

Esta oficina ha sido dotada de los elementos de control que por los servicios que debe atender le son necesarios, así para la Oficina Central y Departamentales como para la realización de inspecciones. Acaban de incorporarse a ese material 50 000 kilos de pesas prototipos, con lo que se completa el stock existente, en una cifra aproximada a 100.000 kilos.

En la propaganda gráfica para ilustrar al pueblo en todo aquello que tiene relación a compraventa de artículos que requieren ser pesados o medidos, la prensa de la República le ha prestado destacado apoyo.

Y por último, en el factor "renta", esto es, recaudación, se destaca un superávit de $ 18.732.91, comparada con la recaudación del Ejercicio 1928-1929 en que la cifra recaudada fué de $ 148.357.47, en tanto que en el de 1929-1930 aquélla llegó a $ 167.090.30.

Enseñanza Industrial

En el mes de Marzo último se inició el año escolar con una inscripción, entre todas las escuelas y cursos, de más de cinco mil alumnos de ambos sexos, habiendo continuado así, con escasas modificaciones en las listas, hasta la terminación de las clases en que siguió el período de exámenes.

Por solicitud de las Comisiones de Fomento y otras entidades de varias ciudades de la República, concurrieron algunas escuelas industriales a exposiciones de granja e industrias, en las que, con general aplauso, se elogiaron los trabajos ejecutados por los alumnos.

Esas manifestaciones han producido, como es consiguiente, gran regocijo, pues induce a los autores de tales obras a perseverar en la profesión emprendida y es a la vez incitador ejemplo para aquellos que no han concurrido con sus compañeros a participar del triunfo.

El instituto obtuvo también alta distinción (medalla de oro) en la gran Exposición Ibero-Americana de Sevilla (España).

Se realizó en el mes de Mayo, en el Salón de Actos de la repartición, la primera Conferencia de Enseñanza Industrial, a la que asistieron los señores miembros del Consejo, los Directores de todas las escuelas y cursos industriales, gran parte del profesorado de las escuelas de la capital y, especialmente invitados, algunos señores Diputados de la Nación y otras personalidades y este propio Ministerio. Las sesiones de la Conferencia, que tuvieron constantemente un selecto público, duraron varios días y en ellas se trataron importantes cuestiones, algunas de las cuales de suma trascendencia para los fines de la enseñanza.

Poco tiempo después de celebrado este interesantísimo torneo, se inauguró la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza, establecimiento dotado de todo lo mejor que hay en su género y para cuyo funcionamiento no se ha escatimado esfuerzo alguno. Será, sin duda, una repartición que honrará al Uruguay.

En Agosto, el Presidente del Consejo asistió en representación de la República al Tercer Congreso Internacional de Enseñanza Técnica Profesional realizado en Lieja (Bélgica), en el que estuvieron representadas veintiséis naciones, asistiendo más de quinientos delegados.

Otra nueva escuela industrial ha venido a aumentar el número de las existentes, que funcionan con todo éxito. Nos referimos a la Escuela Industrial de Treinta y Tres que en virtud de la ley de 8 de Agosto de 1930, ha sido oficializada, estando actualmente a cargo de una Comisión Delegada Interina, designada por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial y de un Director interino que es a su vez miembro de dicha Comisión. En esta escuela, creada y sostenida hasta la ley de su creación por el pueblo de Treinta y Tres, han prestado servicios desde hace algún tiempo y continúan prestándolos, respectivamente, en las clases de Cestería y Corte y Confección, dos profesores nombrados por el citado Consejo.

También se incorporará a las escuelas del instituto, el Curso Industrial Cooperativo de Carmelo, que aunque perteneciente a la enseñanza industrial, será en breve transformado en aquel carácter y ocupará el edificio construído expresamente y que será inaugurado el 1.° de Marzo de 1931.

Hay una escuela en víspera de creación, la de Trinidad (Departamento de Flores), para la cual se han votado por ley los recursos necesarios para su construcción y funcionamiento, estando aceptada ya por la superioridad la propuesta referente a la construcción del edificio.

De acuerdo con los propósitos del Consejo, se ha establecido en varias escuelas industriales de campaña la sección de extensión agraria.

Ultimamente, y como cierre de la labor de 1930, se realizó en el local central del Instituto, la Primera Exposición Nacional de la Enseñanza Industrial, en la que se presentaron los mejores trabajos de alumnos de las diversas escuelas industriales. Fué esa magnífica exhibición el homenaje tributado al Centenario de la Constitución de la República y a la que un constante y renovado público tributó sus más entusiastas parabienes.

Instituto de Pesca

Esta repartición ha seguido cumpliendo, regularmente, su doble objetivo fundamental: suministrar pescado y hielo a la población, así como a distintas reparticiones del Estado, a precios singularmente módicos, y llevar a cabo trabajos de carácter científico, encaminados al estudio de nuestra fauna acuática, a la determinación de las posibilidades que se ofrecen para la repoblación ictiológica de los ríos y lagunas interiores de la República y a la divulgación de conocimientos de biología marina entre los alumnos de las escuelas públicas que suelen visitar el Instituto.

Se ha continuado, también, la formación de un Museo de Animales marinos, cuyos ejemplares, convenientemente preparados, fueron exhibidos en distintas exposiciones, entre las que cabe recordar las organizadas por la Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo y por la Liga Uruguaya contra el Cáncer, esta última con motivo de la Primera Conferencia Nacional Anticancerosa.

Igualmente el Instituto participó, con los productos de la Faena de Lobos Marinos, de la Exposición Rural del Prado, donde lo mismo que en la Oficina de Informaciones del Concejo de Administración Departamental de Montevideo exhibió colmillos, dientes, aceites y cueros de anfibios industrializados en el país.

Actualmente el Instituto se dispone a intervenir, con sus preparados de peces, artes de pesca, etc., en el primer "Salón de Náutica", organizado por la Liga Marítima del Uruguay.

Se intensificó la venta de pescado en diversas poblaciones del litoral e interior, por intermedio de los respectivos Concejos Departamentales, entre los que procede mencionar los de Soriano, Paysandú, Florida, Salto, Artigas, Concejo Auxiliar de Dolores, etc.

La Asistencia Pública Nacional, la Intendencia del Ejército y la Armada y el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, adjudicaron al Instituto el aprovisionamiento de pescado y hielo para los establecimientos dependientes de los mismos. Debidamente facultado para ello, el Instituto realiza frecuentes donaciones de pescado a instituciones de beneficencia, como la Cristóbal Colón, al Jardín Zoológico Municipal, etc. Con motivo de la fiesta de la Raza, efectuó un gran reparto de pescado a las familias menesterosas, del que participaron no menos de 2000 personas. También aprovisionó gratuitamente de pescado a las delegaciones deportivas que intervinieron en el Primer Campeonato Mundial de Football y a la Escuela del Solar de Artigas, del Paraguay, con motivo de la visita que efectuaron sus maestros y alumnos para participar de los festejos del Centenario de nuestra República.

En las postrimerías del año, se efectuaron importantes reparaciones en el vapor "Instituto de Pesca N.° 1", procediéndose además, a la renovación del material rodante empleado en la distribución de hielo y pescado, adquiriéndose cuatro camiones modelos para tal fin. Igualmente se renovó el material de pesca, con la compra de varias redes en Inglaterra y Francia, las que colocan al vapor mencionado en inmejorables condiciones de cumplir regularmente sus servicios.

Se atendieron numerosos pedidos de entidades pesqueras del exterior, lo mismo que de reparticiones oficiales, a las que se proporcionaron informes sobre legislación pesquera nacional, etc.

En el mes de Noviembre próximo pasado, se llevó a cabo en la Laguna del Diario (Departamento de Maldonado), un ensayo de repoblación ictiológica, utilizándose, al efecto, la donación de 10.000 gérmenes de pejerrey, realizada por la Oficina de Pesca del Ministerio de Agricultura de la República Argentina, cuyo Director, se trasladó a tal fin al paraje antes mencionado, dirigiendo la operación de siembra de dichos gérmenes.

La producción de pescado, durante el año alcanzó a la cantidad de 21.757.3|4 de cajones, habiendo efectuado el vapor "Instituto de Pesca número 1" 131 viajes, siendo el producido de la venta de dicha cantidad por valor de $ 65.880.42. Habiéndose comprado el muelle de pescadores durante el lapso de tiempo en el que el vapor "Pesquero" estuvo en el dique, por valor de $ 5.048.72.

El frigorífico de este instituto produjo en igual período, 65.004 barras de hielo, habiendo sido su costo de $ 18.321.35, vendiéndose por valor de $ 9.624.60, empleándose en la conservación del pescado por valor de $ 8.278.80.

Caja Nacional de Ahorro Postal

El movimiento habido en el año 1930, ha sido en lo que al aumento de sus depósitos en Cuentas Corrientes y Alcancías se refiere, de una magnitud que no se había previsto.

En efecto, el año 1929 cerró su balance con un saldo en estas cuentas de $ 4.934.056.60 y el de 1930 con $ 7.965.899.09 resultando un aumento de $ 3.031.833.49.

El siguiente estado demuestra el monto de las operaciones que de acuerdo con su ley orgánica puede realizar la institución:

MOVIMIENTO HABIDO EN 1930

I

Cuentas corrientes y alcancías—

Importes:

El saldo al 31 de Diciembre de 1929 era de		$ 4.934.065 60
Ingresaron por primeros depósitos ..	$ 667.626 00	
Por depósitos ulteriores	" 5.321.600 00	
Por intereses acreditados	" 372.809 02	
	$ 6.362.035 02	
Egresaron por reintegros pagados	$ 3.346.908.28	$ 3.015.126.74
Saldo que pasa al año 1931		$ 7.949.192.34

Operaciones—

	Por depósitos	Dep. ulteriores	Reintegros	Totales
	—	—	—	—
El año 1929 cerró con .	$ 36.523	$ 104.387	$ 38.755	$ 179.365
En 1930 se realizaron .	" 7.465	" 31.264	" 17.311	" 56.100
Totales en la fecha .	$ 43.988	$ 135.651	$ 56.066	$ 235.765

II

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Con esta institución hemos tenido el siguiente movimiento:

Cuenta oro y plata —

El saldo al 31 de Diciembre de 1929 era de		$ 281.314.44
En 1930 realizamos, en oro, 165 depósitos por	$ 3.046.299.61	
Id. íd. íd., en plata, 119 depósitos por	" 192.885.50	" 3.239.176.11
		$ 3.470.490.55
A deducir: por 84 órdenes de compras de Deudas Públicas, Municipales y Títulos Hipotecarios	$ 3.162.144.94	
A deducir por cheques	" 205.700.20	$ 3.367.845.14
Saldo en la fechha ...		$ 102.645.41

Cuenta Custodia—

Esta cuenta cerró su saldo en 1929 con . $ 4.745.645.—

Adquisición de Deudas—

Durante el año 1930, se adquirieron las siguientes:

Deuda "Obras Públicas y Conversión 6 % 1918": una compra por	$ 117.500.—
Deuda "Obras Públicas y Conversión 1918. Emisión 6 ½ %": 4 compras por	" 25.000.—
Títulos Hipotecarios "Serie V": una compra por	" 17.000.—
Títulos Tipotecarios "Serie 25": 5 compras por	" 272.000.—
Títulos Hipotecarios "Serie 26": una compra por	" 6.000.—
"Deuda Pública 6 ½ % 1923": 12 compras por	" 348.000.—
Bonos de "Instalación de Zonas Francas": 13 compras por	" 407.600.—
Deuda "Edificios Universitarios y Escolares": una compra por	" 100.000.—
Deuda "Interna y de Conversión 1916": 18 compras por	" 501.600.—
Empréstito "Fomento Rural y Colonización": una compra por	" 100.000.—
Deuda "Nacional de Saneamiento": una compra por	" 10.000.—
Empréstito Interno "Frigorífico Nacional": 5 compras por	" 670.000.—
Empréstito "Puerto Arazatí": una compra por	" 50.000.—
Títulos Hipotecarios "Serie 28": 18 compras por	" 425.000.—
Títulos Hipotecarios "Serie 27": 2 compras por	" 21.900.—
Bonos "Pavimentación Urbana de Paysandú": 2 compras por	" 40.000.—
Bonos Municipales de Paysandú "Centenario"	" 46.348.94
	$ 3.157.948.94

A deducir: por sorteos y ventas —

Títulos Hipotecarios "Serie X": un sorteo por.	$ 1.000.—	
Deuda Pública "6 ½ % 1923": 6 sorteos por .	" 10.100.—	
Bonos de "Instalación de Zonas Francas": 2 sorteos por	" 11.400 —	
Empréstito Interno «Frigorífico Nacional» una venta por	" 6.700.—	
Empréstito Interno "Frigorífico Nacional": una venta por	" 1.700.—	
Deuda "Interna y Conversión 6 ½ % 1916": 3 sorteos por..........	" 8.300.—	
Empréstito de "Conversión 5 %, oro, 1905": una venta por	" 40.097.50	$ 77.597.50
Saldo actual		$ 7.825.996.44

III

Caja

Movimiento de esta cuenta en 1930 —		
Al 31 de Diciembre de 1929 tenía un saldo de.		$ 17.789.69
Ingresaron por distintos conceptos	$ 6.238.347.01	
Egresaron	" 6.214.953.57	" 23.393.44
Saldo actual		$ 41.183.13

IV

Valores de Ahorro

Las cuentas correspondientes a Valores de Ahorro acusan los siguientes movimientos:

Valores de Ahorro en Tesoro—

El saldo al 31 de Diciembre de 1929 era de ..	$ 793.759
Egresaron para Tesorería	" 396.509
Saldo actual	$ 397.250

Valores de Ahorro en Tesorería—

Ingresos:

El saldo al 31 de Diciembre de 1929 era de ...	$ 9.344.569	$ 1.340.260.70
Ingresaron de Tesoro. Marzo 13	" 14.000	" 120.000.—
Id. íd. íd. Junio 10	" 435.000	" 276.500.—
Ingresaron de Imprenta Nacional. Febrero 12 ..	" 5.000	" 500.000.—
Id. íd. íd. Marzo 13	" 32.500	" 4.500.000.—
Id. íd. íd. Agosto 27	" 20.000	" 1.000.000.—
Id. íd. íd. Setiembre 30 ..	" 20.000	" 100.000.—
Id. íd. íd. Diciembre 26 ..	" 5.000	" 1.000.000.—
	$ 9.876.064	$ 8.836.760.70

Egresos:

Enero ..	122	Pedidos	$ 25.604	$ 767.586.27
Febrero ..	96	"	" 20.612	" 424.906.—
Marzo	100	"	" 19.882	" 551.426.—
Abril	83	"	" 13.936	" 526.152.50
Mayo	149	"	" 64.185	" 488.621.50
Junio	278	Pedidos	$ 211.358	$ 495.591.—
Julio	97	"	" 41.182	" 377.671.50
Agosto ...	121	"	" 47.849	" 610.675.—
Setiembre .	105	"	" 44.115	" 519.477.50
Octubre ..	108	"	" 25.998	" 492.344.—
Noviembre .	84	"	" 26.966	" 425.621.—
Diciembre .	85	"	" 27.689	" 522.742.03
Totales ..	1.428	Pedidos	$ 569.376	$ 6.202.814.30

Ingresos	$ 9.876.064	$ 8.836.760.70
Egresos	" 569.376	" 6.202.814.30
Saldo actual	$ 9.306.685	$ 2.633.946.40

Resumen:

Banco República. C/Custodia	$ 7.825.996.44
Banco República. C/Oro y Plata	" 161.222.18
Caja	" 41.183.19
Muebles y útiles	" 17.111.81
Instalación	" 6.279.26
	$ 8.051.792.88

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Al igual que en años anteriores las Direcciones dependientes de este Ministerio, han colaborado activa y eficazmente en la realización de las obras públicas.

El resumen de la gestión de cada dependencia que se acompaña, y que comprende aquellos trabajos que se destacan por su importancia, demuestran en general una dedicación activa e inteligente.

El impulso dado a las obras de vialidad en el año 1929, debido a los nuevos recursos acordados por la ley de 19 de Octubre de 1928, se ha mantenido en el año recientemente fenecido.

Las obras de la carretera de primer orden de Montevideo a Colonia han continuado sin interrupción, habiéndose construído 37 kilómetros 741 metros de pavimento, alcanzando las inversiones durante el año a $ 1.374.920.05.

El puente internacional sobre el río Yaguarón — hoy puente Mauá — que se ha construído en cumplimiento del Tratado de 22 de Julio de 1918, quedó totalmente terminado, habiéndose librado oficialmente al servicio público el 30 de Diciembre último con la solemnidad que la importancia de esa obra lo requería.

Las obras portuarias autorizadas por la ley de 26 de Enero de 1922, unas han quedado terminadas, y otras, como la Dársena Fluvial, reconstrucciones y obras no previstas, se ejecutan en la proporción que se detalla en las Memorias respectivas y las del Mercado de Frutos, iniciadas el 7 de Octubre de 1929, se han continuado normalmente y deberán quedar terminadas el 10 de Marzo de 1931.

Ha sido objeto de detenido estudio el problema de descarga directa a granel y envasados de inflamables.

Salvadas las dificultades que dicho problema ofrecía se contrató el 9 de Octubre del año fenecido con la Empresa Wayss y Freytag, la ejecución de las obras por la suma de $ 731.141.38, comprendiéndose en esa suma el costo de los muelles y diques de ribera que se realizan a solicitud y por cuenta del Frigorífico Nacional.

En lo referente a obras de saneamiento, la Dirección respectiva ha trabajado y trabaja activamente en la preparación de los proyectos de agua potable a las poblaciones de la República, pero dado el gran desarrollo que esas obras han tomado y la escasez del personal técnico de que se dispone, no ha sido posible dotar a todas las ciudades de la República de esos servicios tan necesarios para la salud pública; no obstante, todo hace suponer que en el correr del año en curso se dará amplia satisfacción a los pedidos formulados reiteradamente por las poblaciones que aún carecen de esos beneficios.

Con respecto al mejoramiento del abastecimiento de agua a la población de Montevideo, el Consejo Nacional de Administración decía en el mensaje remitido a la Asamblea General, al inaugurarse el primer período ordinario de la XXX Legislatura: "Se ha ocupado también este Ministerio, con especial dedicación, del mejoramiento del abastecimiento de agua a la población de Montevideo, hoy deficiente y cara, habiendo resuelto el Consejo Nacional de Administración, con fecha 4 de Diciembre próximo pasado, autorizar a la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo para instalar la tercera línea de bombeo, sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva el Cuerpo Legislativo respecto del contrato ad referéndum que se halla a su consideración, y sin que ello importe modificar la situación jurídica de dicha Compañía, quien, por su parte, ha acordado, a partir del 1.o de Diciembre de 1928, una rebaja de dos centésimos por cada 1000 litros de agua consumida, quedando además comprometida a efectuar las rebajas que se fijan en el mencionado contrato ad referéndum a medida que se vayan llenando las condiciones establecidas en el mismo".

La Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, dando cumplimiento a la citada resolución de 4 de Diciembre de 1928, ha instalado ya la tercera línea de bombeo, habiendo acordado, a partir del 1.o de Enero del año en curso, una rebaja de 50 o|o del alquiler de los contadores.

Los puertos del litoral e interior, así como la conservación de canales navegables en el río Uruguay principalmente, y otros ríos, han sido objeto de preferente atención.

Los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos han sido terminados, habiéndose procedido a su recepción provisoria de acuerdo con los contratos respectivos.

Las obras de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi se han continuado sin mayores inconvenientes y se han iniciado las de Treinta y Tres a Río Branco, contratadas con la Compañía Anglo Scotish.

La Comisión designada para asesorar al Consejo Nacional de Administración respecto del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, así como sobre los proyectos que presenten las casas invitadas, integrada con el técnico especialista, profesor Ludin, ha continuado sus tareas con la mayor actividad y empeño, estando prácticamente terminados los estudios que permitirán encarar la ejecución de esa importante obra.

Las inversiones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas durante el año fenecido ascienden a la suma de $ 16.970.204.09, que se descomponen así: Vialidad, $ 3.885.098.49, Hidrografía, $ 2.361.215.86, Topografía, $ 3.682.47, Saneamiento, $ 2.381.948.15, Arquitectura, $ 1.347.461.97, Ferrocarriles, $ 2.175.845.03, Puerto de Montevideo, $ 2.339.758.87, Carretera Montevideo-Colonia, $ 1.555.983.91, y Puente Mauá, $ 419.209.34.

Tal es a grandes rasgos la labor realizada por el Ministerio de Obras Públicas durante el año último.

Consejo de Obras Públicas

El Consejo de Obras Públicas ha continuado durante el año 1930 el desarrollo de su trabajo que ha sido bastante intenso, habiéndose abocado al estudio de múltiples cuestiones técnicas y administrativas que oportunamente le sometió el Ministerio de Obras Públicas para su consideración y entre las cuales merecen citarse por su importancia las siguientes:

Estudios del ferrocarril Florida-Progreso.

Estudios Progreso-Montevideo. (Entrada de los Ferrocarriles del Estado a la Capital).

Compra de material de acero para los Ferrocarriles del Estado. Ampliaciones del puerto de Paysandú.

Informe en el proyecto de ley del doctor Gabriel Terra sobre obras hidroeléctricas en el río Negro.

Dársena para inflamables a construirse en La Teja.

Diferencias surgidas entre el Estado y la Empresa del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi.

Interpretación del artículo 50 del pliego de condiciones generales solicitado por la Empresa Costemalle y Cía.

Muelle para trasatlánticos en el puerto franco de Colonia.

Estudio de las propuestas para la adjudicación de las obras para la construcción del ferrocarril Treinta y Tres a Río Branco.

Ampliación de la escollera de defensa en el puerto franco de Colonia.

Esta corporación, constituída por los señores Jefes de las oficinas técnicas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, ha sido también, de acuerdo con la ley de su creación, integrada en diversas oportunidades por distinguidos funcionarios de la Administración Pública, los cuales aportaron su saber, haciendo indudablemente más eficaz la labor del Consejo de Obras Públicas, siendo de justicia anotar sus nombres. Ellos fueron los señores ingenieros Víctor Sudriers, Juan B. Maglia, Mario Lenzi, Bautista Lasgoity, Juan Storm y Manuel Montes Pareja.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

I — Obras proyectadas

Esta Dirección preparó el proyecto correspondiente a la dársena y zona de inflamables a construirse en La Teja, cuya ejecución ha sido ya iniciada y el proyecto de los depósitos números 1 y 2 destinados al Muelle A, que se encuentran también en construcción.

Conjuntamente con la primera obra mencionada se proyectaron los muelles, diques y terraplenes destinados al Frigorífico Nacional, de acuerdo con un pedido del mismo, los que se están ejecutando, también, bajo la dirección de esta oficina.

II — Obras en ejecución

Dársena fluvial y muelle de escala. — Las obras proyectadas comprenden: un muelle para atraque de embar-

caciones fluviales con un desarrollo de 412.35 metros, totalmente ejecutado; un muelle para vapores de ultramar con un desarrollo de 289 metros 25, construido ya en su mayor parte; un dique de ribera de unos 565 metros de desarrollo y el terraplenamiento de 6.819 m2. de superficie comprendida por dichas obras actualmente en ejecución.

Estas obras experimentan un atraso en su terminación debido a no haberse encontrado suelo resistente para la fundación del último trozo del muelle de escala a profundidades comprendidas dentro de los veinte metros bajo cero del puerto, lo que obligó a estudiar una modificación en la disposición de esa parte de la obra, que si bien no aumenta sensiblemente su costo, da lugar al atraso mencionado.

Las obras ejecutadas durante el año por la empresa que tiene a su cargo la construcción de los muelles y diques de ribera, importan $ 155.667.81.

El total de las obras realizadas por la misma empresa, desde su iniciación, alcanza a un valor de $ 1.350.540.12.

En el año 1930 fueron colocados en su emplazamiento los últimos cinco pilares correspondientes al muelle de escala (números 38 al 42) perteneciendo los cuatro últimos al trozo del mismo muelle fundado a 11.50 metros que permitirá su ampliación futura para el atraque de buques de once metros de calado.

Existen ya completamente terminados 640.72 metros de muro de muelle de los cuales se han recibido definitivamente 594 metros por haber transcurrido un año a partir del recibo provisorio.

Se han efectuado por Administración, los trabajos que tiene a su cargo esta Dirección, extrayéndose 131.391 m3. de barro en las fundaciones de muelle de escala, llegando la profundidad del dragado a 20 metros y colocándose 126.720 m3. de arena como suelo artificial, en las mismas fundaciones las que están preparadas ya para permitir el emplazamiento de dos nuevos pilares (números 43 y 44 cuando se decida su ampliación).

El terraplenamiento de esta obra, contratado por separado, comprende un cubo de arena a colocar en la misma de unos 500.000 m3. de los cuales se han efectuado durante el año 332.358. 28 m3.

Mercado de frutos —

Las obras contratadas comprenden el edificio principal del Mercado con una superficie de más de dos hectáreas (116.50 por 187.00 metros), que constan de una planta baja y un piso alto, estando prevista la posibilidad de construir un tercer piso.

Las obras liquidadas, durante el año ascendieron a $ 401.730.78 importando la cantidad de $ 425.959.84 el total abonado desde su iniciación.

El plazo fijado en el contrato para la terminación de estas obras vence el 19 de Marzo de 1931.

Actualmente se están preparando los pliegos de condiciones para llamar a licitación para la provisión de los elementos mecánicos y vías destinadas al Mercado.

Obras a ejecutarse en "La Teja"—

Comprenden la dársena y zona de inflamables destinadas a sustituir las instalaciones provisorias actuales, y los muelles y diques de ribera que se realizarán conjuntamente con las anteriores, a solicitud y por cuenta del Frigorífico Nacional.

Las obras contratadas, con este motivo, ascienden a $ 731.141.38 según contrato celebrado el 9 de Octubre último con la Empresa Wayss y Freytag, existiendo un plazo de 20 meses para su terminación total.

Actualmente se están realizando dragados correspondientes a las fundaciones de las obras, utilizándose en estos trabajos tres dragas con su plantel de transportes correspondientes.

Depósitos números 1 y 2 del muelle A.—

Estos depósitos de cemento armado, de tres pisos que se ejecutan por cuenta de la Administración Nacional del Puerto fueron contratados el 27 de Setiembre último por un monto total de $ 529.990.00 existiendo un plazo de año y medio para su terminación.

Actualmente se están preparando los pilotes destinados a las fundaciones de los depósitos, realizándose los ensayos de su hinca previstos en el proyecto.

Reconstrucción del Dique Nacional—

Estando terminadas todas las obras de albañilería y el montaje de las nuevas electrobombas ha sido ya habilitado por la Dirección de la Armada.

Se está procediendo al montaje de la nueva compuerta adquirida para el Dique Nacional que debe sustituir a la actualmente en uso, permitiendo utilizar entonces, la total ampliación de su sección transversal.

III — Obras de conservación

Trabajos en diversas obras—

Se han efectuado los servicios generales de conservación de muelles, depósitos, afirmados, vías, cercos, etc., invirtiéndose en total la cantidad de $ 45.131.12 de los cuales $ 41.000.30 corresponden a mano de obra y $ 4.130.82 a materiales.

Por intermedio de la misma Sección fueron ejecutados diversos trabajos con cargo a otras oficinas o rubros especiales entre los cuales pueden mencionarse: el traslado de las viviendas para pescadores, la construcción de una cámara de bombas para el Dique Nacional, la colocación de vías férreas en "La Teja", etc., cuyo importe asciende a $ 61.328.09.

El personal utilizado en estos trabajos representó un promedio de 132 obreros y 13 empleados.

Conservación de elementos mecánicos—

Por intermedio de los Talleres de Obras Públicas se han continuado realizando los trabajos de conservación de los elementos mecánicos del puerto y los nuevos y de reparación, ajustados con diversas reparticiones del Estado.

En los trabajos referidos se empleó un promedio de 229 obreros y 20 empleados, habiendo ascendido el importe de los mismos a $ 268.013.05 de los cuales corresponden $ 195.190.79 a mano de obra y $ 72.822.26 a materiales. Se invirtieron $ 68.444.93 por concepto de gastos generales.

Entre los trabajos realizados merecen citarse los siguientes:

Para la Sección Dragado: reparaciones en las embarcaciones "Uruguay", "A. 1", "A. 2", "A. 4", "A. 5" y "C. 2".

Para la Dirección de Hidrografía: reparaciones en las embarcaciones "A. 7", "A. 9", "A. 10", "F. 3" y "F. 4".

Para la Administración Nacional del Puerto: reparación de las locomotoras números 1, 2, 3, 4, 5 y 12, reparación general de los guinches números 7, 13, 15, 17 y 19.

Para la Dirección de Aduanas: reparación general de las lanchas "Presidente Viera", "Cuareim" y "Arapey".

Para la Dirección de Arquitectura: trabajos de herrería de obra para el nuevo edificio de la Imprenta Nacional, reja y baranda de bronce para las oficinas públicas de Salto.

Conservación de escolleras—

Ha continuado la recepción y colocación de bloques monolíticos y piedra destinada a refuerzo de las escolleras cuyo contrato está próximo a terminar.

Durante el año se recibieron 426 bloques de un peso aproximado de 30 toneladas formando un total de 12.242.189 kilogramos, 5 blocks irregulares de 15 a 25 toneladas de peso, con un total de 76.910 kilogramos y 1.793.650 kilogramos de piedra suelta y pequeños bloques de 1 a 25 toneladas de peso, individual.

El material suministrado durante el año 1930 representa un valor liquidado de $ 127.076.06 elevándose a $ 337.943.16 el importe total de los materiales recibidos desde que comenzó el contrato.

Todos estos bloques fueron colocados en las escolleras por la Administración con el plantel de grúas flotantes de esta Dirección.

IV — Trabajos del plantel de dragado

Conservación de fondos —

Estos trabajos fueron ejecutados en su mayor parte con la draga a succión "Uruguay" que extrajo 2.096.250 m3. de barro del canal de entrada y 624.577 m3. del antepuerto efectuándose los dragados próximos a los muros de muelle de las dársenas con la draga a cangilones "A. 1" que extrajo 193.969 m3.

Trabajos en diversas obras—

Con intervención de las demás embarcaciones del plantel se ejecutaron durante el año los trabajos siguientes: 422.815. m3. de barro extraído del canal de La Teja 131.391 m3. en las fundaciones del muelle de escala: 40.680. m3. en las fundaciones de las obras de La Teja destinadas al Frigorífico Nacional 10.700 m3. en la pro-

ximidad del muelle existente en La Teja: y 750 m3. en las fundaciones de la toma de agua para la nueva usina eléctrica.

Con las dragas a succión "Uruguay" y "A 5" se extrajeron 126.720 m3. de arena de la desembocadura del río Santa Lucía que fueron empleados en las fundaciones del muelle de escala.

Precios unitarios del dragado—

El total del material extraído durante el año asciende a 3.521.132m3. habiéndose obtenido los siguientes precios unitarios:

Draga a succión, por m3.	"	0.0529
Draga a cangilones, por m3.	"	0.23
Arena para fundaciones, por m3.	"	0.297

Estos precios incluyen todos los gastos de funcionamiento, dirección, administración y amortización del plantel utilizado.

Los resultados obtenidos justifican la preferencia dada al dragado a succión, efectuándose a cangilones solamente en los casos en que no puede utilizarse el procedimiento anterior, como sucede en la proximidad de los muelles, fundaciones, etc., lo que siendo muy variable en cuanto a dificultades del trabajo, explica también, las variaciones que sufre el precio unitario correspondiente.

dios, en la zona de La Teja, Punta de Yeguas, Pajas Blancas y arroyo Pantanoso.

Varadero de La Teja—

Durante el año anterior en carena 48 embarcaciones con un desplazamiento neto de 5.688 toneladas, siendo 18 de ellas propiedad del Estado y las restantes de particulares. Los barcos salidos ascienden a 52 de los cuales 23 pertenecientes a la Administración y 29 a la clientela particular, sumando su tonelaje total 6.231.

Pasan en carenamiento al año 1931, 7 barcos con un peso de 1.251 toneladas de los cuales 5 son propiedad del Estado.

Se han efectuado diversos trabajos de conservación en las instalaciones del Varadero para mantenerlo en condiciones satisfactorias de explotación.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

La gestión cumplida por esta Comisión en su doble acción financiera y administrativa, se ha desarrollado sin tropiezos durante el año fenecido.

El movimiento de los fondos procedentes de los recursos autorizados por la ley de 26 de Enero de 1922 se condenza en el cuadro siguiente:

SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930 DE LOS RUBROS DE LA LEY DE ENERO DE 1922

	Asignado	Invertido — Total	Disponible	Excedido
Inciso A. Dársena Fluvial	$ 1.500.000.00	$ 1 834.706.17		$ 334.706.17
» B. Pabellón de Pasajeros . . .	» 200.000.00	» 136.627.49	$ 63.372 51	—
» C. Mercado de Frutos.	» 2.400.000.00	» 453 362.60	» 1.946.637.40	—
» D. Varadero de la Teja (Suprimido)	—	—	—	—
» E. Adquisición Material de Dragado	» 1.500 000.00	» 928 237.92	» 571 762.08	
» F. Profundización	» 1.800.000 00	» 5 250.271.94		» 3 450.271.91
» G. Reconstrucción.	» 500.000 00	» 607.479.07		» 107.479.07
» H. Obras no Previstas reforzado con $ 450.000.00	» 750 000 00	» 597.831.24	» 152.168.76	
» I. Estudios	» 100.000.00	» 13.834.68	» 86.165.32	
	$ 8.750.000.00	$ 9.822.351.11	$ 2.820.106.07	$ 3.892.457.18
Invertido Total. . . .	» 9.822 351.11	Excedido . .	» 3.892.457.18	
	$ 1.072.351.11		$ 1.072.351.11	

Carenamientos—

Durante el año fueron carenadas las siguientes embarcaciones del plantel: en el dique flotante, la draga "Uruguay", y en el Varadero de la Teja, la draga "A 5", gánguiles "E 3", "E 4", "E 7"; vapores "C 2", "C 4", "C 5", "C 6", y derrocadora "B 1".

Servicio de grúas flotantes—

Los trabajos ejecutados en el Puerto de Montevideo son los siguientes:

Grúa "H 2"	Operaciones		Tiempo
Para la Sección Dragado ...	15	....	93h.45
Para otras secciones	55	....	332h.30
Para otras oficinas	14	....	54h.05
Para particulares	6	....	20h.55

Grúa "H 4"	Operaciones		Tiempo
Para Sección Dragado	3	....	29h.40
Para otras secciones	110	....	602h.00
Para otras oficinas	25	....	106h.10
Para particulares	18	....	79h.40

Equipo de sondajes y perforaciones—

Durante el año se hicieron los trabajos corrientes de verificación de los fondos en todas las zonas del puerto, efectuándose otros, además en el arroyo Pantanoso y en el emplazamiento de las obras en construcción en La Teja.

Se hicieron perforaciones, con motivo de diversos estu-

Según resulta del precedente estado los incisos A), F) y G) se hallan excedidos en $ 334.706.17, $ 3.450.271.94 y $ 107.479.07, respectivamente.

En mensajes remitidos a la Asamblea General oportunamente, el Consejo Nacional dió cuenta de esos déficits y gestionó la regularización de los rubros respectivos.

El producido del 50 % de las patentes adicionales de 1 % y 3 % sobre exportación e importación durante el año próximo pasado, ascendió a la suma de $ 1.288.864.89 que se descomponen así:

Recaudado por la Aduana de Montevideo:		
Por importación	$ 1.014.282.79	
Por exportación	" 179.369.33	
Por correo, importación	" 5.119.56	$ 1.198.771.68
Recaudado por las Receptorías:		
Por importación	$ 56.770.39	
Por exportación	" 33.322.82	" 90.093.21
		$ 1.288.864.89

El estado de rendimiento del 50 % de las patentes adicionales de 1 % y 3 % sobre importación y exportación, revela un movimiento durante el año que se comenta de $ 1.288.864.89.

Esas cifras denuncian una merma con respecto al producido de la misma renta durante el año 1929 de pesos 94.253.37. El hecho no puede sorprender pues estaba previsto y concuerda con los cálculos generales sobre el mo-

vimiento de exportación de nuestros productos y sus características.

Dirección de Hidrografía

La labor de la Dirección de Hidrografía ha sido intensa. habiéndose invertido en el año $ 3.025.119.57 en las obras, adquisiciones y servicios, con cargo a las leyes de Vialidad e Hidrografía, Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira y Construcción Puerto Arazatí.

Se han hecho las recepciones provisorias de los puertos de Salto, Paysandú, Fray Bentos, muelles de Soriano, Santiago Vázquez y Dolores y la recepción definitiva de los puertos de Constitución y Bella Unión. Continuaron las obras de dragado que estaban en ejecución habiéndose iniciado algunas nuevas, y gracias al gran rendimiento de la draga "H A 9" que se destinó a los pasos de Almirón, Urquiza y Vera, se ha podido dar a esos canales una profundidad mínima de 6 metros al cero (20 pies aproximadamente). A pesar de las crecidas frecuentes producidas en el año se dragaron 1.609.110 metros cúbicos en los puertos de La Paloma, Paysandú, Arazatí, Bahía de Montevideo y canales de Almirón Urquiza y Vera, bajo río Negro, San Salvador y Rosario.

Las grúas eléctricas contratadas mediante licitación pública y destinadas a equipar los puertos construídos en el litoral han sido terminadas de construir en Europa habiéndose instalado las grúas de 2 toneladas de los puertos de Colonia, Mercedes y Salto. Las grúas de 3 y 5 toneladas comenzarán a instalarse en el mes de Febrero próximo en el siguiente orden: Salto, Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira y Colonia.

Adquisición de materiales—

Se adquirió el siguiente material de dragado mediante licitación pública en cumplimiento de las leyes de fechas 19 de Octubre de 1928 y 10 de Octubre de 1929.

Dragas "H A 11" y "H A 12" recibidas el 23 de Mayo.
Dragas "A 13" y "H 14" recibidas el 29 de Noviembre.
Chatas "H F 13", 14, 15 y 16 recibidas el 4 de Febrero.
Chatas "H F 10" y "H F 20" serán recibidas en Enero próximo.

La draga "H. A. 11" y chatas anexas han trabajado en la bahía de Montevideo en cumplimiento de resoluciones superiores. La "H. A. 12", en el canal de la desembocadura del río Rosario. La "H. A. 13" se emplazó en los canales de la boca del Yaguarí e Isla Sola, del Río Uruguay, donde iniciará el dragado en el mes de Enero.

Todo el material recibido ha sido controlado en Europa y ensayado previamente en el país con resultados excelentes.

Obras de dragado

Canales de Almirón, Urquiza y Vera. Se produjeron durante el año dos crecientes: una en Mayo y otra en Setiembre, y se efectuaron dragados de ensanches y profundización en los tres pasos. En el paso de Almirón se obtuvo una profundidad mínima al cero de 6 m.30 desde el mes de Mayo. En el paso de Urquiza se obtuvo una profundidad de 6 m.00 al cero desde el mes de Setiembre y en el paso de Vera se obtuvo también una profundidad de 6 m.00 al cero desde el mes de Junio.

La profundidad mínima de 6 m.00 al cero (20 pies aproximadamente) se ha mantenido hasta la fecha a pesar de las crecientes habidas en el año.

El total de dragado efectuado es de 675.990 metros cúbicos correspondientes: a Almirón, 298.450, a Urquiza 260.100, y a Vera 117.440.

El costo de dragado salió a $ 0.203 por metro cúbico.

La draga "H. A. 6" permaneció en los pasos durante todo el año y la "H A. 9" desde Enero a Julio, pasando en la primera quincena de Agosto a Montevideo donde entró a dique para carenaje de sus fondos y para efectuarle trabajos de conservación.

Dársena de Cabotaje de Paysandú —

Se terminó el dragado de la dársena a la profundidad de 4 m.00 bajo cero, salvo el rincón N. O. destinado a lanchas que quedó dragado a 2 m.00. El dragado terminó en el mes de Julio, habiéndose extraído 83.132 m3. de barro, arcilla y tosca que hicieron difícil el trabajo que se efectuó por medio de la draga "H. A. 7".

Dragado del puerto de La Paloma —

La draga "H. A. 10" trabajó en el puerto de La Paloma, habiéndose obtenido en las inmediaciones del muelle y en el canal de acceso al mismo una profundidad mínima de 6 m.50. El cubo dragado durante el año es de 488.901 m.3 de arena, arcilla y pedregullo.

Dragado de Arazatí —

Los dragados del puerto de Arazatí fueron contratados mediante licitación pública con el señor Jacobo Vaan Haaren, habiendo sido iniciado el día 11 de Octubre de 1930.

Se extrajeron 35.767 m.3 de arena, arcilla común y arcilla compacta, por medio de la draga "H. A. 7", de propiedad del Estado.

Dragado en la bahía de Montevideo —

En cumplimiento de resoluciones superiores se destinó la draga "H. A. 11" para que efectúe provisoriamente dragado en la bahía de Montevideo donde extrajo 131.000 m.3 de barro y de arcilla.

Dragado del bajo río Negro —

Con el equipo de la draga "A 15" se extrajeron 108.820 m.3 de arena en los pasos de Banco Grande, accesos a Mercedes, Pantanoso, Dos Hermanas y Bergallin.

Dragado del río San Salvador —

Con el equipo de la draga "H. A. 8" se profundizaron los canales del río San Salvador, habiéndose extraído 33.950 m.3 de arena en los pasos de Maragato y dársena del puerto. Después de terminado este trabajo, se remolcó la draga "H. A. 8" a Carmelo, donde entró a varadero para efectuarle reparaciones generales.

Dragado del río Rosario —

Se dragó durante el año en el canal de la desembocadura del río Rosario 101.350 metros cúbicos de arena y piedra suelta que dificultaron el dragado, además de los vientos frecuentes de esa zona. Intervinieron en ese trabajo la draga "H A. 12", que en el mes de Junio pasó a dragar en el río San Salvador.

Reparaciones de embarcaciones de dragado —

En el taller flotante "H. G. 1" destacado en Carmelo se efectuaron trabajos de reparación en el casco y máquina del mismo taller, ajuste de la máquina de la lancha "H. D. 10", construcción de casquillas, cojinetes, etc., para la draga "H. A. 8", ajuste de la máquina de la lancha "H. D. 24", arreglo del casco, casillería y máquina del vapor "H. D. 5", construcción de cáncamos, platinos, arandelas, llaves, arreglo del inyector y caldera de la chata "Comercio" vástagos para la draga "H. A. 15" chavetas para la draga "H. A. 12", reparaciones generales en la draga "H. A. 8" y arreglo en la máquina del vapor "H. D. 1".

Por intermedio de los talleres del Ministerio de Obras Públicas se efectuaron reparaciones por la suma de pesos 21.300 en las dragas "H. A. 7" y vapor "H. C. 8", además, mediante licitación pública el carenaje y reparación de la draga "H. A. 9" por la suma de $ 12.598.00 la reparación de las chatas "H. F. 3" y "H. F. 4" por la suma de $ 17.335.29.

El pequeño dique flotante "H. K. 1", contratado mediante licitación pública, se encuentra trabajando en el río Negro, donde se utiliza para efectuar el carenaje de las embarcaciones de navegación interior.

Regularización de ríos

Bajo río Negro —

Además del mejoramiento de los pasos con obras de dragado se continuaron los trabajos de espigas y encausamiento en las Secciones de Mercedes y Pantanoso.

Se prolongaron y levantaron hasta la cota (0.50) las espigas construídas con el fin de obtener una profundidad de 3 metros en lugar de los 2 m.60 que primitivamente se habían previsto.

Se extrajeron de las canteras de Sunbary 5.172 toneladas de piedra, habiéndose colocado en las espigas 5.128 toneladas. En las canteras se hicieron 673 barrenos empleándose 1.831 cartuchos de dinamita, 673 detonadores y 781 metros de mecha.

Arroyo de Las Vacas —

Se contrató, mediante licitación pública, el derrocamiento de los pasos de Casilla y Quiñones por la suma de pesos 98.800.00. Esos trabajos tienen por objeto aumentar el ancho y la profundidad de dichos pasos.

Muelles y puertos del litoral y ríos interiores

Embarcadero de Bella Unión —

Se contrató, previa licitación pública, la construcción de una escollera de defensa del muelle de cemento armado terminado el año 1928. El monto de la mencionada escollera en construcción asciende a $ 8.614.31, habiendo sido recibida definitivamente el 18 de Julio de 1930.

Muelle de Belén —

Por licitación pública se contrataron las obras de construcción del muelle de Belén. El costo total del muelle y obras de acceso asciende a $ 14.218.41 faltando sólo terminar las obras de acceso.

Puerto del Salto —

Se continuaron las obras del puerto del Salto contratadas previa licitación pública, ascendiendo el importe autorizado a la suma de $ 786.689.23.

Durante el año se produjeron dos grandes crecientes que perjudicaron la marcha de los trabajos. Se construyeron obras por valor de $ 89.124.04, habiéndose invertido hasta el 31 de Diciembre la suma de $ 109.301.90.

En el mes de Diciembre fueron recibidas provisoriamente las siguientes obras terminadas y libradas al servicio público:

Dársena del Ceibal con los muros de quai y explanada correspondiente, obras de acceso por la calle Artigas al muro Sur de la dársena del Ceibal; nuevo cauce artificial del arroyo Ceibal, muelle de cemento armado de dos niveles y de 150 metros de longitud con sus vías de ferrocarril y grúas, obras de acceso de cemento armado a dicho muelle con sus terraplenes pavimentados, dársena Norte y muelle de cota 16 m.50 insumergible, en que se operó durante la creciente excepcional del mes de Octubre de 1929, que alcanzó a una altura de 15 m.89 sobre el nivel del cero.

Durante los seis meses de plazo que median entre la recepción provisoria y la fecha en que deberá hacerse la recepción definitiva se terminarán algunos pequeños trabajos que aún no están concluídos.

Puerto de Paysandú —

Continuó la construcción durante el año de las obras del puerto de Paysandú.

El importe autorizado asciende a $ 677.181.63, a lo cual hay que agregar la suma de $ 162.906.54 para la construcción de dos galpones de cemento armado que se están efectuando en la explanada de la dársena de cabotaje.

Durante el año se hicieron obras por valor de pesos 150.762.78, habiéndose invertido hasta el 31 de Diciembre una suma total de $ 624.930.47.

En la dársena de cabotaje se colocaron todas las defensas de madera dura y se construyeron los arriostramientos y pasarela a la cota 1 m.80. En Mayo se terminó el terraplenamiento de la explanada, con material de dragado en la dársena y arrojado al terraplén con cañería de "refoulement" por medio de la draga "H. A. 7".

El total del terraplén es de 74.060 m.3, de los cuales se hicieron 32.500 m.3 en 1930.

Después de terminado el terraplén se continuó el trabajo transportando con chatas el material extraído de la dársena, cuyo dragado quedó terminado en el mes de Julio con la profundidad establecida.

Para que quede terminada la dársena y explanada sólo falta instalar las vías férreas y los pavimentos.

El muelle para transatlánticos está casi terminado, faltando sólo colocar las vías férreas, los pavimentos y parte de las defensas de madera.

En Enero de 1930 estaban hincados los pilotes y terminados los arriostramientos horizontales hasta la cota 2 m.00 y se habían colocado 4.865 metros cúbicos de enrocamientos. Durante el año se terminó la estructura de cemento armado, los enrocamientos y revestimientos de mampostería del talud del terraplén detrás del muelle y de los accesos y parte de las defensas de madera dura.

En Noviembre se inició la construcción de los depósitos de cemento armado, haciéndose las instalaciones, moldes y preparación de hierros. El 29 de Diciembre comenzó la construcción del hormigón y llenado de los moldes de vigas.

Se invirtieron durante el año $ 23.710.00 en trabajos de reparación y conservación de las escolleras Noreste, adoquinado y vías férreas del muelle B), correspondientes a las primeras obras portuarias construídas en Paysandú.

Por concepto de jornales se abonaron durante el año $ 52.303.65; de los cuales $ 12.631.05 corresponden a diferencias por el jornal mínimo.

Puerto de Fray Bentos —

Continuaron las obras durante el año, sin interrupción, habiéndose terminado los trabajos contratados.

Se invirtió en el año 1930 la suma de $ 286.099.70, habiéndose construído obras hasta la misma fecha por valor de $ 816.163.61.

El Banco de la República contrató la construcción de un galpón metálico proyectado por la Dirección de Hidrografía y que construirá en el próximo año sobre el muelle transatlántico, a fin de dedicarlo a depósito de granos.

Las obras quedarán libradas al servicio público el mes de Febrero de 1931, en que comenzarán a atracar los barcos de la carrera al muelle de cabotaje.

Además de los muros de ribera, vías férreas y terraplén se construyó un muelle de gran cabotaje de 224 metros por 22 metros y una dársena interior para cabotaje menor.

Durante el año 1930 se construyeron los siguientes trabajos; hinca de pilotes cilíndricos en el muelle de transatlánticos y terminación del forjado de piso y vigas del mismo muelle. Colocación de vías de ferrocarril, defensas de madera dura y escalas de salvataje en los muelles de conexión, cabotaje y transatlántico. Construcción del muro de contención A. B. y construcción de un terraplén de acceso y empalme de las vías de ferrocarril entre el muelle de conexión y el muro del Midland, dentro de la zona C. D.

Puerto Franco de Nueva Palmira —

Las obras del puerto de Nueva Palmira fueron terminadas en años anteriores. Falta completar esas obras con la construcción de una cabeza de muelle orientada de Noreste a Sureste y el camino de acceso desde la ciudad de Nueva Palmira.

Puerto Franco de Colonia —

Continuaron las obras de la escollera principal de abrigo del Puerto Franco de Colonia, contratadas por la suma de $ 791.260.40, habiéndose invertido durante el año próximo pasado la suma de $ 322.772.44 y desde la iniciación de los trabajos $ 604.662.65.

El 30 de Junio de 1930 se llamó a licitación pública para la construcción del muelle para transatlánticos del Puerto Franco de Colonia, habiendo contratado esa obra por la suma de $ 153.432.08.

Los trabajos ya han sido iniciados en los últimos meses del año, fijándose un plazo de 15 meses para su terminación.

Muelle de Aduana de Colonia —

El 25 de Julio de 1930 se llamó a licitación pública para la construcción de obras de refuerzo general del muelle de la Aduana de Colonia para el movimiento de zorras e instalaciones de un guinche a vapor, habiéndose contratado esos trabajos por la suma de $ 9.091.60.

Las obras ya han sido iniciadas, fijándose un plazo de 6 meses para su terminación.

Puerto de Arazatí —

Habiéndose llamado a licitación pública para la construcción de las obras del puerto de Arazatí, se contrataron por la suma de $ 210.649.40.

Los trabajos han sido iniciados, habiéndose invertido hasta el 31 de Diciembre la suma de $ 13.591.46 en la extracción de 35.767 m3. de material dragado.

El contrato comprende las obras fijas (2 escolleras y un muelle) y el dragado del canal y dársena interior, el cual se hace con la draga "H. A. 7" del Estado, de acuerdo con las condiciones de la licitación.

Muelle de Santiago Vázquez —

Se contrató la construcción de un muelle de cemento armado, una escollera de defensa y calle de acceso hormigonada, lo cual fué terminado en Octubre de 1930.

Además se contrató la ampliación de los trabajos de acceso y enjardinado, habiéndose terminado en Febrero de 1930.

Se invirtieron en esas obras las sumas de $ 44.606.37 y $ 12.373.57, respectivamente.

Muelle del Cerro —

Se llamó a licitación pública el 10 de Marzo de 1930 para la ejecución de los trabajos de defensa de las obras de acceso al muelle de cemento armado del Cerro, habiéndose contratado esas obras por la suma de $ 20.197.76.

Los trabajos han sido iniciados en el año 1930, habiéndose invertido hasta el 31 de Diciembre la suma de pesos 20.128.00.

Puerto de La Paloma —

La draga "H. A. 10" trabajó durante el año 1930; habiéndose excavado un cubo de 438.901 metros cúbicos de arena, arcilla y pedregullo, dejando el puerto con una profundidad mínima de 6m.00.

Se han continuado las obras de reparación del rompeolas, autorizadas por resoluciones del 11 de Setiembre de 1928 y 11 de Setiembre de 1929. Esos trabajos se

efectuaron por Administración, para lo cual se ha autorizado la inversión de la suma de $ 42.976.00, habiéndose invertido en el año 1930 la cantidad de $ 29.286.86. Esos trabajos fueron suspendidos en Octubre de 1930.

Se llamó a licitación pública el día 30 de Octubre para la construcción de las obras de refuerzo y conservación de las obras de abrigo, habiéndose resuelto hacer un nuevo llamado.

Por Administración se efectuaron trabajos de conservación de la maquinaria, instalaciones fijas y materiales existentes en el mencionado puerto y se efectuaron pequeños trabajos de conservación para las embarcaciones.

Se contrató la ejecución de obras de ampliación de la explanada de acceso que quedó terminada en el mes de Enero, habiéndose invertido la suma de $ 40.227.48.

Muelle de Dolores —

Se contrató la construcción de un muelle de cemento armado para la dársena del puerto de Dolores en la prolongación del antiguo muelle de madera.

Esa obra fué terminada en Febrero de 1930, habiéndose invertido $ 97.922.37.

Además se hizo un llamado a licitación para la construcción de otro muelle de cemento armado, en sustitución del de madera mencionado.

Muelle de la Aduana de Nueva Palmira —

Se contrataron las obras de reparación del muelle de madera de Nueva Palmira, las cuales fueron terminadas invirtiendo la suma de $ 3.368.37.

Servicio Hidrométrico y Mareográfico —

Los mareógrafos y escalas funcionaron satisfactoriamente y fueron atendidos con regularidad. Se llevaron al día diagramas de las escalas. Se calcularon mensualmente las alturas medias, ordinarias, máximas y mínimas de todas las estaciones (9 mareógrafos y 6 escalas).

Se atendió el canje y se suministró datos a los institutos oficiales y a los particulares que los gestionaron.

Iluminación y balizamiento

El funcionamiento de las boyas, balizas y faros de la República se atendió con regularidad, habiéndose mejorado algunas instalaciones, colocado nuevas señales, proyectado mejoras, etc.

Radio-faros —

Debido a circunstancias especiales no pudo llevarse a cabo la apertura de la licitación efectuada en el año 1929 para la provisión de tres estaciones radio-faros destinadas a los faros de Polonio, Isla de Lobos y pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

De acuerdo con lo resuelto por la Superioridad se llamó nuevamente a licitación para la provisión e instalación de los aparatos referidos, debiendo abrirse las propuestas en Febrero próximo.

En su viaje a Europa, efectuado por el Jefe de la Sección Iluminación y Balizamiento, se estudió la fabricación, instalación y funcionamiento de estaciones radio-faros en Francia, Inglaterra y Alemania.

Se proyectó una ampliación de los edificios de faros para Polonio e Isla de Lobos, a fin de instalar las estaciones a adquirirse, habiéndose contemplado la faz económica sin descuidar la capacidad requerida para dar cabida a las estaciones a adquirirse y para concentrar todos los servicios de señales de navegación dentro de la misma planta de los edificios ya existentes.

En el curso del próximo año 1931 quedarán instalados los servicios de radio-faros en nuestras costas, que serán los primeros a librarse a la navegación en América del Sur.

Faros de Colonia y de José Ignacio —

Están casi terminados los proyectos para llevar a cabo la modernización de los antiguos faros de Colonia y José Ignacio.

Esos faros se modernizarán en forma tal que suministrarán destellos no sólo para servir a la navegación marítima sino también a la aeronavegación.

Por intermedio de la Dirección de Arquitectura se realizaron en el Faro de José Ignacio algunas reformas y ampliaciones para mejorar sus servicios.

Faro de La Panela —

Se han adquirido 30 bloques monolíticos de 25.000 kilos cada uno para refuerzo de la escollera de defensa de la torre-faro de La Panela.

La colocación de esos bloques se efectuará tan pronto el vapor "Oyarvide" salga del varadero, donde ha entrado a repararse.

Faro de la Isla de Lobos —

Varias veces fué inspeccionado el Faro de la Isla de Lobos, habiéndose efectuado diversas reparaciones en el aparato de rotación del sistema óptico y renovado el primer pararrayo.

Faro automático de Farallón —

Este faro automático ha funcionado durante el año perfectamente, habiéndose mejorado las condiciones de ventilación de la linterna, mejorándose el funcionamiento.

Pontón-faro del Banco Inglés —

A raíz de un fuerte temporal, el pontón-faro del Banco Inglés cortó su amarrazón, yéndose al garete a varias millas hacia el Este, donde se aguantó fondeándose sus anclas de reserva. La embarcación se trajo a Montevideo a fin de prepararle nueva amarrazón y reparar diversos desperfectos causados por el temporal; se renovó la cañería de gas y se le proveyó de un nuevo bote manuable para los servicios generales.

Balizamiento del río Santa Lucía —

Se construyó una baliza en el morro del muelle del puerto de Santiago Vázquez en el río Santa Lucía. Se recorrió y pintó el balizamiento existente en el río desde su barra hasta el pueblo Santiago Vázquez.

Actualmente se prepara el material necesario para continuar el balizamiento aguas arriba.

Balizamiento de la entrada del arroyo Pantanoso —

Las balizas de entrada el arroyo Pantanoso fueron pintadas y reparadas en sus bases.

Balizas del puerto de Paysandú —

Se transformó el sistema de iluminación de las balizas de acetileno disuelto, por luz eléctrica.

Baliza de Punta del Este —

Ha sido construída y en breve se instalará la baliza destinada al rompeolas de Punta del Este.

Baliza del canal de entrada al puerto de Montevideo —

El balizamiento de dicho canal de entrada ha requerido un trabajo continuo no sólo para mantener su buen funcionamiento sino para restituir a su sitio algunas boyas que habían roto su amarrazón a causa de los temporales habidos durante el año, así como también por haber sido embestidas y averiadas dos de ellas. Hubo también necesidad de renovar las cadenas y amarrazones de las boyas.

Material para balizamiento —

Se recibió durante el año el material de balizamiento adquirido a la casa "Aga" y "Pintsh", así como también 10 boyas ciegas construídas por los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

Eliminación de cascos a pique—

Se llevaron a cabo trabajos de eliminación de la chata "Comercio", a pique en el arroyo de las Vacas, habiéndose conseguido sacar una embarcación en buenas condiciones de utilización con una inversión de $ 3.630.00, reducida en relación al costo del barco puesto a flote.

Embarcaciones de balizamiento —

En el vapor "Oyarvide" se han efectuado las siguientes mejoras: provisión e instalación de una moderna estación de telegrafía sin hilos, construcción de una casilla a popa para ubicación de la misma y habitación del telegrafista y maquinista, arreglo y ampliación del sollado de la tripulación y arreglo general de la cámara.

Se instaló en la caldera del mismo vapor el aparato denominado "Paletilla economizadora", con lo cual se ha mejorado el rendimiento de consumo de combustible.

Actualmente se procede al cambio de algunas chapas del casco, así como también se ha llamado a licitación para la provisión de un nuevo motor para la lancha y de un nuevo guinche para virar las anclas.

Además se efectuaron pequeñas reparaciones al balizador "H. C. 9", grúa "H. 1" y lanchas "D. 18" y "D. 23".

Funcionamiento de la usina de balizamiento y taller anexo —

Durante el año se fabricaron en la usina de balizamiento 6.411 metros cúbicos con 291 de gas acetileno comprimido y disuelto en acetona destinado en su mayor parte a la iluminación de nuestras costas, pues de ellos han sido vendidos 1.135 metros cúbicos en diversos talleres con fines industriales y en virtud de lo resuelto por la Superioridad.

En esa fabricación se emplearon 25.700 kilogramos de carburo de calcio, 580 kilogramos 725 de acetona y 1.100 kilogramos de agatol pasta purificadora.

El número de acumuladores cargados ha sido de 430. En el taller se desarmaron, limpiaron y ajustaron 112 destelladoras, reductores, válvulas solares y linternas. Se efectuaron reparaciones a 67 boyas y se hicieron diversos trabajos para la usina y embarcaciones, como también herramientas de diversos tipos.

Se limpiaron y pintaron 91 boyas, 67 faroles y 400 acumuladores y se desarmaron para su limpieza y ajuste las

cañerías juntas y válvulas de la usina de fabricación de gas.

Además por intermedio de los talleres de la Dirección. Puerto de Montevideo se han realizado diversas reparaciones de boyas y construído algunas piezas para las mismas, y se renovaron totalmente los techos de los locales de la usina.

Publicaciones—

Se han publicado con regularidad los avisos mensuales a los navegantes que se distribuyen entre los marinos que frecuentan nuestros puertos, agencias marítimas y las Oficinas Hidrográficas con las cuales se mantiene un servicio regular de canje.

Además se publicó un nuevo folleto con el estado actual de la iluminación de las costas de la República.

Total de señales en funcionamiento—

En la actualidad funcionan en la República las siguientes señales de iluminación y balizamiento: 11 faros y 1 pontón-faro, 1 baliza-faro 23 balizas, 81 boyas luminosas y 22 boyas ciegas; total: 139 señales.

Estado del Movimiento habido en la Contaduría de la Dirección de Hidrografía durante el año 1930

Ordenes de pago	$ 1:717.808 18
Caja	" 1:307.311 39
Total	$ 3.025.119 57
Asuntos despachados	1.381..

Ordenes de pago despachadas—

Directas	432

De caja—

Contra el Banco de la República	513
Contra la Tesorería General	88
Total de órdenes	1.033

Navegación interior—

Las lluvias en el año 1930 que acaba de terminar fueron para la subsección Río Negro, donde la navegación no es permanente, más favorable, permitiendo la navegación con interrupciones desde Mayo a Diciembre. No obstante el movimiento de cargas y pasajeros ha disminuído a causa de la desvalorización de los frutos y de la repercución del estado económico.

La navegación de los ríos Negro y Tacuarembó ha sido posible durante 191 días distribuídos así:

Del 1.° de Enero al 3 del mismo	3
Del 24 de Mayo a Setiembre 30	146
Del 24 de Noviembre a Diciembre 18	42
	191

Se han realizado 74 viajes de vapores y 4 de lanchas con un recorrido total de 19.184 kilómetros y un transporte de 1:277.428 kilos de carga y 145 pasajeros.

En el año 1930 cruzaron por nuestras líneas dirigidos y procedentes de 32 estaciones de navegación interior 8.496 despachos del público y 2.904 oficiales aparte de todas las tramitaciones que requiere nuestro servicio.

Las operaciones realizadas por este servicio fueron las siguientes:

Viajes realizados	74
Pasajeros transportados	145
Cargas transportada	1:277.428
Kilómetros recorridos	19.184
Telegramas del público	8.490
Telegramas oficiales	2.964
Días de navegación en los ríos Negro y Tacuarembó	191

Producido general —

Por flete y encomiendas	$ 14.899 04
Por pasajes y equipajes	" 838 06
Por servicio telefónico	" 4.018 40
	$ 19.755 50

Clasificación de carga transportada—

Carga general	kilos	752.338
Frutos	"	206.400
Materiales de construcción	"	81.300
Carbón	"	30.980
Leña	"	117.900
Forrajes	"	20.810
Suma total	kilos	1:277.428

Los transportes se realizaron en la zona de influencia que abarca la Navegación Interior en los ríos Negro, Tacuarembó, Cebollatí, San Luis y Yaguarón, Laguna Merín y arroyo San Miguel.

Administración General de Faros

Los once faros cuya custodia y administración está encomendada a esta repartición han funcionado durante todo el año con la mayor regularidad sin que se haya registrado ningún contratiempo digno de mención, con lo que queda evidenciado que los aparatos luminosos se conservan en perfectas condiciones y que los servicios no han sido descuidados.

Las señales sonoras también funcionaron cuando fué necesario, sin dificultad alguna.

En las torres y edificios anexos se han contemplado las necesidades requeridas para su buena conservación procediéndose en todos a su blanqueo y pintura interiormente y efectuando en algunas pequeñas reparaciones, por el personal que atiende los servicios de los mismos.

Rentas de faros—

Durante el año fenecido lo recaudado por concepto de la renta de faros en el puerto de Montevideo, asciende a la suma de $ 213.817.79 correspondiendo a 2.789 buques con 7:833.693 toneladas.

En los puertos del litoral el producido de dicha renta hasta el 30 de Noviembre alcanza a $ 22.883.06.

El monto total de lo recaudado por concepto de renta de faros ascendió a la suma de $ 236.700.85.

Como lo recaudado en igual período de 1929 alcanzó a $ 239.335.43 el producido en el año próximo pasado acusa una disminución de $ 2.634.58.

Comisión de Estudios Hidroeléctricos

Los trabajos más importantes realizados durante el año, son los siguientes:

Topografía —.

En la parte topográfica se ha dado fin al trabajo de revelamiento del perímetro del futuro lago de embalse en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó, comprendiendo este trabajo una operación preliminar de relevo barométrico de 660 k. de desarrollo y relevo topográfico de la curva de cota más 86 amojonada cada tres kilómetros y de precisión en una extensión total de 1.550 kilómetros.

Se ha practicado la nivelación del pueblo San Gregorio, el relevamiento topográfico de la zona de ubicación probable de la represa en una extensión aproximada de 1.600 hectáreas. Además se han efectuado 23 perfiles transversales en el río y se ha practicado el relevamiento del terreno y el estudio del trazado de un camino y vía férrea desde la Estación Río Negro hasta el Rincón del Bonete.

Geología —

En la parte geológica se han realizado diversos sondeos en el Cerro de la Manga y en el Rincón de Cabrera. Se han formulado consultas y se han obtenido informes geológicos de los doctores Walther Groeber, Instituto Geológico Prusiano. Doctor Fliegel.

Han sido instaladas ocho máquinas perforadoras con sus equipos correspondientes y se ha contratado con la casa Pablo Paris, de Buenos Aires, la ejecución de varias perforaciones.

La obra realizada en el año alcanza un total de 2.150 metros lineales taladrados en Basalto.

Se han hecho también diversos pozos y trincheras a cielo abierto.

Meteorología e hidrografía —

Consultado el doctor Morandi, produjo su informe sobre el régimen de las lluvias y evaporación en la cuenca del río Negro, publicado en la revista de la Facultad de Agronomía.

Además se han practicado aforos en el Rincón de Cabrera; se ha complementado las instalaciones meteorológicas en Isla González y Santa Isabel y se ha instalado una estación de aforo en el Rincón de Bonete.

Además la Comisión preparó las bases para el concurso y la revisión general del mismo.

Ha informado sobre las posibilidades económicas de la utilización del río Negro y del Salto Grande del Uruguay y sobre la instalación de una usina acumuladora hidroeléctrica en el Cerro de Montevideo.

El total invertido en el año ha sido de $ 259.000.00.

Dirección de Vialidad

La labor realizada por esta Dirección se concreta en los siguientes cuadros:

CUADRO NUMERO 1

CONSTRUCCIONES TERMINADAS EN EL AÑO 1930

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución	Costo total $	Invertido durante el año $	Observaciones
Carretera a Florida 17 k. 714,30 a 20 k. 918,80. Pavimento de hormigón.	3.204,50 mts. de firme de hormigón de 6 mts. de ancho con junta longitudinal y transversales de expansión cada 12 mts. reconstrucción de paseos y cunetas y faja de macadam de 0 mts. 50 de ancho.	Contrato . . .	81.108.10	80.891.44	
Carretera a Florida 47 k. 540 a 57 k. 450. Pavimento de hormigón. .	9.010 mts. de firme de hormigón de 6 mts. de ancho con juntas longitudinal y transversales de expansión cada 12 y 15 mts. Reconstrucción de paseos y cunetas y faja de macadam de 0 mts. 50, salvo 95 mts. que tienen 1 mt. de ancho. 900 mts. de firme de hormigón armado de 6 mts. entre 49 k. 6 a 50 k. 5.	Contrato . . .	276 265.34	20.420.75	
Carretera San José-Mercedes 1.° San José-Bifurcación 103 k. 045 a 113 k. 000	Carretera con firme de macadam y tosca de 5 mts. de ancho, plataforma de 8 mts. Apertura de cunetas y desagües. Construcción de paseos empalmes y alcantarillas.	Administración .	178.284.22	27.182.82	
2.° Cardona-Sta. Catalina.	Carretera con firme de balasto de 5 mts. 50 de ancho sobre plataforma de 8 mts. 50. Apertura de cunetas y desagües construcción de paseos, empalmes y alcantarillas.	Administración .	135.420.46	13.648.56	Se empleó un equipo caminero.
Puente Arroyo Chamizo, Paso de las Mulas . .	Puente insumergible de hormigón armado, 10 tramos rectos de 10 mts. de luz cada uno. Pila estribo y estribos de hormigón ciclópeo Ancho entre cordones 5 mts. 50 longitud 101 mts. 14. Carreteras de acceso de macadam de 5 mts. de ancho en una longitud de 1.248 mts. 36.	Contrato . . .	77.313.51	28.176.83	
Carretera a Florida 33 k. a 40 k. Pavimento de hormigón	7.000 mts. de firme de hormigón de 6 mts. de ancho con juntas longitudinal y transversales de expansión cada 12 mts. Reconstrucción de paseos y cunetas y faja de macadam de 0 mts. 50 de ancho.	Contrato . . .	175.499.07	175 499.07	
Puente Río Santa Lucía Chico, Paso de Severino.	Puente sumergible de hormigón armado 8 tramos rectos de 8 mts. de luz cada uno. Ancho entre cordones 3 mts. 60. Longitud 63 mts. 70. Carreteras de acceso de macadam de 3 mts. 60 sobre plataforma de 8 mts. Longitud 642 mts. 20.	Contrato . . .	21.263.16	12.743 83	Falta liquidar a la Empresa (incluído en el costo). Tratamiento de superficie, pesos 417.11. Obras extraordinarias, (Revest. Horm.), $ 726.60. Total $ 1.143.71.
Casita Sobrestante Carretera a Florida en kilómetros 85.833,50. . .	Casita de mampostería de ladrillo de 8 mts. 45 por 8 mts. 45 de planta techo de tejas Sacoman y cimientos de hormigón. Consta de 3 habitaciones, cocina y baño con pisos de madera y mosaico, y cielo raso de madera, cocina económica, algibe de hormigón armado, pozo séptico y molino.	Contrato . . .	3.800.00	3.800.00	
Puente sobre la Zanja de los Negros en el Camino de Rocha al Chuy .	Puente insumergible de hormigón armado, 3 baterías de 3 bocas cada una las extremas y 4 bocas la central de 2 mts. por 2 mts. 95 de altura.	Contrato . . .	6 022.83	6.022.83	
Camino del kilómetro 40 al Rincón de Pando .	6.350 mts. de afirmado de macadam económico y balasto. Arreglo con desmontes, terraplenes alcantarillas y caños.	Administración .	26.297.48	6.580.23	
Carretera de acceso al Pueblo Chamizo. . .	Firme de grava de 5 mts. de ancho. Longitud mts. 1.738,80.	Contrato . . .	6.217.29	6.217.29	

CONSTRUCCIONES TERMINADAS EN EL AÑO 1930, CONTINUACIÓN

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución	Costo total $	Invertido durante el año $	Observaciones
Prolongación Camino La Chillona.	Firme de balasto de 5 mts. de ancho. Longitud ml. 2.750.	Administración.	14.465.10	14.465.10	
Puente sobre el Arroyo Canelón Chico.	Puente de 11 tramos de 5 mts. de luz cada uno. Tipo C. 5. 5 1/2 con calzada de 5 mts. 50.	Contrato . . .	32.977.34	30.751.74	
Alcantarilla sobre el Arroyo Toledo.	Alcantarilla tipo A. de 3 bocas, de 1 mt. por 1 mt. con calzada de 5 mts. de ancho.	Contrato . . .	3.499.78	3.499.78	
Puente sobre el Arroyo Las Piedras en el kilómetro 6.285 del Camino a la Charqueada.	Puente de 1 tramo de viga Pratt de hormigón armado de 18 mts. de luz. Ancho entre cordones 5 mts. 50.	Administración.	11.335.60	11.335.60	El costo de los estribos fué de pesos 6.073.88 y el costo del tramo del puente de $ 5.261.72.
Puente sobre el Arroyo Campanero Chico.	Puente de 4 tramos de hormigón armado de 10 mts. de luz cada uno. Ancho entre cordones 5 mts. 50.	Contrato . . .	17.293.33	17.293.33	
Puente sobre el Arroyo Sarandí de Barceló (Paso Orcoyen).	Puente insumergible de 5 tramos de hormigón armado de 8 mts. de luz cada uno. Estribos de hormigón. Longitud mts. 39.60. Ancho entre guarda ruedas 3 mts. 60. Longitud carreteras de acceso 651 mts. 60. Ancho del macadam 3 mts. 50.	Contrato . . .	26.090.15	26.090.15	
Puente del Sarandí.	Puente insumergible de 5 tramos de hormigón armado de 8 mts. de luz cada uno. Longitud 40 mts. Ancho entre guarda ruedas 3 mts. 60. Longitud de las carreteras de acceso 285 mts. 88. Ancho del macadam 5 mts.	Contrato . . .			
Puente del Quebracho.	Puente insumergible de 7 tramos, de hormigón armado de 8 mts. de luz cada uno. Longitud 56 mts. Ancho entre guarda ruedas 3 mts. 60. Longitud de las carreteras de acceso 647 mts. Ancho del macadam 5 mts.	Contrato . . .	} 65.161.85	22.258.08	
Puente Laguna del Negro.	Puente insumergible de 3 tramos, de hormigón armado de 8 mts. de luz cada uno. Longitud 24 mts. Ancho entre guarda ruedas 3 mts. 60. Longitud de las carreteras de acceso 733 m. 27. Ancho del macadam 5 mts.	Contrato . . .			
Puente sobre el Arroyo Tacuarí (Paso de la Cruz).	Puente sumergible de 8 tramos, de hormigón armado de 8 mts. de luz cada uno. Longitud 63 mts 75. Ancho entre guarda ruedas 3 mts. 60. Longitud de las carreteras de acceso 719 mts. 10. Ancho del macadam 3 mts. 60.	Contrato . . .	19.703.74	4.388.76	
Puente sobre el Río Tacuarembó (Paso de Manuel Díaz).	Puente sumergible de 12 tramos, de hormigón armado de 8 mts. de luz cada uno. Longitud total 96 mts. Ancho entre guarda ruedas 3 mts. 60. Longitud de las carreteras de acceso 754 mts. 70. Ancho de macadam 3 mts. 60.	Contrato . . .	37.499.24	3.581.81	

Cuadro N.º 1

Dirección de Vialidad

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN EN EL AÑO 1930

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución	Presupuesto autorizado Monto del contrato $	Obras ejecutadas durante el año	Invertido en el año $	ESTADO DE LA OBRA: Obra ya hecha	ESTADO DE LA OBRA: Obra a realizarse	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1930 $	Observaciones
Carretera a Florida kilómetro 40.000 a kilómetro 45.400. Pavimento Hormigón.	5.400 mtrs. de afirmado de hormigón de 6 m. Tipo New York, con junta longitudinal y transversales de expansión cada 10 mtrs. Reconstruc. de pasajes y cunetas y faja de macadam de m. 0.50.	Contrato	134.064.00 7 104.88 141.168.88	Recién iniciada	232.33	Recién iniciada	Afirm hormig. m^1 5.400 Rec. paseos y cunetas . . m^1 5.400 Cemen. armado alcant. . . m^3 15 Empalmes . m^3 320	232.33	Se ejecutaron solamente 279 m. de pavim. de hormig. de 3 mtrs. (½ calzada).
Carretera de Melilla a Belastiqui.	19.600 m. de carretera con firme de macadam de 5 m. de ancho. Plataforma de 8 m. - Apertura de cunetas y construcción de paseos. Se emplea 1 equipo de máquinas para caminos.	Contrato	231.575.95 32.618.39 264.195.34	Afir. macadam m^1 6.543 Desmonte . . m^3 20.575 Terraplén . . m^3 20.993 Cem. armado alcantarillas m^3 41.840	82.989.04	Afir. macadam m^1 11.699 Desmonte . . m^3 35 678 Terraplén . . m^3 33.638 Cemen. armado alcant. . . m^3 159.685	Afir. macadam m^1 7 901 Desmonte . . m^3 17.869 Terraplén . . m^3 24.886 Cemen. armado alcant. . . m^3 41.225	148.239.40	
Puente Arroyo de Las Piedras. Paso de Buxareo.	Puente de 12 tramos rectos de 5 m. de luz, de horm. armado. - Estribos de horm. ciclopeo. Long. 68 m. Ancho entre cordones m. 5.50.	Los 3 puentes sobre los Arroyos de Las Piedras, Las Brujas Grande y Las Brujas Chico, se ejecutan por un solo Contrato	41.983.41 7.250.84 49.234.25	Hormg. extra fundac. . . m^3 0,866 Hormg. extra de muros. . m^3 5.040	519.10	Horm. fund. . m^3 67.600 Hormig. extra fund. . . . m^3 72.270 Hor. de muros m^3 220.000 H. extra muros m^3 7.191	Cto. armado . m^3 116 040 Pilotes hincad. m^1 192.20 Balaustrada . m^1 16.00 Piso horm. pte. m^2 333.85 Baranda hierro m^1 121.20 Trátam. superf. m^2 567.40	9.306.97	
Puente Arroyo de Las Brujas Grande.	Puente de 5 tramos rectos de 5 m. de luz, con pilotes y tablero de horm. armado. — Estribos de horm. ciclopeo. Long. 39 m. Ancho entre cordones m. 5.50.			Hormg. extra fundac. . . m^3 10.972 Hormg. de muros. . . . m^3 34.200 Balaustrada . m^1 18.00 Pilotes hincad. m^1 62.60 Puntas acero pilotes. . . 20 Cemt. armado m^3 60.455 Fundac extra paliz . . . m^3 11.500	6.660.14	Horm. fundac. m^3 100.900 H. extra fund. m^3 10.972 H extra muros m^3 332.200 Balaustrada . m^1 18.00 Pilotes hinc. . m^1 62.60 Puntas acero pilotes. . . 20 Cemen armado m^3 60.455 Fund. extra pal. m^3 11.500	Baranda hierro m^1 61.20 Tratam. superf. m^2 398.90	15.948.18	
Puente Arroyo de Las Brujas Chico.	Puentes de 3 tramos rectos de 5 m. de luz, de horm. armado. - Estribos de horm. ciclopeo. Long. 23.40. Ancho entre cordones m. 5.50.			Hormg. extra fundac. . . m^3 38.520 Hormg. de muros. . . . m^3 34.200 Hormg extra de muros. . m^3 4.964 Balaustrada . m^1 16.80 Piso hormigón puente. . . m^2 88 35 Pilotes hincad. m^1 26 80 Puntas acero pilotes. . . 8 Fundac. extra paliz. . . . m^3 4.600	4.653.76 11.833.10	Horm. fundac. m^3 89.200 H. extra fund. m^3 38.320 H. de muros . m^3 254 200 H. extra muros m^3 4.964 Balaustrada . m^1 16.80 Piso h. puente m^2 86.35 Pilot. hincad. . m^1 26.80 Puntas acero pilotes. . . 8 Fund. extra pal. m^3 4.600	Baranda hierro m^1 31.20 Tratam. superf. m^2 239.10	11.993.36 37.338.51	
Camino San José a Mercedes K. 113.000 a K. 127.000 Bifurcación González.	14.000 m. carretera con firme de tosca de m. 5.50 ancho sobre plataforma de 8.50. Apertura de cunetas. Const. de paseos y alcantar.	Contrato	77.039.31 14.680.62 91.719 93	Recién iniciada	436.63	Recién iniciada	Afirmado tosca m^1 14853.45 Desmontes . . m^3 31699.900 Préstamos . . m^3 3462.000 H. arm alcant. m^3 219.130 Alambr. const. m^1 11930.00 Remoc. alamb. m^1 15578.00	436.63	Demorada su iniciación por dificultad en las expropiaciones.
Camino San José - Mercedes - Palmitas - Santa Catalina. - K. 43.000 a K. 83.526.80 (de Mercedes a San José).	40 526.50 m. de carretera con firme de macadam y tosca de m. 5.50 de ancho sobre platafi de m. 8.50. Construc. de alcant. y 1 puente en el Arroyo de La Lancha, de 5 tramos rectos de 5 m. de luz de horm. armado. Ancho entre cordones m. 5.50 Long. puente 33 mtrs.	Contrato	359.732.21 36.527.71 376.259.92	Hormg. armad. puente . . m^3 103.516 Hormg. armad. alcant. . . m^3 144.388 Desmontes . . m^3 7940.000	17.913.00	Horm. armado puente . . m^3 103.516 Horm. armado alcant. . . m^3 144.388 Desmontes . . m^3 7940.000	Afirm. macad. m^1 12180 00 Afirm. tosca . m^1 28770.00 Desmontes . . m^3 97131.600 Prestamos . . m^3 1897.700 H. arm. alcant. m^3 672.451 H. arm. puen. m^3 42 884 Piso horm. pte. m^2 141.40 Baranda tipo B m^1 50.00 Balaustrada . . m^1 18.40 Const. alambr. m^1 79800 00	17.913.00	

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Característica principales	Sistema de ejecución	Presupuesto autorizado Monto del contrato $	Obras ejecutadas durante el año	Invertido en el año $	ESTADO DE LA OBRA — Obra ya hecha	ESTADO DE LA OBRA — Obra a realizarse	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1930 $	Observaciones
Carretera Santa Lucía Aguas Corrientes K. 65 076 a K. 72 809.	7.729.60 m. de carretera con firme de macadam de m. 5.50 sobre plataforma de m. 8.50. Construc. de paseos y alcant.	Contrato	85.788.36 10.299.85 96.088.21	Desmontes . . m³ 4310.000 Hormg. armad. alcant. . . m³ 115.000 H. extra alcant. Horm. armado empalme . . m³ 3.228	11.630.93	Desmontes . . m³ 4310.000 H. arm. alcant. m³ 115.000 H. arm. extra . H. arm. empal. m³ 3.228	Afirm. macad. m¹ 6 k 903 10 Desmontes . . m³ 9458.508 Prestamos . . m³ 1628.000 H. armd. alcan. m³ 2.901 H. armd. emp. m³ 30 504	11.630.93	
Camino Est. Rodriguez al Paso de Cames del Arroyo Carreta Quemada kilóm. 84.077 a kilóm 108.200.	K. 24.122.12 de mejoramiento de camino sobre plataf. de 8 m. - Firme de macadam y de tosca de 5 m. de ancho en varios trozos. - Puente sumergible sobre el Arroyo Carreta Quemada de 6 tramos de 8 m. de luz, de horm. armado y estribos de hormg. Ancho calzada m. 3.60. Longitud 58 m.	Contrato	125.483.79 24 550.19 150.033.98	Horm. armado alcant. . . m³ 104.111	4.879.73	Horm. armado alcant. . . m³ 104.111	Afirm. macad. m¹ 4 k 472.12 Afirm. tosea . m¹ 8 k 525.00 H. arm. alcant. m³ 107.609 Desmontes . . m³ 53358.700 Préstamos . . m³ 179 300 H. arm. puente m³ 90.950 Horm. estribos m³ 225.020 Piso horm. pte. m². 208.80 Baranda hierro m¹ 116.00	4.879.73	
Puente Arroyo de La Virgen.	Puente sumergible de 8 tramos de 5 m. de luz. - Ancho Calzada m. 3.60. Longitud 44 mtrs. Carretera de acceso de macadam de m. 3.60 de ancho con plataforma de 8 mtrs. y 2 alcantarillas de hormigón armado. Longitud m. 754.82.	Contrato	18.434 08 2 990.38 21.424.46	Horm armado alcant. . . m³ 21.940	2.269.42	Horm. armado alcant. . . m³ 21.940	H. armad. pte. m³ 69.890 Piso hor. pte. m² 145.26 Pilotes hincad m¹ 210.70 Punt. acer. pil. 29 Tratam. superf. m² 369 39 Baranda. . . m¹ 84.25 Afirm. macad. m¹ 754.82 Desmontes . . m³ 1987.154 Terraplenes. m³ 777 770 Revest. horm. m² 354.14	2.269.42	
Camino S. José a Trinidad K. 102.450 a K. 190.740.12	K. 86.650.18 de mejoramiento de camino sobre plataforma de m. 8.50 de ancho. - Movimientos de tierras apertura de cunetas, construcción de alcantarillas y alambrados de ley.	Contrato	256.637.94 75.154.74 331.792.68	Horm. armado alcant. . . m³ 19.193 Const. alamb. m¹ 782.10 Remoc. . . . m¹ 660.60	1.889.81	Horm. armado alcant. . . m³ 19.193 Const. alambr. m¹ 782.10 Remoc. . . . m¹ 660.60	Desmontes. . m³ 306809.150 Prestamos . . m³ 27881.000 H. arm. alcan. » 1076.298 Tratam. superf. m² 2051.47 Const. alambr. m¹ 69517.00 Remoc. alamb. » 43292.08	1.889.81	Demorada su iniciación por dificultad en las expropiaciones.
Camino Arroyo Grande a Trinidad.	K. 24 de mejoramiento de camino sobre plataforma de m. 8.50 de ancho. - mtrs. 17.725 de firme de tosca de m. 5.50 en 8 trozos. - Apertura de cunetas, constr. de alcantarilas y alambrados de ley.	Contrato	123.734.81 18.955.55 142.680 36	En iniciación .		En iniciación	Desmontes. . m³ 49432.300 Terraplenes . » 41584.400 H. arm. alcan. » 184.810 Tratam. super. m² 349 53 Afirm. de tosca m¹ 17725 00 Const. alambr. » 16318.65 Remoc. alamb. » 4819.21		Demorada su iniciación por dificultad en las expropiaciones.
Camino Florida - Durazno Florida - Pintado. Sarandí - Durazno.	78 500 m. de reparaciones generales en el camino actual entre las localidades de Florida - La Cruz - Pintado Sarandí - Durazno. - Movimientos de tierra con plata forma de 8 mtrs. - Apertura de cunetas y desagues. - Empleo de 2 equipos de máquinas para camino.	Administración	120.000.00	Cami. mejorad. m¹ 58.000 Apert. cunetas m¹ 116 000 Desagues . . m¹ 3.500 Calz. empedr. m² 1.420 Balastado . . m¹ 4.000 Conser. firme . m¹ 6.000 Refinos . . . m¹ 12.000	35.319.56	Cami. mejorad. m¹ 58.000 Apert. cunetas m¹ 116 000 Desagues . . m¹ 3.500 Calzad. emped. m² 1.420 Balastrado . . m¹ 4.000 Conserv. firme m¹ 6 000 Refinos . . . m¹ 12.000	Camino a mej. m¹ 20.500 Apert. cunet. » 41.000	35.319.56	
Camino Florida-Durazno Sarandí-Goñi K. 148. 600 a k. 172.125.	23.525 mts. de carretera con firme balastado de 5 m. 50 de ancho sobre plataforma de m. 8.50, apertura de cunetas y construcción de paseos, obras de arte y alambrados.	Contrato	145 085.89 35.530.06 180.615.95	Hormigón armado alcant. m³ 59.285 Const. alambrado m¹ 8141	9.080.24	H. armad. alcant. m³ 59.285 Const. alambrad. ml 8141	Desmontes m³ 47176.000 Préstamos » 1804.200 H. arm. alcant. » 234.765 H. fund. alcant. » 4.590 Afirm. tosca ml 23669.00 Const. alambrad. » 36019	9.080.24	
Avenida de acceso al Monumento a las Piedras.	Arreglo del firme balastado existente mejorando las rasantes, recargo general balastado de Cm. 10 de espesor y 30 mts. de ancho. Arreglo de cordones y calzadas adoquinadas. Tratamiento superficial con Road-Oil. Longitud: m. 861.60.	Administración	6.800.00 1.200.00 8.000.00	Recargo general balastado de 3 cm. ancho m¹ 861.60 Arreglo cordones m₁ 120 Arreglo calzadas m² 60.00 Arranque balasto m³ 2272	6.122.07	Recargo gral. balastado de m. 3 ancho ml 861.60 Arreglo cordones » 120.00 Arreglo calzadas m² 60.00 Arranque balastabo m³ 2272	Riego superficial con Road-Oil en 30 mtrs. de ancho ml 861.60	6.122.07	

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Característica principales	Sistema de ejecución	Presupuesto autorizado Monto del contrato $	Obras ejecutadas durante el año	Invertido en el año $	ESTADO DE LA OBRA — Obra ya hecha	ESTADO DE LA OBRA — Obra a realizarse	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1930 $	Observaciones
Pasaje superior F. C. K. 25.675. Puente Arroyo Biscocho. Camino Mercedes-San José.	Pasaje superior F. C. viga en pórtico con muros mixtos en vuelta y en ala en hormigón armado. - Longitud: mts. 14.50, incluídos muros en ala. - Puente Arroyo Biscocho: 3 tramos rectos de m. 5 de luz con palizadas, estribos y tablero en hormigón armado. - Ancho calzada m. 5.50. - Piso hormigón. Longitud total m. 22.	Contrato	23 747 37 2.975.56 26.722.93	En iniciación		En iniciación	Pasaje superior F.C.C.U. Horm. armado m³ 198 960 Trat superf. m² 415.12 Piso hormigón » 41 25 Baranda hierro ml 33 70 Pte Ayo. Biscocho Horm. armado m³ 75.765 Pilotes hormig. ml 538.00 Tratam. superf. m² 190.03 Balaustrada ml 15.40 Baranda hierro » 30 00 Piso hormigón m² 82.50 Puntas acero pilot 80	3.564.96	
Puente sobre el Arroyo Las Conchas en el camino de Rocha al Chuy.	Puente insumergible de hormigón armado. Cauce principal 3 baterías de 3 bocas las extremas y 4 bocas la central de 2 × 2 m. 50. - Puente secundario 2 baterías de 2 bocas cada una de m. 2 × 2.50 de altura.	Contrato	11.730.58	Horm. armado m³ 80	3 564.96	Hom. armado m³ 80	Horm. armado m³ 124 Piso de hormigón m² 218 Baranda ml 67		
Puente sobre el Arroyo Castillos en el camino de Rocha al Chuy.	Puente insumergible de hormigón armado. 21 baterías de 3 bocas cada de m. 2 × 3 de altura. - Puente secundario, 13 baterías de bocas cada una, de m. 2 × 3 de altura.	Contrato	68.065.69	Trámite de expropiaciones Replanteo general	14.62		La Totalidad	14.62	
Camino Est. Miguez al camino a Minas.	M. 15.927 50 de firme de macadam de m. 5 de ancho en plataforma de m. 8.	Contrato	203.997.63	Macadam m. 5 ml 6841 Desm en tierra m³ 14191 Terraplén » 10242 Alcant. varias 2 Caños de Om. 50 6 Postes Kilómetr. 8 Postes Hectometr. 8	44.626.38	Macadam ml 13394 Desmonte en tierra m³ 27177 Desmonte en tosca » 993 Terraplén » 19.150 Alcant. y caños 20 Postes Kilom. 12 » Hectom 12	Macadam ml 2533.50 Desmon. en tierra m³ 1257 Desmon. en tosca » 355 Terraplén » 141 Caños 2 Postes Kilom. 4 » Hectom. 3	187.524.34	
Camino Nacional de Rocha al Chuy. (Trozo de Rocha a 19 de Abril)	K. 28 de firme de macadam económico y balasto. Arreglo con desmontes, terraplenes, puentes, alcantarillas y caños.	Administración	500.000.00	Afirmado m. 5 ml 10088 Terraplén m³ 9000 Desmonte » 2500 1 puente 1 tramo de m. 7 1 alcant. 3 bocas de m. 1 2 caños de m. 1 de luz 7 caños de Om. 50	100.384.71	Terminado 27.200 metros de firme de macadam económico	400 metros de los accesos del puente sobre el Ayo Las Conchas y 400 metros próximos al Km. 48	289.243.04	
Carretera de Pueblo Dr. Francisco Soca a Est. La Floresta.	M. 5548 de firme de tosca de m. 5.50 de ancho en plataforma de m. 8.50	Contrato	34.284.19	Firme de tosca ml 1006 Desmonte m³ 10000 Préstamos » 2000 Alcant. variadas 10	13497.11	Firme de tosca ml 100 Desmontes m³ 10000 Préstamos » 2.000 Alcant. variadas 10	Firme de tosca ml 4.538.00 Desmontes m³ 1.460.000 Préstamos » 189.000	13.497.11	
Carretera de Saucé a Santa Rosa.	Carretera de macadam de m. 5.00 de ancho. Longitud m. 8114.10	Contrato	185.473.07	Horm. clase C m³ 89602 Caños Om 50 ml 68.65 Termin. superf. m² 21.22 Terraplen m³ 3844.800 Desmonte » 5758.200 Macadam ml 6386.92 Horm. 5.50 ancho m² 25.30	112264.31	Horm. clase C m³ 92547 Caños Om 50 ml 68.65 Termin. superf. m² 220.29 Terraplén m³ 3844.8 Desmonte » 5758.2 Macadam ml 6386.92 Horm. 5.50 ancho m² 25.30	Terraplén m³ 5793.100 Desmonte » 6835.000 Macadam ml 4468.08 Revestim. m² 14.14 Baranda ml 8.00 Postes piedra 4	150.203.30	El pedregullo p. macadam viene suministrado por Administración. Se hizo una ampliación de obra para la construcción del trozo de Ca. que une el Pueblo con la Est. Santa Rosa. ($ 24.994.80)

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución	Presupuesto autorizado Monto del contrato $	Obras ejecutadas durante el año	Invertido en el año $	ESTADO DE LA OBRA Obra ya hecha	ESTADO DE LA OBRA Obra a realizarse	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1930 $	Observaciones
Carretera de Cuchilla Pereyra a Castellanos.	Carretera de macadam de m. 5.00 de ancho. Longitud ml. 22250.00.	Contrato	250.587.60	Ctd. armado m^3 186.737 tratm. superf. m^2 365.04 Desmonte m^3 14199.800 Terraplén » 10339.100 Afirm. balasto m^1 3767.50 Macadam de piedra clase A m^1 1467.50 Macadam de piedra clase B m 1815.00	30423.59	Cto. armado m^3 312.126 Trat. superf. m^2 626.21 Desmonte m^3 20913.90 Terraplén » 18278.30 Afirm. balasto ml 6869.23 Macadam piedra clase A » 2867.50 Idem clase B » 1815.00	Cto. armado m^3 14 494 Desmonte » 18762.100 Terraplén » 25822.700 Afirm. balasto m^1 126 07.3 Macadam piedra clase A » 2249.70 Idem clase B » 8522.50 Revestim. piedra m^2 580.71	105.203.82	
Carretera de Sauce a Mata Siete.	Carretera de macadam de m. 5.00 de adcho. Longitud ml. 8114.10.	Contrato	81.621.90	H. Armado alcant. m^3 29.432 Id p. puentes » 61.575	39281.14	H. Armado alcant. m^3 29 432 Idem p. puente. » 61.575	H. Arm. p. alcant. m^3 49.121 Id. p puentes. » 155.585 Pilotes m^2 576 Puntas pilotes 96 Trat. superf. m^2 479.51 Macadam 5 m. ancho m^1 8114 10 Movimiento de tierra El total de las obras. Obras accesorias: El total de las obras.	39.281.14	El pedregullo para el macadam es suministrado de la cantera de Suárez por Administración.
Carretera Santa Rosa a San Ramón.	Firme de grava de m. 5.00 de ancho Longitud: 27.358.80 ml.	Contrato.	347.910.17	Horm. alcant. m^3 75.974 Tratam. superf. m^2 108.83 Desmonte m^3 3.560.195 Terraplen » 1.784.034 Macad. grava m^1 2.086.60	25.935.16	Horm. alcant. m^3 75.974 Tratam. superf. m^2 108.83 Desmonte m^3 3.560.195 Terraplen » 1.784.034 Macod grava m^1 2.086.60	Horm. alcant. m^3 143.136 Tratam. superf. m^2 340.61 Desmonte m^3 41.124 805 Terraplen » 77.848 066 Macad. grava. m^1 25.272.20		
Prolongación Camino Mendoza.	Firme de balasto de m. 5.00 de ancho. Longitud: 5 kilometros.	Administración.	21.600.00	Movim. tierra. m^1 4.000.00	2.263.08	Mov tierra. m^1 4.000.00	Mov tierra. » 4 000 00 Obras de arte: el total de las obras y el total del firme.	2.263.08	Esta obra se construye con la contribución de los vecinos de 25 %.
Arreglo Camino al Instituto Seroterápico.	Arreglo de camino y construcción de alcantarillas. Longitud: 2.800.00 ml.	Administración.	3.000.00	Movim. tierra. m^1 2.000.00 5 caños de Om. 50. 8 alcantarillas de 1 m.	1.251.75	Movim. tierra. m^1 2.000 00 5 caños de m. 0.50 2 alcantarillas de 1 m.	Mov. tierra y obras accesorias m^1 800.00	1.251.75	
Puente en Fray Marcos	Puente insumergible de cemento armade de 12 tramos y vigas de celosia. — Carretera de acceso de 1091 m^1 de macadam.	Contrato.	147.997.30	Horm. p. pilares: Pila N.º 4. m^3 73.000 Pila N.º 11. » 73.000 Horm de fundaciones: Pila N.º 4. m^3 252.389 Horm. ciclopeo para estribo: Estribo B. Om^3 285.310	15.137.60	Terraplen m^3 1.200 H. para pilas. » 367.170 Id. p. fundac. » 766.697 Horm. cicloDeo » 570.620 Cem. armado p. tablero » 8.775	Terraplen m^3 26.000.000 Horm. p pilas » 459.770 » p. Fund. » 198 043 » ciclopeo. » 394.120 Cemento armado p. vigas. » 463.370 Cemento para tablero » 378.365 Macadam m^1 1.091.50 Desmonte m^3 972	33.837 57	Con fecha 30 de Octubre de 1930 y por Res. C. N. de Administración, fué rescindido el contrato, encontrandose en tramite la cuenta adicional para la liquidación definitiva.
Puentes sobre los Arroyos Tala y Canelón Grande.	Puente tipo I. 15/5:50, 6 tramos el primero. — y tipo C. 8,5:50 el segundo.	Contrato.	74.524.18		7.780		La totalidad.		En el mes de Agosto pasado se empezarón los trabajos de pilotaje en el puente del Tala, no habiéndose ejecutado obra de recibo hasta la fecha no se hizo liquidación alguna.
Puente sobre el Río Cebollatí en Paso de Averías.	Puente de 5 arcos de hormigón armade 30 metros de luz cada uno. - Longitud total 159 m. 90. - Ancho entre guarda ruedas 5 m. 50. Carreteras de acceso: 2474 ml. Alcantarillas 18 bocas de 2 x 2.	Contrato.	180.010.31 16.890.79 4 560.00 65.005.65	Fundación del estribo margen derecha.	29.013.58	Estribo margen izquierda. Pilas III y IV. Fundación estribo margen derecha. 2 tramos de puente 2474 m^1. de carretera. 18 bocas de alcantarilla de 2 x 2.	Estribo margen derecha: Pilas I y II y III tramos de puente.	143.938 31 y por jornales mínimos 33.812.85	Se modificó el proyecto en la parte referente al Estribo de la margen derecha y pilas I y II, ampliándose el plazo hasta el 10 de Diciembre de 1930.
Puente sobre el Río Cebollatí en Picada de Corbo.	Puente de 14 tramos independientes de hormigón armado de 15 metros de luz cada uno. — Longitud total 225 m. 52. — Ancho entre guarda ruedas 5 m. 50.	Contrato.	110.651.60 Autorizado para varios gastos. 5.988.64	Se inició la casilla y el estribo de la margen derecha.	3.640.00		El total.	3.640.00	

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Característica principales	Sistema de ejecución	Presupuesto autorizado Monto del contrato $	Obras ejecutadas durante el año	Invertido en el año $	ESTADO DE LA OBRA — Obra ya hecha	ESTADO DE LA OBRA — Obra a realizarse	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1930 $	Observaciones
Puente sobre el Río Negro en Paso de Aguiar	Puente de 9 tramos independientes de hormigón armado de 15 metros de luz cada uno.—Longitud total; 150.48 — Ancho entre guarda ruedas 5 m. 50.— Carretera de acceso de 4851 m. 24.	Contrato.	136.929.20 Para gastos de vigilancia. 14.395.01	Estribo de la margen derecha y la fundación de todas las pilas.	22.285.00	Estribo de la margen derecha y fundación de las pilas.	Estribo de la margen izquierda, 8 pilas y 9 tramos.	22 285.00	Esta obra pasó a depender de la Sección E. con fecha 22 de Octubre de 1930.
Puente sobre el Arroyo Caraguata en Paso de las Toscas.	Puente sumergible de 14 tramos de hormigón armado, de 8 metros de luz cada uno. Longitud total 121 m. 22. Ancho entre guarda ruedas 5 m. 50 Carreteras de acceso; 274 m. 72.	Contrato.	32.101.09 Para gastos de vigilancia. 3.749.41	Recien iniciada con el acopio de materiales.			El total.		
Carretera Minas - Campanero.	Carretera de macadam de 5 m. de ancho de afirmado y 8 m. de plataforma.—Longitud total; 3886 metros. Largo de empalmes: 52.50.	Contrato.	37.389.59 Gastos de vigilancia. 7.872.81	Terraplenes . m^3 7.165 Desmontes . . » 7.273 Horm armado » 13.740 Macadam . . m^1 1041 00 Tratm. superf. m^2 29.44	16.770.36	1.041 m^1. de carretera.	2845 m^1. de carretera y 52 m. 50 de empalmes.	16.770.36	Se fijó como nueva fecha para comenzarse a contar el plazo, el 4 de enero de 1930.
Camino Aiguá - Lazcano Cebollati - Corrales.	Carretera de macadam de 5 m. de ancho de firme y 8 m. de ancho de plataforma.—Longitud del trazado: de Km. 174 a 299 km. 613.	Administración.	Para el trozo de 215 km. 8 235 km. 102.000.00 Total autorizado por ley 400.000.00	12 km. 838 m^1. de carretera 7 alcantarillas de 1 boca 0.50 2 » » 1 » 0.75 4 » » 1 » 1.00 3 » » 2 » 1.00 2 » » 1 » 1.50 2 » » 3 » 1 50 1 » » 2 » 2.00 1 » » 1 » 2.50 1 » » 2 » 2.50 2 » » 6 » 2.50	91.508.96	Hasta el 215 kilómetro.	De 215 km. a 299 km. 613.	336.942.22 de los cuales 205.199.79 con cargo a la ley de Vialidad e Hidrografía.	Costo medio del kilómetro de carretera incluso alcantarillas $ 6.111.00
Camino a la Charqueada	Carretera de balasto, arena arcilla y suelo natural.—Ancho de firme 5 metros y 7 metros de ancho de plataforma.—Longitud del trazado 63 km. 830.	Administración.	250.000.00	13 km. 603 de plataforma. 21 km. 460 de pavimento. 1 puente de 18 m. de luz. 3 alcantarillas de 0.45 x 0.45. 744 postes.	97.432.91	Plataforma de 6. Km. 107 a 63 km. 830.—Balastado de 8 km. 992 a 27 km. 732.—Suelo natural de kilómetros 27.732 a 38 km 550.—Arena arcilla de km. 38 550 a 63 km. 830.	6 km. 107 de plataforma y 8 km. 992 m. de pavimento.	211.461.50 de los cuales pesos 170.543 10 con cargo a la ley de Vialidad e Hidrografía.	El costo medio del km. de camino incluso las alcantarillas y puentes fué de $ 5.388.00
Carretera de Marmarajá Treinta y Tres.	Carretera de balasto y suelo natural 7 km. 636 de balasto y 5 km. 571 de suelo natural.—Ancho de firme 5 m. 50.—Obra de arte: 15 alcantarillas.	Contrato.	82.692.00 Gastos de vigilancia. 8.400.00	Se construyeron los alambrados correspondiente a un trozo de 5 kilómetros.		5 kms. de alambrado.	Total.		
Carretera Melo - Buena Vista.	Longitud: 25 kilómetros 226.59.—Macadam simple de m. 5.50 de ancho.—Sobre plataforma de m. 8.50.	Contrato	339.066.39	Terraplenes. . m^3 16.248.375 Desmontes . . » 26.157 116 Macadam . . m^2 6.560.40 Horm. alcant . m^3 507.261 Piso horm. . m^2 253.66 Baranda . . m^1 91.54 Tratam. super. m^3 274.95 Postes g. ruedas 4 Revestimientos m^2 1.099.18	95.059.63	Terraplenes . m^3 18.848.375 Desmontes . . » 26.588.116 Macadam . . . m^2 6.809.68 Horm. alcant m^3 507.216 Piso de horm. m^2 253.66 Baranda. . . m^1 91.54 Tratam. superf. m^3 274.95 Postes g. ruedas 4 Revestimiento . m^2 1.099.18	Terraplenes. . m^3 30.270.625 Desmontes . . » 49.435.884 Macadam . . m^2 18.666.91 Horm. alcant. m^3 150.910 Piso hormigón. m^2 26.51 Baranda . . m^1 11.30 Tratam. superf. m^2 1.115.58 Postes g. ruedas 12 Revest. piedra. m^2 88.27	106.119.52	
Puente sobre el Arroyo Malo. Paso del Colman.	Insumergible:—6 tramos independientes de 15 metros de luz cada uno, de hormigón armado.—Estribos de hormigon ciclopeo.—Longitud metros 92 45.—Ancho entre guarda ruedas m. 5.50.—Longitud de las carreteras de acceso 3049.02.—Ancho del firme de macadam m. 5.00.	Contrato	81.857.68	Horm. fundac. m^3 80.428 estribos A y B. » 379.778 H. arm. p. pilas » 49.941 » » » muros . . . » 325.586 Parapetos . . m^1 31.72 H. arm. tablero m^3 262.692 Conf. plataf. . m^1 1.335.00 H. arm. alcant. m^3 60.894 Desmontes . . » 2.500.000 Terraplenes. . » 5.900.000	43.951.30	H. fundac. pila. m^3 110.587 » » estribos A y B . . » 429.404 H. para pila . » 81.941 » » muros. » 651.172 Parapetos . . m^1 31.72 H. arm. tablero m^3 262.692 Conf. plataf . m^1 1.335.00 H. arm. alcant. m^3 60.874 Desmontes . . » 2.500.000 Terraplenes. . » 5.900.000	Desmontes . . m^3 2.183.000 Terraplenes . » 9.665.000 Revest. piedra. m^2 2.053.53 Tratam. superf. » 105.12 Postes g. ruedas 4	55.648.09	

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Carecterística principales	Sistema de ejecución	Presupuesto autorizado Monto del contrato $	Obras ejecutadas durante el año		Invertido en el año $	ESTADO DE LA OBRA				Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1930 $	Observaciones
							Obra ya hecha		Obra a realizarse			
Puente sobre el Arroyo Manguera. Paso del Tapado.	8 tramos de 8 metros de luz cada uno, de hormigón armado — Estribos de hormigón. — Longitud: m. 70.725.— Ancho entre guarda ruedas m. 3.60. —Longitud de las carreteras de acceso: m. 434.28— Ancho del firme de macadam: m. 5.	Contrato	23.536.33	H. arm. fundac. m³ » » de muros . . . » Horm. armado palizadas . . »	37.392 20.950 8.442	3 994.09	Horm. fundac. m³ » de muros » » armado palizadas . . »	37.392 20.950 8.442	Horm. fundac. m³ » de muros » » armado palizadas . . Piso de horm. m² Baranda tipo B. m¹ Superf. trabaj. m² Revest. taludes » Postes g. ruedas Terraplenes . m³ Macadam . . m¹	16.290 85.040 54.062 254.61 141.45 511.47 177.71 3 2.974.000 454.28	3.904.99	
											21.537.91	
Puente del Paso de Aguiar sobre el Río Negro.	Insumergible.— 9 tramos de 15 metros de luz cada uno de hormigón armado.—Estribos de hormigón.—Longitud m. 153.48.— Ancho entre guarda ruedas m. 5 50. — Longitud de las carreteras de acceso 4757,90 - Ancho del firme de macadam m. 5.00.	Contrato	136.029.20	H. fundac. pila. m³ » estribo M.D. » Terraplenes . » Arena relleno estribo . . . » Balaustrada estribo M. D. . m¹ H. arm. pila . m³ Casilla pers. .	1.133 373.870 906.000 124.360 15.86 41.698 1	21.537.91	Horm. fundac. m³ » estribo M D . . . » Terraplenes . » Arena relleno estribo . . » Balaustrada estribo M D. . m¹ H. arm. pila. m³ Casilla pers. .	91.133 377.879 906.000 124.360 15.86 41.698 1	H. estribo M D. m³ Terraplenes . » Arena relleno estribo . . . » H. arm. pilas . » Macadam firme m¹ Revest. piedra paseos y taludes . . . m² Revest. tepes . » Parah. Terrapl. m¹ H. arm. alcant. m³ » » para pilas . . . » H. viga tablero » Superf. trabaj. m² Piso puente . . » Chapas dilatac,	521.890 30.766.300 191.920 133 458 4.851.24 2.809.60 9.110.00 440.00 41.440 88.588 384 750 2 498.72 762.795 10		
Carretera San José-Mercedes. Trozo Mercedes-Palmitas.	Longitud: m. 43 000. — Macadam de m. 5.00 de ancho en plataforma de metros 8.	Administración	1:000.000.00	Macadam . . m¹ Desmontes y préstamos . m³ Alcantarillas 5, bocas de . . m 1 caño de . . » 6 caños dobles de . . . . »	10.230.00 60.128 1 50 0.50 0.50	279 089.08	Macadam desde Mercedes al kilómetro 41.		Firme desde 41 a 43 kms.		738.367.55	En el costo está incluída la conservación de los 41 kms.

Cuadro N.º 1

OBRAS DE CONSERVACIÓN EJECUTADAS EN EL AÑO 1930 EN LAS CARRETERAS NACIONALES

CARRETERA A	ZONAS	KILOMETRAJE Desde	KILOMETRAJE Hasta	Recargos M¹	Bacheos M¹	Escarificados M¹	Acopio de pedregullo M³	Reparaciones de paseos y cunetas M¹	Plantaciones de árboles N.º	Acopio de recebo y gravilla M³	Casa para el sobrestante y obras de arte	Afirmados especiales	Invertido durante el año $	OTROS DATOS
Florida	1.ª	8.000	16.000	—	132	4 245	—	11 662	—	—	—	—	13 292.13	Los 4.245 mts. de escarificados son en la faja de macadam del firme de hormigón del kilómetro 9 al 12.
»	»	39.450	45.400	—	3.500	5.490	—	11.150	—	—	—	—		
»	2.ª	57.500	66 500	—	870		—	4.820	—	470 gravilla	—	—		
»	»	67.966	68.800	1.000	—	2 694	—	5 850	—	910 gravilla	—	—		Bacheos con betumen.
»	»	67.860	83.500	—	—	110	—	—	5.008	—	—	15.410 tratat. sup.	105 009.77	Los árboles se plantaron en la casita del sobrestante en el 85 k. 300.
»	»	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			Se pintaron los puentes sobre el Río Santa Lucía en Paso Pache en Santa Lucía Chico, Piedra Alta y sobre A. Mendoza.
San José	3.ª	57.500	66.958	9 540	—		—	14 685	—	—		—		
»	»	67.040	77.608	—	—	2 929	—	15.599	—	1 081 grav.		9 068 tratat. sup.		330 m¹ cordón granito colocado entre 67 k 970 y 68 k. 500 y 245.40 m² paseos empedrados
»	»	88 929	97.052	—		—		—	—	520 gravilla	—	8 123 tratat. sup.		
»	»	97.385	98.000			—		—	—	—	—	615 tratat. sup.	180.282.51	Emulsión Colas.
														Se pintaron los puentes sobre el arroyo Cagancha y sobre el río San José.
Ramal a Azotea Rodríguez.	1.ª 2.ª y 3.ª	75.100	80 816	[illegible]	—		5 603	11.363	—		—	—		Arranque balasto 1.154 m³.
Carretera a Florida.		32 000	68.100		—		—	—	2 233	—	—	—	10 198 63	
San José-Bifurcación.		103.045	113.000		—		—	7.500	—	—	—	—	4.26[illegible].98	Recebado total.
Cardona-Santa Catalina.		—	—		—			5.000	—	—	—	—	2 971 71	Recebado total.
Conservación general carreteras a Florida y San José.		—	—			—	—	—	—	—	—	—	5 420.44	
Minas.	1.ª	15.500	22 20[illegible]				—	6 700	—	—	—	—		Pav. hormigón construcción general.
		30.800	32.450		1 650	—	—	1.650	—	—	—	—		Planta Urbana de Pando.
		30.800	31.900	1 [illegible]00	—		658	—	—	80 rec	—	—		» » » »
		32 450	36.378		3.928	3 928	140	3.928	—	100 rec	—	—	7 736.95	
		39.000	39.912		912	912		912	—	150 rec	—	—		
Escuela E. de Varones y Estación Suárez.		24.140	30.608	—	6 890	650	—	6 890	—	350 rec.	—	—	292.50	
		0 000	0.422	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Parque Nacional de Carrasco.		0.000	3 369	—	3 369	3.369	260	3.369	—	300 rec.	—	—	1.669 03	
Camino de 40 k. a Rincón de Pando.		0.000	6.352		1.000	—	—	6.352	—	—	—	—	433.24	Terraplén 230 m³.
Estación Empalme Olmos.		0.000	1.504	—	—	—	—	1 504	—	—	—	—	32.55	Pav. hormigón conservación general.
Minas.	2.ª	39.912	79.860	—	—		5.270	39.948	—	2.064	—	—		
		39 912	51 000		16 088		—	—		—	—	10 088		2.º trat. superf. con Spramex.
		51.000	56.700		[illegible]			—			—	5.533		1er. trat. superf. con Road oil.
		53.000	56.700	3 700	—	—	3 700	—		—	—	—		
		56.700	58.000	1.300	1.300	—	1.350	—		—	—	—	224 614.20	
		56.700	58.000	—	—	—	—	—		588 rec.	—	—		Planta urbana doctor Soca.
		58.000	79.860	—	21.860	—	—	—	—	—	—	1.300		1er. trat. superf. con Road oil.
		47 054	54.104	—	7 050	—	—	—	—	—	—	—		En tratamiento superficial.
Estación Atlántida.		49.654	54 104	—	—	—	—	7.050	—	—	—	—		» » »
Miguez a Estación Miguez.		0.000	4.661	—	4 661	—	—	—	—	—	—	4.450	1 741.82	2.º trat. superf. con Spramex.
Minas	3.ª	79.860	120 240	—	40 380	—	—	4.661	—	200 rec.	—	—	876.04	
		81.710	83 263	1.553	1 553	—	1.800	40.380	—		—	—		
		83 263	84.166	—	—	903	—	—	—	600 rec.	—	—	28.480 92	
Maldonado.	1.ª	119.000	120.240	—	—	1.240	—	—	—	—	—	—		
		67.680	107.000	—	—	—	—	39.320	—	—	—	—		
		84 000	107.000	—	23.000	23.000	—	—	—	4.600 rec.	—	—		
		97.000	107 000	—	—	—	1.200	—	—	—	—	—		Gravilla para tratamiento.
Estación La Sierra.		98 000	99.000		—	—	—	—	—	—	—	1.000	45.474.19	1er. trat. superf. con Road oil.
Pan de Azúcar a Piriápolis.		88 837	89 437		600	—	—	600	—	—	—	—		
Camino de las Flores a Piriápolis		0.000	2 902		2 902	230	360	2.902	—	100 rec	—	—		Gravilla para tratamiento.
Camino a Playa Verde.		0.000	8 500	—	8.500	—	—	8.500	—	500 rec.	—	—	890.33	
Maldonado.		0.000	2.125		2.125	—	—	2.125	—	—	—	—		
	2.ª	107.400	149.500		42 100	—	—	42.100	—	2 400 rec.	—	—		
		107.400	111 400		—	4.000	—	—	—	—	—	—		
		107.400	119.400		—	—	1.271	—	—	—	—	—		
		144 200	149.500		—	—	—	—	—	—	—	—	38.943.19	Gravilla para tratamiento.
		143 500	149.500		[illegible]	—	600	—	—	—	—	5.300		2.º trat. superf. con Cowahit y Road oil.
Maldonado Playa Delicias.		149 500	151.000	1 500	1.500	—	1.200	1.500	—	—	—	—		Gravilla para tratamiento.
Playa Delicias a Punta del Este.		151.500	153 500		—	—	1.360	—	—	500 rec.	—	—		Planta urbana de Maldonado.
Playa Delicias a Punta del Este		153 500	158.700	5.000	5.200	—	4.000	5.200	—	—	—	2.000	14.669 31	Emp. de cuña trat. con horm. de Cowahit.
		153 500	158 700	—	—	—	428	—	—	1.600 rec.	—	—	55.464.55	Gravilla para tratamiento.

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EJECUTADAS EN EL AÑO 1930 EN LAS CARRETERAS NACIONALES, CONTINUACIÓN

CARRETERA A	ZONAS	KILOMETRAJE Desde	KILOMETRAJE Hasta	Recargos M¹	Recheos M¹	Escarificados M¹	Acopio de pedregullo M³	Reparaciones de paseos y cunetas M¹	Plantaciones de árboles N.º	Acopio de recebo y gravilla M³	Casa para el sobrestante y obras de arte	Afirmados especiales	Invertido durante el año $	OTROS DATOS
1.er Ramal a San Carlos.		0.000	2.000	—	2.000	—	—	2 000	—	—	—	—	} —	Lo invertido está incluído en lo de Maldonado 2.ª zona.
2.º Ramal a San Carlos.		0.000	3 000	—	3 000	—	—	3 000	—	—	—	—	}	
Accesos puente Abra del Perdomo.		0.000	0.500	—	500	—	—	500	—	—	—	—	596.25	
Camino Rocha a 19 de Abril.		0.000	28 000	—	28 000	—	—	28.000	—	1.400 rec.	—	—	} 3 263.43	Conserv. general macadam.
Camino 19 de Abril a Castillos.		28.000	52.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	}	Reparaciones camino tierra.
Puente Arroyo Solís Chico.		Ga. Minas	km. 52	—	—	—	—	—	—	—	—	167	3 781.00	Piso asfaltado natural roca Kiroch.
Puente Arroyo Solís Chico.		» »	» 52	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.600 00	Limpieza y pintura general.
Puente Arroyo La Plata.		» »	» 117	—	—	—	—	—	—	—	—	—	} 2.987.50	» » » »
Puente Arroyo San Francisco.		» »	» 120	—	—	—	—	—	—	—	—	—	}	» » » »
Carretera al Talá y Ramales.	1.ª y 2.ª	11.000	80.356	14.800	—	—	—	44.500	—	—	—	34 372	96 546 42	Conserv. y trat. superficiales.
Libertad.		7.286	26.000	—	4.000	—	—	—	—	—	—	—	6.193 57	
Tablada al Cerro.		0 000	9.026	—	500	—	—	4.000	—	—	—	—	7.609.00	En este importe está comprendido la conservación de alambrados.
La Chillona.		23 369	31 619	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.876.80	
Prolongación de la Chillona.		26.750	29.500	—	—	—	—	—	—	—	—	—	125 30	
Puentes Averías.				—	—	—	—	—	—	—	—	—	501.93	Rep. desperfectos causados por crecientes.
Puente Bolivar.				—	—	—	—		—	—	—	—	1.349 58	» » » » »
Retoques Pintura Puente La Barra.				—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.603 93	
La Charqueada.		4.000	10.500	—	—	—	—	—	—	—	—	—	999.66	Se adquirió el material bituminoso.
» »		15.000	63.830	—	48 k. 830	—	—	48 k. 830	—	—	—	—	843.20	
Aiguá-Lascano.		194 000	205.000	—	11 k. 000	—	—	11 k. 000	—	—	—	—	4.995.12	
Minas-Aiguá.		123.269	125 200	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18.964.45	Se reconstruyó 1 k. 931 mts.
» »		129 119	174.000	—	44 k 882	—	—	44 k. 882	—	—	—	—	18.673.81	
» »		123.269	125.200	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.862.49	Se adquirió el material bituminoso y se extrajo la piedra.
» »		123.346		—	—	—	—	—	—	—	1 b. de 0.45	—		
» »		124.650		—	—	—	—	—	—	—	1 b. » 0.45	—		
» »		124.196		—	—	—	—	—	—	—	1 b. » 0.75	—		
» »		124.900		—	—	—	—	—	—	—	1 b. » 0.45	—		
» »		158.150		—	—	—	—	—	—	—	2 b. » 0.75	—		
» »		158.364		—	—	—	—	—	—	—	3 b. » 2.50	—	3.308.10	

CONSERVACIÓN DE OBRAS AISLADAS — AÑO 1930

DESIGNACIÓN DE OBRA	Reparaciones ejecutadas	Invertido durante el año	Otros datos
Puente de las Vacas	Jornales del Guarda puente y gastos generales	$ 775.80	Bacheos generales
Puente de las Vacas	Reparación en los Duques de Alba, gastos generales	» 608.91	Autorización C. N. Agosto 22/929 $ 1.500
Puente de las Vacas	Reparación en los Duques de Alba, gastos generales	» 3.556.29	Autorización C. N. Octubre 16/930 $ 5.994.70
Carretera Bañado de Aceguá	Jornales de dos peones camineros y gastos generales	» 1.511.60	Bacheos generales
Carretera Mansavillagra-Sarandi del Yi	Jornales, compras y composturas herramientas	» 268.51	» »
Puente Paso del Borracho	Compra de un bote	» 70.00	Autorización C. N. Set. 12/929 $ 614.71
Puente de Arerunguá	Compras de herramientas, materiales, transporte de materiales, flete ferrocarril, gastos generales	» 417.52	Bacheos generales
Puente de Averias (Paso de Valbuena)	Compra de herramientas y fletes, trabajos del Guarda puente.	» 71.69	» »
Puente Paso de la Laguna	Jornales del Guarda puente y gastos generales	» 42.50	» »
Puente del Queguay (Paso de Molles)	Reparación casilla del guarda puente, construcción de alambrados y gastos generales	» 264.18	Autorización C. N. Enero 2/930 $ 500.00
Puente de Salsipuedes	Reparación casilla del Guarda puente	» 184.12	
Puente de Yerbal y Olimar	Compra materiales y fletes	» 252.06	
Puente de Solis Grande	Reparación casilla Caminero y carreteras de acceso al puente.	» 344.21	Autorización Junio 20/930 M. O. P.
Puente del Cuaró	Reparación en las carreteras de acceso.	» 252.24	
Camino Melo-Río Branco	Arreglando el camino y tapando pozos	» 3.145.05	Autorización Julio 24/930 $ 6.000.00
Puente Fraile Muerto	Reparación casilla Guarda puente.	» 542.80	» Agosto 14/930 $ 870.00
Camino Bella Unión-Itacumbú	Abriendo cunetas y mejorando el camino	» 1.165.51	» » 14/930 » 8.800.00
Puente Paso de los Toros	Compras de herramientas, fletes, trabajo Guarda puente	» 31.34	Bacheos generales
		$ 13.504.53	

OBRAS PROYECTADAS EN EL AÑO 1930. -- CARRETERAS

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Departamento	CARACTERISTICAS — CARRETERAS: Longitud Mts.	Ancho del firme Mts.	Ancho de plataforma Metros	Naturaleza del firme	OBRAS DE ARTE: N.º	Tipo	Presupuestos	Otros datos
C.º Florida - Durazno (trozo Goñi - Durazno.	Florida y Durazno	17.340	6.00	9.00	Tosca y macadam	15	A) 1 boca de 0.50	202.253.87	En trámite de adjudicación al Ingeniero Bonino, importe total incluyéndose gastos generales $ 184.914.75.
						2	A) 2 » » 0.50		
						2	A) 1 » » 1.00		
						1	B) 1 » » 1.50		
						1	A) 1 » » 2.00		
						5	A) 1 » » 2.50		
C.º de Cerrillos a Cañada Echevarría.	Canelones	10.292.12	5.50	8.50	Macadam	13	A) 1 boca de 0.50	136.341,18	Contratado el proyecto con Ingeniero Ruggia y el trozo de la obra entre 20 kms y Echevarría con el Sr. Pedro Stelardo por $ 65.559.84 inclusive Gastos Generales.
						4	A) 2 » » 0.50		
						4	A) 1 » » 1 00		
C.º de unión del de Echevarría Cerrillos a la de Santa Lucía Aguas Corrientes.	»	5.333.42	5.50	8.50	Macadam	7	A) 1 boca de 0 50	71.371.68	Contratado el proyecto con Ingeniero Ruggia y la obra con J. Foglia por la cantidad indicada en el cuadro, incluyendo los Gastos Generales.
						2	A) 1 » » 1.00		
						1	A) 2 » » 1.00		
C.ª de la de Montevideo - Colonia a Puerto Rosario desglosado del de Rosario a Puerto Rosario.	Colonia	4.164 15	5.50	8.50	Macadam	1	A) 1 boca de 0.50	57.061.02	
						2	A) 1 » » 1.30		
						1	A) 2 » » 1.50		
						1	A) 3 » » 1.00		
Ramal del Km. 67 416 de la carretera Montevideo - Colonia a San José.	San José	26.552.27	6.00	10	Hormigón	20	A) 1 boca de 0 50	821.515.30	Contratada la compaginación del proyecto con el Ingeniero Levrero.
						3	A) 2 » » 0.50		
						3	A) 1 » » 1.00		
						2	A) 2 » » 1.00		
						1	A) 3 » » 1.00		
						1	A) 2 » » 2.00		
						1	A) 3 » » 1.50		
						1	A) 2 » » 2.50		
						1	A) 3 » » 2.50		
						1	B) 1 » » 3.00		
C.º Paso de Carrasco al Paso de Escobar (Paso de la Madame al Bañado del Negro)	Canelones	6.962.91	5.50	8.50	Tierra	10	caños 1 boca 0.50	12.984.80	
						1	» 2 » 0 50		
						1	A 1 » 1.00		
						1	A) 3 » 1.00		
C.ª Vejigas a Barrancas.	»	9.130	5.00	8.00	Grava	9	A) 1 boca de 0.50	80.365.29	Contratado el estudio y proyecto con Ingeniero Casabó.
						7	A) 2 » » 0.50		
						1	A) 1 » » 1.00		
C.ª Tala a Fray Marcos.	»	10.423.75	5.00	8 00	Grava	6	A) 1 boca de 0.50	98.837.07	
						2	A) 2 » » 0.50		
						1	A) 3 » » 0.50		
						1	A) 2 » » 1 00		
						1	A) 3 » » 1 00		
						1	A) 2 » » 1.50		
						2	A) 3 » » 2.00		
C.ª de Sauce a Matasiete (trozo).	»	8.001.60	5.00	8.00	Macadam	10	A) 1 boca de 0.50	85.511.66	Contratado el estudio y proyecto con el Ingeniero Casabó y la obra con E. País y Cía. por la cantidad indicada en el cuadro, incluyendo Gastos Generales.
						2	A) 2 » » 0.50		
						1	A) 1 » » 1.00		

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Departamento	CARACTERISTICAS — CARRETERA — Longitud Mts.	Ancho del firme Mts.	Ancho de plataforma Metros	Naturaleza del firme	OBRAS DE ARTE — N.º	Tipo	Presupuestos	Otros datos
C.º de San Carlos a Rocha.	Maldonado y Rocha	68.383.60	5.50	8.50	Tosca	8	puentes	929.451.73	Contratado el estudio y proyecto con el Ingeniero Gaminara. En el proyecto figura una primera etapa de trabajos cuyo monto es de $ 250.000 00.
						31	A) 1 boca de 0.50		
						6	A) 2 » » 0.50		
						1	A) 3 » » 0.50		
						16	A) 1 » » 1.00		
						5	A) 2 » » 1.00		
						3	A) 2 » » 1.50		
						1	A) 4 » » 1.50		
						2	A) 1 » » 2.00		
						1	A) 2 » » 2.00		
						2	A) 3 » » 2.00		
						1	A) 4 » » 2.00		
						1	A) 5 » » 2.00		
						1	A) 1 » » 2.50		
						2	A) 2 » » 2.50		
						1	A) 3 » » 2.50		
						1	A) 4 » » 2.50		
						1	A) 6 » » 2.50		
						8	B) 1 » » 1.00		
						4	B) 1 » » 1.50		
						1	B) 1 » » 2.00		
C.ª San José - Mercedes (trozo Palmitas - Santa Catalina).	Soriano	40.526.30	5.50	8.50	Macadam y Tosca	19	A) 1 boca de 0 50	397.056.87	Contratado el estudio y proyecto con el Ingeniero Tastás y la obra con el Sr. E. País por la cantidad incluída en el cuadro, comprendiendo los Gastos Generales.
						14	A) 2 » » 0.50		
						14	A) 3 » » 0 50		
						10	A) 2 » » 1.00		
						4	A) 1 » » 1.00		
						1	A) 2 » » 2.00		
						1	A) 4 » » 2.50		
						5	A) 3 » » 1.50		
						2	A) 2 » » 1.50		
						1	A) 3 » » 2.50		
C.ª San José - Mercedes (trozo km. 113 a 127 km. 653.70.	San José	14.653.70	5.50	8.50	Tosca	12	A) 1 boca de 0.50	91.719.93	Contratada la obra con el Sr. E. País por la cantidad indicada en el cuadro, incluyendo Gastos Generales.
						3	A) 2 » » 0.50		
						4	A) 1 » » 1.00		
						4	A) 2 » » 1.00		
						1	A) 3 » » 1.00		
						1	A) 1 » » 1.50		
						1	A) 2 » » 1.50		
C.º de Chafalote a Castillos.	Rocha	25 916.72	5.00	8.50	Grava y macadam	16	A) 1 boca de 0.50	310.749 76	Contratado el trozo de Chafalote a 38.200 con el Sr. Elizalde por la suma de $ 87.756.20 incluyendo los Gastos Generales.
						6	A) 1 » » 1.00		
						2	A) 1 » » 2.00		
						2	A) 3 » » 2.00		
						1	A) 2 » » 1.50		
						1	A) 6 » » 1.00		
						1	B) 1 » » 1.00		
						1	C) 4 » » 3 50x2.50		
						1	C) 4 » » 2 x 2		
						1	C) 3 » » 3.50x2.50		
C.ª entre Estación La Floresta Vieja y la nueva.	Canelones	755.35	5.50	8.50	Tosca	2	A) 1 boca de 1.00	6.667.87	
C.ª Nueva Helvecia - Rosario - La Lata.	Colonia	41.875.85	5.50	8.50	Tosca	22	A) 1 boca de 0.50	340.000.00	Contratado el estudio y proyecto con Ingeniero Tastás y la primera etapa de mejoras con el señor E. País y Cía. con un monto de $ 130.769.75 incluyendo Gastos Generales.
						24	A) 2 » » 0.50		
						6	A) 3 » » 0.50		
						14	A) 1 » » 1.00		
						5	A) 2 » » 1.00		
						2	A) 3 » » 1.00		
C º Aiguá - Lascano 215 km. a 235 km.	Rocha	20.000 00	5.00	8.00	Tosca o Grava	8	A) 1 boca de 0.50	102.000.00	Contratado el estudio y proyecto con el Ingeniero W. Hill y la obra se efectúa por administración.
						9	A) 1 » » 1.00		
						2	A) 1 » » 1.50		
						4	A) 1 » » 2.00		
						2	A) 1 » » 2.50		
						1	A) 4 » » 2.50		
						1	A) 9 » » 2.00		
C.ª Melo - Río Branco (mejoras entre 0 km. y 22 km).	Cerro Largo	7.300 los trozos a mejorar	5.50	8.50	Tosca	8	A) 1 boca de 0.50	48.515.15	Están proyectadas las rasantes hasta el km. 46 faltando unicamente la compaginación del proyecto.
						1	A) 2 » » 0.50		
						1	A) 2 » » 1 00		
						1	A) 3 » » 1.00		
						1	A) 3 » » 2.50		

OBRAS PROYECTADA EN EL AÑO 1930

PUENTES

Designación de la obra	Departamento	Tipo de la construcción y materiales empleados	Número de tramos o arcos y luz de cada uno	Longitud total del puente (Metros)	Ancho entre guarda ruedas (Metros)	Longitud de las carreteras de acceso: Ribera derecha (Metros)	Ribera izquierda (Metros)	Total (Metros)	Presupuesto o monto de contrato	Otros datos
Sobre el Río Negro en Paso del Puerto.	Soriano y Río Negro	Bóvedas de hormigón armado.	5 de 50 m.	290.10	5.50	680.95	454.31	1.135.26	584.235.94	Contratada la obra con el Sr. Albino Zecchi.
Sobre Arroyo Grande en Paso del Puerto.	Soriano y Río Negro	Bóvedas de hormigón armano.	3 de 50 m.	186.90	5 50	557.55	395.35	953.10		Contratada la obra con la Empresa Costemalle.
Pasaje Superior en 1 k. 585.54. Ramal a Rosario de la carretera Montevideo-Colonia.	Colonia	Vigas y estribos de hormigón armado.	1 de 15 m.	26 64	6.00	—	—	—	—	Contratada la obra con la Empresa Costemalle.
Obra de arte en 0 k 810 del ramal a Rosario de la carretera Montevideo-Colonia.	»	Viga Vierendeel hormigón armado.	3 de 3.60 × 4.00	11.30	6.00	—	—	—	—	
Sobre el Río Sta. Lucía en Paso de Barrancas. Cauce Principal.	Lavalleja	Tramos rectos horm. armado	8 de 15 m.	148.50	5.50	583.32	794 00	1.377.32	182.994.80	
Sobre el Río Sta. Lucía en Paso de Barrancas. Cauce secundario.	»	» » » »	7 de 15 m.	134.75	5.50	794.00	826.73	1.620.73		
Sobre el Río Sta. Lucía en Paso de Roldán.	»	» » » »	7 de 15 m.	122 66	5.50	399.40	3.577.34	3.976.74	109.347.97	
Sobre el Arroyo San Francisco Grande.	Paysandú	» » » »	4 de 15 m.	72.20	5.50	549.25	337.85	887.10	87.328.87	
Sobre el Arroyo San Francisco Chico	»	» » » »	2 de 15 m.	41.40	5 50	317.82	906.65	1.224.47		
Sobre el Arroyo Bentos Correa (Paso Ataques).	Rivera	» » » »	7 de 8 m.	65.70	3.60	485.15	124.15	609.30	31.358.41	
Sobre el Arroyo Las Conchas.	Rocha	Bocas de hormigón armado	10 y 6 de 2.50 m.	39.72	5.50	—	—	—	12.369.77	Contratada la obra con Pellistri y Oleggini.
Sobre el Arroyo Bizcocho. (Carretera San José-Mercedes).	Soriano	Tramos rectos horm. armado	3 de 5 m.	22.00	5 50	—	—	—	26.722.93	Contratada la obra con la Empresa constructora uruguaya Szalkay Lujambio y Vázquez.
Pasaje inferior al F. C. (Carretera San José-Mercedes).	»	» » » »	1 de 4.60 m.	14.50	5.50	—	—	—		
Sabre Arroyo José Ignacio (Paso del Tigre.	Rocha	» » » »	5 de 15 m.	90.19	5.50	—	—	—	45.525.72	Contratado el estudio y proyecto con el ingeniero Gaminara y la obra con E. Pellistri y Oleggini.

OBRAS ESTUDIADAS EN EL AÑO 1930

CARRETERAS

DESIGNACIÓN	Departamento	Longitud	Monto autorizado por ley $	OTROS DATOS
Ca. Canelones Sta. Rosa-San Jacinto. La Pedrera a Carretera a Minas	Canelones	55 k 569.67	260.000.00	Se inició én 1929. (incluye puentes sobre Ayo. Pando, Descarnado Ayo. Pedrera y Cañada de los Padres.
Variante en el estudio anterior	»	4 k 600	—	
Ramal del Instituto Fitotécdico a la Ca. Montevideo-Colonia	Colonia	11 k 752.63	—	Variante estudiada 1 k 123.59
Ramal de Joaquin Suárez a Ca. Montevideo-Colonia	»	14 k 419.28	—	
Ramal de La Paz a Ca. Montevideo-Colonia	»	3 k 072.78	—	
Ramal Colonia Valdense a Ca. Montevideo Colonia	»	2 k 603.83	—	
Co. de Rocha al Chuy (Estudio de variante)	Rocha	18 k 000	500.000.00	No fué aceptado siguiendo informes de la Oficina aprobándose el trazado anterior. El monto que figura en el cuadro es para Rocha al Chuy y Costa de San Luis y de Castillos a Paso del Sauce de Cañada Grande.
Co. del Km. 29 de la carretera a Minas hacia Carrasco	Canelones	2 k 700	Contribución Vecinal.	
Ca. de Vejigas a Barrancas	»	9 k 130	Presup. 80.365.29	Contratado estudio y proyecto con Ing. Casabó.
Ca. de Tala a Fray Marcos	»	10 k 423.75	Presup. 98 837.67	Contratado estudio y proyecto con Ing. Casabó.
Ca. de San Carlos-Rocha.	Maldonado y Rocha	68 k 383 60	Presup. 929 451.73	Contratado estudio y proyecto con Ing. Caminara.
Ca. de San José a Mercedes trozo (Palmitas Santa Catalina.)	Soriano	40 k 526.30	Contrato 397.056 87	Contratado estudio y proyecto con Ing. Tastás.
Ca. entre Est. La Floresta Vieja y la Nueva	Canelones	755.35	Presup. 6.667.88	
Ca. Nueva Helvecia-Rosario-La Lata.	Colonia	41 k 875.85	Presup. 340.000.00	Contratado estudio y proyecto con Ing. Tastás.
Co. Aiguá-Lascano 215 a 235 Kms.	Rocha	20 k 000	Presup. 102.000.00	Contratado estudio y proyecto Con Ing. Hill.

OBRAS ESTUDIADAS EN EL AÑO 1930. — PUENTES

DESIGNACIÓN	Departamento	Monto autorizado por ley $	OTROS DATOS
Sobre Arroyo Jacuy (Paso del Bote)	Salto y Artigas	20.000.00	
Sobre el Arroyo Chapicuy Chico sobre el Camino Nacional Salto-Paysandú	Paysandú	20.000.00	El proyecto está en preparación.
Sobre Arroyo Cuñapira (Paso de la Calera)	Rivera	40.000.00	
Sobre Arroyo Jaguay (Paso de Lapuente)	»	15.000.00	» » » » »
Sobre Arroyo Cuñapirú (Paso de las Piedras)	»	25.000.00	» » » » »
Sobre Arroyo Don Esteban (Paso de las Piedras)	Rio Negro	20.000.00	
Sobre Arroyo Pando	Canelones	20.000.00	El rubro está incluído en el de Camino mejorado de Maldonado a Estación Olmos.
Sobre Arroyo San Francisco Grande y Chico	Paysandú	Total Presupuesto 87.328.87	Está proyectado.
Sobre Arroyo José Ignacio	Rocha	Monto del contrato 45.525.72	Contratado el estudio y proyecto con Ingeniero Caminara y la obra con E. Pellistri y A. Oleggini.

Dirección de Arquitectura

El movimiento de esta Dirección durante el año 1930 se condenza en las siguientes cifras:

563	Certificados expedidos por	$ 2.094.357 68
177	Obras autorizadas por	" 2.601.344 —
27	Proyectos formulados por	" 693.600 —
48	Proyectos de ampliación, reparación y consolidación por	" 229.550 —
149	Obras en ejecución por	" 4.111.230 —
85	Obras terminadas por	" 1.406.020 —

Parque Nacional de Carrasco

Los trabajos más importantes realizados en el Parque Nacional de Carrasco durante el transcurso del año 1930, pueden dividirse en tres grupos a saber:

Nivelaciones, plantaciones, reposiciones y poda y trabajos diversos.

Nivelaciones: Este importantísimo como ingrato trabajo ya que una vez realizado difícilmente se puede apreciar ni siquiera medianamente, se ha continuado con toda actividad.

Plantaciones, reposiciones, poda, etc.: En los lugares desmontados la aridez del suelo es extraordinaria. Si se plantase en esas condiciones fatalmente las plantitas o bien morirían o bien quedarían raquíticas para siempre. Para corregir ese grave defecto se efectúan grandes pozos en cada uno de los sitios en que debe plantarse cada arbolito y se le deja abierto cierto tiempo para que obren con toda libertad los agentes atmosféricos fertilizantes. Para complentar esa acción se agrega una cierta cantidad de abono consumido.

Dada la gran cantidad de sitios desmontados, este trabajo puede también considerarse muy importante. En algunos lugares del Parque debido a la constante invasión de arena no habían podido ser delineados ni plantados.

Durante el citado año se pudo delinear y se aprovechó una época propicia para plantar cerca de cinco mil pinus marítima con lo cual esa invasión puede darse por definitivamente conjurada. En la cuarta fracción o sea en la que da frente al mar los fuertes y constantes vientos enterraron una gran canidad de acacias. Durante el año se plantó en ese mismo sitio cerca de 3.000 acacias trinervis las cuales contendrán poco a poco el avance de las arenas ya que su desarrollo es muy rápido y su vegetación exhuberante y tiene además en su favor el haber sido plantadas encima del talud formado. En las diversas partes del parque se han plantado durante ese año por vía de reposición, además de las mencionadas acacias, cerca de 4.000 arbolitos de distinta naturaleza.

La poda ocupó además parte de las tareas, ya que en la citada cuarta fracción se podó todas las ramas bajas de los pinus existentes, no sólo para evitar en lo posible los incendios sino también para facilitar la vigilancia, ya que a pesar de los letreros indicadores muchas personas protegidas por la vegetación se internan en el parque y hacen pequeños fogones, lo que constituye un grave peligro. Si se tiene en cuenta la gran extensión de esta fracción y la cantidad de pinus plantados y si se agrega todavía que sobre cada herida producida a los árboles se pone cierta cantidad de alquitrán para facilitar la cicatrización y evitar el derrame de savia, se llega fácilmente a la conclusión de la importancia de esa tarea.

Trabajos diversos—

Para completar la acción de vigilancia de la citada cuarta fracción y alejar en lo posible la posibilidad de incendios se efectuó por primera vez desde que existe el parque el corte total del pasto y malezas existentes en dicho lugar. El pasto cortado fué extendido en los lugares recientemente nivelados para facilitar la consolidación del terreno y las malezas, lo mismo que las ramas cortadas a los pinus, fueron metódica y cuidadosamente quemadas.

El vivero en el que existen muchos miles de plantitas requirió también solícitos y constantes cuidados, simplificada la tarea por la reciente instalación de agua lo que consiguió magníficos resultados.

Actualmente se están construyendo en el patio de la Administración dos galpones destinados a depósito de herramientas, materiales diversos, forrajes, etc., y al mismo tiempo se están reparando los techos de los locales existentes que estaban completamente deteriorados. Estas mejoras, conjuntamente con la instalación de agua colocada, compuesta de un gran tanque sostenido por una torre de doce metros de altura, un pequeño motorbomba y las correspondientes cañerías representan para el parque un positivo adelanto.

Directorio de Ferrocarriles del Estado

Situación financiera de la institución—

La situación financiera de los ferrocarriles del Estado, como ya se ha expresado en mensajes anteriores, no puede ser próspera hasta tanto no se habiliten las nuevas vías en construcción.

También se ha visto obligada a no despedir un conjunto de obreros jóvenes que prestaban servicios en la clausurada línea Montevideo-Santiago Vázquez, pues sus servicios serán requeridos en las nuevas extensiones en construcción.

Las perspectivas, pues, para los 3 o 4 ejercicios venideros no pueden ser optimistas, a pesar de las mejoras que se han introducido ya, en la línea del Este y las que aún se introducirán en el correr de este ejercicio, como ser: la reducción de pendientes, el cambio de puentes y enrieladura, la consolidación general de la vía y cambio de durmientes y el empleo de combustible líquido en lugar de carbón en las locomotoras.

El Directorio de los Ferrocarriles del Estado, sin embargo espera que el déficit de explotación podrá reducirse en parte una vez terminado el mejoramiento de dicha línea, pero no espera tener beneficios hasta tanto sus rieles no lleguen hasta el puerto de Montevideo.

Obras en ejecución y autorizadas—

Se ha dado comienzo a la construcción de las líneas Florida-Sarandí del Yi y Treinta y Tres-Río Branco y se espera poder iniciar las demás obras programadas en el correr del próximo ejercicio.

Las líneas incluídas en el programa son: Montevideo-Empalme Olmos y Montevideo-Florida, centro y eje del programa ferroviario del Estado.

Contabilidad—

La contabilidad de la institución se lleva en un todo de acuerdo con él decreto reglamentando los procedimientos de contabilidad y contralor de ferrocarriles de fecha Julio 11 de 1908 y por el cual se rigen todos los ferrocarriles de la República.

En el activo de la línea del Este aún no figura el capital invertido en la Sección San Carlos- Rocha, el cual hará conocer la Dirección de Ferrocarriles una vez que se hayan liquidado definitivamente las cuentas con la empresa constructora.

Estadística—

Como es de práctica, conjuntamente con las piezas fundamentales del balance, se incluyen los cuadros estadísticos y analíticos complementarios correspondientes a la explotación de las líneas.

Los productos de explotación de la línea del Este sufrieron durante este ejercicio una pequeña merma con relación a los productos del ejercicio anterior y atribuído en parte a la competencia de la carretera.

En cambio los gastos de explotación de esta línea crecieron en un 10 o|o.

El aumento de los gastos se explica por las razones siguientes: esta línea tuvo que soportar el aumento debido a la aplicación del sueldo mínimo que aumentó en $ 50.000 anuales el presupuesto de la institución; los gastos generales que antes cargaba en parte la línea Montevideo-Santiago Vázquez ahora se reparten sólo en las líneas en explotación; el carbón sufrió una suba aproximadamente de $ 3.00 por tonelada, lo que repercutió en $ 15.000.00 durante el ejercicio para todas las líneas; la implantación de nuevos servicios rápidos con coches motores que circulan 2 veces por día en cada dirección.

A causa de la disminución de entradas y del aumento de gastos apuntado, esta línea arroja una pérdida de $ 3.428.12.

Línea Durazno - Trinidad—

Las entradas de esta línea son aproximadamente iguales que el último año y los gastos a pesar de los nuevos servicios establecidos y las demás causas generales ya mencionadas en la línea del Este, también se han conservado estacionarios.

La pérdida de explotación de esta línea fué de $ 7.140 94 ligeramente superior a la del último ejercicio, pero menor que la de los ejercicios anteriores.

Línea Montevideo-Santiago Vázquez—

La liquidación final de esta línea arrojó una pérdida de

explotación de $ 16.746.64, pues fué necesario mantener algunos servicios para el retiro de vías y talleres.

Línea electrificada —

Los productos de esta línea disminuyen a causa de la fuerte competencia realizadas por los autobus.
Los gastos han aumentado ligeramente a causa de que la conservación de la vía, que antes cargaba en parte la línea férrea Montevideo-Santiago Vázquez, ahora queda a cargo exclusivamente de la línea electrificada.
La pérdida de explotación ascendió a la suma de pesos 8.182.60, que, sumado a los intereses que se pagan por concepto de la deuda de electrificación, asciende en total a $ 15.761.46.

Trabajos realizados (línea del Este)) —

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 19 de Octubre de 1928 y de acuerdo con la resolución de 17 de Abril de 1929 se iniciaron las obras de mejoramiento de la antigua línea Empalme-Olmos-Maldonado, habiéndose ya adquirido los siguientes materiales:

Tramos metálico, puentes	$	115.959 —
Durmientes de quebracho	"	245.760 —
Herramientas y maquinarias	"	12 030 80
Materiales varios	"	20.167 60
Enrieladura: 100 kilómetros de vía a 20 cambios, materiales, dólares		381.695 52

Estos materiales se han empleado en los trabajos de mejoramiento de la línea, y hasta la fecha, el estado de las obras realizadas es el siguiente:
Se prolongó la línea Punta del Este.
Se redujeron al 12 o|oo las rampas de los kilómetros 44-500 y 49-000, que eran muy superiores a dicha pendiente.
Se renovaron 31 durmientes de pino, en mal estado, por durmientes de quebracho recientemente adquiridos.
Se renovaron 20 kilómetros de enrieladuras y cuatro cambios con los desvíos completos.
Se rebalastaron 90 kilómetros de vía.
Se hicieron las obras de rectificación de la línea en "La Floresta".
Se inició el montaje y sustitución de los puentes antiguos de la línea del Este.
La prolongación de la línea de Maldonado a Punta del Este fué inaugurada oficialmente el 1.o de Enero de 1930, representando esta prolongación una importante comodidad para los turistas que disfrutan de las hermosas playas de Punta del Este.
En este ejercicio se habilitaron los puentes definitivos de la Sección San Carlos-Rocha y quedaron terminadas todas las obras complementarias correspondientes a esta Sección.

Locomotoras y material rodante —

Del material contratado últimamente se encuentra en servicio:

6 locomotoras Beyer Peacock.
2 salones Pullman.
2 furgones.
10 wagones cubiertos de 30.000 kilos.
57 wagones cubiertos para ganado.
2 grúas de auxilio.
2 coches motores Brill.
2 equipos petróleo-eléctrico para motor Cars.
Y en viaje o en construcción:
2 comedores Pullman.
75 wagones para ganado.
20 wagones cubiertos de 30.000 kilos.
83 plataformas de 30.000 kilos.

Tarifas —

Se han mantenido las tarifas bajas mencionadas en la última Memoria anual pero, automáticamente, sufrieron una nueva reducción atento a estas circunstancias:
A la introducción de coches-motores (con tarifa de un centésimo el kilómetro) de clase única, en servicio de invierno de la línea del Este.
A la implantación espontánea, por parte de terceros, de un servicio de autobus entre Empalme Olmos y Montevideo.
Y a la subvención, por parte de esta Administración, a líneas de autobus entre Rocha y Lascano y Rocha y Castillos.
Las tarifas así reducidas fueron las siguientes:

Montevideo a Punta del Este	$	1 71
" " Rocha	"	2 22
" " La Paloma	"	2 52
" " Castillos	"	3 72
" " Lascano	"	5 22

Trenes más rápidos —

Con la introducción de los coches-motores se efectúa el recorrido entre Montevideo y Rocha en el reducido tiempo de (5 horas).

Mayor frecuencia de los trenes —

También se ha conseguido correr dos coches-motores diarios en cada dirección entre Montevideo y Rocha y entre Durazno y Trinidad.
Esta mayor frecuencia de trenes, su mayor rapidez y la reducción de tarifas, antes indicada, trajo como consecuencia un aumento considerable en el movimiento de pasajeros, como se desprende del siguiente cuadro:

Línea del Este —

		Pasajeros
En 1927-28	1.a clase	44.748
	2.a clase	57.162
		101.910
En 1929-30	1.a clase	30.884
	2.a clase	104.802
		135.686

Línea Durazno-Trinidad —

En 1927-28	1.a clase	6.100
	2.a clase	5.586
		11.686
En 1929-30	1.a clase	2.294
	2.a clase	22.274
		24.568

Cuenta general de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1930

"A Explotación	Débito		Crédito	
Línea Este —				
Productos de explotación			$	411.519 02
Gastos de explotación	$	414.947 14		
Pérdidas			"	3.519 12
	$	414.947 14	$	414.947 14
Línea Durazno Trinidad —				
Productos de explotación			"	53.897 33
Gastos de explotación	"	61.038 27		
Pérdidas			"	7.140 94
	$	61.038 27	$	61.038 27
Línea Montevideo-Santiago Vázquez —				
Productos de explotación			"	7.204 52
Gastos de explotación	"	23.951 16		
Pérdidas			"	16.746 64
	$	23.951 16	$	23.951 16
Línea electrificada (servicio combinado) —				
Productos de explotación			"	34.854 76
Gastos de explotación	"	43.037 36		
Intereses	"	7.578 86		
Pérdidas			"	15.761 46
	$	50.616 22	$	50.616 22

"B" Administración —

Depósitos en garantía .		$ 719 17
Interés y descuento ...		" 4.037 55
Muebles y útiles (el 10 por ciento)	$ 1.314 88	
Cuentas corrientes	" 347 02	
Abastecedores	" 0 46	
Indemnizaciones por incendios de campos .	" 100 —	
Compensaciones al personal	" 311 74	
Ganancias	" 2.682 62	
	$ 4.756 72	$ 4.756.72

Resumen de pérdidas y ganancias, ejercicio 1929-1930

"A" Exportación —

Línea del Este	$ 3.428 12	
Lídea Durazno-Trinidad	" 7.140 94	
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	" 16.746 64	
Línea electrificada, tranviaria	" 15.761 46	$ 43.077 16
	$ 43.077 16	$ 43.077 16

"B" Administración —

Utilidades		$ 2.682 62
Pérdidas con cargo a capital —		
"A" Pérdidas de explotación..	$ 43.077 16	
"B" Utilidades de administración		$ 2.682 62
Pérdidas totales		" 40.494 54
	$ 43.077 16	$ 43.077 16

Capital —

Capital anterior			$ 6.002.784 76
Aumento —			
Material adquirido por cuenta del Superior Gobierno, a saber:			
Material rodante Sección San Carlos-Rocha			" 315.175 52
Repuestos rodante Sección San Carlos-Rocha			" 9.805 78
2. coches motor Brill			" 49.955 77
Material rodante línea Florida-Sarandí del Yi			" 88.242 84
3 equipos petróleo eléctricos para motor Cars			" 17.329 57
Materiales sobrantes de la construcción San Carlos-Rocha			" 25.902 46
Obras complementarias Sección San Carlos-Rocha (obras realizadas)........			" 197.372 93
Mejoramiento línea del Este (obras realizadas)			" 731.205 84
Depresión de 2 motores Cars y cambio de motores		$ 25.029 57	
Liquidación de activo línea Montevideo-Santiago Vázquez		" 321.467 55	
Linea Férrea O. de Arte y Linea Telefónica . .	$ 138.340 15		
Estaciones y edificio en general . .	» 54.005 81		
Material rodante . .	» 124.283 85		
Desvio Empresa Arenera . . .	» 3.492 37		
Desvios . .	» 1.345 37		
Pérdidas en este ejercicio		" 40.394 54	
Capital en la actualidad		" 7.050.883 81	
		$ 7.437.775 47	$ 7.437.775 47

Dirección de Ferrocarriles

Se ha atendido con todo esmero el servicio ferroviario en el país, habiéndose desarrollado éste con toda regularidad. Se han construído numerosas obras nuevas con el fin de atender a las nuevas e importantes exigencias que reclama el actual servicio ferroviario, cada día más importante. También se ejerció un debido control durante la construcción de obras nuevas, informando al respecto en los expedientes de rigor.

Entre otras obras nuevas pueden citarse como más importantes las siguientes: tanques de cemento armado de 300.000 litros en Colonia Suiza y uno chico auxiliar en el mismo lugar, ambos ya terminados.

En la tablada se ha construído por cuenta del Estado un tanque de 150.000 litros para servicio de agua de las locomotoras, llenando así una sentida necesidad para el servicio de este importante ramal.

En Arroyo Grande también se ha dado término a la construcción de un tanque de 150.000 litros.

Se han colocado barreras en los kms. 26.103 y 26.540 en Progreso, calle Habana km. 7.590 calle Güemes km. 7.674, calle Smil km. 7.940, calle General Hornos km. 5.912. En la Avenida Eugenio Garzón debido al gran tráfico existente en esta arteria, se ha modificado el sistema de barreras existentes, por uno más adecuado, provisto de señales luminosas.

Se están haciendo mejoras en muchas estaciones, entre ellas las de Santa Catalina y Florida, que están ya casi terminadas, construyéndose éstas según nuevos proyectos aprobados, en los que se han tenido en cuenta todas las necesidades actuales de un buen servicio ferroviario.

Se han construído y se están construyendo numerosas casillas destinadas a viviendas y descanso del personal de las Compañías en las estaciones Colonia, Florida km. 46 a Nico Pérez, Piedra Sola, La Lata, Parada Risso, Illescas, Cerro Colorado, Raigón, Melo, Frayle Muerto, Treinta y Tres, Mercedes, Yi, Nico Pérez. Se han instalado corrales en Santa Clara. Se han construído desvíos para uso particular con carácter precario y revocable a la Shell Mexican Uruguay km. 218, a The Case Treshind Machine C.ª en Bella Vista, a la Cooperativa de Lecherías, a M. Cerchi km. 92 línea Central, a la Dirección de Vialidad km. 34.574 línea Central.

Se están renovando los estribos del puente sobre el arroyo Las Piedras, ampliándose éstos de manera que en el futuro se podrá colocar doble vía.

El Ferrocarril Central del Uruguay ha colocado en sus vías la cantidad aproximada de 2.350 vagones de balasto y ha renovado sus durmientes, colocando 2.220 de quebracho y 64.350 de acero.

La Empresa de Midland, Noroeste y Norte hizo renovaciones colocando 12.430, entre los de acero, quebracho y urunday.

Para mayor seguridad del tráfico, se han hecho considerables trabajos en la reparación de vías y obras de arte. Se ha prestado preferente atención al mejoramiento de los pasos a nivel, tratando que éstos sean mantenidos en buen estado de visibilidad, haciendo colocar letreros de advertencia, señales sonoras y servicios de barreras en los "peligrosos" de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Puentes del Ferrocarril San Carlos-Rocha —

Las obras fueron terminadas con todo éxito 22 días antes del palzo, 16 de Junio de 1930 y han demandado una erogación de $ 858.826.48.

Comprenden ocho puentes de tramos de acero con estribos y pilas de hormigón, fundados algunos directamente en lo roca o tosca y otros sobre pilotes de hormigón armado.

Ferrocarril Treinta y Tres-RíoBranco —

Con fecha 22 de Julio fué aprobado el contrato respectivo, habiéndose dado ya comienzo a la ejecución de los trabajos, partiendo de la ciudad de Treinta y Tres.

Proyecto Progreso-Empalme Olmos —

El proyecto de este trozo de línea férrea, cuya longitud es de 30 k. 717, se terminó el 10 de Abril de 1930 y fué aprobado el 29 de Mayo del mismo año. Oportunamente se llamará a licitación para su construcción.

Proyecto Florida-Progreso —

Tiene una longitud de 67 k. 937, el proyecto respectivo quedó terminado el 2 de Enero de 1930 y una vez aprobado se llamó a licitación para su construcción, habiéndose fijado el día 24 de Abril del corriente año para la presentación y apertura de propuestas.

Proyecto Montevideo-Progreso —

Este trozo de línea férrea tiene una extensión de 28 k. 764, de los cuales 15 k. son de doble vía.

El proyecto respectivo se terminó el 12 de Setiembre de 1930, habiéndose llamado a propuestas, las que serán abiertas el 24 de Abril del corriente año.

El movimiento de fondos durante el año 1930, se sintetiza en el siguiente estado:

Mes de Enero	$ 39.701.69
Mes de Febrero	" 59.416 80
Mes de Marzo	" 8.910 08
Mes de Abril	" 28.812 38

Mes de Mayo	$	69.812 38
Mes de Junio	"	51.810 29
Mes de Julio	"	20.482 34
Mes de Agosto	"	31.858 72
Mes de Setiembre	"	10.060 15
Mes de Octubre	"	14.268 03
Mes de Noviembre	"	12.539 58
Mes de Diciembre	"	11.652 72
Total	$	358.486 84

Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles

Tampoco durante este año la longitud de nuestros ferrocarriles ha sufrido modificación alguna, la que está constituída, prescindiendo de las líneas de carácter secundario ya indicadas en mensajes anteriores, por 2.663 kilómetros de vía de trocha uniforme de metros 1.445 distribuída así:

Particulares		K. 2.395.423.74
Del Estado	K. 263.944.50	
Del ramal Sayago-Tablada arrendado al Ferrocarril Central	" 3.615.02	" 267.559.52
Total		K. 2.662.983.26

El capital representado o realizado por los ferrocarriles de propiedad particular, era en la fecha de pesos 80.177.699.77 equivalente a un promedio de $ 33.618.29 por kilómetro.

La explotación durante el año transcurrido, señala en casi todas las líneas una reacción favorable, tanto en el tráfico de pasajeros, como en el de cargas y el de animales en pie y todo hace suponer que esa reacción continuará dada la forma como ha venido desarrollándose el tráfico durante el primer semestre del corriente ejercicio.

En lo que respecta al tráfico de pasajeros sólo las líneas Extensión al Norte, el ramal Nordeste, en sus dos secciones Pando-Minas y Cordón-Pando y el Midland demuestran algún descenso. Los demás ferrocarriles acusan un aumento más o menos importante, todo lo cual podrá apreciarse en la demostración que sigue:

Trafico de pasajeros —

	EJERCICIO		Más	Menos	%
	1928-1929	1929-1930			
Central:					
Extensión al Norte	59.210	58 541	—	669	1 13
» » Este	188.724	193.296	4 572	=	2 42
R. Nordeste (Pando-Minas)	124 918	121 679	—	3 239	2.59
Idem (Cordón-Pando)	303.053	293.422	—	9 631	3 18
Central	3:773.211	4:102 646	329.435	—	8 73
Extensión Oeste	93 192	109 762	16.570	—	17.78
Todo el sistema (Total y término medio)	3:963.104	4:313.315	350.211	—	8.88
Noroeste	13 315	33.433	118	—	0.89
Midland	51 105	49 768	—	1.337	2.62
Norte	7.315	7.421	102	—	1.39
Total general	4:034 843	4:383.937	349 094	—	8.65

El tráfico de cargas, acusa, con relación al año anterior prescindiendo del aumento o descenso que han experimentado algunos de sus renglones dentro de sus respectivas clasificaciones, un aumento de 45.536 toneladas.

Sólo el Noroeste y el Midland arrojan al respecto resultados negativos, aun cuando poco sensibles.

Analizando el conjunto de los ferrocarriles, según clasificaciones, la diferencia que resulta entre este año y el anterior se descompone así:

Aumento:

	Toneladas	Toneladas
Lino	4.294	
Avena	876	
Cebada	249	
Papas	580	
Harina	960	
Carbón de leña	270	
Cueros lanares	192	
Huesos y astas	140	
Piedra de cal	41.524	
Ladrillos	936	
Piedra	5.802	
Arena	10.335	
Madera	4.794	
Cemento portland	4.496	
Varios	1.998	
Mercaderías	2.519	
Carbón de piedra	1.607	
Varios	35.989	117.561

Disminución:

Trigo	239	
Maíz	42.740	
Cereales varios	703	
Afrecho y afrechillo	4.854	
Forrajes	2.520	
Tasajo	5.178	
Leña	479	
Trozos de árboles	1.821	
Leña	3.583	
Cueros salados	154	
Cueros secos	593	
Varios (del país)	2.656	
Postes	3.258	
Alambre	1.378	
Sal	1.480	
Vehículos	380	72.016
Más en 1929-1930		45.545

El tráfico de animales en pie acusa también un aumento representado por 111.764 toneladas, aumento que contribuyen a formar todas las líneas, excepto la Extención al Oeste en la proporción que se fija en la distribución que sigue:

Dirección de Contábilidad y Control de Ferrocarriles

TRÁFICO DE GANADO (SERVICIO PÚBLICO)

NÓMINA DE LAS LINEAS	EJERCICIO 1928-1929			EJERCICIO 1929-1930			Más en 1929-30	%
	Cargas	Animales	TOTAL	Cargas	Animales	TOTAL		
	Toneladas			Toneladas			Toneladas	
Central:								
Extensión al Norte	148.406	608.887	208.883	161.760	82 397	244.157	35.274	16.89
» » Este	121 172	139.390	260.562	137 514	175 978	313.492	52.930	20.31
R. Nordeste (Pando-Minas)	468 637	31.520	500 157	510.909	42.584	553.493	53 336	10.66
Idem (Cordón-Pando)	614 986	163 350	778.336	663.808	209 837	873.645	95.309	12.25
Central	1:071.194	320.426	1:391 620	1:123.540	395.458	1:518 998	127.378	9.15
Extensión al Oeste	179 163	32.472	211.635	186.905	28.945	215.850	4.215	1.99
Todo el sistema total y término medio general.	1:261.222	338.892	1:599.914	1:308.305	414.301	1:722 606	122.692	7.67
Noroeste	37.151	11.060	48.211	36.738	17 208	53.946	5.735	11.90
Midland	100.453	76.347	176.800	99.202	104.976	204.178	27.378	15.49
Norte	15.275	3.477	18.752	15.391	4.855	20.246	1.494	7.97
	1:414 101	429.576	1:843.677	1:459 636	541.340	2:000.976	157.299	8.53
Más en 1929-30	45.535	111.764	157.299	—	—	—		
Iguales	1:459 636	541.340	2:000 976	1.459.636	541.340	2:000.976		

Por lo demás, el tráfico de animales, según clasificación correspondiente y cantidad transportada se descompone así:

		EJERCICIOS		Más	Menos	%
		1928-1929	1929-1930			
Caballar	N.º	4.635	4.170	—	465	10.03
Ovino	»	1:707 830	2:709.579	1:001.749	—	58.66
Vacuno	»	922.782	1:137.474	214.692	—	23.27
Porcino	»	31.514	29.131	—	2.383	7.56
Total		2:666.761	3:880.354	1:216.441	2.848	—
Más en 1929-30		1:213.593	—	—	1:213.593	—
Iguales		3:880.354	3:880.354	1:216.441	1:216.441	—

De esta diferencia, corresponde por—

AUMENTO

		Caballar	Ovino	Vacuno	Porcino
Central	N.º	—	757 347	147.362	—
Noroeste	»	178	39 927	12.323	—
Midland	»	—	195.977	52.236	—
Norte	»	58	8.498	2.771	6
Total		236	1:001.749	214.692	6

DISMINUCIÓN

		Caballar	Ovino	Vacuno	Porcino
Central	N.º	357	—	—	1.962
Noroeste	»	—	—	—	238
Midland	»	344	—	—	189
Total		701	—	—	2 389
Más en 1929-30		—	1:001.749	214.692	—
Menos en 1929-30		465	—	—	2.383

El siguiente cuadro demuestra los resultados que han obtenido de su explotación las distintas líneas, así como su comparación con los del año anterior (anexos A y B).

De él se deduce que las entradas, exceptuando las de Extensión al Oeste y el Ferrocarril Norte, que descendieron en la proporción de 3.55 y 8.79, respectivamente, son favorables a este año en la cantidad de $ 435.379.39 igual al 3.56 %.

Esta diferencia se descompone así:

Aumento: pasajeros y trenes especiales $ 50.003.11, animales $ 551.866.74, telégrafos, muellaje, arrendamiento y varios, $ 16.177.36. El restaurant está también comprendido de cuyo servicio se hizo cargo el Central en los primeros meses del anterior ejercicio $ 140.804.65 o sea en total $ 758.851.86.

Disminución. — Equipajes y encomiendas $ 22.929.46, cargas generales $ 289.800.25 y varios $ 10.742.76 o sea en total $ 323.472.47.

Esto no obstante se hará notar que tanto las entradas por pasajeros como las de cargas en general, no guardan relación con el mayor número de los primeros ni con el mayor volumen de la segunda y que a su vez fué posible compensar por la circunstancia favorable, ya señalada, del crecimiento observado en el tráfico de animales que por sí solo produjo un aumento de entradas de $ 551.866.74.

La explicación que puede darse al respecto es ésta.

La disminución de las entradas comprendidas, en el rubro pasajes se debe al mayor número transportado sobre cortas distancias y a las continuas rebajas que efectúa el Central también preferentemente a cortas distancias con el fin de competir con la concurrencia que le hacen los autobuses.

La disminución de las entradas comprendidas en el rubro "Cargas Generales" puede atribuirse a estas causas: descenso en una gran parte del tráfico de cargas de tarifa más elevada, como ser lana y otros productos sujetos a tarifas altas y rebajas acordadas por las empresas, especialmente por el Central, para contrarrestar la concurrencia de los autobuses y de los que optan para remitir las cargas con sus propios medios de locomoción.

Los gastos de explotación excedieron en conjunto con relación al año anterior en $ 472.110.50 comprendido el aumento por concepto del rubro "Restaurant" que ascendió a $ 158.049.80 acuzando las ganancias, según detalle consignando en el estado respectivo un descenso de pesos 36.731.11 igual al 0.88 o|o.

Servicio de la garantía—

Este servicio se efectuó con la regularidad acostumbrada en las fechas determinadas por el Convenio de 26 de Agosto de 1891 ractificado por la ley de 7 de Octubre de ese año.

El interés de 3 1|2 o|o que como máximo está obligado a servir el Estado sobre el capital de 5.000 libras esterlinas por kilómetro en que a éste solo efecto fueron avaluados los ferrocarriles amparados con este beneficio, ascendió a la suma de $ 647.510.20 de la cual fué deducida de acuerdo con los términos del precitado contrato, el excedente de rendimiento neto entre 1 1|2 y el 5 o|o o sean $ 485.203.88 quedando por lo tanto limitado este servicio a la cantidad de $ 162.306.32 igual al 0.88 o|o. (Anexo C. D.)

Correlacionando el monto de este servicio con la suma que a este efecto destina el Presupuesto General de Gastos, lo economizado se eleva a la suma $ 519.693.68,

El ramal Nordeste (Seción Pando - Minas) que como es sabido hace ya tiempo no tan sólo ha dejado percibir garantía alguna, sino que ha venido restituyendo con los 2|3 de sus beneficios comprendidos entre el 6 y 8 o|o y con todo el excedente sobre este margen; la garantía recibida antes de ahora, salda con los resultados de cuentas de este ejercicio, la totalidad recibida por este concepto, por lo cual en el futuro quedará tan solo a beneficio del Estado el excedente que se obtenga de la explotación de esta línea calculado sobre su capital real, según así lo dispone el respectivo contrato y no sobre el capital nominal de 5.000 libras esterlinas como fueron determinados hasta ahora esos beneficios a los efectos de la retroversión al Estado.

La modificación del factor capital impuesta por los contratos que rigen la explotación de esta línea tendrá que repercutir forzosamente en los resultados que a favor del Estado se han obtenido hasta ahora y aún cuando será necesario determinar la verdadera situación de esta línea con la debida interpretación de esos contratos a los efectos de fijar su capital real, puede afirmarse que en futuro esos beneficios quedarán limitados en gran parte.

EJERCICIO 1929 y 1930

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	CAPITALES — Total	CAPITALES — Por 1 kilómetro de vía	Productor	Gastos	Ganancia	Coeficiente de gastos	Interés s/capita realizado
Central:	$	$	$	$	$	$	$
Extensión al Norte	8:111.873.92	27.254.04	923.986.57	(1) 425.957.18	498.029.39	46 10	6.14
Extensión al Este.	13:928 042.71	27.767.42	1:798 012.22	(1) 809.105.50	988.906.72	45.00	7.10
Nordeste (Pando-Minas)	3:760.000.00	30.249.00	804.554.79				
» (Cordón-Pando)			776.181.15	5:605.034.68	2:015.032.98	73.56	7.43
Línea Central	23:367 945.71	74.385.15	6:039.331.72				
Extensión al Oeste	8:352.701.51	24 626.52	707 242.36	(1) 388.983.29	318.259.06	55.00	3.81
Todo el sistema	57:520.563.84	36.477.94	11:049.308.80	7:229.080.65	3:820·228.15	65.43	6.64
Noroeste	5:691.631.71	31.697.66	346.882.22	291.225.25	55.656.97	83.96	0.98
Midland:							
Línea Principal	11:612.477.17	25.416.25	854.948.05	601.949.07	·252.998.98	70.41	—
R. Algorta Fray-Bentos			244.421.86	245.272.94	851.08	100.35	—
R. 3 Arboles Piedra-Sola	1:409.967.10	24.530.89	25.545.18	35.112.17	9.566.99	137.45	—
Todo el sistema	13:022.444.27	25 317.32	1:124.915.09	882.334.18	242.580.91	78.44	1.86
Norte	3:943.059.95	34 541.20	137.319.29	98.703.45	38.615 84	71.88	0.98
Total y termino medio general	80:177.699.77	33.618.29	12:658.425.40	8:501.343.53	4:157.081.87	67.16	5.18
Id. en el ejercicio anterior.	79:129.396.39	33.178.73	12:223 046.01	8:029.233.03	4:193.812.98	65.69	5.30
Más en 1929-1930	1:048.303.38	—	435.379.39	472.110.50	—	—	—
» » 1928-1929	—	—	—	—	36.731.11	—	—

(1) Gastos según contratos de explotación.

RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN

	EJERCICIOS 1928-1929	EJERCICIOS 1929-1930	Más	Menos	%
PRODUCTOS					
Central:					
Extensión al Norte	$ 913.042.07	$ 923.986 57	$ 10.944.50	—	1.20
» » Este	» 1:704.141.97	» 1:798.012.22	» 93.870.25	—	5.51
Nordeste (Pando Minas)	» 763.365.54	» 804.554.79	» 41.189.25	—	5.40
» (Cordón Pando)	» 741.257.27	» 776 181.15	» 34.923 88	—	4 71
Central	» 5:832.352.61	» 6:039.331.72	» 206.979.01	—	3.55
Extensión al Oeste	» 721.318.22	» 707.242.35	—	$ 14.055 87	1.95
Todo el sistema	$ 10:675.477.68	$ 11:049.308 80	» 373.831.12	—	3.50
Nordeste	$ 346.487.61	$ 346 882.22	» 394.41	—	0.11
Midland	» 1:050 531.16	» 1:124.915.09	» 74.383.93	—	7.08
Norte	» 150.549.36	» 137.319.29	—	» 13.230.07	8.79
Total	$ 12:223.046 01	$ 12:658.425.40	» 435.379.39	—	3.56
Gastos:					
Central (Todo el sistema)	$ 6:866.134.95	$ 7:229 080.65	» 362.945.70	—	5.29
Noroeste (» » »)	» 272.058.82	» 291.225.25	» 19.166 43	—	7.04
Midland (» » »)	» 794.958 19	» 882.334.18	» 87.375 99	—	10.99
Norte	» 96 081.07	» 98.703 45	» 2.622.38	—	2.73
Total	$ 8:029.233.03	$ 8:501.343.53	» 472 110.50	—	5.84
Ganancia:					
Central (Todo el sistema)	$ 3:809.342.73	$ 3:820 228.15	» 10.885 42	—	0.29
Noroeste (» » »)	» 74 428 99	» 55 656.97	—	» 18.772.02	25.22
Midland (» » »)	» 255.572.97	» 242.580 91	—	» 12.992.06	5.08
Norte	» 54 468 29	» 38.615.84	—	» 15.852.45	29.10
Total	$ 4:193.812 98	$ 4:157.081 87	—	» 36.731.11	0.88
Coeficiente de gastos	65.69	67.16			

SERVICIO DE LA GARANTIA

(EJERCICIO 1929-1930)

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES		Monto del interés garantido	Reducido por exceso de 1 ½ a 5 %		Garantía devengada	
		Pesos	Pesos	%	Pesos	%
Central:	Extensión al Este	412.563.16	412 563.16	3.50	—	—
	Ramal Nordeste	72 640.72	72.640.72	3.50	—	—
Midland:	Ramal «Algorta — Fray Bentos»	115 031.32	—	—	115 031.32	3.50
	Ramal «3 Arboles — P. Sola»	47.275.00	—	—	47.275.00	3.50
	Total	647.510.20	485.203.88	2.82	162 306.32	0.88

RESUMEN

Menos:	Liquidado según servicios trimestrales provisorios	$ 177.396.46
	A reintegrar en efectivo por la extensión al Este por diferencia resultante entre los servicios provisorios (151/152) y el ajuste de cuentas del semestre respectivo	» 26.958.88
		$ 150.437.58
Más:	Retistución efectuada al Ramal «Algorta — Fray Bentos» por id. id. de los servicios 153/154	» 11.868.74
	Total	$ 162.306.32

GARANTÍA DE FERROCARRILES. — DECENIO 1920/21 a 1929/930

EJERCICIOS	LONGITUD (Promedio)	CAPITAL (£ 5.000 por K.º)	MONTO DEL INTERÉS GARANTIDO	REDUCIDO (Excuso de 1 ½ a 5 %)		GARANTIA DEVENGADA		RESTITUIDO POR LAS EMPRESAS
	Kilómetros	Pesos	Pesos	Pesos	%	Pesos	%	Pesos
1920 - 921	1595.551.59	37:495.462.35	1:312.341.16	687.139.65	1.83	625.201.51	1.67	7.644.84
1921 - 922	1595 551.59	37:495.462.35	1:312.341.16	597.664.97	1.59	714.676.19	1.91	29.935.23
1922 - 923	1595 551.59	37:495.462.35	1:312.341.16	630.849 34	1.68	681.491.82	1.82	46.562.17
1923 - 924	1595 551.59	37:495.462.35	1:312.341.15	636.332.49	1.70	676.008.57	1.80	61.608.37
1924 - 925 (1)	1595 594 59	37:519.972.85	1:313.119.04	623.504 72	1.66	689.694.32	1.84	53.444.29
1925 - 926 (2)	1522.069.89	35:768.635.35	1:251.902.24	664.342.69	1.86	587.559.55	1.64	69.151.20
1926 - 927 (3)	1391 122.12	32:691.369.80	1:144.197.94	675.356.18	2.37	468.841.76	1.43	106.142.20
1927 - 928 (4)	1121.520.78	26:355.738.33	922.450.83	735.853.26	2 79	186.597.57	0.71	158.335 90
1928 - 929 (5)	847.442.43	19:914.897.11	(6) 697.154.24	530.999.12	2.67	166.155.12	0.83	164.044.45
1929 - 930	787.246 48	18:500.292.27	647.510.20	485.203 88	2.82	162.306.32	0.88	(8)
Total y ter. me. general.	13641.820.27	32:073.275.51	11:225.775.12 1:122.577.91	6:267.246.30 626.724.63	1.95 —	4:958 532.83 495.853.28	1.55 —	696.868.65

(1) Incluído Ramal de acceso al puente internacional sobre el Cuareim (F. C. Noroeste)
(2) El 31 de Julio de 1925 caducó la garantía acordada al Noroeste.
(3) El 9 de Febrero de 1927 caducó la garantía acordada al Midland (línea Principal).
(4) El 28 de Octubre de 1927 caducó la garantía acordada al Norte.
(5) El 14 de Setiembre de 1928 caducó la garantía acordada a la Extensión al Norte del F. C. Central.
(6) Incluye $ 132.87 por rectificación de la longitud del ramal «Algorta Fray Bentos».
(7) Corresponde por los 2/3 del excedente de 6 a 8 % $ 253.793.24 y por el excedente de 8 % integramente $ 443.075.41.
(8) Pendiente de la insterpretacicn del contrato de explotación del Ramal Nordeste (Sección Pando Minas).

Dirección de Topografía

El resumen de los trabajos más importantes realizados durante el año es el siguiente:

Planos cotejados 4.343.

Impuesto timbre - patente verificado en los planos recibidos $ 5.150.11.

Durante el año 1929 se recaudó por el mismo concepto la suma de $ 4.423.59 habiendo producido ese impuesto en el año 1930 $ 726.52 más que el anterior.

Trabajos topográficos—

Las operaciones realizadas durante el año 1930 consisten en el deslinde, mensura, cálculo de área y trazado de los planos correspondientes de los terrenos que se han declarado expropiados para la construcción de las carreteras y caminos a mejorarse y para los ferrocarriles que el Estado construye actualmente.

Se practicaron diversos relevamientos en el camino de San José a Trinidad, para proponer permutas a los propietarios de terrenos expropiados para la apertura del nuevo camino que se construye entre estas dos ciudades.

Se deslindó y fraccionó en solares, un terreno de la Asistencia Pública Nacional, sito en la 18.a sección judicial de esta Capital.

Quedó terminado el relevamiento de los principales caminos del Departamento de Treinta y Tres, con un recorrido de 31kl. 695.80 que agregados al kilometraje medido anteriormente dá un total de kilómetros 1.258.715.10.

Estudios para el aprovechamiento del río Negro—

A esta Dirección, se le encomendó el trazado y relevamiento de la curva de nivel de cota 86.000 (sobre el cero oficial). Con tal motivo se instalaron, durante los meses de Enero y Febrero, cuatro comisiones técnicas en el Departamento de Tacuarembó y una en Durazno, que han operado, hasta la fecha, sin interrupción. Este trabajo, se practica determinando puntos de la curva en el terreno, por medio de una nivelación por alturas. Estos puntos son estacados y relevados después, sobre una poligonal cuidadosamente medida, que también sirve de base para otro relevamiento taquimétrico que se hace a un lado y otro de dicha curva, con el fin de trazar las cota 85 y 87.

Una de las comisiones técnicas así constituídas terminó sus trabajos durante el mes de Noviembre último, en la zona que se le había encomendado estudiar.

Los trabajos fueron iniciados el 10 de Enero último en el mojón 55 ubicado en la margen izquierda del río Negro, frente a la población de San Gregorio y se continuaron por la margen derecha aguas arriba, hasta Isla González para bajar, después, por la margen izquierda hasta cerrarlos en dicho mojón 55. Los trabajos durarán 10 meses habiéndose invertido incluyendo el sueldo de los operadores $ 13.550.17.

Cartografía—

Los numerosos planos construídos y copiados por los dibujantes de la Dirección, han absorbido todo el tiempo disponible, es por esta razón que los trabajos de mejoramiento de la cartografía despartamental, no han tenido mayor importancia, pues sólo se han reducido a una misma

escala 105 planos de mensuras de campos que servirán para mejorar los mapas departamentales existentes, ilustrándolos con nuevos detalles de hidrografía y orografía general.

Expropiaciones—

La Dirección tramita actualmente, las expropiaciones necesarias para la ejecución de las siguientes obras:
Carretera Santa Rosa - San Ramón.
Idem Montevideo - Colonia.
Zonas franca de Colonia y Nueva Palmira.
Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.
Idem ídem Treinta y Tres a Río Branco.

Caminos a mejorarse—

San José a Trinidad.
Florida a Durazno.
Melo a Río Branco.
Rocha al Chuy (trozo entre 19 de Abril y Castillos).
La Lata Rosario.
Con tal motivo se han iniciado 310 expedientes de expropiaciones después de haber practicado 317 tasaciones.

Expropiaciones en estudio —
Ferrocarriles:

Montevideo-Progreso-Florida.
Empalme Olmos-Progreso.
Carreteras: ramales a San José: Nueva Helvecia y Rosario de la carretera a Colonia.

Caminos a mejorarse —

Arroyo Grande-Trinidad.
Melo-Aceguá (trozo Melo a Buena Vista).
Aguas Corrientes-Echevarría.
Aiguá-Lascano.

Carreteras —

Estación Rodríguez-Paso de Cames.
De acceso al puente de Picada de Corbo en el Cebollatí
San José-Mercedes (dos tramos).

Alambrados construídos por particulares con frente a la carretera a Colonia —

La Dirección ha inspeccionado seis alambrados construídos con frente a la carretera Montevideo-Colonia para informar en las solicitudes de reintegro de costos, presentados por sus propietarios, en uso del derecho que les acuerda la ley 19 de Diciembre de 1929.
Las líneas alambradas, miden 14.790 metros 60; el costo de los cercos se eleva a $ 5.555.13, estando así comprendido entre $ 0.375 y $ 0.376 el precio por metro lineal.

Dirección de Saneamiento

Durante el año 1930 se han librado al uso público doce nuevos servicios de abastecimiento de agua potable, a saber: Durazno, Rivera, Libertad, Piñera, Soriano, Queguay, Sarandí de Navarro, Belén, Constitución, Porvenir, Esperanza y Toledo. En los dos primeros se han terminado y habilitado las instalaciones de desagüe cloacal.
En esta forma el número total de servicios en funcionamiento al finalizar el año 1930 alcanza a treinta y uno que pueden clasificarse así:
De provisión y distribución de agua potable y evacuación de aguas servidas: Salto, Paysandú, Mercedes, San José, Rocha, Treinta y Tres, Florida, Durazno y Rivera. Total: nueve.
De provisión y distribución de agua potable: Sauce, Santa Lucía, San Ramón, San Carlos, Sarandí, Pan de Azúcar, Minas (Barrios La Filarmónica y plaza Río Branco), Porvenir, Esperanza y Toledo. Total: diez.
Provisión de agua potable: Tambores, Merinos, Young, Algorta, Guichón, Libertad, Piñera, Soriano, Queguay, Sarandí de Navarro, Belén y Constitución. Total: doce.

Obras construídas, en construcción y licitadas:

Durante el año transcurrido se ha decretado la recepción provisoria de las obras de San José, Rocha, Treinta y Tres, Florida y la mayor parte de las obras de Rivera.
Con el objeto de utilizar el agua alumbrada por el Instituto de Geología y Perforaciones en Piñera y Sarandí de Navarro se instalaron las bombas y motores necesarios habiéndose construído con tal motivo una pequeña usina y un depósito de distribución en cada una de dichas localidades: actualmente estas instalaciones están en funcionamiento, suministrándose el agua gratuitamente por postes surtidores.
Se han terminado también las instalaciones de provisión de agua en Belén y Constitución, las cuales se encuentran también habilitadas al uso público en las mismas condiciones que las anteriores.
La empresa Pike y Cía, contratista de perforaciones y construcción de instalaciones de elevación y almacenamiento de agua potable, ha terminado completamente durante el año las obras contratadas en Queguay. Porvenir, Esperanza y Quebracho, de las cuales esta última está por recibirse. Además ha terminado las perforaciones en Piedras Coloradas, Santa Catalina, Egaña, Palmitas y Dolores; los análisis de las aguas alumbradas en las dos últimas localidades no son favorables y actualmente se está estudiando la solución definitiva que convendría adoptar para la utilización de estas aguas.
En Rivera se ha terminado con la presa del Cuñapirú, obra importante que permitirá embalsar más de 700.000 metros cúbicos de agua en buenas condiciones de potabilidad.
Además se han terminado y recibido provisoriamente todas las demás obras contratadas.
Los servicios funcionan aunque en forma algo precaria, pues se están tomando las últimas disposiciones para llenar el embalse previa limpieza y retiro de todo el material susceptible de descomposición. Una vez llenado el embalse las obras podrán darse por definitivamente habilitadas.
En Durazno se han continuado los trabajos para terminar las instalaciones de purificación de agua y depuración de aguas servidas en vista de que la empresa constructora se encontraba con dificultades para realizar dichos trabajos, se convino en que ellas fueran ejecutadas por la administración por cuenta de la empresa y actualmente están en vías de terminarse. Por lo demás las instalaciones están ya libradas al uso público funcionando tanto el servicio de distribución de agua como el de desagüe cloacal.
En Tacuarembó la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, contratista de las obras inició los trabajos con fecha 5 de Abril habiéndose construído ya casi toda la red cloacal y la mayor parte de las tuberías de distribución de agua. Actualmente se está construyendo el depósito de distribución, la toma de agua y cañería de aducción y la estación de depuración de aguas servidas.
En Melo, la empresa constructora, Compañía General de Obras Públicas, inició los trabajos con fecha 20 de Mayo, habiéndose adelantado bastante en la red cloacal, tubería de aducción y distribución de agua y el depósito de distribución.
Con fecha 20 de Mayo se realizó la licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de Colonia, descriptas en la memoria del año pasado, habiéndose presentado siete propuestas, de las cuales se aceptó la más baja, de los señores ingeniero José M. Goyret y Cía., por la suma de $ 193.635.78. Habiéndose aprobado el contrato respectivo con fecha 21 de Agosto, las obras se iniciaron el día 3 de Noviembre con la ejecución de los trabajos relativos a la toma de agua y tubería de distribución.
Con fecha 8 de Julio se abrieron las propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento de Trinidad descriptas igualmente en la memoria del año anterior, con asistencia de cuatro proponentes, habiéndose aceptado la más baja, de la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, por un importe de $ 427.722.88.
El contrato correspondiente fué aprobado con fecha 2 de Octubre y las obras se iniciaron con fecha 17 de Noviembre.

No habiéndose presentado postores al primer llamado con fecha 20 de Junio se realizó la segunda licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua en la localidad de Santa Rosa a la cual se presentó como único proponente el ingeniero Adolfo Tastás Nogués, cuya propuesta rebajada, se aceptó por un total de $ 12.008.71. El contrato respectivo fué aprobado con fecha 6 de Noviembre, habiéndose iniciado ya la ejecución de las obras.
No habiéndose presentado suficiente número de postores al primer llamado, se realizó el día 21 de Junio la segunda licitación para la ejecución de las obras proyectadas en la localidad de Achar, habiéndose presentado dos propuestas, de las cuales se aceptó la más baja con la rebaja que luego ofreció el proponente ingeniero don Adolfo Tastás Nogués, por la suma de $ 12.218.86.
Habiéndose aprobado el contrato respectivo con fecha 6 de Noviembre, se han iniciado ya los trabajos.
Igualmente y por no haberse presentado ninguna propuesta al primer llamado, se realizó el día 7 de Julio la segunda licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua al pueblo San Bautista, habiéndose presentado como único proponente el ingeniero Tastás Nogués, cuya propuesta, con pequeñas modificaciones, fué aceptada por la suma de $ 11.931.33 y habiéndose aprobado el contrato correspondiente con fecha 18 de Diciembre fueron iniciados de inmediato los trabajos.

Obras análogas a las anteriores, pero complementadas con la red de distribución de agua, fueron proyectadas para el pueblo de Toledo y su ejecución fué hecha por Administración, habiéndose invertido por tal concepto la suma de pesos 12.017.86. Estas obras fueron terminadas y ya han sido libradas al uso público.

Después de haberse realizado una primera licitación sin concurrencia de postores, para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de Carmelo se abrieron las propuestas correspondientes a un segundo llamado el día 24 de Setiembre con la presencia de cuatro concurrentes. Fué aceptada la propuesta más baja del señor Valerio Souto, por la suma de $ 93.313.03, habiéndose aprobado el contrato respectivo con fecha 3 de Diciembre. Los trabajos correspondientes serán iniciados en el corriente mes de Enero.

Igualmente fué necesario efectuar una segunda licitación para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable en el pueblo Solís de Mataojo, por haberse presentado sólo un proponente al primer llamado.

El día 14 de Noviembre se abrieron las propuestas presentadas al segundo llamado, las que fueron cuatro, de las cuales fué aceptada la más baja, de los señores Vázquez Barriére y Ruano por la suma de $ 14.643.47.

Con motivo de gestiones iniciadas por el Concejo Auxiliar de Rosario para que se anticipara la instalación de tuberías de distribución de agua en las calles que aquella Corporación se proponía pavimentar con afirmado de hormigón, la Dirección fué autorizada a efectuar dichos trabajos por Administración y por vía de adelanto a los que debían contratarse una vez terminado el estudio del proyecto general de obras.

Actualmente esos trabajos se están realizando y el proyecto fué ya aprobado por el Consejo Nacional de Administración, habiéndose dispuesto la apertura de la licitación correspondiente.

Con el objeto de que los vecindarios pudieran utilizar el agua alumbrada en diversas perforaciones, en tanto se resolvía la forma de su aprovechamiento definitivo, se instalaron bombas de mano en las siguientes localidades: Santa Clara, Carmen, Santa Rosa, Achar, Toledo, Aiguá, San Bautista, José E. Rodró y Frayle Muerto.

Adquisiciones

En el orden de las adquisiciones debe destacarse en primer término la de una fuerte partida de material para la canalización de aducción y distribución de agua que comprende 9.384 toneladas de tubería de fundición por un valor de $ 441.000.00, 1.554 toneladas de tubería de acero por $ 119.000.00 y una considerable cantidad de llaves, válvulas, compuertas, cribas y demás accesorios que importan $ 52.817.00, cuya provisión fué contratada con los señores Regusci y Voulminct y la Sociedad Tubos Mannesmann.

Se adquirieron también por contrato, previa licitación, las electrobombas para la usina de purificación y elevación de agua de Florida y de la Sociedad Motores Marelli una electrobomba para el lavado de filtros de la ciudad de Rocha.

Se adquirieron de la casa Morland diez aparatos para la aplicación del sistema de esterilización del agua por medio del hipoclorito de sodio, conocido con el nombre de "Verdunización". Igualmente se adquirieron de la casa Walacce y Tiernen tres equipos de cloración y repuestos en cantidad.

Con el fin de ensayar la utilización de filtros a presión en la purificación del agua de pequeñas instalaciones, se adquirieron de la Permutt, de Nueva York, tres equipos de aparatos de esa clase que serán instalados en Solís de Mataojo, Belén y Constitución.

Habiéndose proyectado la utilización del aire comprimido para efectuar la elevación de agua de los pozos semisurgentes de Santa Rosa y San Bautista, se ha contratado la provisión de los aparatos correspondientes con la Compañía Sudamericana de Cojinetes a Esfera S. K. F.

Con fecha 24 de Noviembre se abrieron las propuestas para el segundo llamado a licitación (por haberse rechazado las presentadas al primer llamado) para la provisión de 200.000 kilogramos de sulfato de aluminio destinado a las usinas de purificación de agua.

Como consecuencia se resolvió aceptar la propuesta más baja de "The Williams Chemical C.o" al precio de $ .39.44 la tonelada.

Con fecha 10 de Diciembre se firmó contrato con los señores Enrique Lustriño e Hijos para la provisión de 900 canillas especiales para las cámaras de lavado y 25 llaves de maniobra.

Estudios

Se terminaron los proyectos de obras relativos a las ciudades de Artigas, Minas, Carmelo, Rosario y localidades de Solís de Mataojo, Frayle Muerto, Toledo, Achar, Santa Rosa y San Bautista.

Las características más importantes de estos proyectos son las siguientes:

En Artigas el agua será tomada del río Cuareim a una distancia de unos 800 metros de la ciudad y después de purificada se elevará a un depósito de distribución de cemento armado que se situará en el curce de las calles General Garzón y 25 de Agosto.

La capacidad del depósito será de 1.350 metros cúbicos. La tubería para alimentar el depósito será de hierro fundido y de 350 milímetros de diámetro, la de distribución será también de hierro fundido, de una longitud total de 21.500 metros aproximadamente y de diámetros variables entre 75 y 275 milímetros.

Se instalaron 30 postes surtidores y 72 bocas de incendio. La red cloacal será de tubos circulares de cemento de diámetros entre 200 y 500 y tendrá una longitud total de 30.950 metros aproximadamente.

Las cámaras de empalme e inspección de los colectores serán de 203 y las de lavado 84.

Las aguas servidas serán depuradas en una estación que se instalará al Noroeste de la calle 19 de Abril, que estará constituída por el tanque de Imhoff y lecho de escurrimiento para los barros y luego evacuadas en el río Cuareim, por intermedio de la zanja existente al Oeste de la ciudad.

La construcción de estas obras será licitada en Febrero del corriente año: deberán iniciarse dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha del perfeccionamiento del contrato y deberán terminarse a los 20 meses de iniciados.

En la ciudad de Minas se tomará el agua del arroyo San Francisco; una vez purificada se elevará mecánicamente a un depósito de distribución de cemento armado, de 1.800 metros cúbicos de capacidad, ubicado en la cima del Cerro de la Filarmónica.

La tubería para la alimentación del depósito será de hierro fundido de un diámetro de 475 milímetros. La distribución será también de hierro fundido, de diámetros comprendidos entre 75 y 500 milímetros y de una longitud total aproximada de 38.280 metros.

Se instalarán 33 postes surtidores de 115 bocas de incendio. La red cloacal será de tubos circulares de cemento, cuyos diámetros estarán comprendidos entre 200 y 600 milímetros y de una longitud total de unos 37.250 metros.

Las cámaras de empalme e inspección serán 260 y las cámaras de lavado de los colectores serán 95.

La depuración de las aguas servidas se realizará en una estación ubicada en un terreno en el cruce de las calles 11 y 10, la que constará de un tanque Imhoff y lecho de escurrimiento para los barros y se evacuarán en un lugar del arroyo San Francisco, situado aguas abajo de la ciudad.

Las obras serán licitadas en el corriente mes de Enero, deberán iniciarse dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha del perfeccionamiento del contrato y terminarse a los veintiocho meses de inciadas.

En el pueblo de Solís de Mataojo el agua se extraerá de una laguna existente en el arroyo Mataojo, distante unos 600 metros de las primeras calles de la población.

Una vez purificada el agua se elevará a un depósito de distribución de hierro de 40 metros cúbicos de capacidad, que se construirá en un terreno ubicado en la calle 25 de Agosto entre Minas y Treinta y Tres.

El depósito será alimentado por una tubería de hierro fundido de 100 milímetros de diámetro. La tubería de distribución de 1.883 metros de longitud será de 75 mm. salvo en la parte común con la de alimentación del depósito, que es de 100 mm.

Se instalarán 10 postes surtidores y 9 bocas de incendio.

La construcción de estas obras fué licitada en Noviembre próximo pasado, adjudicándose a los señores Vázquez Barriere y Ruano, habiéndose firmado el contrato respectivo por un monto de $ 14.643.47 en el corriente mes de Enero, deberán iniciarse dentro de un mes a contar de la fecha del perfeccionamiento de dicho contrato y terminarse a los cinco meses de iniciadas.

En Carmelo se tomará el agua del río Uruguay por intermedio de una galería filtrante, elevándose mecánicamente al depósito de distribución de cemento armado, de 600 metros cúbicos de capacidad, que se construirá en un terreno ubicado en el cruce de las calles Colonia y Montevideo.

La tubería de alimentación al depósito será de fundición y de 250 mm. de diámetro, la de distribución será también de hierro fundido, de diámetros comprendidos entre 75 y 150 mm. y de una longitud aproximada de 18.350 metros.

Se instalarán 22 postes surtidores y 78 bocas de incendio. La construcción de las obras fué licitada, habiéndose adjudicado al señor Valerio Souto, con quien fué firmado el contrato respectivo en Diciembre próximo pasado, por

un monto de $ 93.313.13. De acuerdo con el pliego de condiciones, las obras deberán ejecutarse en un plazo de 10 meses.

En Rosario el agua se extraerá de la perforación existente en un terreno ubicado en el cruce de las calles José P. Varela y Colón, de donde se elevará por una tubería de hierro fundido de 100 mm. de diámetro a un tanque de cemento armado de 600 metros cúbicos de capacidad que construirá en el mismo terreno.

La distribución se hará por medio de tuberías de hierro fundido de diámetros comprendidos entre 75 y 200 mm. y de una longitud total aproximada de unos 14.470 metros.

Se instalarán 16 postes surtidores y 59 bocas de incendio.

En los pueblos de Achar, Santa Rosa y San Bautista, el agua se extraerá de las perforaciones existentes, elevándose en el primero, por una bomba común y en las otras por medio de aire comprimido a un depósito metálico de 40 metros cúbicos de capacidad por un tubo de hierro fundido de 100 mm. de diámetro.

La distribución en cada uno de esos pueblos se hará por 3 postes surtidores utilizándose cañerías de hierro fundido de 75 mm. de diámetro.

En Toledo se han proyectado y construído por administración obras idénticas a las anteriores, con una red de distribución de las siguientes características: tubería de hierro fundido de una longitud aproximada de 1.200 metros y de diámetro de 50 y 75 mm.

Se han instalado 6 postes surtidores y 8 hidrantes.

Además pueden darse por prácticamente terminados los estudios referentes a la población de Santa Isabel y Carmen y el proyecto de usina de purificación de agua y bombeo de la ciudad de Tacuarembó.

Se formuló también el proyecto de ampliación de las tuberías de distribución a la ciudad de Salto por las calles 19 de Abril, 1.o de Mayo, 8 de Octubre, Blandengues y avenida Alberdi, y el proyecto de ampliación de tuberías de distribución de cloacas para la ciudad de Paysandú, por las calles Rincón entre Artes y Cerrito.

Se formuló también un proyecto de instalaciones para utilizar el agua de la perforación practicada por el Instituto de Geología en Frayle Muerto. La ejecución de estas obras se iniciará en breve.

Continúan asimismo los estudios relativos a las obras de Punta del Este, Lascano, Pando, Vivero de Toledo y José E. Rodó.

Servicio de explotación —

El funcionamiento de estos servicios se ha desarrolado normalmente durante el año fenecido.

El resultado obtenido se concreta en los siguientes cuadros:

Dirección de Saneamiento

MOVIMIENTO DE CAJA HABIDO EN LA TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DURANTE EL AÑO 1930

Enero de 1930	$	37.086.25
Febrero » »	»	414.962.61
Marzo » »	»	317.097.01
Abril » »	»	56.966.60
Mayo » »	»	270.795.32
Junio » »	»	160.273.31
Julio » »	»	176.844.08
Agosto » »	»	287.145 27
Setiembre »	»	135.456.41
Octubre »	»	154.728.39
Noviembre »	»	209.830.47
Diciembre »	»	211.462.43
Suma total	$	2:381.948.15

DATOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DURANTE EL AÑO 1930 EN SANTA LUCÍA, SAN RAMÓN Y SAN CARLOS

	Santa Lucía	San Ramón	San Carlos	Total
Ingresos:				
Venta de agua	$ 781.80	$ 456.50	$ 524.80	$ 1.763.10
» conexiones	» 831.05	» 112.14	» 518.13	» 1.461.32
Totales	$ 1.612.85	$ 568.64	$ 1.042.93	$ 3.224.42
Egresos:				
Sueldos y jornales	$ 3.835.00	$ 3.438.87	$ 4.381.81	$ 12.655.68
Materiales	» 1.456.23	» 1.248.99	» 1.376.62	» 4.081.84
Totales	$ 6.291.23	$ 4.687.86	$ 5.758.43	$ 16.737.52

Dirección de Saneamiento

DATOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE SALTO, PAYSANDÚ, Y MERCEDES, DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

	Of. Central $	Salto $	Paysandú $	Mercedes $	Totales $
Ingresos:					
Venta de agua		43.716.49	40.510.24	27.694.04	111.920.77
» conexiones		4.420.70	6.397.83	2.641.49	13.460.02
		48.137.19	46.908.07	30.335.53	125.380.79
Egresos:	8.480.90	21.459.27	23.095.07	20.959.57	73.993.91
Combustibles		9.587.14	8.966.98	8.856.90	27.411.02
Coagulantes		767.58	640.28	1.629.60	3.037.46
Lubrificantes		149.78	142.65	212.28	504.71
Diversos—Usina		1.038.42	994 90	804.50	2.837.82
Servicio de agua y cloacas,		1.244.88	1.917.10	1.232.00	4.393.98
Locomoción		861.97	550.00	451.20	1.863.17
Administración — Oficinas		1.358.17	2.519.40	1.022.40	4.899.97
Gastos Generales	316 05				316.05
Reparaciones y conexiones.		2.559.92	783.30	1.932.00	5.275.22
Conexiones futuras		4.114.12	2.245.82	314.52	6.674.46
Totales	8.796.05	43.141.25	41.855.50	37.414.97	131.207 77

Se hace constar, que en los Egresos están incluídos los gastos que han originado las obras de conexiones futuras, con cargo a utilidades de Ejercicios anteriores.

DATOS RELATIVOS A LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTES A LAS SECCIONES DE SANEAMIENTO QUE SE MENCIONAN DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

INGRESO	San José	Rocha	Florida	Treinta y Tres	V. Sarandí	Pan de Azúcar	Totales
Venta de agua	6.292 69	4.518.99	2.384 87	3.320.69	214.00	112.00	16.843.24
Conexiones	4.193.93	2.903.45	2.159.45	6.011.39	209.19	48.00	15.525.41
Totales	10.486.62	7.422.44	4.544.32	9.332.08	423.19	160.00	32.368.65
Egresos:							
Sueldos y Jornales	16.186.49	19.248.88	16.530.77	19.247.55	960.00	1.740.00	73.913.69
Materiales, etc.	10.294.05	8.579.25	8.888.18	12.645.08	692.44	1.044.14	42.143.14
Totales	26 480 54	27.828.13	25.418.95	31.892.63	1.652.44	2.784.14	116.056.83

En cuanto a la labor desarrollada por los Gobiernos Departamentales la encontrará esa Asamblea en las Memorias dirigidas por estos organismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 44 del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1919.

El Consejo Nacional de Administración renueva a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI,
Presidente.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER,
Ministro de Instrucción Pública.

JAVIER MENDÍVIL,
Ministro de Hacienda.

EDMUNDO CASTILLO,
Ministro de Industrias.

VÍCTOR BENAVIDES,
Ministro de Obras Públicas.

Manuel V. Rodríguez,
Secretario.

SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se declara cesante un Sargento de la Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 18 de 1931.—Número 1338|930.

Vista la presente información sumaria mandada instruir con motivo de irregularidades en que incurrió el Sargento Antonio Ferreira Lima, de la policía de Montevideo.

Resultando: Que está ampliamente probado en autos que el Sargento Ferreira Lima faltó al respecto debido a una menor a quien custodiaba, remitida a la ciudad de Tacuarembó, produciendo además escándalo en el tren en que viajaba.

Considerando: Que las irregularidades en que incurrió el Sargento Ferreira Lima hacen a éste merecedor á la máxima sanción administrativa.

SE RESUELVE:

1.o) Declarar cesante al Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, Antonio Ferreira Lima.

2.o) Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra la policía de la 5.a sección de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 413|930.

Vista esta información sumaria instruída a la policía de la 5.a sección urbana del Departamento de Colonia, por denuncias publicadas en el periódico "Helvecia" imputando a esa seccional procedimientos arbitrarios en la detención del señor Luis Alberto Curuchet.

Resultando: Que Luis A. Curuchet, aludido en la denuncia de esa hoja de publicidad declara que "el día 25 de Enero próximo pasado, a las 16 horts, vió que dos personas vestidas de particular, pretendían arrear por la vía pública una vaca de su propiedad, viendo también que en ese mismo momento la vaca saltó un alambrado que dá al terreno de Santiago Haeberli; que entonces el deponente se presentó a la casa de este último, pidiéndole permiso para sacar el animal de su terreno, lo que así hizo una vez que lo obtuvo; que una vez que arreaba la citada vaca y a unos cuatrocientos metros más o menos, salieron a su encuentro los dos individuos que anteriormente habían pretendido llevar dicho animal con la intención de sacárselo de su poder para llevarlo al local de la comisaría" los que le manifestaron "que en caso que se opusiera lo llevarían al deponente también a azotes hasta la comisaría; no haciendo caso de las amenazas de que había sido objeto de parte de las personas que intentaban llevar tanto a él como a el animal al local de la comisaría; llevado a su casa el animal, a los quince minutos más o menos de lo ocurrido, se presentó a su casa un empleado de la policía local uniformado y cree que dicho empleado se llama Muñoz, diciéndole que de parte del Comisario, tenía que bajar inmediatamente a la comisaría, cosa que el deponente hizo; y una vez en ella quedó en carácter de detenido; que habían dos personas presentes en el momento del incidente con las dos personas citadas, pero que no las conoce y no sabe si habrán oído la discusión. Que una vez en la comisaría fué atendido por el Subcomisario de la misma, señor Valentín Helguera, habiendo sido alojado en un calabozo por orden de éste, donde fué tratado mal, no dándole la comida a las horas, pues la cena se la dieron a las 23. Que cuando venían de mañana a sacarle el colchón del calabozo, lo hacían siempre las dos personas de particular con las cuales había tenido el incidente o sean los guardia civiles García y De la Fuente, quienes decían "que olor tiene este colchón", y que a las 42 horas de estar detenido, fué llamado a declarar al Juzgado de Paz seccional, habiendo recobrado su libertad el día 30 de Enero, a la hora 17 y 30.

Que "al día siguiente de encontrarse detenido y a la hora 10 más o menos fué llevado al escritorio del Comisario y a presencia de éste, diciéndole el Comisario Rodríguez si él era el malevo de la cuchilla y porque había insultado el deponente a ellos y la policía; que era muy compadre y pretencioso y que en el calabozo le iban a hacer bajar el cogote diciéndole también que porque le había dicho al empleado Muñoz que no venía, y que si no hubiera ido, le hubiera puesto un empleado armado para que una vez que saliera a la calle lo llevasen".

Que el guardia civil de esa seccional, Saturnino de la Fuente, declara que el día y hora de la referencia, "en circunstancias en que él y el también guardia civil de la misma sección, Ramón García, se dirigían al potrero policial con intención de cambiar caballos, encontraron en la vía pública una vaca de propiedad del señor Curuchet y, como hubieran varias denuncias de vecinos en la comisaría que dicho animal con frecuencia les producía daño en los alambrados y plantaciones, pretendieron con tal fin llevar la citada vaca a la comisaría, pero ésta entró al ser arreada, por los alambrados al campo del señor Haeberli, y antes de que ellos llegaran a esa casa, vió que el citado Curuchet había entrado a ese campo y sacaba la vaca a la calle; que entonces el deponente y su compañero se apersonaron al señor Curuchet diciéndole que dejara la vaca, que ellos eran guardia civiles y que por lo tanto llevarían al animal a la Comisaría, a lo que Curuchet se les insolentó, profiriendo amenazas y llevando la vaca para su casa, y que momentos después, cuando el deponente y su compañero se encontraban en el potrero policial cambiando de caballos, vino Curuchet al parecer armado de un cuchillo desafiándolos a que salieran a la calle a pelear concretándose ellos a citarlo para que concurriera a la Comisaría retirándose momentos después el nombrado Curuchet. Que esta declaración es confirmada por la de su compañero el guardia civil Ramón García, y por la del testigo presencial Santiago B. Núñez, quien agrega que Curuchet dijo a los guardia civiles "que le fueran a sacar la vaca a la casa y que si querían plata que fueran a trabajar".

Que el mismo guardia civil De la Fuente manifiesta haber entrado una vez al alojamiento de Curuchet a sacarle de mañana el colchón y que se limitó a pedirle a éste permiso para entrar, y que ni él ni el guardia civil García provocaron al denunciante en ningún momento, lo que ratifica este último guardia civil.

Que el guardia civil Alfredo Núñez declara haber ido a citar al señor Curutchet por orden del señor Comisario, contestándole Curutchet que iría en seguida de venir del matadero; pero que éste concurrió a la comisaría inmediatamente. Que el Comisario seccional, don Juan Francisco Rodríguez, declara que habiendo tenido conocimiento del incidente entre los agentes y el mencionado señor Curutchet, mandó citar á éste por intermedio del guardia civil Alfredo Muñoz, y que una vez que aquél hubo llegado al local de la comisaría ordenó que se le practicara el registro de orden y se le pasara incomunicado al calabozo, único alojamiento para presos habilitado en esa comisaría; que la comida se la daban tan pronto como se la traían ya que se hacía esperar en la comisaría a los que se la llevaban para que se llevaran los enceres utilizados con ese fin, tan pronto como el señor Curutchet hubiera terminado, y que no tiene conocimiento de que los guardia civiles De la Fuente y García, que eran quienes entraban al calabozo donde se alojaba el denunciante bajo el severo control de la guardia, hubieran molestado lo más mínimo al señor Curutchet;

Que llamó al detenido a su despacho a la hora más o menos de encontrarse detenido, a fin de averiguar la forma en que se habían desarrollado los hechos, estando en ese acto presente el Subcomisario Valentín Helguera, quien había llegado en esos momentos a la comisaría; Que trató a Curutchet correctamente, limitándose a hacerle las preguntas que en el caso correspondían, confesando Curutchet su falta, cosa que después de un nuevo interrogatorio que le hiciera el Subcomisario Helguera, ratificó lo declarado al deponente, y que a las 24 horas de haber sido detenido, y habiendo prestado declaración ante el Juez de Paz, se dejó durante el día abierta la puerta de la plaza en que se encontraba detenido;

Que el Subcomisario Valentín Helguera ratifica lo declarado por el Comisario Rodríguez, agregando que el detenido Curutchet manifestó que reconoció en los dos particulares que habían pretendido arrear para la comisaría el animal de su propiedad a dos guardias civiles de esa policía;

Resultando: Que está probado en autos que Curutchet fué sometido a disposición de Juez dentro del término legal;

Considerando: Que al pretender los guardias civiles García y De la Fuente arrear a la comisarría la vaca hallada pastando en la calle, procedieron con arreglo a sus facultades funcionales, y que está probado en autos que Curutchet se insolentó con los agentes policiales y obstaculizó su acción, dando mérito a su sometimiento á la justicia ordinaria;

Que no existen en autos elementos de convicción que confirmen la denuncia de Curutchet en el sentido de haber sido víctima de malos tratos, mientras duró su detención en la comisaría. Y que, en consecuencia, procede declarar infundadas las denuncias que dieron mérito a lo actuado,

SE RESUELVE:

1.o Archivar la presente información sumaria.

2.o Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII — Montevideo, Lunes 16 de Marzo de 1931 — Núm. 7397

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 259

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión de diez partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa, cinco partidas de diez mil kilos cada uno de maíz y tres partidas de diez mil kilos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con el timbre correspondiente se presentarán en el despacho del señor Jefe de División el día 23 del corriente, a la hora 16 y 30 donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

Mz.14-7642-v.mz.23.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez para la construcción de cerco y vereda frente al terreno del Estado en la Comisaría de la cuarta sección urbana (Villa Sarandí), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Contaduría de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Febrero 25 de 1931. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.

Feb.27-7150-v.mz.25.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 20 del corriente, a las 15 horas, para la confección de uniformes de verano e invierno, destinados a una parte del personal de la Institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — La Gerencia.

Mz.6-7404-v.mz.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 19 de Marzo a la hora 8 y 30, las de tejidos; las de drogas e instrumental médico, a la hora 9 y 10; las de cueros, a la hora 9; día 20, a la hora 8 y 30, harina para la Colonia Profesional. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — La Dirección General.

Mz.13-7596-v.mz.19.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION PARA LAS OBRAS DE TERRAPLENAMIENTO A EJECUTARSE EN LOS TERRENOS DE LA TEJA.

Llámase a licitación para las obras de terraplenamiento dentro de los muros de las construcciones actuales en los terrenos destinados al emplazamiento de la sede industrial ubicada en La Teja, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Compras del Instituto, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional, calle Cerrito número 370, dentro de pliegos cerrados y lacrados, hasta el día 30 de Abril próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — La Secretaría.

Feb.26-7088-v.mz.16.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

A los comerciantes de artículos dentales se les hace saber que se llama a licitación para la provisión de los artículos que la Facultad podrá consumir en el correr del año en curso. Para conocer las condiciones y nómina de los productos dirigirse a la Secretaría, sita en la calle José L. Terra número 2145.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Secretaría el día 24 del corriente, a las 11 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — La Secretaría.

Mz.6-7361-v.mz.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Collazo, uruguayo, de profesión compositor, domiciliado en la calle Colgado número 1133, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes composiciones musicales de las cuales manifiesta ser autor y propietario: "La viudita" (ranchera); "Carnavar" (marcha tarantela); "Black melody - melodía negra" (fox-trot blue); "Son tus ojos" (canción); "Luna campera" (tango); "Araca París" (tango) y "Doña Graciana" (ranchera). A los efectos que correspondan acompaña dos ejemplares manuscritos de las citadas composiciones para ser archivados en esta Biblioteca Nacional. — Montevideo, Marzo 11 de 1931 — Eduardo Zolezzi, Subdirector.

Mz.11-7333-v.mz.17.

COMISION DE EDUCACION FISICA DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Educación Física llama a licitación pública para la construcción de un pabellón para la plaza de deportes de Minas. Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Club Minas, desde las 16 a las 20 horas, y en la Comisión Nacional de Educación Física, avenida 18 de Julio número 1270 (Montevideo).

Las propuestas se abrirán el 28 de Marzo a las 18 horas en el Club Minas. — Solano Amilivia, Presidente. — Emilio Lafferranderie, Secretario.

Mz.2-7217-v.mz.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21367

Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Nestle - Lemur Company", de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

NESTLÉ

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.7-7435-v.mz.24.

ACTA N.o 21317

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EMPERATRIZ"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados de lana para tejer y bordar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.26-7107-v.mz.16.

ACTA N.o 21326

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Limitada", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ANALCO"

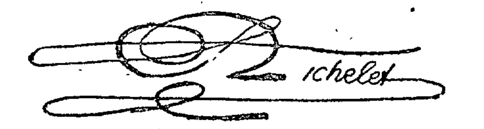
para distinguir artículos de la clase 2.a. - Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.2-7188-v.mz.18.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos

ACTA N.o 21357

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lucien Richelet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.5-7357-v.mz.21.

ACTA N.o 21307

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nachón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios y específicos contra la piorrea) — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.5-7347-v.mz.21.

ACTA N.o 21236

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Badano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (adjunto detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.5-7348-v.mz.21.

ACTA N.o 21349

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Armando Kaminitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.5-7354-v.mz.21.

ACTA N.o 21366

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.7-7434-v.mz.24.

ACTA N.o 21325

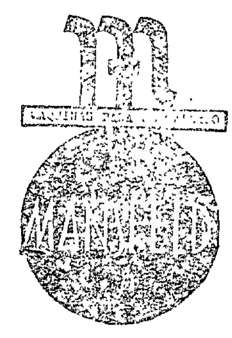
Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Limitada", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ANALCOL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7181-v.mz.18.

ACTA N.o 21334

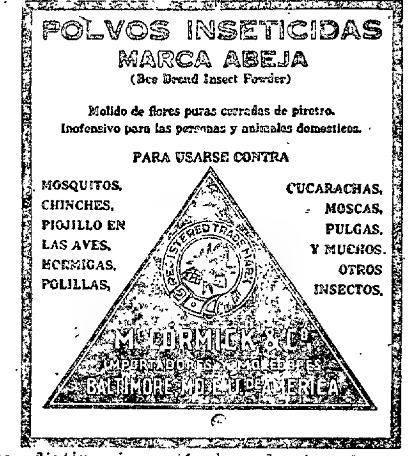
Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7191-v.mz.18.

ACTA N.o 21259

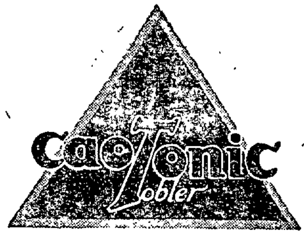
Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc Cormick y Company, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos insecticidas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.2-7211-v.mz.18.

ACTA N.o 21328

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Société Anonyme Chocolat Tobler), de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7190-v.mz.18.

ACTA N.o 21324

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Limitada", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"NADALCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7186-v.mz.18.

ACTA N.o 21369

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Guerin y Compañía, apoderados de la Louis Bahner G. m. b. H., con domicilio en Oberlungwitz, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.9-7458-v.mz.25.

ACTA N.o 21378

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta echa el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

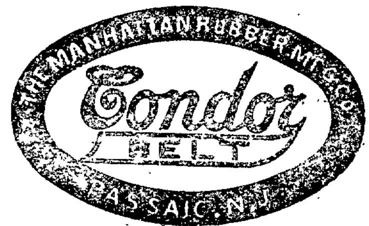


"SALINERA URUGUAYA PUNTA CARRETAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal y pan rallado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Mz.9-7467-v.mz.25.

ACTA N.o 21346

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos Manhattan Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas, parte de tejido y parte de goma). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.9-7459-v.mz.25.

ACTA N.o 21314

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado del señor Lorenzo Salvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PALACIO SALVO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.9-7104-v.mz.ab.25.

ACTA N.o 21376

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.9-7393-v.mz.26.

ACTA N.o 21375

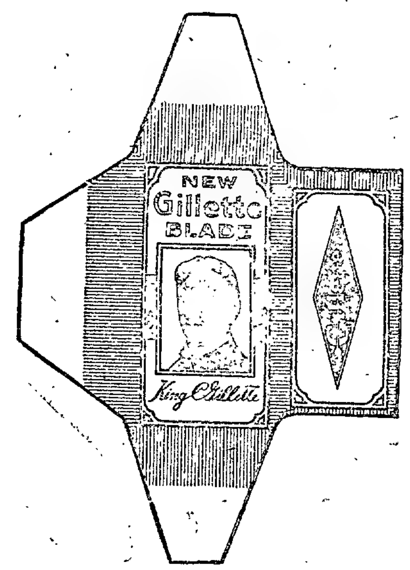
Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María Delgado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RESPIRADOR AGUIRRE"

para distinguir artículos de la clase.... (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.9-7480-v.ab.25

ACTA N.o 21343

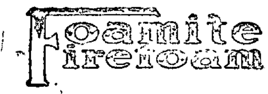
Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar, de seguridad). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.7-7437-v.mz.24.

ACTA N.o 21331

Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la American La France and Foamite Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Elmira, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.7-7438-v.mz.24.

ACTA N.o 21273

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Champion Ignition Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Flint, condado de Genesse, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bujías y porcelanas para bujías). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.7-7390-v.mz.24.

ACTA N.o 21365

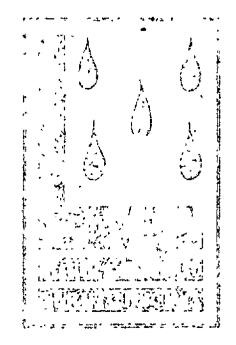
Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.7-7433-v.mz.24.

ACTA N.o 21383

Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Levrero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"LEVRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.10-7506-v.mz.26.

ACTA N.o 21322

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "L. T. Piver", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

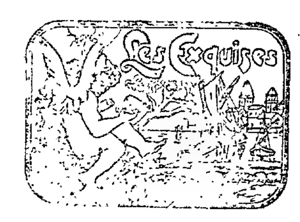


"ETIQUETAS ESPECIALES"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.10-7498-v.mz.26.

ACTA N.o 21347

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José R. Curbera, de Vigo, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pescados, carnes y aves en conserva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.10-7491-v.mz.26.

ACTA N.o 21350

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como laxante). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.10-7490-v.mz.26.

ACTA N.o 21358

Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Cahen y Cía., S. A., apoderados de los señores Adrien Pecoul y George Pecoul, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"DIENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.10-7499-v.mz.26.

ACTA N.o 21351

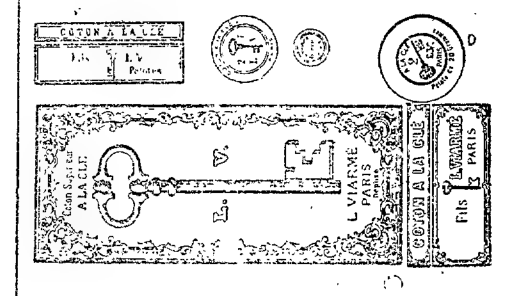
Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humpreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.10-7489-v.mz.26.

ACTA N.o 21382

Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "J. Thiriez, Pere et Fils", de Lille, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.10-7500-v.mz.26.

ACTA N.o 21379

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOR DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites y aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.10-7507-v.mz.26.

ACTA N.o 21356

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Baliño Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículo de la clase 1.a y harinas, alimentos y productos dietéticos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.10-7356-v.mz.26.

ACTA N.o 21338

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del Dr. Ludovico Plantier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

"HEMOPANBILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.4-7315-v.mz.20.

ACTA N.o 21377

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOMOGO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.[illegible]-7472-v.mz.[illegible]

ACTA N.o 21151

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ETONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.11-7536-v.mz.27.

ACTA N.o 21335

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kocums Jervenks Aktiebolagt, de Malmo, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.2-7192-v.mz.18.

ACTA N.o 21336

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "La Cigarrera Uruguaya, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.4-7309-v.mz.20.

ACTA N.o 21368

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Guerin y Compañía, apoderados de la Louis Bahner G. m. b H. con domicilio en Oberlugwitz, Alemania, han solicitado el registro de la marca

„Elbeo"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.12-7585-v.mz 28.

ACTA N.o 21318

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"TIEMPO ES ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados de lana para tejer y bordar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.26-7105-v.mz.16.

ACTA N.o 21327

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HARTMANN"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.2-7159-v.mz.18.

ACTA N.o 21329

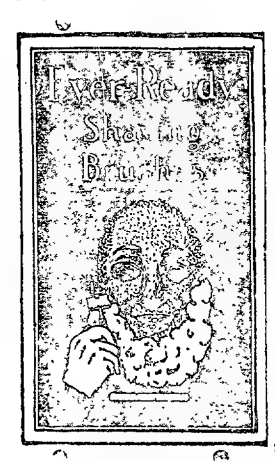
Montevideo, Febrero de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Waterbury Chemical Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PANOSAN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.3-7261-v.mz.19.

ACTA N.o 21277

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Safety Razor Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en Brooklyn, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (brochas para afeitar). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.3-7262-v.mz.19.

ACTA N.o 21321

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Machinery Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"INTERMACO"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.3-7263-v.mz.19.

ACTA N.o 20951

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca

COURTAULDS

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.25-7053-v.mz.20.

ACTA N.o 21316

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilos de lana para tejer y bordar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.26-7106-v.mz.16.

ACTA N.o 21315

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZARINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilos de lana para tejer y bordar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.26-7105-v.mz.18

ACTA N.o 21304

Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

REMINGTON

para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.26-7128-v.mz.16.

ACTA N.o 21309

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Juan Baurtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BIOSANIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb. 26-7129-v.mz.16.

ACTA N.o 21308

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Juan Baurtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.26-7130-v.mz.16.

ACTA N.o 21312

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado del señor Lorenzo Salvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"L. S. SALVO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.26-7102-v.mz.16.

ACTA N.o 21313

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado del señor Lorenzo Salvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SALVO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.26-7103-v.mz.16.

ACTA N.o 21343

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Sociedad Désiles", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

"VIN DESILES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (productos alimenticios y farmacéuticos y especialmente un vino medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.4-7319-v.mz.20

ACTA N.o 21332

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.4-7310-v.mz.20.

ACTA N.o 21348

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "La Cigarrera Uruguaya, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7308-v.mz.20.

ACTA N.o 21337

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme des Laboratoires du Dr. Debat", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

PANCRINOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7314-v.mz.20.

ACTA N.o 21339

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Institut de Serotherapie Hemopoiétique", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

TRÉPHONYL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7316-v.mz.20.

ACTA N.o 21340

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Compagnie du Vin de Saint Raphael", de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un vino tónico y medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7317-v.mz.20.

ACTA N.o 21341

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Louise Jeanne Delorme, viuda de Backer, Marcel de Backer e Isabelle María Renée Marie de Backer, esposa de Paul Eustache Berdot, domiciliados en París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

BACKÉRINE

para distinguir artículos de la clase 9 a (producto farmacéutico inyectable o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7318-v.mz.20.

ACTA N.o 21344

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.11-7538-v.mz.27.

ACTA N.o 21303

Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

— HASDORF — HASDORF —

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Mz.11-7537-v.mz.27.

ACTA N.o 21238

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PINNACLE

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.11-7547-v.mz.27.

ACTA N.o 21352

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.11-7549-v.mz.27.

ACTA N.o 21204

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

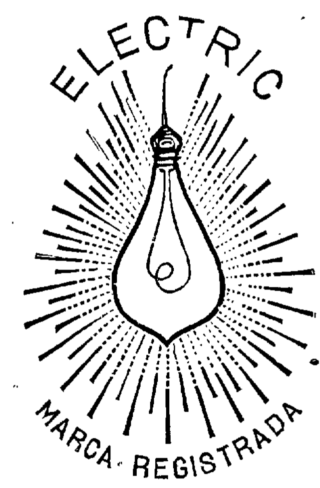
'ELASTICGLOSS'

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.11-7548-v.mz.27.

ACTA N.o 21384

Montevideo, Marzo 1.o de 1931. — Con esta fecha, la señora Viuda de Cacciatori, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"ELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 13.a (velas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.12-7567-mz.23.

ACTA N.o 21354

Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Movado, con domicilio en Chaux de Fonds, Suiza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.12-7584-v.mz.28.

ACTA N.o 21360

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 11.a, 14.a, 17.a, 19.a y 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.6-7392-v.mz.23.

ACTA N.o 21294

Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Manuel López Cadenas, con domicilio en la ciudad de Florida, Departamento de Florida, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

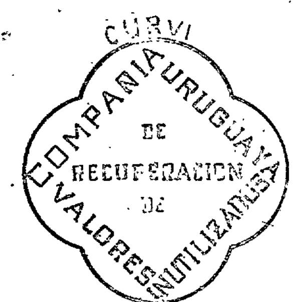


para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.6-7391-v.mz.23.

ACTA N.o 21320

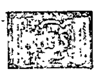
Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonzo, Pasquier y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.27-7159-v.mz.17.

ACTA N.o 21380

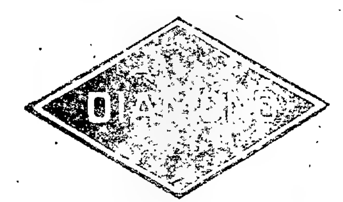
Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.11-7554-v.mz.27.

ACTA N.o 21355

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Ambrois y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y similares en general, sus accesorios y repuestos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.13-7637-v.ab.6.

ACTA N.o 21322

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Madame Pompadour

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.27-7158-v.mz.17.

ACTA N.o 21114

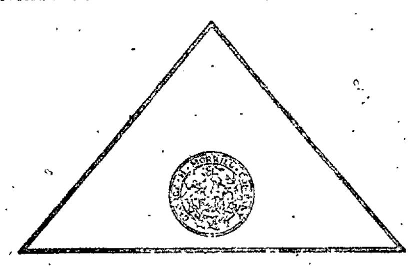
Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass. Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"BIG FELLOW"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.13-7635-v.ab.6.

ACTA N.o 21363

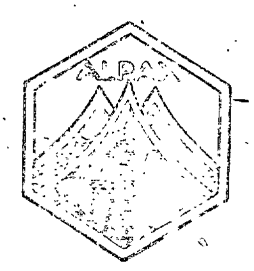
Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Printing Ink Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas para imprenta y litografía). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.13-7611-v.ab.6.

ACTA N.o 21370

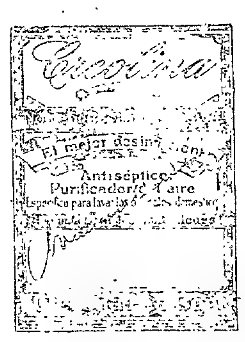
Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lightalloys Limited, con domicilio en Alpax Works, St. Leonard's Road, Willesdren, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.13-7613-v.ab.6.

ACTA N.o 21364

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Pearson Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.13-7612-v.ab.6.

ACTA N.o 21115

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass. Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"GILLETTE"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.13-7636-v.ab.6.

ACTA N.o 21330

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Durium Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

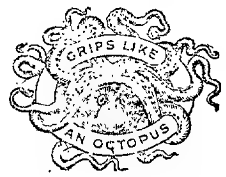


para distinguir artículos de la clase 21.a (púas para fonógrafos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.4-7311-v.mz.20.

ACTA N.o 21331

Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Wilme Collier Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"CLOY"



para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.26-7127-v.mz.16.

ACTA N.o 21332

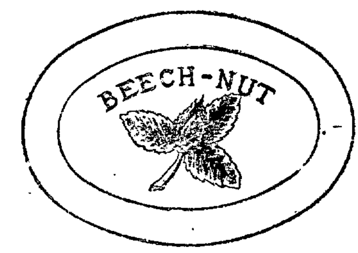
Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Estanislao Diez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.14-7660-v.ab.7.

ACTA N.o 21374

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Beech - Nut Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Canajoharie, condado de Montgomery, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.14-7661-v.ab.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3298

Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Tossolini, con domicilio en Bell - Ville, provincia de Córdoba, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en balones o pelotas inflables para deportes",

y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.14-7662-v.ab.13.

ACTA N.o 3297

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.11-7556-v.ab.9.

ACTA N.o 3296

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pablo Vidanueva y Raúl Barbagelata, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento químico para descolorar o blanquear la arena oriental o tipo oriental", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.10-7508-v.ab.8.

ACTA N.o 3293

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonzo, Pasquier y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos M. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.27-7160-v.mz.23.

ACTA N.o 3295

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Trifón Aguirre, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo coadyuvante para la respiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.9-7461-v.ab.7.

ACTA N.o 3294

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Rubbione, Héctor Ninci, Alfredo Caccianini y León Vicente Gascón, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos instrumentos de cuerda con amplificaciones de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.2-7209-v.mz.24.

ACTA N.o 3291

Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato porta - chapa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.23-7003-v.mz.18.

ACTA N.o 3292

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores José Sorensen y Onofre Rodríguez Mantero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo gasómetro para soldadura autógena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.23-7007-v.mz.18.

ACTA N.o 3286

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Georg Beisser, de Rahlstedt, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso para preservar sustancias de origen animal, como ser: carne de ganado, aves, pescado, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.21-6948-v.mz.17.

ACTA N.o 3281

Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en propulsión helicoidal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.11-6677-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 20, de Cerro Largo (Tres Islas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Marzo 11 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.13-7592-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del edificio de la escuela de segundo grado número 9, de "La Cruz", en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.13-7595-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.13-7593-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado número 2, de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 del corriente mes, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.13-7594-v.mz.21.

MINISTRIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Rosario. Las propuestas se recibirán el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, planos, memorias, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 10.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 1.00 por el formulario-propuesta. Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse $ 2.50 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — E. Du Pré, Secretario.

Feb.26-7087-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1931, y ampliación de fecha Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Rodolfo Testa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3540 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Mz.13-7639-v.mz.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. - La Dirección.

Feb.27-7168-v.jn.6.

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6424-v.my.2.

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sguila y los de Teresa Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6416-v.my.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
AVISO

Se hace saber a los señores interesados que se ha presentado ante este Concejo Departamental el señor Wenceslao Silva solicitando autorización para desviar el camino vecinal que arranca del llamado Rincón de San Gregorio, 8.a sección judicial del Departamento y desemboca en el camino nacional que va de Bella Unión a Salto, según consta en el plano respectivo, que se halla en esta Oficina a disposición de los que deseen consultarlo, señalados con las letras B-C y B-E. En consecuencia y a los fines determinados en el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación, para que todo aquel que tuviere alguna objeción que hacer al respecto comparezca a deducirla ante esta Oficina dentro del plazo de treinta días. — Artigas, Enero 28 de 1931. — Por el Concejo: Héctor Vasconcellos, Presidente. — J. L. Martínez, Secretario.

Feb.2-[illegible]

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Solicitud de un boleto duplicado

Doña Felicia González de García, en su calidad de hija de don Federico González, solicita un boleto duplicado del nicho número [illegible] de la finada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro

del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 26 de 1931. — Juan M. Estradé, Presidente. — Dr. Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.27-7166-v.ab.10.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el 20 de Marzo, para la construcción de cunetas de adoquín y colocación de cordón de granito en la avenida Federico Capurro, de esta ciudad, desde la de José Batlle y Ordóñez a la de Diego Lamas, de acuerdo con la ley departamental de pavimentación de 9 de Noviembre de 1928 y pliego de condiciones y antecedentes que obran en el expediente número 1180. Las propuestas en sellado de ley y sobre cerrado se recibirán en la Secretaría hasta el día fijado, a las 20 horas y serán abiertas en sesión del Concejo con la presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Febrero 15 de 1931. — G. Perdomo, Secretario.
Mz.3-7225-v.mz.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SCHLESINGER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Paysandú número 1050, y doña ELENA BEER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Satu - Mare, domiciliada en la calle Paysandú número 1050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3954-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1678, y doña ELIDA MARGARITA CORBACHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espaico de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3955-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FIYOL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña JUANA VIERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juncal número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3956-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE MOLINA HERRERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión catedrático, de nacionalidad argentino nacido en la Capital Federal el 13 de Febrero del año 1895, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, y doña MARTHA CORNEJO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Martínez (provincia de Buenos Aires), el 13 de Febrero 1895, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3903-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DASTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1375, y doña ESTHER ANTONIA LOPEZ CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3904-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PALKOVIC, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Brotislavic, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ILUZ POLZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3905-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANGEL FERNANDO MORENO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal (República Argentina), domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ITALIANA ANTONIA BARTOLOMEI CARTOCCI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Recanti, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3874-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOIS ANASTOPULOS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Lechená (Grecia), domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña KATINA GRICHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Lechená (Grecia), domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3875-v.mz.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FILIBERTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3649, y doña MARIA MARTHA PEREZ SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3998-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARASCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle La Marsellaise número 2[illegible], y doña ESTHER PANICERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3999-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SADALA EBEID, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad libanesa, nacida en Queffria, domiciliado en la calle Piedras número 294, y doña EMA EBEID, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Queffria, domiciliada en la calle Piedras número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4000-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN KLEIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 278; y doña ROSA GERENDAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Piedras número 461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4001-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BOBRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Zabliedov, domiciliado en la calle Maciel número 1529, y doña MIRKA ZABIELOWICZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolno, domiciliada en la calle Piedras número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 4002-v.mz.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAMAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña LIDIA A. MIGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3962-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTIEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Piedras número 334, y doña DOROTEA CAROLINA CELIA DECIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedraas número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3963-v.mz.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AMERICO INNOCENTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña HELENA LUISA LEONTINA GIBERT, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Mortcerf, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3964-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE SELUJA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido Batrocin, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 171, y doña MARIA SELUJA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Batrocin, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3965-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TURPIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 241; y doña MARIA ANTONIA GARRIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 3966-v.mz.19.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN GITTIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Homorodul de Gos (Rumania), domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña ESTER MAUS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Satorajan Ghely, domiciliada en la calle Juan Carlos Góemz número 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3906-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VASILIO MATIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano, nacido en Botis Osvaren (Rumania), domiciliado en la calle Colón número 1283, y doña TERESA CHUKA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dobronich (Yugoeslavia), domiciliada en la calle Colón número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3907-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KIRSTUKAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Alzaibar número 1224, y doña ADELA TUPCIAUSKAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Alzaibar número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3908-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SMOLNICKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ukraniano, nacido en Lyuv, domiciliado en la calle Alzaibar número 1261, y doña MARIA KANIJINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Alzaibar número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3909-v.mz.18.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANINI RIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Consulado Uruguayo (París), el 18 de Octubre de 1909, domiciliado en el boulevard Artigas número 1625 (15.a sección), y doña MARIA ELENA BLENGIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevivdeo el 21 de Febrero de 1913, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3992-v.mz.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LAZAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el 26 de Octubre de 1905, domiciliado en la calle Minf número 828, y doña SARA FALEC, de 23 años de edad, de estado soltera, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Altos, Paraguay, el 15 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle Ciudadela número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3993-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WALDNER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el 17 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1170, y doña ADELA HIRSCHHORN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria el 25 de Noviembre de 1907, domiciliada en la calle Andes número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3910-v.mz.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO WEBER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión buzo, de nacionalidad alemán, nacido en Eschenbach, Alemania, el 22 de Abril de 1901, domiciliado en la calle Ciudadela número 1160, y doña CLARA VON HEUDUCK, de 23 años de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el 9 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Minf número 828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3897-v.mz.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIGNOLI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1179, y doña MARIA JOSEFA CAROLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3981-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ORSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Canelones número 1260, y doña MARIA ESTHER AHUMADA, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3982-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BOSSI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1060, y doña AMANDA PODESTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3983-v.mz.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TOUYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1292, y doña MARIA ISABEL BOGGIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Chivari, domiciliada en la calle Soriano número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3985-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SCARIATO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la ca-

lle Soriano número 1070, y doña AMELIA MAIÑO, de 1[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle.

3935-v.mz.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUBIAK, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA ANGUSTIA MARTINEZ FOLGUERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ponferrada, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle.

3936-v.mz.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN TORRES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña DOLORES PEDROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3911-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Paraguay número 1329, y doña ROSA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3912-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BALMELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1359, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3913-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VICTOR MAQUEIRA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña JOSEFINA GENNARO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3914-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GUIDEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Río Negro número 1230, y doña CIPA SEITLER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río Negro número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2915-v.mz.18.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FAGGI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1336, y doña BLANCA CARELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3957-v.mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PIO CIGANDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ejido número 1524, y doña ANGELICA FRANCISCA VEDOVELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3887-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN HECTOR QUINTANA MOYANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 1696, y doña RAFAELA MACCHITELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Galicia número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

38[illegible]-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GREGORIO RUIZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2329, y doña TERESA PIERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3890-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ACOSTA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Galicia número 1135, y doña ANA SEVERINA ROJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Galicia número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel.

3891-v.mz.1[illegible].

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERRANO, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis (República Argentina), domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña ROSA SANGUINETTI, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3888-v.mz.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONSTANTINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Gaboto número 1629, y doña MARIA ESTHER BETANCOUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Gaboto número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3959-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GENTILI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Durazno número 1788, y doña SOFIA ESTHER RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3960-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEPE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1638, y doña JULIETA ALZAMENDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Departamento de Florida, domiciliada en la calle Médanos número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren **algún** impedimento para el matrimonio proyectado lo **denuncien** por escrito ante esta Oficina **haciendo conocer** las causas. Y lo firmo para que sea **fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el **"Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo **manda la ley.** — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salterain.

3961-v.mz.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROMEU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1698, y doña MAGDALENA RENEE DEMARE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en

la calle Minas número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3883-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ARNOLDO BANCHERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Guayabo número 1641, y doña JUANA ISABEL RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Guayabo número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3884-v.mz.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FERREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Paraguay número 2342, y doña ROSA CHALELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3916-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1207, y doña MARIA DOLORES MAUVEZIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nicaragua número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3917-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL LORETO AGUIRRE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Lima número 1522, y doña AMANDA CIRIACA SANTURIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lima número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3918-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAXIMO OTEGUI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2298, y doña MARGARITA ESTHER CHABAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3900-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2163, y doña MARIA CONCEPCION MASSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3899-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LAMELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1343, y doña ROSA YOZZI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3901-v.mz.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO BAUTISTA PORRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Antonio número 37, y doña PETRONA BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Antonio número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3919-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAOIZ SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barrozo número 3563, y doña CARMEN SMALDONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3920-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CARBAJAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3597, y doña JUANA MARCELINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle H. Clay número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3921-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO SOLARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asamblea número 54, y doña [illegible] LEONOR ANZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 5 de Abril número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3922-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GERMAN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3465, y doña SARA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cardal número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3923-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BRIGIDO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3903, y doña CORINA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 3903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3924-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEYS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Chamizo número 39, y doña JESUSA FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Chamizo número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3925-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO YUNIOLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 12, y doña FRANCISCA C. TERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3926-v.mz.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Perseverancia número 14, y doña ELIDA BRUZZONI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Perseverancia número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3941-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO HACKEMBRUCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida General Flores número 697, y doña MARIA ZELMIRA LOPARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Flores número 697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3942-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO TACHINO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Mar del Plata, domiciliado en la calle Chayos número 14, y doña JORGELINA NIDIA ALBA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Areguaty número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3943-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE ALBARRACIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sáenz Rozas número 40, y doña JULIETA SCHINCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 4297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3944-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GABARRIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vera número 314, y doña MARIA ELVIRA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3945-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Belén número 10, y doña BEATRIZ DE ARMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Campoamor número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3946-v.mz.19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORTIMER SAN MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle R. Márquez número 2930, y doña BLANCA CLOTILDE ESTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3973-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CHIOZZONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2429, y doña IRMA MARGARITA PERAZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3974-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EMILIO BRUEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la avenida Millán número 2848, y doña MARIA ROSA SCLAVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Burgues número 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3975-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SIMON ESPINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fomento número 15, y doña JUANA SOTELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaguarí número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3976-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO FRANCISCO CARLOS MINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Finlandia número 2, y doña MARIA AMALIA MANCCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Finlandia número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3977-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PUIG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 4180, y doña ELIRA ANTONIA CARABAJAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Florida, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3978-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO CLAUDIO BAZETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2916, y doña PILAR SANCHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 3979-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GRANJA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 1676, y doña OFELIA FAUSTINA FLORES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cicerado número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3980-v.mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ANTONIO AVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Junta Económico-Administrativa número 2042, y doña EDUVIGES JULIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3041

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3867-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gregorio Pérez número 8, y doña MARIA FRANCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Gregorio Pérez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3868-v.mz.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO POLANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en

el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Polonia número 881, y doña HIGINIA LEIS HERMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3994-v.mz.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GARZON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Berna número 502, y doña EUSEBIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3995-v.mz.21.

En la villa del Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO KAVALIAUSKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Egipto número 1009 (villa del Cerro), y doña ANA VALIUNAITE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Egipto número 1009 (villa del Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3927-v.mz.18.

En la villa del Cerro y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 669 y doña MIRTA VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3928-v.mz.18.

En la villa del Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ROSAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña MARIA CATALINA LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea 3929-v.mz18.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ISAAC ETCHEVERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3063, y doña MARTHA ISABEL GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del** Estado Civil. 3939-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALLE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la avenida Millán número 3701, y doña ROSA TIMOTEA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Reyes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3940-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARIA VILLAGRAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olímpico Nazazi número 2, y doña ROSA GRIVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Olímpico Nazazi número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estdo Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar 3938-v.mz.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CARLOS CATALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1062, y doña MARIA ELVIRA ORTIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3996-v.mz.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LANGONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pando número 2423, y doña MARIA TERESA SALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3947-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO COBELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1861, y doña GLORIA GUAYARMINA CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3948-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO BURCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 975, y doña OLGA LACRAMPE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3949-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SABASTAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1375, y doña MARIA ANGELICA GRATEROLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3950-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PUYOL, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 10, y doña MARCELA SANTESTEVAN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Carapé número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3898-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRIL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1064, y doña SEVERA MARIA LUISA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3869-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CASTRILLEJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2357, y doña CONSTANCIA ARCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

... en esta Oficina y publicado en el "Diario ... por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3870-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CESAR MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1672, y doña ANGELA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3871-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO PAZOS BALTASAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3960, y doña RAMONA ROGELIA BURGUES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3872-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número [illegible], y doña LOLA [illegible] MOLTANER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3875-v.mz.16.

[illegible] Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] SILVEIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 6 de Octubre de 1893, domiciliado en esta sección, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 7 de Enero de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — [illegible] Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 3997-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIENZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 13 de Octubre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MARIA CARLUCCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mendoza el 2 de [illegible] de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... por espacio de ocho días como lo manda la ... Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3986-v.mz.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDO CHRISTIANSEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2508, y doña JUANA AIDA LONGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3987-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Patria número 1614, y doña EUSTAQUIA TECHERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3988-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1336, y doña NATIVIDAD SALGADO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3989-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO [illegible], de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3284, y doña MARIA FERNANDEZ VILA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3967-v.mz.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1516, y doña [illegible] GLORIA SIERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3968-v.mz.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 1713, y doña JUSTINA CIPRIANA ARTIGAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3971-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORTORA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Libertad número 2445, y doña CLEMENTINA MAÑOSAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3991-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GALLEGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gloria número 22b, y doña GENOVEVA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Gloria número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3972-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODOLFO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Neira número 2, y doña REGINA AURORA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3969-v.mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Duilio número 1629, y doña MARIA ADELA LEIVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Florida, domiciliada en la calle Duilio número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3970-v.mz.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HIPOLITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2269, y doña VERONICA AGUERRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4003-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO BONALVE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Constitución número 2407, y doña MARIA BARBATTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4004-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 2412, y doña JOSEFA FUENTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Suipacha número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4005-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEDRO CARRAZZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1707, y doña DIONISIA FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Lima número 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4006-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRIEGO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Justicia número 2059, y doña MARIA AMELIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3990-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2363, y doña ERNESTA MASSAFERRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3958-v.mz.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SIXTO PATIÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de idiomas, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dacá número 1943, y doña MARIA AMELIA BURGHI, de 22 años de edad, de de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3892-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Goes número 2063, y doña ANA PICCARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 20..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3893-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COTELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña MARIA ELISA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3894-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIQUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2331, y doña PASTORA CANEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3895-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] BLANCO, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General [illegible], y doña MARIA DEL CARMEN ARENAS POMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado [illegible]

... puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3875-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABE EPELBAUM, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Orrigo, domiciliado en la calle Porongos número 2407, y doña YOLANDA FEIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kugir, domiciliada en la calle Porongos número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3865-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR LOSADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1818, y doña DOLORES AMARELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3866-v.mz.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT ROOSEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en el camino Castro número 247, y doña CLARITA VON METZEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Castro número 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3935-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO FERNANDEZ, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fraternidad número 152, y doña ELOINA ISABEL RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Iglesias número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3936-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO [illegible] de .. años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle [illegible] número 113, y doña [illegible] ALMAGRAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la calle 3 de Marzo número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3937-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CHANGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 99, y doña MARIA INES LUCIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3931-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO SANDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 615, y doña MANUELA JESUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida e nesta ciudad, domiciliada en la calle C. Tellier número 372.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3932-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ISABELINO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Ameghino número 15 a, y doña MARIA ESTHER ALEGRE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3933-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MERLETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 27, y doña MARIA ANGELICA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3934-v.mz.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MAHIQUES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle S. Llupes número 280, y doña MARIA TERESA YATONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3881-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO J. ZARZABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hornos número 503, y doña MARIA CELICA JOSEFINA BAZZANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Castro número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3880-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO GALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 50, y doña JOSEFA CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Isla Maciel, domiciliada en la calle Real número 4335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3882-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO PALERMO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza domiciliado en la calle Tres Cruces número 12, y doña RITA JULIETA NUÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tres Cruces número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 3885-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TECHERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Hornos número 5, y doña JUANA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguayana, domiciliada en la calle Hornos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 3886-v.mz.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RAVIOLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en el camino Propios número 4768, y doña MARIA ADELA TASSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Domingo Torres número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3951-v.mz.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERT de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español nacido en Barcelona, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1531, y doña JUANA RUFFALINI, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Sayago número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3953-v.mz.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Oficial número 183, y doña ESPERANZA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3952-v.mz.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FORTUNATO, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pintos Cardeiros número 16, y doña AIDA DILASCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio M. Márquez número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3877-v.mz.16.

En Sayago y el día 4 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO MILLOT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Hocquart número 1494, y doña HILDA MARIA BORGES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 4309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, com lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3878-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VADELL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Sauce sin número, y doña EUGENIA BARBE GIORELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sauce número 69a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3879-v.mz.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Blanosch, Canabal y Pellerini el registro de la mina de hierro denominada "La Positiva", ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Puntas de Santa Lucía", en campos de la sucesión de don Cecilio Carreras y lindando: al Norte, con propiedad de don Agustín Ramos; al Sud, con doña Nieves Carreras; al

Este, con [illegible] de Castro [illegible] Cruz y José [illegible] y al Oeste [illegible] Romeo y Antonio Barbat, comprendiendo un área de 36 hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.3-7243-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Bagosch, Canabal y Pellerini el registro de la mina de cobre, plomo y plata denominada "Constancia", situada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado (Pan de Azúcar), en campos que fueron de doña Rita Pajarro y actualmente son de don Ramón Núñez y don Juan, don Manuel y don Bernabé Azcurreta, con una extensión de 108 hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.3-7242-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Bagosch, Canabal y Pellerini el registro de un yacimiento de hierro oligisto con otros minerales, denominado "Casualidad", que se encuentra ubicado en el Departamento de Lavalleja, 3.a sección judicial, en una fracción de campo perteneciente a don Eleuterio Francisco Carreras y cuyos límites y linderos son: por el Norte campos de don Antonio Barbano; por el Este, con la fracción número 1, adjudicada a don Luis Cecilio Carreras; por el Sud, con la fracción número 5, adjudicada a doña Filomena Hernández de Carreras y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada al heredero don Nicolás Carreras, en una extensión de 36 hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.3-7244-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Bagosch, Canabal y Pellerini el registro de una mina de amianto denominada "Asbestina", la que se encuentra ubicada en campos de los sucesores de J. Manuel Lorenzo, 4.a sección del Departamento de Maldonado, sobre el arroyo Carapé y sobre un cerro existente a 500 metros aproximadamente, de las casas levantadas en el campo de la referida sucesión, en una extensión de sesenta hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.3-7245-v.mz.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7663-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Guido de Lombardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7664-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7365-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco o José Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7666-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7667-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Escuder Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7668-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Violotto o Valotto de Franza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7669-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque di Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7670-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Antonio Santiago Garbarino o Antonio Garbarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7671-v.mz.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7672-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, [illegible] en los autos [illegible] de José Francisco Castro se han presentado doña Rita Chans de Castro [illegible], solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de defunción del causante porque donde dice que es [illegible] debe decir español y donde al hacer [illegible] los hijos dice Josefina debe decir Josefa María, y 2.o las de nacimiento de Isolina Inés, Josefa María y María Elena Castro, [illegible] debe decir Chans, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7674-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Giribaldi y de doña Matilde Giribaldi de Isnardi o Isnardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7673-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Vio de Deferenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7657-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pablo Perrone solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el apellido Peron en vez de Perrone, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7675-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eligido Apelo solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el apellido Apodo en vez de Apelo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7676-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Matilde y Berta Büsch. Venta de un bien en condominio", se cita, llama y emplaza a doña Julia Lemarquant de Gómez y Artigas, Federico Lemarquant, María Lemarquant de Buscasso, Alfredo Lemarquant, Corina Vachin de Peiramalo, Amelia Vachin de Cervetti, Federico, Ida, Guillermo, Carlos, Gerardo y Emilio Büsch y a todos los que se consideren con derecho a los nichos números 768 y 1182 del Cementerio Central, primer cuerpo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7684-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramírez o Juana Ramírez Chain o Juana C. Ramírez Chain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-7412-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcel o Marcelo Demere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-7624-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Brana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-7627-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Tor de Gomendio o Bonifacia Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-7600-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Pastori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-7553-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.10-7496-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lila Avelleyra de Nin Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.9-7473-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jover y Epel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.9-7462-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Francisco Yiarretto se ha presentado doña Catalina Parodi de Giaretto y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de defunción de Francisco Giaretto por figurar éste con el apellido Jiarretto en vez de Giaretto, que es el real y verdadero; 2.o Las de nacimiento de Emilia María y Francisco Giaretto, porque donde dice Geretto debe decir Giaretto; 3.o La de nacimiento de Margarita Giaretto, porque donde dice Parode debe decir Parodi; y 4.o La de nacimiento de Segundo Giaretto, porque donde dice Gianetto debe decir Giaretto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-7440-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Malvárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-7128-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Saldun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7373-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7386-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fermina de la Trinidad Fernández de Guillemette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7387-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7380-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Juan B. Nogara. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una manzana de terreno señalada con el número 1, letra B del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de esta capital, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Doctor Ruperto Pérez Martínez (antes calle Queguay); ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Concordia; al Nordeste, otros ochenta y cinco metros noventa centímetros sobre la calle Elbio Fernández (antes calle Constitución) y al Sudeste, otros ochenta y cinco metros noventa centímetros sobre la calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy), encerrando siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta un decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7389-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mario Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma denntro del términó de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario. Mz.6-7378-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bargo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7385-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7384-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pagliari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7383-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Antonio Persivale", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña María Genta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Antonio Percivale: donde dice Persivale debe decir Percivale; 2.o La de matrimonio de don Antonio Percivale con doña María Genta: donde dice Persibal debe ser Percivale; 3.o La de nacimiento de Margarita Percivale: donde dice Andrés Persibal debe decir Antonio Percivale; 4.o La de nacimiento de José Francisco Percivale: donde dice Andrés Perchivali debe ser Antonio Percivale y donde dice Esteban Perchivali debe decir Esteban Percivale; 5.o La de nacimiento de Federico Antonio Percivale: donde dice Antonio Percibale debe ser Antonio Percivale; 6.o La de nacimiento de María Dominga Percivale: donde dice Andrés Percivale debe decir Antonio Percivale; 7.o La de nacimiento de Alejandrina Percivale: donde dice Antonio Percibale debe ser Antonio Percivale; 8.o La de nacimiento de Pedro Andrés Percivale: donde dice Antonio Perchivale debe decir Antonio Percivale; 9.o La de nacimiento de José Angel Percivale: donde dice Andrés Percibale, Esteban Percibale y Benigna Genta debe ser Antonio Percivale, Estevan Percivale y María Genta; 10.o La de nacimiento de Sofía Percivale: donde dice Antonio Percivalle, Estevan Percivalle y Benigna Genta debe decir Antonio Percivale, Estevan Percivale y María Genta; 11.o La de casamiento de José Angel Percivale: donde el contrayente figura con el nombre de Angel sólo debe ser José Angel; 12.o Las de nacimiento de María Angélica Percivale, María Esther Percivale, Carlos María Percivale, Juan José Percivale, Ma-

ría Amelia Percivale y Roberto Angel Percivale, hijos de José Angel Percivale: donde el padre de los inscriptos figura con el nombre de Angel sólo, debe decir José Angel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. Mz.4-7322-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Agazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7382-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Santángelo de Yosca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Santangel, Spanza y Juliani debe decir Santángelo, Speranza y Yuliano, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7388-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Brin, de apellido materno Vero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.5-7346-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Barreiro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como perteneciendo al sexo masculino en vez del femenino y por consiguiente, con el nombre de Julio en lugar de Julia, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.3-7224-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Garauso de Garauso o Catalina Garaguso de Schiralli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. **Feb.7-6492-v.mz.17.**

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Trulla de Vernengo, doña Angela Vernengo de Compiano y de don Simón Compiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-5610-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Marcos de Ogueta", se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado doña Ubalda Piriz de Ogueta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Nolberto Rómulo de Ogueta porque donde se le nombra así debe decir Alberto Nolberto Rómulo de Ogueta, que es lo verdadero; 2.o La de matrimonio de don Alberto Nolberto Rómulo de Ogueta con doña Amelia Pérez, porque donde el contrayente aparece con el nombre Alberto solamente, debe decir Alberto Nolberto Rómulo; 3.o La de matrimonio de Marcos de Ogueta con Ubalda Píriz porque donde dice Oguéta debe decir de Ogueta, 4.o La de nacimiento de Mercedes de Ogueta donde dice Marcos Ogueta debe decir Marcos de Ogueta y donde dice Moralda Píriz debe decir Ubalda Píriz; 5.o La de nacimiento de Matías Aparicio Sebastiana donde dice Matías Aparicio Sebastiana debe decir Matilde Matías Aparicia Sebastiana y donde dice Marcos Ogueta debe decir Marcos de Ogueta; 6.o La de nacimiento de Petrona, donde dice Petrona debe decir Petrona Rosa, y donde dice Marcos Ogueta debe decir Marcos de Ogueta; 7.o La de nacimiento de Marcos Vital, donde dice Marcos Ogueta debe decir Marcos de Ogueta y 8.o Las de nacimiento de Mirta Amelia y de Olga de Ogueta, porque donde dice Alberto de Ogueta debe decir Alberto Nolberto Rómulo de Ogueta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.4-7324-v.mz.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo J. Shaw, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.13-5500-v.mz.24.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 367, el día 26 del corriente, a las 10 y 30 horas, a fin de oír las nuevas proposiciones de liquidación propuestas por el señor liquidador, se previene que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.13-7586-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo González o González Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-7520-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Balbi de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-7521-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don José Vítola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-7526-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amina Puga de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-7519-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Santiago Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-7522-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gerardo o Geraldo Pedro Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-7523-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ambrosio Acerboni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.6-7377-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiede lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.6-7376-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Costa de Stafico y de doña Regina Costa de Gras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.6-7368-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Barbé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.6-7375-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Herbert Cooper, **a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-6781-v.mz.24.**

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Urtiaga de Mozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7652-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Delgado Barcelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7653-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Estrella Berratti de Castellazzi, doña Ada Castellazzi y don Horacio Juan Castellazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7654-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Valverde Figueroa o Ramón Balverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7620-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Arrabante de Azzarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7621-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puppo o Luis E. Puppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7622-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aréta de Gianelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7623-v.mz.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Speranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7599-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Fontana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.11-7545-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Barlocco o Antonio Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7481-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Luis Canzobre. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — José Luis Canzobre, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 688, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la provisión de escribano, a cuyo efecto ofrezco las declaraciones de los testigos don Leandro Giménez y don Ciriaco Inmediato, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto merece su honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista al Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — José Luis Canzobre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7511-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga o Dominga Petrona Francia de Rambaudo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7509-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Castrillón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7510-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Isla de Simones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7473-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Verde y doña María Esteves de Verde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7478-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o Emilio Amadeo Malatesta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7479-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco La Ruina o Larruina, doña Francisca Castro de La Ruina, doña María Antonia La Ruina o Larruina de Villar, don Angel La Ruina, don Alfredo La Ruina o Larruina y don Jacinto Roque La Ruina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.5-7342-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Soumastre de Maza o Palmira Soumastre de Maza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7480-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bello López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que entro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7153-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Juan José Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.9-7470-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zás de Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de ter-

Montevideo, Enero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.9-7471-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma Mori de Picco o Picco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.5-7341-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiberio Viñas Batlle, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.5-7343-v.ab.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Samuel M. Stokes y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes existentes en una fracción de campo situada en la 2.a sección del Departamento de Río Negro, paraje conocido por Cerro Mulero, entre el arroyo Abrojal y el de Coladeras, empadronada con el número 80 y compuesta según plano del agrimensor don Antonio Arcioni, de 29 de Octubre de 1929 de una superficie de 341 hectáreas 5283 metros 79 decímetros, que se deslindan así: por el Norte la Sociedad en acciones de Bienes Rurales, que lo separa una línea quebrada hasta dar con la cañada de Piedo que va a desaguar en el arroyo Coladeras; por el Noreste el arroyo Coladeras; por el Este la fracción de doña Alejandrina E. Merello y Elisa A. de Savio, el arroyo Coladeras y dos fracciones de Mariana Acland de Bradford; por el Sur con Cándido Bautista Elduayen y Alejandrina E. Merello; por el Suroeste una línea quebrada que lo separa de don Ricardo Martínez Haedo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.3-7267-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Amadeo Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.3-7269-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.3-7251-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soares da Silva. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Soares da Silva, así como a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble objeto de ejecución, consistente en una fracción de campo situada en "Caraguatá", Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1737 y compuesta de 470 hectáreas, 3819 metros 40 decímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7266-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Del Pino de Díaz o María Leonor del Pino de Díaz Falp, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7253-v.mz.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pracheiro A. Antúnez de Oliveira para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7207-v.ab.11.

Apertura de sucesión y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Stagnari de Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Rosa Stagnari de Basso, donde el apellido de la causante aparece Stagneare debe decir Stagnari; 2.o La partida de matrimonio de Luis Basso con Rosa Stagnari, donde el apellido paterno de la contrayente figura Stagno debe decir Stagnari y donde el apellido materno de la misma figura Calfareto debe decir Caffarena; 3.o La partida de nacimiento de María Luisa Basso, donde el apellido de la abuela mterna figura Caffarello debe decir Caffarena; 4.o La partida de nacimiento de Gumersinda Basso, donde el apellido materno figura Estaño debe decir Stagnari; 5.o La partida de nacimiento de Germán Basso, donde el apellido de la abuela materna figura Cafarelo debe decir Caffarena; 6.o La partida de nacimiento de Luis Victorino Basso, donde el inscripto figura Victorino debe decir Luis Victorino Basso, donde el inscripto figura Victorino debe decir Luis Victorino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febredo 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7193-v.mz.18.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira. Separación de bienes", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Octubre del año próximo pasado, se declaró a don Gabriel Gómez Silveira provisoriamente separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, haciéndose la presente publicación a los efectos a que haya lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7151-v.mz.17.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Héctor M. Garzón, hoy su sucesión contra Serafín Artusi, rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Artusi o a sus herederos, advirtiéndoles que de acuerdo con los respectivos contratos de promesa de compraventa relativos a los solares 11 y 13 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de 1911 ubicados en Canurro de este Departamento, comprendiendo el primero una superficie de cuatrocientos quince metros veinte decímetros, que se deslindan así: once metros al Suroeste, dando frente a la calle Mac-Eachen; treinta y ocho metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con el solar 12 y fondos del solar 14; treinta y seis metros noventa y dos centímetros al Sureste, lindando con el solar 10; y el segundo, una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros quince centímetros al Suroeste, dando frente a la calle Mac-Eachen formando esquina con la calle Oficial donde mide treinta y cuatro metros veinticinco centímetros, treinta y un metros veintiún centímetros al Este, lindando con el solar 12 y diecisiete metros setenta y seis centímetros al Noreste, lindando con el solar 14, están en mora en el pago de las cuotas, han dado causa para la rescisión de ambos compromisos y citándoseles a la vez a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.21-6959-v.mar.28.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Susana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área de 704 metros, lindando: por el Norte, con Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con Josefa Irisarri de Rovira; por el Este, con la calle Artigas y por el Oeste, con Francisco P. Braga y Francisco Camireche, cuyo terreno está empadronado con el número 1245; 2.o De la de cesión de derechos otorgada ante el escribano Carlos A. Pittamiglio el 13 de Marzo de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de don Germán F. Rosello un terreno agrícola con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de la ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de una extensión superficial de 22 hectáreas 9820 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con terrenos de don Felipe Santellan, sucesión de Celestino Viñuela y David Henderson; por el Sud, con calle pública, que lo divide con otra fracción de terreno del doctor Benito Cuñarro; por el Oeste, calle por medio, con terreno de doña Rosario Sampayo y por el Este, con la cañada del Novillo o de Vesna. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en los terrenos descriptos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-6737-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Federico Julián Giró Costa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes o a cualquier título interesados en los bienes de don Santiago Costa y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dos solares de terreno con los edificios que contienen, situados en esta ciudad, empadronados con el número 4444, compuestos el primero de trescientos metros 9135 milímetros y de 67 mtros 3242 milímetros el segundo, lindando, según títulos respectivos, el primero: con la calle de la Reconquista al Norte; por el Sud, con Garrigorry; por el costado Este, con don Francisco Piñeyro y por el Oeste, con don José Toribio, y el segundo solar linda: por un costado, con Juan Joaquín Barboza; por el otro costado (Este), con terrenos del doctor don Joaquín Requena y de don Manuel Cué y por el fondo (Sud), con don Ignacio Garrigorry. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.12-6714-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Al-

berto Bouyrie y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Josefa Lizaso o Lizazo de Bentancor o Bentancour para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele además, para llenar el previo requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.12-6715-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Iribarne de Soriello. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Flavio Soriello, esposo de la ejecutada, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.10-6656-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Buezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los bienes, derechos y acciones del fallecido don Hossein N. Buezzedin, a fin de que comparezcan a deducirlos en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb 6-6550-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Domingo A. Gutiérrez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ovidio C. García los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.13-7591-v.mz.24.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Raúl Vitureira para la junta que tendrá lugar el veintisiete de Marzo próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.5-7363-v.mz.16.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno odctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Pedro Almirón para la junta que tendrá lugar el veinte de Marzo próximo, a las once horas, en este Juzgado calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.5-7365-v.mz.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comerico de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber qué don Carlos ...drizzo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Federico Dajas los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.5-7366-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Quincke (Sociedad Colectiva) contra Gerz Zalimas. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Gerz Zalimas para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.11-7544-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Israel Tolchinsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Tolchinsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.27-7143-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Rafaela Calvente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Lozano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-7682-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-7646-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mateo Didomenica o Dedoménica, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Montevideo, Marzo 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.13-7619-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Máximo Argüelles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Matilde Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.13-7638-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eulalia Mercedes Natalia Díaz solicitando la rectificación de la partida de casamiento de sus padres por aparecer en ella el nombre y apellido de su madre como Mercedes Rojas, siendo en realidad Mercedes Roca. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.12-7575-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Carmen da Silva Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oreste Rafael Stanziola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-7505-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Giliberto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Corrada Cannata, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-7123-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cardito de Pagliaro, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Jose Pedro Barbot, Actuario. Mz.9-7441-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Luisa Castañeda, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Frnciso D. Segovia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.6-7398-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente José Silvestre, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deucirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-7337-v.mz.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos seguidos por don Francisco Uzal contra doña Alice Lastra, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Vistos: este juicio seguido por don Francisco Uzal contra doña Alice Lastra, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio debidamente legalizado presentó a fojas 1. Resultando: que oído el señor Fiscal de lo Civil no se opuso a lo solicitado (dictamen de fojas 9 vuelta). Considerando: que de acuerdo con lo estatuído por el artículo 185 del Código Civil, pasados tres años de ejecutoriada una sentencia de separación personal, puede ser pedida su conversión en divorcio por cualquiera de los cónyuges, debiendo accederse de plano a ello. Por ello, atento a lo resultante del testimonio presentado y lo dictaminado por el Ministerio Público, definitivamente juzgando, fallo: Declarando disuelto el contrato matrimonial celebrado entre don Francisco Uzal y doña Alice Lastra y sin ningún valor el vínculo que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noven-

ta días, y ejecutoriada, lo que se comprobará mediante la agregación de los diarios respectivos, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos los derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar a la demandada. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-7504-v.ab.20.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don José Pedro Pirán, se hace saber que en los autos seguidos por don Alejandro Esteban Arechavaleta contra doña Ernestina Martí sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Alejandro Esteban Arechavaleta contra doña Ernestina Martí, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó expresando que por sentencia dictada con fecha cinco de Octubre de 1927, en juicio de separación de cuerpos, instaurado en la ciudad de Buenos Aires, se encuentra separado de su nombrada esposa. Que habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, solicitaba, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 185 del Código Civil se decretara el divorcio absoluto. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 6 solicitó que el interesado presentase copia testimoniada de la sentencia argentina, ya que a los efectos del juicio no bastaba la simple nota puesta al pie de la partida de matrimonio de fojas 1. Presentó el peticionario el testimonio solicitado y oído nuevamente el Ministerio Público no se opuso al divorcio pedido (dictamen de fojas 190). Considerando: Que el testimonio de fojas 8 y siguientes comprueba la existencia de una separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio entre los cónyuges Arechavaleta-Martí, así como que han pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia. Que por lo tanto cualquiera de los cónyuges puede optar a la conversión en divorcio absoluto, ya que se encuentran en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil. Por todo ello, la conformidad del Ministerio Público, cita legal invocada y lo dispuesto por los artículos 191, 193, 196 y 1998 del Código citado, definitivamente juzgando fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alejandro Esteban Arechavaleta y doña Ernestina Martí y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días, debiéndose justificar mediante la agregación de los ejemplares respectivos. Ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios presentados, devuélvase la partida de fojas 1 y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar a la demandada. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-7338-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Marcela Blanca Caussin para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Victorino Gutiérrez R., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.3-7232-v.ab.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Inglese Vicente contra doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Enero 31 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Vicente Inglese contra doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Tribunal Civil y Penal de V. Cerza (Italia), el 17 de Setiembre de 192., cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público, quien a fojas 11 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando: que el interesado ha justificado el hecho invocado mediante el testimonio presentado que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades judiciales italianas. Por ello, la conformidad fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, definitivamente fallo Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Vicente Inglese y doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro J. Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán en Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Enero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.13-6742-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Lucio P. González o Lucio Pedro González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Acela Bravo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.3-7233-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Montesdioca para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Zoraida Klinger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.2-7219-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Catalina Rosch o Rosch para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rodolfo Reynaldo Eichler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-7010-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Antonia Peixoto Crespo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rodrigues Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.12-6655-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Percibal Howard Rojas Jenkins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Graciela Torrico, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.11-6670-v.mz.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Pablo Bing para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Eva Dykens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.11-6669-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Filomena Erra, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Raymundo Santillán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6652-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Emilia Vicenta Navarro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Hasperne, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6653-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Angela Gaggero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Rossignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6654-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Fabbiani y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Jacinta Fabbiani Dell'Amico: donde aparece con los apellidos de Briseli Delamico debe decir Fabbiani Dell'Amico. La de Silvio Fabbiani Dell'Amico: donde los apellidos figuran como Briscelli y della Amico debe decir Fabbiani y Dell'Amico. La de Alfonso Fabbiani Dell'Amico: donde aparece con los apellidos de Brigeli y Delamico debe decir Fabbiani y Dell'Amico. La de Francisco Fabbiani Dell'Amico: donde sus padres aparecen con los apellidos de Faliani y Delsanti debe decir *Fabbiani* y Dell'Amico, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.14-7680-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arturo Constela o Arturo Constela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.12-7566-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rudecinda Torres solicitando la rectificación de las siguientes partidas presentadas en autos "Cabrera Pedro. Sucesión": A) De defunción de Elida Delgaurio de Cabrera, por aparecer el apellido Dauro en lugar de Delgaurio, que es el verdadero; B) De defunción de Elida Cabrera, por aparecer el apellido de la madre de ésta, Elida Delgaurio, sustituído por Delgorio, cuando el verdadero es Delgaurio. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley

de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7535-v.mz.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Alberto Mazzucchi o Mario Alberto Mazzucchi Lander, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7552-v.mz.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Gonzalez de Doresti o Justa González de Dorestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7530-v.mz.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Lleonart solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su señora madre por aparecer en ella con el nombre de Lina Gómez en vez de Damiana Gómez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7555-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Penna o Luis Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.7-7424-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonina Marcelina Tierno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco López Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-7286-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Antonia Paulina Von Mens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Johan Lagere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-7294-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Ossola solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como hijo de Antonio Ossula cuando el verdadero apellido de su padre es Ossola. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.27-7162-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Víctor Rodríguez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Sara M. de Paullier, donde aparece con el nombre de Víctor Ortiz debe decir Félix Víctor Rodríguez y donde dice que es hijo de don José Ortiz y doña Calixta Reyes debe decir hijo de doña Benicia Rodríguez. La partida de nacimiento de Sara Berta Ortiz donde aparece con ese nombre debe decir Sara Berta Rodríguez y donde dice que es hija de Víctor Ortiz debe decir Félix Víctor Rodríguez y donde dice que es nieta de José Ortiz y Calixta Reyes debe decir nieta de Benicia Rodríguez. La de defunción de doña Sara M. Paullier donde dice que era casada con Víctor Ortiz debe decir con Félix Víctor Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-7295-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Conrado Nobili a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Favaro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.25-7056-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reañe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.25-5365-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Moisés Alevy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Donna Tchiton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.27-7090-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Joanicó, se cita y emplaza a doña Emilia A. Müller, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.14-6785-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Clara Luisa Cheffins, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Campbell Wardrop, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.12-6638-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Meloño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermenegilda Isabel Caratti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 11 de 1931. — Eduardo Routin Actuario. Feb.12-6707-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57174, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Cerros y Húsares, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 Feb.9-6630-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Juan y Gregorio Alboro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento y especialmente a los herederos o causahabientes de don Adolfo Pedralbes, General Lucas Moreno, José Porto, Pedro Viladecans y don Juan de Medina, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. La fracción de terreno objeto de este juicio está compuesta de una superficie de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: cincuenta y cinco metros al Sur, sobre la calle José María Silva; al Norte, cincuenta y cinco metros, lindando con terreno empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve; al Este, con una línea de ochenta metros, con más terreno de los actores y al Oeste, con una línea de igual extensión sobre la calle Pedro Puentes. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.14-6789-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela o Angelina Bottino o Bottina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Presta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.10-6636-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ida Romilda Fraccaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santos Zanon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.10-6637-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del señor Juez titular, se cita y emplaza a don Augusto Ernesto Francisco José Rother, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carolina María Welbers, domiciliada en la calle Canelones número 946, apartamento número 4, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-6672-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Iole María Enriqueta Francisca Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Carlos Serafini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.9-6617-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios y a todos los que se consideren con derecho al camión marca "Broc-

-kay", cuyo número de motor es 3184-14-6220, en cuyo chassis existe marcado a fuego el número 435, el que se encuentra depositado en el taller mecánico del señor César Civetta, calle Vilardebó número 1824, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de pesos entablará el señor César Civetta, por concepto de reparaciones efectuadas en el expresado camión y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — C. L. Gallardo, Juez de Paz.

Feb.21-6958-v.mz 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Eduardo Giuria y Amelia Giuria de Paganini, contra Pascuala Billa, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Pascuala Billa o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 9 de la manzana 1952, con frente a la calle General Enrique Martínez, de este Departamento, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la promisaria compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Mz.12-7563-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Antonio Raffo, contra María Teresa Díaz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a María Teresa Díaz o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 12, con frente al camino Melilla y calle Oficial, de 20 metros, paralelo a la vía del ferrocarril, de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida ya nulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la promisaria compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Mz.12-7560-v.mz.21.

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Antonio Raffo, contra Alaides Royano, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Alaides Royano o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a la calle Oficial, de 20 metros, paralelo a la vía del ferrocarril, en cruce del camino a Melilla, de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemnete atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Mz.12-7561-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Cavo, contra Gabriel Clemata, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Gabriel Clemata o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 48, con frente a calle de 17 metros casi esquina Coronel Raíz, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Octavio Terra, Juez de Paz.

Mz.2-7562-v.mz.21,

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Cavo, contra Juan Francisco y Juan Gregorio Rodríguez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Francisco y Juan Gregorio Rodríguez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 34, situado en Peñarol, de este Departamento, con frente a calle de 17 metros, inmediaciones del camino Coronel Raíz, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los promisarios compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Octavio Terra, Juez de Paz.

Mz.12-7564-v.mz.21.

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Cavo, contra Nicasio Benítez Valdez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Nicasio Benítez Valdez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23, con frente a calle de 17 metros, casi esquina al camino Edison, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo Marzo 9 de 1931. — Octavio Terra Juez de Paz.

Mz 12-7565-v.mz 21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Paiva en representación de los herederos de la sucesión de doña Ignacia Paiva de da Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: de nacimiento de Raúl Ignacio da Silva, donde dice: al margen número 425, da Silva Ignacio Raúl, debe decir: número 425, da Silva Raúl Ignacio. Se ha omitido además el nombre del inscripto en el cuerpo del acta, por lo que debe subsanarse así: Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Raúl Ignacio. Partida de nacimiento de Rosalino Ignacio da Silva, donde dice: Rosalino, debe decir Rosalino; donde dice: se le ha puesto el nombre de Rosalino, debe decir de Rosalino Ignacio. Partida de nacimiento de Cipriano Ignacio da Silva, donde dice: se le ha puesto el nombre de Cipriano, debe decir: se le ha puesto el nombre de Cipriano Ignacio. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.13-7626-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Correa de Ferreira Bica, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 25 de 1931 — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.10-7516-v.mz.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por resolución de fecha diez de Noviembre del año mil novecientos veintiocho se declaró incapaz a don Concepción Taboada, nombrándose curador del mismo a don Braulio J. Taboada. — Artigas, Noviembre 7 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.9-7469-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Viera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 12 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.9-7466-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Valdino Itté y don José María Gonsalvez, en representación de los sucesores de don Joaquín José Saraiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida del hijo legítimo Telmo Ataguiná Saraiva: donde dice Telmo debe decir Telmo Ataguiná; donde dice Joaquín debe decir Joaquín José: donde dice Rosa E. Saraiva debe decir Rosa Emilia Saraiva; donde dice María Cándida Gularte debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Silvera (apellido) debe decir Silveira; donde dice Roza (con z) debe decir Rosa (con s). Partida de la hija legítima Ernestina Saraiva: donde dice María Cándida Gularte debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Zesifredo debe decir José Fredo; donde dice Rosa Techeira de Carballo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de la hija legítima Hilda Josefa Saraiva: donde dice Josefa debe decir Hilda Josefa; donde dice Joaquín debe decir Joaquín José; donde dice María S. Gularte debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Rosa Silveira debe decir Rosa Emilia Silveira; donde dice Gularte (apellido) debe decir Silveira Gularte; donde dice Rosa Carballo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de la hija legítima Sara Saraiva: donde dice Gularte (apellido) debe decir Silveira Gularte; donde dice Zesefredo debe decir José Fredo. Partida de la hija legítima Julieta Deogracia Saraiva: donde dice Deogracias debe decir Julieta Deogracia; donde dice Joaquín Y. o joaquín debe deiir Joaquín José; donde dice Rosa Silveira debe decir Rosa Emilia Silveira; donde dice Rosa Teixeira Carballo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de la hija legítima Enriqueta Gertrudis Saraiva: donde dice Gertrudes debe decir Enriqueta Gertrudis; donde dice Joaquín Sarayva o Joaquín Saraiva debe decir Joaquín José Saraiva; donde dice María Cándida debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Rosa Silveyra debe decir Rosa Emilia Silveira; donde dice Gularte (apellido) debe decir Silveira Gularte; donde dice María Carballo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de defunción del causante: donde dice María Cándida Silveira debe decir María Cándida Silveira Gularte; y en el nombre de los hijos, donde dice Emiliano, Telmo, Hilda, Julia, Enriqueta y Nicia debe decir, respectivamente, Leopoldo Emiliano, Telmo Ataguiná, Hilda Josefa, Julieta Deogracia, Enriqueta Gertrudis y Aricia. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.7-7425-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Inés Prando de Lasserre y Pedro Lasserre o Laserre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-7464-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Carelli o Cavelli de Morando a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 6 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.9-7465-v.mz.19

Retificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Teresa Buschiazzo de Zárate se presentó don Angel Exaltación Zárate solicitado la rectificación de su partida de nacimiento porque el apellido materno figura como Busquioso en vez de la

Buschiazzo, que es el verdadero. — Canelones, Mayo 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.4-7279-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Marcelino Núñez. Sucesión", se cita y emplaza a los herederos Graciliano, Marcelino, Fausto y Clotilde Núñez para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o apoderado en forma a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Marzo 9 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.14-7678-v.mz 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lino Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.12-7576-v.mz.23.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Héctor I. Mercader. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Mercader en representación de su esposa Carmen Francisca García, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la siguiente escritura: Escritura de venta hecha por don Horacio Barreto a favor de la nombrada señora Carmen Francisca García ante el escribano don Pedro Aguiar Elizalde, en esta ciudad, el día 21 de Marzo de 1924 y referente a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 153 de esta localidad, compuesto de una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros de frente al Este, a la calle Paysandú; cuarenta y dos metros ocho centímetros al Norte, con Felipe Portantier; tres metros cuarenta centímetros al Oeste, con Florencio Muniz y cuarenta y dos metros treinta centímetros al Sur, con Francisco R. Mestre, estando dicho terreno empadronado con el número mil quinientos cuarenta y uno. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Marzo 9 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto. Mz.12-7578-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Pereira das Neves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.12-7577-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Moltiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-7494-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Espinel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.13-7698-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina de los Santos Fernández de Arias, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con lo justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.11-7539-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Catalina Ré de Faber, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.7-7410-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón de Armas y de Pedro de Armas citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.7-7411-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario de Tezanos de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia pa[illegible] presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.13-6745-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que por sentencia de fecha 23 de Diciembre último, dictada en los autos caratulados "José Ramón Elizondo. Rectificación de partida", se ha decretado la rectificación de la siguiente partida: Partida de bautismo de José Ramón Elizondo: donde dice Lisondo debe decir Elizondo y donde dice Agueda Lisondo debe decir Dorotea Agueda Elizondo por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Febrero 5 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Mz.3-7270-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Camio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.13-6746-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Colonia, encargado del despacho de la sexta sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Gaona, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 7 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Mz.12-7571-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Colonia, encargado del despacho de la sexta sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paulino Casanova, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 7 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Mz12-7572-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cruz Aristimuño, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 26 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Mz.10-7487-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manchieri, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 26 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Mz.10-7488-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Chappe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 3 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.-13-7625-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Porcile o Porcile de Aizpún, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 20 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.11-7532-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio E. Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.11-7533-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona o Ramona Gertrudis Figueroa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Mz.11-7534-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.7-7409-v.mz.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veinte del co-

rriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Felipe R. Nader, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deber expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de cuarenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Antonio Baldizan, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Febrero 23 de 1931. — Gregorio C. López, Actuario Adjunto. Feb.26-7120-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Jeuz Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Marcelo Cheble solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la legitimación de Margot Cheble, donde dice Isabel Debellis, repetido, debe decir Isabel De Bellis. En la legitimación de Alicia Camila, donde dice Isabel Debellis, repetido, debe decir Isabel De Bellis. En la de matrimonio de Isabel Debellis con Marcelo Cheble, donde dice Debellis Isabel debe decir De Bellis Isabel; donde dice Isabel Debellis debe decir Isabel De Bellis; donde dice Felipe Debellis debe decir Felipe De Bellis. — Trinidad, Febrero 18 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Mz.3-7266-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pérez o Manuel Resa Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 27 de 1931. — Alfredo Saráchaga, Escribano. Feb. 3-6456-v. ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario. En.5-5894-v enab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Tomás Florito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. **Mz.14-7643-v.mz.25.**

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Prudencia Temperán de Dumas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.14-7644-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Santiago Noria, Rosario Noria de Caleroni o Calerón, Emeteria Noria de Prieto o Pietro, Carmen Noria de Noria y de Irma Nidia o Irma Nilia, Roberto Anabel y Antonio Calerón Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Marzo 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.13-7625-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Berna Elena Laporta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.14-7645-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelino Adolfo Villanueva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.13-7622-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Salim Hadad o Haddad, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.12-7579-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Etchart de Beraza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.6-7395-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan H. Gorián, con poder, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de sus representadas Dominga y Luciana García, por cuanto en ellas aparecen con los nombres masculinos de Domingo y Luciano, respectivamente, en vez de aquéllos, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Enero 26 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.4-7332-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Toribio Lamadrid, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta díaz, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. dán, Actuario. Mz.6-7397-v.mz.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauricia Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.6-7397-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, capital de este Departamento, Custodio Guillén, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Santiago Oggero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Febrero 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.11-6837-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 3 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Mz.11-7556-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 3 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Mz.11-7557-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Evora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 5 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Mz.9-7468-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra el dueño o dueños del solar letra A de la manzana número 26, de Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, de esta primera sección de Maldonado, señalado en el plano oficial con la letra A de la manzana número 26, cuyo solar tiene por linderos: al Nordeste, la calle número 9 (nueve); al Noroeste, la calle número 5 (cinco); al Sudeste, la calle sin número y al Sudoeste, el solar letra B de la misma manzana, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Enero 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Feb.26-7114-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Camargo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.11-7559-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Antonia Oddone de Giuzio, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. **Feb.21-6973-v.mz.28.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Fortunato Sóffia o Sofía, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Mz.5-7369-v.mz 16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Petrona González de Martínez o Petrona Bárbara González de Martínez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 24 del 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Eduardo Jacinto Duarte y doña Gumersinda García de Duarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1931 — Francisco Faig, Escribano.

Feb.23-7005-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Alfredo Zino, como también a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1195, ubicada en esta ciudad, calle Rivera entre Ituzaingó y Sarandí, lindando con propiedades de don Alejandro Castiglioni y Manuel Taboada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Mz.6-7370-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1987 a nombre de Eudokin Crausoy, por cobro de contribución inmobiliaria, ubicada en la tercera sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza al señor Eudokin Crausoy y a toda persona que se consideren con derecho a la propiedad mencionada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.24-7037-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad rural empadronado con el número 658, a nombre de Braulio M. Martínez, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza al señor Braulio M. Martínez, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble referenciado, ubicado en la novena sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.14-6804-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Francisco da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.14-7659-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Agustín Vicente y Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.14-7655-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermo Insausti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.14-7651-v.mz.25.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que ha sido declarada abierta la testamentaría de Fortunata Custodio de Doneguana, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.14-7656-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Felipe J. Huallen. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe José Huallen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiese por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Mz.10-7517-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión abintestato de Nazario Lorenzo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.3-7255-v.mz.13. Ab.6-v.ab.16.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Cía. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para la Junta que se celebrará el día 28 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en la que se procederá de conformidad con el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que se tendrá por adheridos a los acreedores que no concurran, a las resoluciones que adopte la mayoría. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 23 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.27-7149-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Marfiza Gómez de Mello y otros. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Marfiza Gómez de Mello, sus herederos o causahabientes y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1820, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Cítaseles igualmente para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Febrero 13 de 1931. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

Feb.19-6875-v.mz.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isidoro Ramón González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.12-7580-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Helcodoro o Eleodoro Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 4 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.12-7581-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isidoro Ubal y Enrica o Enriqueta de los Santos de Ubal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.12-7582-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Justo Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 21 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

Mz.10-7502-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Celedonia Graña de Segovia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

Mz.7-7426-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmelo María Cedres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

Mz.7-7427-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celestina Guerra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la

que aparece como Celestino, debiendo decir Celestina, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.7-7429-v.mz.24.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Saturnino Ferreiros. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha nueve del corriente ha sido declardo en quiebra el comerciante de esta plaza don Saturnino Ferreiros, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes y documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José M. Morales los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Febrero 19 de 1931. — José Garuchaga Piñeyro, Escribano.
Feb.27-7695-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alejo Cruz y doña Fermina Valdez de Cruz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Mz.9-7454-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Rosa Berretta de Berretta. Rectificación de partidas" se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 26 de Diciembre de 1930 en los mencionados autos se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta: en esta partida se han escrito los apellidos Berrete cuando el verdadero es Berretta, por el que debe rectificarse; también se ha escrito el apellido de la abuela paterna Dapello cuando es Dapelo; el nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta: en este instrumento han escrito el apellido Berreta cuando el verdadero es Berretta; los apellidos de las abuelas materna y paterna lo han escrito Dape y Pelleranno cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta: en este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente, que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Mz.4-7283-v.mz.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en el expediente caratulado "Juan y Luis Pedro Ambrosoni contra Salvador Ferrer. Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Salvador Ferrer, sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de chacra señalada con el número 46 en el plano levantado por el agrimensor don Arsenio Nunes en Diciembre de 1929, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1647, con una extensión superficial de 62 hectáreas, 331 metros 1167 centímetros cuadrados, siendo sus límites: por el Noroeste, el río Uruguay; por el Noreste, la chacra número 47, vendida a la Sección Fomento Rural y colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Suresto, las chacras números 38 y 48 vendidas a la misma Sección Fomento Rural y Colonización y por el Suroeste, la chacra número 39, vendida a la misma Sección Fomento Rural y Colonización, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 363 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 20 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Mz.4-7281-v.ab.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Ricardo Sixto, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de Marzo próximo, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 21 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Feb.25-7047-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a doña Feresina Velardo de Santoro, Pascualina Velardo de Trifilio, Estela Velardo de Strigan, Alberto o Norberto Velardo y Francisco Carmelo Velardo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Carmelo Velardo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Marzo 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.10-7514-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Cayetano Viola o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña María Madei de Viola, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.9-7455-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que por sentencia número 1130, de fecha 25 de Febrero del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz en los autos caratulados "Matías y Juan Bautista Echereaga. Rectificación de partidas", ha sido decretada la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: la de matrimonio de María Leicea de Echeeaga con don Matías Echereaga y la de bautismo de un hijo de estos llamado Juan Bautista Echereaga, en las cuales figuraban como Echeriaga, y Laicea en vez de Echeeaga y Leicea, respectivamente. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 27 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
Mz.5-7340-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Ortiz, doña María Echevarría, don Bonifacio Ortiz, don Braulio Albino Vizcarret y doña Elisa Ortiz de Vizcarret para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.19-6896-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Gallinal de Peláez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 4 de 1931 — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.13-7630-v.mz.24.

Apertura de Sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Porley de Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.13-7631-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Leal, Isabel Alfonso de Leal y Carmen Leal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.10-7512-v.mz.20.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Angel Ventimiglia y sus hijos, solicitando la rectificación de las actas del Estado Civil presentadas, en el sentido de que en ellas se establezca que los apellidos Ventimiglia y Matturro son así y no como equivocadamente se los hace figurar en aquellos documentos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por quince días. — San José, Diciembre 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.5-7350-v.mz.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Romay, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.5-7353-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jaime Mer, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 5 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.13-7619-v.mz.24.

Rectificación de partida

Por resolución número 184, de fecha 27 de Enero de mil novecientos treinta y uno, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Rosa Ibarra. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de doña Rosa Ibarra, en cuanto ésta aparece en ella con los nombres de Josefa Juliana en vez de Rosa, que es el legítimo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.13-7609-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por resolución número 7812, de fecha 11 de Diciembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, en los autos "Sucesión de Manuel Erro. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la heredera doña Basilia Dorotea Erro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en cuanto en ella figura como Dorotea en vez de Basilia Dorotea, que es el verdadero. Y a sus efectos y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Enero 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.10-7475-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por resolución número 468, de fecha 5 de Febrero de 1931, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos caratulados "Sucesión de Manuela Badaró. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de la nombrada Manuela Badaró, en cuanto ésta figura en ella con el nombre de Ma-

nera en lugar del de Manuela, que es el verdadero y el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días, de acuerdo con la ley de la materia. — Mercedes, Febrero 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.4-7525-v.mz.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, y que en su mérito, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, como herederos, acreedores o cualquier otro título para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a don Sabas Feliciano Fausto, Teodora, Evaristo, José, Zenón y Eulalia Ramírez, esta última casada con don Manuel Peñalva, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término indicado comparezcan a tomar la intervención del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio del inventario. — Mercedes, Octubre 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
[illegible]

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Año 1930. — Número 69. — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Elvio Santana Perdomo o a quienes representen sus derechos para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 6 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb.14-6792-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bandera o Joaquín Paulino Bandera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.13-7614-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Souza Méndez de Moura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.13-7615-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bálsamo de Descalzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.6-7371-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Agueda Villagrán Rodríguez y la de doña María Olga Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.6-7352-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Goncalves Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.11-7542-v.mz.21.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Auto "Chevrolet". En nuestro salón de ventas calle Piedras número 318. El martes 24 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.), por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección en los autos "Fortunato Calgaro con [illegible] Cobro ejecutivo". Basado en [illegible] base de venta: 2/3 partes. Desde ya [illegible] Garantía 25 o/o Comisión 5 o/o.
Mz.11-7687-v.mz.24.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Herman Hauser. Quiebra", procede el 27 de Marzo del corriente a las 14 horas (2 p. m.) y días sucesivos, a la venta de las existencias del taller de muebles, carpintería y tornería, situado en la calle Dandenguos número 1731, propiedad del fallido, y consistentes en máquinas, motores, instalaciones de fuerza motriz para los mismos, bancos, sierras, garlopas, trompos, cepilladora, sierra sin fin, escopladora, torno para madera, esqueleto para mesas tipo "Reina Ana" y otros, varios lotes de esqueletos para sillas de viaje, lotes de tablas de pino y roble y diversidad de herramientas de mano, de manifiesto en dicho taller. Nota. — El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; comisión, cinco por ciento. Por más datos: Ituzaingó, 1332, de [illegible] 17 horas.
Mz.13-7630-v.mz.27.

OSCAR VIGNALE MANSILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión [illegible] Tonellis", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Oscar Vignale Mansilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote y sobre la base de $ 2.000, los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, con el edificio que contienen, situados en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano levantado en Mayo de 1900, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con los números 7 y 8 de la manzana 170 B, compuesto: el solar número 7, de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad (hoy Calera de las Huérfanas), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar número 6; por el Nordeste, con el número 17 y por el Sudeste, con el solar número 8; y el solar número 8 se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 18, confinando por el Nordoeste con el solar número 7 y por el Sudeste con el número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.13-7618-v.ab.6.

ROBERTO DRAPER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Accidente de trabajo sufrido por Cipriano de Prado", se hace saber al público que el día 27 de Marzo del año 1931, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la cantidad de dos mil novecientos sesenta y dos pesos ($ 2.962.00), y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, de los siguientes bienes: Tres solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el barrio Edison (Buceo), décima sección judicial de Montevideo, señalados con los números 44, 45 y 46 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Diciembre de 1907, midiendo cada uno de ellos cuatrocientos veintisiete metros y que por estar unidos forman un área de mil [illegible] y un metros cuadrados [illegible] total, con treinta metros de frente al Sudeste, a la calle Marconi, por cuarenta dos metros setenta centímetros de fondo al Sudeste, que por ser esquina el solar cuarenta y cuatro, lo son también de frente al Sudoeste a la calle Newton, lindando por el Nordeste, con el solar cuarenta y siete y por el Sudeste, con los solares cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y cincuenta y seis. Los tres solares descriptos se hallan empadronados con los números 66011, 66012 y 66013. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.12-7569-v.mz.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Carrau con Anacleto Bocking y Rafael Doll. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno contiguos con el edificio y demás mejoras que contienen, situado en la Playa de la Aguada, manzana número 3, [illegible] J y compuesto, en conjunto, de novecientos siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Rondeau, a la que está señalada la puerta del edificio con el número 767; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con Remedios Cabrera de Romeu y cuarenta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea quebrada del Sud, lindando con dicha señora, con quien confina también por el Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Rincón, 424.
Mz.11-7531-v.mz.27.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Raúl Sáenz contra Miguel Angel Gutiérrez", remataré el sábado 21 del corriente, a las 15 horas, en la avenida San Martín número 2439 y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados: 2 caballos, 1 carro, 1 báscula, carbón, 2 escritorios, bolsas, etc. Informes, Belgrano, 2992.
Mz.11-7529-v.mz.21.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Roberto Gómez Platero, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte de mayor

fracción empadronada en conjunto con los números mil quinientos treinta y siete y doscientos sesenta y tres, denominada "Colonia Perseverancia", situada en la séptima y tercera secciones judiciales del Departamento de Paysandú y que según mensura y división practicada en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintidós, por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaldi, se designa con el número dieciséis en dichos planos, y consta de cincuenta y cuatro hectáreas siete mil ciento noventa y cinco metros cuadrados de superficie, lindando: al Noreste, arroyo Bacacua; al Sud, campos de Olimpia María Marchales; al Este, las fracciones diecisiete y dieciocho y calle de diecisiete metros de ancho, y al Oeste, campos de María R. Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en el Banco Hipotecario, en las condiciones establecidas por la ley de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario reduciéndose el porcentaje del préstamo y de acuerdo con la ley Orgánica y Reglamentos del Banco; 3.o Que sobre el bien relacionado existe un segundo gravamen hipotecario constituído el veintidós de Marzo de mil novecientos veintitrés ante el escribano Juan José Belo, por el deudor, en favor de don Agustín G. Fresnedoso, lo que se hace constar de acuerdo con lo que preceptúan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco acreedor; 4.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras a otorgarse; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario. Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Julio de 1930 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.543.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria que era de $ 4.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.14-6802-v.mz.27.

GREGORIO E. URBAN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición dl señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Rosas, contra Hiram Bonvicini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gregorio E. Urbán, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número cincuenta y cinco mil quinientos doce, situada a inmediaciones del Paso Molino, catorce sección judicial de esta capital, designada con el número dos de la fracción letra C, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de trescientos cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, teniendo diecinueve metros cincuenta y tres centímetros de frente al Norte al camino Gil, entre las calles Buricayupí y Cuaró, donde la puerta del edificio está señalada con el número ciento trece, treinta metros veintisiete centímetros al Este, confinando con más terreno de la misma fracción, treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, con el solar uno, y once metros cincuenta centímetros al Sur, confinando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y todo lo inherente a ella, serán de cuenta del comprador y que se adeuda el pavimento que pasa por el frente de la finca. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo, donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle veinticinco de Mayo número quinientos ochenta y seis, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero veintiséis de mil novecientos treinta y uno. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7482-v.mz.26.

JOSE LUIS SEIJAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Agnesone Bernardo contra Manuel Berinzoin y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: los derechos a la compra, las construcciones de material y de madera y todas las demás mejoras existentes en un solar empadronado con el número cincuenta y un mil ciento noventa y dos, perteneciente a doña Rosalía Villamajó de Suñer y otros y prometido vender por documento de treinta de Enero de mil novecientos veintidós a don Marcos A. González, quien cedió sus derechos a la compra a favor de don Emilio Savio y éste transfirió sus derechos a la señora Concepción Varela de Bermúdez, situado en el paraje conocido por "Miguelete", 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y señalado con el número 21 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Marzo de 1913, y compuesto de 370 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, sobre calle de 17 metros de ancho (hoy calle Waterloo); 37 metros 18 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar veintidós; 37 metros 4 centímetros en la línea del Sudoeste, por donde linda con el solar número veinte y diez metros en la línea del fondo, al Sudeste, confinando con don Francisco Villamajó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10 7486-v.mz.26.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público que el día 25 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calles Treinta y Tres y Artigas, el rematador propuesto don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor las cinco sextas partes del siguiente bien: Un terreno con todo lo en él edificado y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número 66, de esta ciudad, compuesto de 18 metros con 4 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Tacuarembó por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con León León; linda al Este, con doña Carolina Rodríguez y al Oeste, con don José González. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enrique y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca", que tramitan en este Juzgado: 2.o Que el bien con sus mejoras será vendido al mejor postor; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 4 de 1931 — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.10-7515-v.mz.25

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados [illegible] Bernardo contra Arturo E. Larriera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contenga situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, designada con el número uno en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Humberto M. Venosa y compuesta de una extensión superficial de ciento catorce metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Méndez Núñez números 3152 y 3156, por 11 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, por formar esquina, con la calle 2 de Mayo; al Sur, con el solar tres y al Este, terreno de don Angel D. Arias, empadronado con el número 27960. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones, etc., serán de cargo del comprador, 3.o Que los títulos de la propiedad ejecutada se encuentran en custodia en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser vistos por los interesados; y 4.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1480. Teléfono 1800 (Central).

Mz.9-7457-v.mz.25.

RECAREDO UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. oMreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud con Miguel Serra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles veinticinco del corriente mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 83, se procederá por el martillero don Recaredo Ugarte, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el ejido de esta ciudad, sección quintas, señaladas en el plano respectivo con los números cinco y seis compuesta, la primera, o sea, la número cinco, de una hectárea, noventa y seis áreas siete centiáreas, con los límites siguientes: por el Norte, ciento veintinueve metros ciento veinticinco milímetros, con el camino nacional de Las Palmas; por el Sud, con la calle Veintidós; por el Este, con Víctor Marcelo Granzella y por el Oeste, con Juana Francisca Granzella de Harispe; y la número seis, tiene tres hectáreas, dos áreas sesenta y seis centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle Veintidós y Juana Francisca Granzella de Harispe; por el Sud, Ambrosio Desiderio Granzella; por el Este, Víctor Marcelo Granzella y por el Oeste, Clara Granzella y Juana Francisca Granzela de Harispe; 2.o Un terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana doscientos doce, con la casa y cuantas mejoras comprende, terreno que según mensura practicada por el agrimensor don Cecilio Copello el veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho consta de un área superficial de mil cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, en una [illegible] centímetros, con la calle Sarandí; por el Sud, veinticinco metros ochenta y seis centímetros, con el mismo señor Serra y don José Horta; por el Este, cuarenta y cuatro metros dieciséis centímetros, con los mismos señores Serra y Horta y por el Oeste, cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros, con Dolores Martínez, sucesión de Félix Horta y sucesión de Antonio Lasarga. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Miguel Serra, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de las propiedades a venderse quedan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. De esos títulos, la escritura autorizada por el escribano don José G. Requena y García, en Montevideo, el siete de Abril de mil ochocientos [illegible], está en poder de la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrá ser examinada por los interesados. — Paysandú, Marzo 2 de 1931. — Alberto [illegible] Quintana, Escribano.

Mz.9-7463-v.mz.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

[illegible] de escritorio. Autos "Pedro Mé[illegible] con José E. Castellanos. Juzgado de Comercio de segundo turno. Ejecución por [illegible]". El miércoles [illegible] de Marzo a las [illegible] horas en nuestro salón, calle 25 de [illegible] número 582.

Mz.[illegible]-v.mz [illegible].

[illegible]OMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de fábrica de calzado. En nuestro salón, calle Piedras número [illegible] [illegible] 17 de Marzo a las 18 horas [illegible] por disposición del señor Juez Letrado [illegible] de primer turno, en [illegible] Regnulo y Cía. Concordato judicial. [illegible]

cante por costas": una máquina ojalar "Reece", tasada en $ 450.00; una máquina armar sandalias, tasada en $ 420.00; un pantógrafo "Preston", tasado en $ 350.00. Base de venta: dos terceras partes de la tasación. Están en exhibición. Garantía, 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Mz.7-7443-v.mz.17.

ROBERTO PIAZZA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco Agrícola Ganadero contra Severino Bideau. Juicio ordinario por cobro de pesos", se hace saber que el día 9 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación de los inmuebles que ahora se deslindan, el martillero don Roberto Piazza, asistido del Alguacil del Juzgado e infranscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, los dichos inmuebles que se describen: Dos solares de terreno ubicados en Colón, de este Departamento, con las mejoras que contienen, el primero, empadronado con el número 45714, señalado con el número 12 en el plano del agrimensor Santiago Rivas, de 4 de Julio de 1911, y tiene un área de ochocientos noventa y seis metros diez decímetros cuadrados, deslindada así: veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle Wáshington; cuarenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros al Sureste, lindando con el solar número 13; cuarenta y cuatro metros y setenta y nueve centímetros en el Noroeste, que es frente a la calle Monroe, pues forma esquina y veinte metros al Suroeste, lindando con el solar número 14; y el segundo solar está empadronado con el número 45724 y señalado con el número 14 en el mismo plano, o sea, lindero con el anterior, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, deslindada así: treinta y dos metros veintiún centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Monroe; treinta y dos metros y veintidós centímetros en la línea del Sureste, con el solar 13 y veinte metros en cada una de las líneas Noreste y Suroeste, lindando con los solares 12 y 20, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere las bases fijadas, que son, para el solar descripto en primer término y sus mejoras, la suma de $ 983.56 y para el descripto en segundo término, $ 429.54; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infranscripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedntes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Por informes: Valentín Gómez. 966.

Mz.5-7344-v.mz.21.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, comisionado por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, se hace saber que el día quince de Abril próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la chacra número diecinueve - veinte, que forma parte de la colonia "Pintos Viana", situada en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, según el plano respectivo levantado por el ingeniero don Alfredo Mendívil en Noviembre de 1922 y se compone, en total, de ciento veinte hectáreas, lindando: por el Nordeste, camino en medio, con las chacras veintisiete a treinta inclusive; al Nordoeste, campo de Genuario Machado; al Sudoeste, camino en medio también, con las chacras números cuatro, ocho y nueve y al Sudeste, la número veintiuno. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Jerezenko. — Paysandú, Febrero 21 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ [illegible]. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.150 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.6-7403-v.ab.15.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

En el Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Martín Azuana contra la sucesión de José Bernio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del mes de marzo próximo, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Juan J. Brusco y en el lugar de su ubicación, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos, con las mejoras que contienen, empadronados con el número 21484, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 4 y 5 de la manzana 50 C, compuestos en conjunto de una superficie igual a seiscientos treinta y siete metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, sobre la calle Italia; igual extensión al Oeste, lindando con terrenos de don Martín Aguirre; 42 metros 95 centímetros al Nortte, lindando con los solares 6, 7 y 8 e igual extensión al Sur, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedntes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi escritorio: avenida Agraciada número 4103.

Mz.4-7287-v.mz.20.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Angel del Castillo con Nicolás Romano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, situados en la 15.a sección judicial de este Departamento, barrio "General Flores", señalado el suelo con los números 4 y 5 de la fracción letra C en el plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuestos en conjunto de una superficie de mil cinco metros ochenta y siete decímetros, los que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Tuyutí; sesenta metros veintitres centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar tres; cincuenta y seis metros ochenta y [illegible] centímetros al Suroeste, limítrofe con el solar 6 y diecisiete metros cincuenta centímetros al Sureste, confinante con Panizza y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros informes el rematador: calle Guadalupe número 1271.

Mz.3-7238-v.mz.19.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan M. Bauzá", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en la décimasegunda sección judicial de esta capital, señalado con el número sesenta y uno en el plano levantado por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone, en Mayo de 1910, empadronado con el número 81443, compuesto de 184 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Este sobre la calle Darwin por 12 metros 64 centímetros al Norte, lindando con el solar número 62; 12 metros al Sur, lindando con el solar 60 y 15 metros 1 centímetro al Oeste, lindando con don Arturo Herber Jackson. Este bien está tasado en la cantidad de mil doscientos cincuenta pesos; 2.o Acto continuo, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 60 del plano levantado en Mayo de 1910 por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone, empadronado con el número ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, compuesto de doscientos veintiocho metros dieciséis decímetros cuadrados, teniendo 19 metros 84 centímetros de frente al Este a la calle Darwin; 12 metros al Norte, lindante con el solar 61; 19 metros 88 centímetros al Oeste, lindando con Arturo Herber Jackson y 11 metros al Sur, lindando con el solar 59 y una fracción de terreno que forma parte del solar número 59 del mismo plano y que según mensura practicada en Setiembre de 1915 por el ingeniero D. Gaminara está compuesto de 36 metros 90 decímetros 70 centímetros, teniendo 3 metros 34 centímetros de frente al Este, a la calle de 17 metros de ancho; 11 metros al Norte, lindando con el solar número 60, de don Vicente Delfino; 3 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de don Arturo Herber Jackson y 11 metros 10 centímetros al Sur, que lo separa del resto del solar 59 de dicho señor, ocupado dicho resto de solar por calle de 17 metros de ancho. Este bien está tasado en la cantidad de cinco mil ochocientos pesos; 3.o Acto continuo, un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera el 9 de Mayo de 1927 y empadronado con el número 81530, compuesto de 140 metros cuadrados, teniendo 14 metros de frente al Nordeste, sobre la calle Regimiento número 9; 10 metros al Sureste, lindando con María Macedo, por 14 metros al Suroeste, lindando con el solar B y 10 metros al Noroeste, sobre la calle Darwin. Este bien está tasado en la cantidad de mil ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 686, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, al rematador: calle Buenos Aires número 564.

Mz.2-7138-v.mz.21.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL DE BIENES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, recaída en los autos "El Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Canclini y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado Departamental, el martillero don José Luis Rodríguez en presencia del Alguacil ad hoc don Manuel Bello y suscrito Actuario, pondrá en venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes. Dos terrenos situados en esta ciudad, en la manzana número setenta y nueve, compuesto uno de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el terreno que se describirá; al Sur, calle Ceballeros; Este, Francisca Goñi y Oeste, calle 12 de Octubre; y el otro, compuesto de 12 metros 95 centímetros de frente por igual extensión de fondo, lindando: al Norte con la calle General Enciso; Sur, el terreno anterior; Este, sucesión de Joaquín Urioste y Oeste, calle 12 de Octubre, inmuebles empadronados con el número 562. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el bien, siendo de su cargo los gastos de honorarios de escrituras de compromiso y venta, así como también las deudas que pudiesen pesar sobre el bien por concepto de pavimento, cordón, medianerías y cualquier otra car-

ga [illegible] 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan depositados en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados. A sus efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero [illegible] de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nota Importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.652.44. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.700,00 en títulos hipotecarios de la serie "A".

Feb.27-7162-v.mz.20.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Santiago Anguila contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Leandro Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de [illegible] hectáreas, [illegible] metros 15 decímetros, lindando: por el Norte, con Liborio González; por el Sur, con Eleuterio, Paulina y Apolinario González; por el Este [illegible] Santiago González y por el Oeste, Liborio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Montevideo. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1480. Teléfono 1800 (Central).

Feb.27-7148-v.mz.17.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amalio Núñez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Marzo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Varias fracciones de terreno de chacras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", cuya superficie y límites, de acuerdo con los planos levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, son los siguientes: 1.o La fracción número 7-8, de don Amalio y don Américo Núñez, compuesta de 53 hectáreas 4038 metros, lindando dicha fracción: al Norte arroyo Bacacuá; al Sud, la fracción 6; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, la fracción 10 y calle por medio con la número 9; 2.o La fracción número 1-30, de don Godofredo Schanzembach, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 47 hectáreas, 9502 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, las fracciones 2 y 29; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la número 31. Esta fracción está dividida en dos por una calle de 17 metros; 3.o La fracción número 33, de Juan Ruppel, situada en el mismo paraje, compuesta de 40 hectáreas 4427 metros, lindando: al Norte, la fracción 27; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, la fracción 32 y al Oeste, la zanja Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 4.o La fracción número 3-4, de don Eleuterio Cuello, situada en el mismo paraje, compuesta de 45 hectáreas, 4023 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 5; al Sud, la 2; al Este, campos de don Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las fracciones 23 y 25; 5.o La fracción número 23-25, de don Juan Wagner, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 39 hectáreas 831 metros, lindando: al Norte, la fracción 20; al Sud, la 29; al Este, calle por medio, con la 3-4 y al Oeste, calle por medio, con las 22-24 y 26; 6.o La fracción número 12, de don Augusto Stripp, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de [illegible] hectáreas 2827 metros, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá, al Sud, calle por medio [illegible] al Este [illegible] y al Oeste, con la 13; 7.o La fracción número 14, de don Domingo Rueda, situada en el mismo paraje, compuesta de 30 hectáreas 385 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 13; al Sud, la 15; al Este, calle por medio, con la 11 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 17 y 18; 8.o La fracción número 6, de don Hilario Badía, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 3[illegible] hectáreas 2264 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 9 y línea amojonada con la 7; al Sud, la 5; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la fracción 29; 9.o La fracción número 21, de don Enrique Zukes, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 29 hectáreas 3178 metros, lindando: al Norte, con la fracción 19; al Sud, la 23; al Este, calle por medio [illegible] y al Oeste, zanja del Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 10.o La fracción número 9-10, de don Bautista Coppes, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 67 hectáreas 6606, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 6; al Este, la fracción 8 y calle por medio con la 7 y al Oeste, las 11 y 12. Esta fracción está dividida en dos por una calle de 17 metros de ancho; 11.o La fracción 22-24, de don Manuel C. y don Juan S. Silveira, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 64 hectáreas, 6641 metros, lindando: al Norte, la fracción 21; al Sud, las 23 y 27; al Este, calle por medio con las 23 y 25 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio, con campos de Matilde Marchales; 12.o La fracción número 32, de don Eusebio Arcoba, compuesta de 38 hectáreas, situada en el mismo paraje, que linda: al Norte, las fracciones 27 y 31; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril, al Este, la 34 y calle por medio con la 31 y al Oeste, la 33; 13.o La fracción número 17, de don Angel Pesce, que forma parte de una mayor extensión, empadronada con el número 1537, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 27 hectáreas 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Noreste y Este, arroyo Bacacuá y zanja del Sarandí por medio con las fracciones 13 y 14; al Sud, la 18, parte en línea amojonada y parte calle por medio y al Oeste, la fracción 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 91 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 3.o Que los bienes relacionados reconocen un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Agustín C. Fresnedoso, en escritura que el 22 de Marzo de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 5.o Que los adquirentes podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 6.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 7.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen de cada fracción que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a las sumas de $ 3.233.72, para la fracción 7-8; a $ 2.879.37 para la fracción 1-30; a $ 2.657.89, para la fracción 33; a $ 2.613.54, para la fracción 3-4; a $ 2.426.37, para la fracción 23-25; a $ 2.436.37, para la fracción 12; a $ 2.303.50 para la fracción 14; a $ 2.037.73, para la fracción 6; a $ 1.860.57, para la fracción 21; a $ 4.163.94, para la fracción 9-10; a $ 3.986.80, para la fracción 22-24; a $ 3.986.8[illegible] para la fracción 32; a $ 1.771.93, para la fracción 17. El servicio de la hipoteca que grava cada fracción deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada una, que era de $ 3.650, para la fracción 7-8; de $ 3.250 para la fracción 1-30; de $ 3.000, para la fracción 33, de $ 2.950, para la fracción 3-4; de $ 2.750, para la fracción 23-25; de $ 2.750, para la fracción 12; de $ 2.600, para la fracción 14; de $ 2.300, para la fracción 6; de $ 2.100, para la fracción 21; de $ 4.700, para la fracción 9-10; de $ 4.500, para la fracción 22-24; de $ 4.500 para la fracción 32; de $ 2.000, para la fracción 17. Todos estos gravámenes en títulos hipotecarios de la serie "A".

Feb.4-6470-v.mz.18.

ÓSCAR RAÚL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno
JUDICIAL

Cómoda casa. Calle Francisco Llambí número 1332, y M. Haedo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Casanova o Casanovas de Gomeza Gregoria. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho, consistente en una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en las inmediaciones de los Pocitos, décimaoctava sección judicial; barrio José Pedro Ramírez, designada con el número veintiuno de la manzana J, compuesta de una superficie de trescientos metros setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Miguel Barreiro (hoy Francisco Llambí), entre las de Manuel Haedo y Payán por treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 9; por el norte, con los solares 1 al 4 y en la línea del Sud, con el solar 20. Este bien ha sido reaforado en la suma de ocho mil quinientos pesos por la Dirección General de Avalúos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado reaforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la propiedad tiene pago el pavimento y arrimos, pudiendo el comprador continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-7358-v.mz.19.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
Juzgado L. de lo Civil de Segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pizzini o Pizzini. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintisiete mil setenta y nueve, consistente en un solar de terreno con las mejoras que contenga, el que según título dominial, está ubicado en el barrio "Buena Vista", décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número ciento veintidós de la fracción letra D en el plano levantado por don Juan Mier, en Abril de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de doscientos quince metros sesenta y dos decímetros, de figura de un trapezoide que, con arreglo al plano referido, se deslinda así: nueve metros diez centímetros de frente al Sud, a la avenida Garibaldi, distando el punto extremo de este frente hacia el Oeste treinta y un metros y diecinueve centímetros de la esquina formada por el camino Lima; once metros noventa y cuatro centímetros en el costado opuesto al Norte, lindando con el solar número ciento seis; veintiún metros veintiocho centímetros en el costado Este, lindando con el solar número ciento veintiuno y diecinueve metros noventa centímetros por el del Oeste, lindando con el solar número ciento veintitrés. El referido bien ha sido avaluado por la Dirección General de Avalúos en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado avalúo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los vendedores se hacen cargo del pavimento que existe al frente de la propiedad, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de las es-

escrituras de ratificación y venta; 4.o Que los antecedentes y título se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-7525-v.mz.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barcos Pascual, y a fojas 12, de Roque Barcos o Barcas. Sucesiones", se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en pública almoneda, por intermedio de pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número cincuenta mil ochocientos sesenta y seis, situado en el barrio denominado "La Floresta", en el Pantanoso, a inmediaciones del pueblo "Sayago", vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de mensura suscrito por el agrimensor don Pedro Risso, en fecha 31 de Diciembre de 1907, con el número cincuenta y cuatro de la fracción B de dicho barrio y compuesto de una superficie de seiscientos cincuenta y un metros veinte decímetros, que se deslindan así: once metros de frente al Noreste, sobre la calle de Las Magnolias, entre las de Violetas y camino Villarón; cincuenta y nueve metros veinte centímetros en la línea Sudeste, limitando con los fondos de los solares números cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres; once metros en su fondo al Sudoeste, linderos con el solar número sesenta y nueve y cincuenta y nueve metros veinte centímetros en el costado Noroeste, limitando con el solar número cincuenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.27-7167-v.mz.16.

J. ALFREDO MORATORIO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78045 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y quince minutos y en lugar de su ubicación el martillero J. Alfredo Moratorio, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana I del pueblo San Lorenzo (12.a sección de este Departamento), empadronado con el número 78.045, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros y cincuenta y un decímetros, deslindados así: diez metros y treinta y un centímetros de frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo (antes Sarandí), entre las de Estanislao Vega y Hum por treinta y dos metros y sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando por el Este, el Norte y el Sur, respectivamente con los solares empadronados con los números 78042, 78043, 78044 y 78046, cuyos propietarios se ignoran. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos tres pesos y ochenta y un centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran el la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Hugo F. Barú, Actuario especial. Mz.13-7603-v.mz.27.

J. ALFREDO MORATORIO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78043 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, el martillero J. Alfredo Moratorio, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana I del pueblo San Lorenzo (12.a sección de este Departamento), empadronado con el número 78043, compuesto de una superficie de trescientos noventa y cuatro metros y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros y treinta y un centímetros de frente al Norte a la calle Hum entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, por dieciocho metros y noventa centímetros de fondo, lindando por el Este, Oeste y Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78042, 78044 y 78045, cuyos propietarios se ignoran. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de trescientos veintiún pesos y cincuenta centésimos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran el la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Febrero 21 de 1931 — Hugo F. Barú, Actuario especial. Mz.13-7602-v.mz.27.

J. ALFREDO MORATORIO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78042 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, el martillero J. Alfredo Moratorio, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana I del pueblo San Lorenzo (12.a sección de este Departamento), empadronado con el número 78042, compuesto de una superficie de trescientos un metros quince decímetros, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Hum entre Santiago Figueredo y Granaderos, por veintinueve metros veintiún centímetros de fondo, lindando por el Este y Oeste respectivamente, con los solares empadronados con los números 78041, 78043 y 78045, cuyos propietarios se ignoran. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta y un pesos setenta y dos centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las 2 terceras partes de la tasación 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Febrero 21 de 1931 — Hugo F. Barú, Actuario especial. Mz.13-7604-v.mz.27.

JUAN CALLORA Y DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos sucesorios "Salvador Fiore o Flores. Pieza sobre venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 22 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón Callora y Díaz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la manzana número 78, de esta ciudad, señalado con la letra B en el plano levantado en Marzo de 1929 por el agrimensor don Alberto A. Odizzio y compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados con 168050 milímetros cuadrados, lindantes: al Norte, con la parcela señalada con la letra A del mismo plano; al Sur, con la calle Tacuarembó; al Este, la calle del Pino y al Oeste, la parcela letra C de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá obiar en poder del Actuario el 15 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el feriado en que se efectuará; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en los días y horas hábiles; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Canelones, Febrero 18 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.4-7277-v.mz.20.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en autos caratulados "Pablo Stelardo contra la propiedad ubicada entre la de los señores González y Quinteros y Miguel Germán, situada en la calle José Batlle y Ordóñez, entre las de Salto y Paysandú, de esta ciudad. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Abril entrante, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los dos terceras partes de su retasa, que ha sido de dos mil seiscientos treinta y cinco pesos con cuatro centésimos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 86, de esta ciudad y empadronado con el número 815, con una superficie de novecientos cuarenta y un metros ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor señor don Juan P. Moner Ruy y que mide veintiún metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y tres metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Celedonio Spinelli; por el Sur, con don Miguel Germán; por el Este, con don Bautista Bianchi y por el Oeste, con la calle José Batlle y Ordóñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 10 de 1931.—M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Mz.13-7587-v.mz.27.

NICOLAS VITALLE

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Francisco García contra Rafael Pérez. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, el día veinticinco de Marzo próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Nicolás Vitalle, asistido por el suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en el pueblo de San Bautista, de este Departamento, en la manzana ocho, el que se halla empadronado con el número 98 y mide una superficie de seiscientos veinticinco metros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con José Guido; al Este, con Cristóbal Mourat y al Oeste, con la calle Libertd. Un terreno rural, con sus mejoras, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, el que se halla empadronado con el número 7533 y mide una superficie de catorce hectáreas, ciento noventa y siete metros y treinta y nueve decímetros y linda: al Este, camino por medio, con la sucesión Julio Cazot; al Oeste, con la sucesión Bazzano; al Norte, senda de paso por medio, con Tomasa González de Peña y al Sur, con Manuel Bentancor. Se previene además: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Bautista, Febrero 19 de 1931. — Regino P. Conti, Juez de Paz. Mz.4-7331-v.mz.20.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y de acuerdo con lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Don Juan Antonio Fulca y Joaquín Quintana contra Isaac de Armas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con el edificio y las mejoras que contienen, situados en el ejido de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial, empadronados con el número 6807, señalados con los números 75 y 76 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, levantado en Abril de 1913, encerrando en conjunto, por estar unidos, una superficie de novecien-

tos setenta y un metros veinticinco decímetros y lindan: 24 metros de frente al Este, sobre el camino a la estación del ferrocarril y puerto Rosario, por 41 metros 40 decímetros de fondo al Suroeste, donde lindan con el solar 82; por el Noroeste, con el solar 74 y por el Sureste, con propiedad del ferrocarril. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y como garantía de la compra, conforme a lo previsto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados que desearen examinarlos. — Rosario, Marzo 9 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Mz.13-7631-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 6 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta localidad, señalado el terreno con el número uno de la manzana cincuenta y siete del plano respectivo, compuesto de novecientos veintidós metros cincuenta y siete metros incluídos de edificación, que linda: por el Norte, con solar dos, de la sucesión de Ramona U. de Saráchaga; por el Sur, con la calle General José Gervasio Artigas; por el Este, con la calle 25 de Mayo y por el Oeste, con Víctor Couto. Dicho bien está empadronado con el número trescientos sesenta y dos. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan B. Pedúzzi y Cía. contra Antonio López. Cobro de pesos"; que en los presentes autos no existe título de propiedad, sino solamente cesiones de derechos operadas en forma irregular, que aparecen reunidos como antecedentes en los autos "Antonio López contra Juan Pedro Nomboli". Prescripción", agregados por cuerda a los presentes; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la respectiva oferta. — Trinidad, Febrero 27 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Mz.12-7568-v.mz.28.

MIGUEL R. FREIRE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, encargado del despacho del Juzgado de Paz de la 11.a sección, cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Esteban Murga. Abintestato", hago saber al público que se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, el día veintisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Miguel R. Freire, asistido por el suscrito, del siguiente bien raíz: un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en este pueblo de Zapicán, señalado con el número nueve de la manzana doce, empadronado con el número noventa y nueve, con una superficie de mil cuatrocientos metros, más o menos, lindando: al Noroeste, solar siete; Sudoeste, camino departamental a Treinta y Tres. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada ésta; que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, que es de dos mil pesos; y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Zapicán, Febrero 27 de 1931. — Jesús Boasso. Juez de Paz.

Mz.13-7633-v.mz.27.

RAMON DIAZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Francisco Rodolfo Brito y otros contra Juan Bigolín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo de las diez a las once horas, se procederá por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, y en las puertas del mismo, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad, en forma rectangular que forma parte de la fracción señalada con la letra A, en el plano de sub-dirección del Agrimensor D. Jaime E. Pou, inscripto el veinte de Abril de mil novecientos veintisiete en la Inspección Técnica de este departamento, compuesta de veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Rocha; la línea del Norte, tiene tres tramos, una de nueve metros diecisiete centímetros; otro de trece metros ochenta y tres centímetros, y el tercero de veinte metros noventa centímetros, divisoria en toda su extensión de la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas, una de veintiún metros setenta y seis centímetros, divisoria de la sucesión de don Juan Górlero, y otra de veintiún metros sesenta y cuatro centímetros, que la divide ... plano, y la línea del Este tiene veinticuatro metros veinte centímetros que la divide de la otra parte de una fracción de terreno que adquirió el demandado, de don Francisco Rodolfo Brito y otros. La fracción de terreno a rematarse está ubicada en la manzana número veintitrés de esta ciudad. Se hace presente que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Febrero 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.7-7431-v.mz.23.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal en Pan de Azúcar) contra José González Capel. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, señalado con el número diecisiete del croquis respectivo, o sea, parte del solar uno de la manzana cincuenta y uno del plano levantado en Abril de mil novecientos doce por el agrimensor Benito Bonasso, situado en el balneario Piriápolis, de este Departamento, compuesto de una superficie de quinientos metros, teniendo diez metros de frente al Sureste, al boulevard General Artigas, por cincuenta metros de fondo que por formar esquina da frente al Noroeste a la calle Larrañaga, lindando por el Suroeste, con resto del solar uno y por el Noroeste, con el solar cuatro. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que los títulos están en la Oficina para ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.7-7432-v.mz.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veinte de Marzo próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en almoneda al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que comprende, edificio y demás anexos, fracción de campo destinada a pastoreo y ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de quinientas cuarenta y siete hectáreas, ocho mil setecientos sesenta y una centiáreas cuatro decímetros, lindando: por el Norte, campo de Nicolasa Ferreira Leites; por el Sur, la cuchilla de Haedo; por el Este, el arroyo Molles Grande y por el Oeste, campo de Joaquina Freitas Ferreira Leites. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Y que la venta ha sido ordenada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue don Manuel Hitta contra doña Amara Ferreira Leites de Villamil, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Febrero 21 de 1931. — José Lamas Actuario.

Feb.26-7111-v.mz.16.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don Toribio Gastelú, se hace saber al público que el rematador don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano Actuario, procederá al remate, al mejor postor, al contado y con la base de los dos terceras partes de la tasación, de las mercaderías de almacén, ferretería, bazar, zapatería y de los muebles y útiles de la casa de comercio que poseía en el local de la calle Lavalleja casi esquina 25 de Mayo de esta ciudad, el jueves 26 del corriente, de las 10 a las 12 horas y de las 14 y 30 a las 17 horas, continuando, en caso necesario, el día siguiente a las mismas horas y el sábado 28 de las 8 a las 12 horas, previniéndose que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación que obra en autos y que el expediente se halla en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.14-7640-v.mz.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Elicegui Antonio Tomás contra Stevenson y Nores Fortunato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, el señor Alguacil asistido del suscrito actuario, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, procederá a la venta al mejor postor y sin base de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento de Río Negro, con los alambrados, población rústica y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 187, que es parte de la designada con la letra F, en el plano de mensura del agrimensor Benjamín F. Conde, de Enero de 1912, de una superficie de 136 hectáreas, 3403 metros y 86 decímetros cuadrados y linda: al Nordeste con el arroyo Talar por medio con David Cash; por el Sudeste con Juan Stevenson y Nores; por el Sudoeste con Tewfic Gezn; y por el Nordoeste con Sofía Stevenson de Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.2-7214-v.mz.16.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 28 del actual, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que es parte del solar 6 de la manzana 28 del segundo cuartel, de un área de 295 metros 15 decímetros, que linda: al Oeste, calle Misiones; al Este, con el solar ocho; al Norte, el siete y al Sur, con el resto del solar seis. Se manda vender en los autos que sigue Américo Asurren contra Venancio García, ejecución de hipoteca, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.13-7632-v.mz.27.

MANUEL V. LERENA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar tres de la manzana 45 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 297 metros y 50 decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción B del mismo solar; al Sur, con el solar 2 de la misma; al Este, con el solar 4 y por el Oeste, con la calle Montevideo, habiendo sido tasado en la suma de $ 250.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; que pertenece a la sucesión de Juan B. Roggioli y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José Marzo 2 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.9-7474-v.mz.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Arijón contra la sucesión de Aníbal Ferreira", se hace saber al público que el día 28 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado,

el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario y por intermedio del pregonero don [illegible], se va a proceder a la venta en remate en moneda de los derechos acreditados que sobre una fracción de campo de pastoreo, compuesta de quinientas cincuenta y siete hectáreas seis mil seiscientos setenta metros, más o menos, (557 H. 6670 metros, más o menos), ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento y comprendida en mayor área, le corresponden a herederos de la sucesión de don Aníbal Ferreira y las que están gravadas con hipoteca a favor de don Juan Arijón. Se previene: Que los límites y demás datos del campo a rematarse resultan ampliamente de los autos antes referidos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, que la venta se efectuará al mejor postor, el que oblará el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que los gastos de [illegible], impuestos, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, como ya se ha expresado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1931. — Carlos Escoyola, Actuario.

Mz.10-7503-v.mz.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Eliseo Ramo y Jesús Barso el negocio de panadería denominado "Las Flores" que gira en esta ciudad, calle Constitución número 1900. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1931. — Jesús Veira. — Generoso [illegible].

Mz.14-7641-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano Arturo Barrière, he prometido vender a los señores Amador y Angel Lorenzo Violi la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, confecciones y artículos para hombres he tenido establecida en la calle Yaguarón número 1100, esquina Durazno, citando a todos mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días en dicha casa a percibir sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Oscar Piñeyro.

Mz.14-7647-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 367, he contratado vender a favor de don Dionisio Roque la casa de comercio que en el ramo de provisión de despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Capurro número 747, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Mario Falcón. — Dionisio Roque.

Mz.14-7679-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aram y León Keuylian", con fábrica de sandalias en la calle Lunarejo número 7b, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor León Keuylian. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Aram Keuylian. — León Keuylian.

Mz.14-7649-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Eduardo Routin, hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Rocha con la razón social de "Díez y Compañía", en los ramos de artículos de zapatería y similares, denominado el comercio "Casa Díez", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Baltasar Díez López y Benito Suárez Díez. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Pedro F. Suárez. — Baltasar Díez. — Benito Suárez.

Mz.14-7650-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de [illegible] de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio el señor don Pedro Albornoz la parte que me corresponde en el negocio de panadería "Sierra Nevada", que en comunidad con dicho señor Albornoz tenemos establecida en la calle Doctor Pena número 4380. Los que se consideren interesados y acreedores de dicho negocio deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Buenos Aires número 564. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Juan Marcos.

Feb.26-7085-v.mz.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del rematador y balanceador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, que hemos resuelto constituir una sociedad que girará bajo la razón social de Mateo y Rabago, con el fin de explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles de propiedad del señor Vicente Mateo, establecido en la avenida Garzón número 1312, esquina Plaza Vidiella (Villa Colón), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Vicente Mateo. — Eleuterio Rabago.

Feb.21-6951-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Alonso Hermanos y Compañía" teníamos constituída en esta capital, avenida Agraciada número 3893, esquina camino Castro, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Justo Alonso y quedan completamente desligados don Tomás Alonso y don Domingo Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Justo Alonso. — Tomás Alonso. — Domingo Gómez.

Mz.7-7419-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos y bajo las penas de la ley de 26 de Noviembre de 1904, sobre venta de casas de comercio, se llama a los acreedores, en general, de la firma "Praus y Cía" para que se presenten, a contar de la fecha, con los respectivos comprobantes de sus créditos o reclamaciones, en la escribanía de Pedro Vontti, calle Misiones 1408, de esta ciudad, escritorio 17, de 10 a 12. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Praus y Cía.

Feb.25-7038-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Augusto Purtscher a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso firmado el 6 de Noviembre del año próximo pasado: ha resuelto vender a don Pedro Canton las existencia de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, despacho de bebidas y compra de frutos del país, tiene establecida en este lugar. La venta se efectuará libre de pasivo debiendo en consecuencia los acreedores que tuvieran créditos contra el suscrito hacerlos efectivos antes del primero de Marzo del corriente año, fecha de la entrega. — Ombúes de Lavalle, Enero 15 de 1931. — Augusto Purtscher.

Feb.25.-7049-v.mz.20.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Lorenzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la avenida Italia número 3590, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — E. Malnero Hermanos.

Mz.13-7606-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público haber vendido a los señores Mario y Eduardo Monzeglio nuestra casa de comercio titulada "Restaurant y Botigliería Bella Napoli", situada en esta ciudad, en la calle Colón número 1537. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días, presentando los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Frando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Luis Fernández. — Constantino Germinio.

Mz.13-7595-v.ab.11.

"LA TEJEDORA", SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Tejedora", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 23 del corriente, en el local de la fábrica, calle Yí número 1421, a las 17 y 30 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1930, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2.o Nombramiento de un Director y suplente respectivo en sustitución del Director y suplente que fueron sorteados de acuerdo con el artículo 9.o de los Estatutos; 3.o Nombramiento de Síndico para el próximo ejercicio y remuneración del mismo (artículo 13 de los estatutos); 4.o Designación de dos accionistas para que suscriban el acta correspondiente a la asamblea. Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben presentarse con sus acciones para acreditar su calidad de tales y que la asamblea se constituirá siempre que concurran accionistas que representen por lo menos el 25 por ciento del capital social (artículo 16 de los estatutos). — C. A. Giovannini, Presidente. — B. Giffoni, Secretario.

Mz.14-7658-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público en general que el día 7 del corriente fué protocolizado por el escribano Juan P. Bergallo el concordato privado que he concertado con la mayoría legal de mis acreedores. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Pedro Iribarren.

Mz.14-7681-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Salvador Liberatori y David Magdalena la fábrica de jabones de mi propiedad que tengo establecida en la avenida Blandengues y Guaraní. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días, a contar desde la fecha. — Salto, Febrero 18 de 1931. — Pedro M. Delgue.

1931. — Pedro M. Delgue. Feb.24-7034-v.m.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que por escritura de compromiso de compraventa autorizada por el escribano don Justo Bena Echegoyen, con fecha de hoy, el primero de los firmantes, Vieytes, prometió vender al segundo, Dritsos, y éste comprar, la casa de comercio de aquél, ubicada en la calle San José número 940, y en los ramos de fábrica de cepillos, pinceles, escobas y plumeros. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijándose domicilio especial para la presentación de acreedores y cuentas el del señor Dritsos, calle Paysandú número 842. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Ernesto Vieytes. — Nicolás M. Dritsos.

Mz.13-7607-v.ab.11.

COMPAÑIA ARGENTINO - URUGUAYA DE NAVEGACION "CENTENARIO" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general odrinaria que tendrá lugar el 26 de Marzo próximo a las 17 horas y 30 minutos en el local de la calle Piedras número 416. Orden del día: A) Aprobación de la memoria y balance anual. B) Designación del Síndico y su suplente, y su remuneración. C) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Mz.13-7598-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José María y Conrado de León el almacén de comestibles y depósito de cereales situado en la avenida Agraciada números 4020 y 4022, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Lamarque y Ghioldi.

Feb.26-7122-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en otras de la República, bajo la razón social de "Soto Chocho y Díaz". Los que se consideren con derecho a hacer alguna reclamación relacionada con la expresada firma, pueden presentar sus créditos al escritorio en San José, calles E. C. Ciganda y Artigas, dentro del plazo que indica la ley. — San José, Febrero 18 de 1931. — Eulogio Z. Díaz. — Horacio Chocho. — Andrés A. Soto.

Feb.26-7112-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 de Febrero del corriente año, he vendido al señor Carlos Máximo Aldao el comercio de mi propiedad en los ramos de agencia de lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, ubicado en la avenida Agraciada número 3139, de esta capital, y a los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realiza la presente publicación, pudiendo presentarse los justificativos de los créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Fabián Isidro Rey.

Feb.26-7086-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Conde Hermanos, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle José María Montero número 2850, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cipriano Conde y desligándose el socio señor Aquilino Conde. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Conde Hermanos. — Aquilino Conde. — Cipriano Conde.

Feb.21-6950-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Buceta la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Mercedes número 1250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1931. — Rafael Saris.

Feb.27-7156-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Antonio Bermúdez y Salvador Garate la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Tomás Villalba número 3339, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1931. — Antonio López Franco.

Mz.2-7218-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Jesús Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Heraclio Fajardo número 115, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1931. — José B. Méndez.

Feb.27-7157-v.mz.23.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, Montevideo, he vendido a don Lorenzo Foderé y doctor don Lorenzo T. Foderé, la casa de comercio en ramos generales de almacén, establecida en la Colonia Bellaco, hoy Nueva Valdense, Departamento de Río Negro, que giraba bajo la denominación "Casa Domínguez". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la casa de comercio o en la escribanía expresada. — Estación Bellaco, Marzo 2 de 1931. — Isidoro Domínguez. — Lorenzo Foderé. — Lorenzo T. Foderé.

Mz.10-7434-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel González Martínez, que firma Manuel G. Martínez, el comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar, establecido en esta capital, en la calle Bartolomé Mitre número 1271, por lo que de acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Rafael F. Ruano Fournier, calle Zabala número 1366, de las 8 a las 12 horas. — José Alcaín.

Feb.26-7123-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón de "López y Borghetti Hermanos" giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la parte sucesora del extinto socio don José Borghetti, compuesta por su señora doña Benedicta Bojorque de Borghetti y sus hijos José Armando Borghetti y José Ordalio Borghetti. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en la propia casa de comercio, sita en la esquina Nor este de las calles Uruguay y Joaquín Suárez. — Salto, Marzo 1.o de 1931. — Arturo Borghetti. — Benedicta B. de Borghetti. — José A. Borghetti. — Angel López y López y López. — José O. Borghetti.

Mz.9-7456-v.ab.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en la ciudad de Rivera por ante el escribano don Anaurelino Ferreira, en esta fecha, se ha constituído una sociedad comercial denominada "Borda, Fernández y Compañía", la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida que giraba bajo el rubro de "Martín Borda" y seguirá desarrollando sus actividades dentro del ramo anterior, que lo es tienda, sastrería, calzados, mercería y anexos. La expresada nueva firma la componen el señor Martín Borda, el señor Leandro Fernández y el señor Agustín S. Cabrera, todos en calidad de socios activos de la misma. — Rivera, Febrero 20 de 1931. — Martín Borda. — Leandro Fernández. — Agustín S. Cabrera.

Mz.11-7558-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Joaquín Alonso y Hermanos giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 3650, de la villa de la Unión, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Claudino y Delfino Alonso y quedando separado desde la fecha el socio Joaquín Alonso. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Joaquín Alonso. — Claudino Alonso. — José Alonso. — Delfino Alonso.

Mz.9-7444-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Francisco Roca los muebles de la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a mi domicilio, Puntas de Laureles, 9.a sección judicial de Tacuarembó, con los justificativos del caso dentro del término de ley, a fin de series satisfechos. — Curtina, Marzo 5 de 1931. — J. G. Alvez.

Mz.10-7485-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano don Conrado Zunino Rosas, hemos prometido vender el activo de nuestro establecimiento de farmacia, denominado "Farmacia Salus", con giro en la calle 25 de Agosto, del pueblo Solís de Mataojo, segunda sección del Departamento de Lavalleja. A los efectos del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, citando por el término legal a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el expresado domicilio comercial donde les serán abonados sus créditos. — Solís de Mataojo, Febrero 13 de 1931. — Joaquín Arrospide. — R. S. Medina.

Feb.23-6993-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Alfredo Acosta y los señores Norberto N. y Mario González con respecto a la casa de comercio propiedad de estos últimos señores, situada en Tres Cerros de Arapey, Departamento de Artigas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Febrero 21 de 1931. — Por Alfredo Acosta, S. Nande.

Feb.23-6990-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor José Méndez las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de bar, restaurant y casa de huéspedes tenemos instalada en la calle Doctor Carlos María de Pena número 28 y Herrera, sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — M. Méndez. I. Santiñaque.

Mz.12-7573-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio en general que me hice cargo de la parte del negocio de Felipe Perles, establecido en el ramo de restaurant en la calle Blandengues 1898. — José Jacobo Lieberman.

Feb.25-7068-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, calle Juncal número 1282, he prometido vender al señor Luis Bedeck la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Manuel Méndez.

Mz.12-7574-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Perfecto Hermida y Angel Bottinelli, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4428 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Vicente Escarballoni.

Mz.12-7579-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace saber que se ha convenido la disolución de la sociedad "Martínez y Caravia", con casa establecida en Santa Rosa, Departamento de Canelones, quedando el socio señor Caravia con el activo y pasivo, separándose de la misma el socio señor Martínez. Los que tengan derechos que deducir deben presentarse en el término de ley en la casa del señor Adolfo Armellino, en esta ciudad, calle Misiones número 1375. — Montevideo, Marzo 2 de 1931.

Mz.4-7313-v.mz.26.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público en general se hace saber que por escritura autorizada por el escribano V. Rodríguez Godoy, calle Ituzaingó número 1334, don Jorge Larghero prometió en venta al señor Constantino Isi el comercio de tienda y mercería sito en la avenida General Flores número 3315. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Jorge Larghero.

Feb.26-7117-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la conformidad de mi socio Juan M. Romero, he vendido a favor de mi hijo Vicente J. Romero la parte social que me corresponde en la casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos denominada "La Palma", establecida en esta ciudad, en la avenida Federico Capurro esquina avenida Diego Lamas, siendo de cargo del comprador la mitad del activo y pasivo social. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Santa Lucía, Febrero 24 de 1931. — Vicente Romero.

Feb.27-7137-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Joaquín Alonso y Hermanos giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2250, esquina a la de Madrid, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José, Claudino y Delfino Alonso y quedando separado desde la fecha el socio Joaquín Alonso. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Joaquín Alonso. — Claudino Alonso. — José Alonso. — Delfino Alonso.

Mz.9-7445-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Varela Casal el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Prohudón D. Filippini.

Mz.9-7446-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Segismundo Costa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 21 de Setiembre número 2904, esquina a la de Pedro F. Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Por la sucesión de Constantino Díaz, Carmen C. de Díaz.

Mz.9-7447-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Piña, Portillo y Moras" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y bodega, en la avenida General Flores número 676, de esta ciudad, quedando el almacén y despacho de bebidas de propiedad del señor Manuel Piña Portillo y la bodega de propiedad del señor Natalio Moras. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Manuel Piña Portillo. — Natalio Moras.

Mz.9-7442-v.ab.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Comercial" calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Julio Guidotti el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle República número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Urbano Piume.

Mz.3-7256-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Presentación Aníbal Pereyra la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta villa, en la calle Rincón. — Lascano, Febrero 17 de 1931. — Savino P. Javiel.

Feb.27-7139-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Severino Fernández el comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecido en el Mercado Central, puesto número 122. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Iglesias. — Severino Fernández.

Mz.6-7399-v.mz.17.

VENTA DE PELUQUERIA

He prometido vender todas las existencias de mi peluquería denominada "Centenario 1930" y que adornan la casa de la calle Río Negro número 1545, de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Antonio Maiorano.

Mz.5-7333-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan Luis Cúneo la casa de negocio de mi propiedad que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecida en la avenida Agraciada número 57. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el referido local, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Juan Cúneo.

Mz.10-7183-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor José Escobar el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la avenida Agraciada número 2354, quedando el pasivo a mi cargo. Hago esta publicación por treinta días, como manda la ley. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Ricardo Clai.

Mz.4-7289-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Vera y Alfaro", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Patricio T. Vera y Humberto Vera. — San José, Febrero 25 de 1931. — Patricio T. Vera. — Humberto F. Vera. — H. F. Alfaro.

Mz.5-7351-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que ayer autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, las sociedades de esta plaza "Travieso, Lestido y Compañía" y "Marques, Herrera y Compañía", que giran en el ramo de automóviles y anexos, fueron fusionadas y refundidas en una sola que seguirá girando bajo la razón social de "Travieso, Lestido y Marques" con el activo y pasivo de aquéllas a su cargo, lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Travieso, Lestido y Marques. — Travieso, Lestido y Compañía. — Marques, Herrera y Compañía.

Feb.20-6928-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972 he prometido vender al señor Santos Bucossi la casa de comercio en los ramos de café y bar que tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3219, de esta ciudad. Por lo tanto, los acreedores deben presentarse en el escritorio del balanceador citado para hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Carlos Giraldi. — Santos Bucossi.

Mz.5-7352-v.mz.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle José Revuelta número 62a, esquina Juan Rozas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Pedro Ambrosi. — José Misa.

Mz.3-7257-v.mz.25.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de remates y balances de los señores Lacconiti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor Dionisio González mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1677. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la mencionada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Celestino Guzmán. — Dionisio González.

Mz.11-7546-v.ab.9.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — El Directorio.

Feb.27-7161-v.mz.17.

"LA PROVIDENCIA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA

(Calle Juncal número 1372. — Montevideo)

Reunión de asamblea

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Fondo de reserva; 3.o Elección de los miembros de la Comisión Fiscal de Cuentas y dos suplentes del Directorio. De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — F. Echeverría, Secretario.

Mz.10-7513-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha cinco del corriente mes hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Ellauri y Talamoni. Se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Aquiles Talamoni y Enrique Ellauri y se ha retirado el señor Julio Soisa. Los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos en el local de esa sociedad, calle Zabala número 1269. — Enrique Ellauri. — Aquiles Talamoni. — Julio Soisa.

Mz.10-7476-v.ab.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Teodoro Scarone el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle San Salvador número 2445, esquina Obligado, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Scarone.

Mz.10-7501-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan Cabanas ha prometido vender a don Francisco Sotter la casa de comercio que en el ramo de mensajería, salón de lustrar calzado y demás ramos anexos tiene establecida en la casa número 1572 de la calle Uruguay. A los efectos legales se hace la presente publicación a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos en la escribanía Rodolfo A. Arias, calle Misiones número 1390, con sus comprobantes y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Juan Cabanas — Francisco Sotter.

Mz.10-7495-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Laurino y Agustín Luoni el comercio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida General Flores número 798 y trasladado recientemente a la calle Guarapirú número 10, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. León Saint Martín.

Mz.10-7492-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en la calle Brandzen número 1964, de esta capital, y que gira en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas bajo la razón de Artucio y Guzzo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Artucio, retirándose y quedando desligado por completo el señor Domingo A. Guzzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — José M. Artucio. — Domingo A. Guzzo.

Mz.10-7493-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jesús María Rodríguez ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, el comercio en el ramo de garage y anexos denominado "El Progreso" establecido en la calle Yaguarón 2076, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Renón y Duarte. Y a los efectos de la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace la presente publicación. — M. Renón. — Manuel E. Duarte.

Feb.25-7039-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don José Blanco ha prometido vender a don Camilo Camy el establecimiento de almacén y despacho de bebidas fermentadas que el primero tiene instalado en esta ciudad, en la esquina de la carretera a Minas y la calle San Ramón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al mencionado establecimiento, dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Marzo 3 de 1931. — José Blanco. — Camilo Camy.

Mz.6-7372-v.mz.28.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 18 horas del día 27 de Marzo de 1931, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1930, fondo de reserva y distribución de utilidades. 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — P. E. West, Director Gerente.

Mz.7-7430-v.mz.24.

SOCIEDAD PROPIETARIOS DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

Se avisa al público que con fecha 30 de Enero de 1931, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea de asociados, convocada con las formalidades del caso, se ha declarado disuelta la Sociedad de Propietarios de Bienes Raíces, encontrándose sus libros de actas y contabilidad perfectamente documentados, a disposición de los socios interesados en su revisión, en el estudio jurídico, calle Uruguay número 805, para lo que se acuerda un plazo de treinta días a partir de la fecha. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Federico Parodi, Presidente. — Armando Fontana, Secretario.

Mz.7-7422-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755) hemos contratado vender a favor del señor Antonio Rodríguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Spikerman número 1899 esquina a la de Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Bousoño Hermanos.

Mz.7-7420-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755) hemos contratado vender a favor de los señores don Hilario Cimadevilla y Luis Patiño, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Guaviyú número 2202, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Nuccio y Visca.

Mz.7-7421-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Tirso Tubio y Antonio Amil la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Tomás Araújo.

Mz.7-7415-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos que correspondan, que por escritura que hoy autorizó el escribano don David E. Schweizer, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, con la denominación de "Fábrica Nacional de Muebles en madera curvada" y que giraba con la razón de "Kleschelski y Tauber", quedando el activo y pasivo a cargo de ambos ex socios hemos efectuado con el propósito de constituir una nueva sociedad. — Paysandú, Noviembre 21 de 1930. — A. Kleschelski. — David Tauber.

Mz.5-7359-v.mz.27.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle San Juan número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1930. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente.

Mz.7-7413-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Veciño, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Francisco J. Muñoz número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Vicente Martínez Alonso.

Mz.7-7416-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Varela del Río la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 239, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Hipólito Hermida.

Mz.7-7417-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Adolfo Alonso y José Márquez, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para qué dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Manuel Alonso.

Mz.7-7418-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setimbre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Sarille Palacios y Compañía la fábrica de alpargatas que tengo establecida en esta plaza, calle Dulcinea número 3080, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. Juan Bula.

Mz.6-7379-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he contratado vender a los señores Evaristo Negreira Torres y Manuel Moreira Fondo mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay números 1347 y 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de 30 días que marca dicha ley. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Aniceto Silva.

Mz.6-7374-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Carlota Fajardo el comercio de provisión ubicado en la calle Pérez Galdós número 55, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presnten al expresado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Mateo Caballero.

Mz.11-7551-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con el fin de enagenar el negocio de provisión de comestibles, instalado en esta capital, calle Laguna Merim número 52, esquina Duque de los Abruzzos, a don Ildefonso Elizalde, citamos a todos los que se consideren acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Antonio Viglione. — Héctor Viglione.

Feb.24-7026-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Víctor Hugo Umpierre las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Belén número 221. El que suscribe se hace cargo del activo y pasivo, debiendo mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 14 de 1931. — Víctor Hugo Umpierre. — José Félix Gratacós.

Feb.24-7035-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Acha Pazos el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — León Norman.

Feb.24-7025-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Juan O. Irigoyen y a los señores Jorse Isaac, Rodolfo y Gualberto Castro mi establecimiento "Hotel Concordia", ubicado en la calle Uruguay número 735, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pasivo del mismo. — Salto, Febrero de 1931. — Juan Rossi.

Mz.4-7282-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Arturo Barrière, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mantani y Bombaglio" (garage "Stadium", calle Rivera número 2534), quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Mantani. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Pedro Mantani. — Juan Bombaglio.

Mz.13-7601-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Rogelio Varela mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina Carapé. Hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos dentro de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Nicolás Rodríguez.

Mz.11-7524-v.ab.9.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de ley se hace saber a los interesados, que la Comisión Interventora y Liquidadora de la firma de esta plaza "Aramburu o Imaz" en uso de las facultades que le confiere el convenio suscrito por la misma con sus acreedores, procederá a la venta en block del activo de aquella firma a favor de don Eladio Peña Piñero, como mejor proponente en la licitación hecha, debiendo prorratearse el producto líquido resultante entre los acreedores de la misma, conforme al precitado convenio. Los que se consideren con derechos, como acreedores de la firma, especialmente aquellos que no hubieren suscrito el referido convenio, pueden presntarse dentro del plazo de ley a la Oficina "Arreglos" del Banco de la República, haciéndoseles presente que si no lo hicieren la Comisión dispondrá el prorrateo, ateniéndose a las resultancias del precitado convenio. — La Comisión Interventora.

Feb.20-6925-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Francisco Pereira, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad calle Marcos Sastre número 22 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Juan B. Etchessarry.

Feb.25-7011-v.mz.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores don Joaquín Alonso y don José Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Agosto número 459, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1931. — Manuel Marquez.

Mz.3-7265-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al publico y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo, por escritura otorgada por el escribano don Pablo Fietta, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rilla Hermanos para la explotación del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Liniers número 1248, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Rilla y desvinculado del negocio el señor Domingo Rilla. A los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, Febrero de 1931. — Juan Rilla. — Domingo Rilla.

Mz.3-7259-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Taibo y Muiño", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "El Uruguay", establecida en la calle Justo Maeso número 3539. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de don José Babio, calle Sarandí número 413. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Andrés Muiño. — Manuel Taibo.

Mz.3-7251-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Castillo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau número 4601, esquina Güemes (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Luis Tenaglia.

Mz.3-7236-v.mz.25.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al público en general y al comercio que en esta fecha el señor Segundo Rampini prometió en venta a la firma comercial "M. Meilan y Cía." la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Farmacia Latina", situada en esta plaza, en la calle Lavalleja número 1792. Hacemos esta publicación a los efectos de que quienes se consideren con algún derecho se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo que se estatuye en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Escribanía del señor J. D'Alessandro Saulo, calle Treinta y Tres número 1363. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Olimpia C. Speroni. — Segundo Rampini.

Mz.3-7230-y.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Armendariz, con fecha diecinueve del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad constituída de hecho, que giraba en esta plaza bajo la razón social de López y Llugain con Varela y Faroppa, para la explotación de remates-ferias y negocios rurales en general, retirándose el socio don Otelo B. Faroppa y quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo de los señores don Luciano Llugain (hijo), don Próspero Elio Lópéz y don Ramón S. Varela. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Febrero 20 de 1931. — Otelo B. Faroppa. — Luciano Llugain (hijo). — Próspero Elío López. — Ramón S. Varela.

Mz.2-7218-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación del ramo de panadería tenemos constituída en la casa número 464 de la avenida Lezica, bajo la denominación de "Panadería Lezica", quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Alonso y separándose por completo el señor José Martínez. A los efectos legales se hace la presente publicación a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos dentro de treinta días en el indicado domicilio. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — José Martínez. — José Alonso.

Mz.2-7294-v.mz.24.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hago saber que he vendido a los señores Tomás Skupnyok y Felipe Ivanisevic el negocio de restaurant de mi propiedad que tenía establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 2092, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Sima Pablo Matich.

Mz.3-7258-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver la sociedad de ventas de ganado en Tablada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Osores y Osores", con sede en la calle Valentín Gómez número 1910, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Osores Nogueira. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — V. Osores Laco. — P. Osores Nogueira.

Mz.3-7241-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social "Luis Alberto Etcheverry y Compañía", la farmacia que giraba en esta ciudad a nombre de Arsenio Dermit. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en mi domicilio, calle Montevideo número 470, de la ciudad de Trinidad. — Trinidad, Febrero 26 de 1931. — Ana T. de Dermit.

Mz.3-7260-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y del comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Arquímedes González nuestra casa de comercio sita en Mata Perros, novena sección del Departamento de Salto. Quien tenga créditos a cobrar debe presentarlos dentro del término legal al socio Lorenzo Fernández Goñi, en Cuchilla Negra, Departamento de Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Mata Perros, Febrero 23 de 1931. — L. Fernández Goñi y Compañía.

Mz.3-7229-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores Coelho y Compañía, la farmacia de "La Facultad", que teníamos establecida en la avenida General Flores número 2173, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Juan Tapie. — María Tapie. — Mariana Tapie. — Catalina Elisa Tapie de Gallo. — Bartolomé Gallo.

Mz.2-7179-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Vargas, Ribeiro y Cía., retirándose de la misma el señor Eulogio Ribeiro y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Leoncio J. de Vargas y Salvador Villanueva. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Guaviyú de Catalán, Febrero 3 de 1931. — Leoncio J. de Vargas. — Salvador Villanueva. — Eulogio Ribeiro.

Mz.2-7174-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don José Luis Antuña, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bartesaghi Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Victorio Santiago Bartesaghi. — Mercedes, Febrero 20 de 1931. — Natalio Domingo Bartesaghi. — Victorio Santiago Bartesaghi.

Feb.27-7163-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ambrosio Chousiño toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Malvín" instalado en esta capital, calle Orinoco número 1352, esquina Río de la Plata y que gira bajo la razón social de Suárez Hermanos y García. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y José G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Ramón Lema. — Suárez Hermanos y García.

Mz.2-7195-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido en venta a los señores José V. Peña y Manuel Peña nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Waterloo número 972, en el ramo de panadería, denominada "Media Luna". En tal virtud emplazamos a nuestros acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando calle Río Negro número 1272, dentro del emplazamiento legal. Montevideo, Febrero 4 de 1931. — José López. — Eduardo López. — José M. Vázquez.

Feb.20-6911-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general haber prometido en venta al señor Rodolfo [illegible] de comercio que para la venta de comestibles y bebidas sin alcohol denominada "Provisión Beltrán", tengo establecida en esa ciudad en la avenida 8 de Octubre número 4535. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores para que dentro del emplazamiento legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Juan Beltrán Scassó. — Rodolfo Rodríguez.

Feb.20-6912-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramos, Silveira y Compañía", con domicilio en Cerro Pelado, 7.a sección del Departamento de Lavalleja, en el ramo de almacén y anexos, quedando el socio Eduardo Silveira a cargo del activo y pasivo de la misma. — Lavalleja, Marzo 1.o de 1931. — Juan P. Ramos. — Eduardo Silveira. — Adolfo Correa.

Mz.5-7349-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rafael Tróccoli, todas las existencias, muebles y útiles y demás accesorios de la casa de comercio que en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio número 1829, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — José B. Rodríguez.

Feb.25-7045-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 25 del corriente mes y año autorizó el escribano don Juan Daquó, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza con la razón social de "Cranwell y Compañía", con sede en la calle 25 de Mayo número 449, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo y como único dueño del comercio el señor Alfredo Cranwell. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Alfredo Cranwell. — Santiago Vero.

Mz.2-7170-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura pasada por ante el escribano don Ricardo C. Amilivia, con fecha tres del corriente mes y año fué disuelta la sociedad que bajo la firma social de Cataldi y Compañía giraba en esta ciudad bajo el ramo de farmacia y compuesta por doña María E. Cataldo y don Luis G. Girardin, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis G. Girardin y debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Viña y Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Luis G. Girardin. — María Ester Cataldi.

Mz.2-7178-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Pedro Scavino el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Blandengues número 1920. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Garrido.

Feb.27-7141-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que, por escritura que autorizó el escribano don Arturo Barrière con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ruiz y España", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Urbano España. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Angel Ruiz. — Urbano España.

Feb.27-7144-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ans

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Carice León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (h.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarice.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Anastasio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Sposito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Costa, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo, y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Costa, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Ferné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Inyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos
Sánchez Noguéira Ramón.
Sanguinetti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Stariccо, Despaux
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José F.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio C.
Tomas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Alfredo Acosta y los señores Norberto N. y Mario González con respecto a la casa de comercio propiedad de estos últimos señores, situada en Tres Cerros de Arapey, Departamento de Artigas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Febrero 21 de 1931. — Por Alfredo Acosta, S. Nande.

Feb.23-6990-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Evaristo Reboredo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Democracia número 2411. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo de 1931. — José Fontenla.

Mz.4-7278-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Capra el comercio de café, despacho de bebidas fermentadas y billares ubicado en la avenida Larrañaga número 2840, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Víctor Ratti.

Feb.20-6920-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en la ciudad de San José bajo la firma "Pinto Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Luis Pinto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Marzo de 1931. — Luis Pinto. — Angel Miguel Pinto.

Mz.12-7583-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general haber prometido en venta al señor Dante Salvo, mi casa de comercio establecida en esta ciudad para la venta de comestibles y bebidas fermentadas denominada "Provisión Sarmiento" en la calle Brito del Pino ochocientos noventa y siete, emplazando a mis acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del emplazamiento legal, en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Pedro Gavetti. — Dante Salvo.

Feb.25-7040-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Bordás y Mándi el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzaibar número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. Calle Buenos Aires número 435. Of. Inf. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Schwarzinger Toma.

Feb.21-6949-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha hemos vendido a los señores Mauricio Veiner y José Gorevich el comercio que en el ramo de mercería en general teníamos establecido en la calle Ciudadela números 1244-46, de esta capital. Hacemos esta publicación para que dentro de los quince días se presenten todos los que se consideren acreedores. — N. Iserson. — S. Franco.

Feb.21-6929-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a favor de don Antonio Más y Ripoll todas las existencia del negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad, en la casa calle Colón número 1542, quedando el pasivo del mismo así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace ésta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Domingo F. Campana.

Feb.23-6989-v.mz.18.

VENTA DE CAFE

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Fernández Calvo el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad que tengo establecido en la calle Grecia número 184, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a la oficina indicada, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Serafina Anunziata.

Feb.23-7006-v.mz 18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Casal y Arbelais, habiendo quedado el socio don Cipriano Eustaquio Casal a cargo del activo y psivo de la sociedad. — Salto, Febrero 14 de 1931. — Cipriano E. Casal. — Pedro Arbelais.

Feb.24-7033-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería denominado "Arroyo Seco", sito en la calle General Luna número 1206 (bis), y que gira en esta plaza bajo la razón "Ansuberro y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Martín y Bernardo Ansuberro y Antonio Berta. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Martín Ansuberro. — Juan A. Sozzo. — Antonio Berta. — Bernardo Ansuberro.

Mz.5-7355-v.mz.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad pastoril de carácter civil que teníamos constituída y giraba bajo la razón de "Valerio y Borgarelli" habiendo recibido el socio don Carlos A. Borgarelli su haber en efectivo por capital y beneficios obtenidos y tomando a su cargo el otro socio don Gregorio Valerio el activo de la expresada disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Valerio y Borgarelli. — Gregorio Valerio. — Carlos A. Borgarelli.

Mz.4-7276-v.mz.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia, en asunto número 9352|85, licitación pública número 40 resuelta con fecha 6 del corriente, ha dispuesto efectuar el suministro de pan y galleta al señor Raúl A. Pepe Puppo, para el consumo del personal de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos de guarnición en esta capital, así como también para las Cantinas Militares, a $ 1.24 (un peso con veinticuatro centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviero Podestá, Secretario.

Mz.16-7716-v.mz.16.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

64180 — Alberto San Rica.
64415 — Vicente Manrupe.
66124 — Antonio Ruggiero.
66488 — José Lorenzo.
69866 — Juan Perrone.
70056 — Calixto Antúnez
70059 — Consuelo T. de Pardo.
70093 - 93981 — Suc. Elisa Larravide de Lezica.
93979 - 93980 — Suc. Josefa Larravide de Cibils.
70182 — Dolores F. de Bernasconi.
70412 — Cayetano Delbene.
70485 — Armando Suberbielle.
71194 - 5 — Francisco Piria.
71195 — Isabel García.
71254 — Santiago Gennivatta.
71499 — Agustín Gabriel Benítez.
71505 - 6 — Benito Gómez.
71549 — Basilio Corvi.
71937 — Armando Alario.
72103 — Tomás Vinace.
72133 — Carmelo C. Maurelle.
72325 — Francisco Pirio
72649 — Francisco Rodríguez Martínez.
72861 — Miguel Fleitas.
72950 — Pedro Dalesio.
117779 — Inocencio Fierbenza.
72959 — José Mato.
73004 — José M. Fernández.
73032 — Constantino Lombardo.
73642 — Pedro M. García.

Mz.16-7719-v.mz.17.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

57585 — Elisa Burmester de Delga.
57660 — Juan Victorica.
57675 — V. Cervetti Vachin.
57686 - 122740 — Pedro Duhalde.
122742 — Rodolfo E. Castelli.
57697 — C. Martinelli.
57785 — Arturo de Biller.
57850 — Antonio Labella Neis.
114410 — José Alberto Saldaña.
58017 — Carlos De la María.
58102 — J. Miguel Oria.
58252 — Alfredo Priore.
58284 — Emilio Giufra.
58285 — José Carballido.
58527 — Julio Areosa.
59133 — Bernardo Gerrua.
59140 — E. Y. Pereyra.
59214 — José García Martínez.
59216 — Iscilina Corrales Fernández.
59265 — Jaime Enrich.
59265 — Vicente Perrone.
59327 Cesáreo Odone.
59411 — Dionisio Sánchez.
59673 — Pedro y Juan E. Etchart.

Mz.16-7718-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

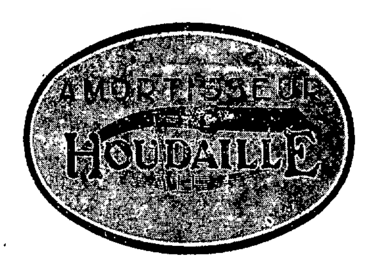
La "Agencia General de Librería y Publicaciones", S. A., en su carácter de depositaria y administradora, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Artística y Literaria a favor de su autor, el señor Fernán Silva Valdés, de la obra titulada "Poesías y leyendas para los niños". A los efectos que correspondan acompañan dos ejemplares impresos de la citada obra para ser archivados en esta Biblioteca Nacional. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Zolezzi, Subdirector.

Mz.16-7701-v.mz.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21372

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Maurice Houdaille, con domicilio en Levallois - Perret (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca

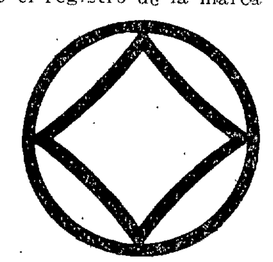


para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.16-7696-v.ab.8.

ACTA N.o 21402

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaaren - und - Maschinenfabrik, de Duseldorff, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.16-7690-v.ab.8.

ACTA N.o 21401

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaaren - und - Maschinenfabrik, de Duseldorff, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

RHEINMETALL

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.16-7691-v.ab.8.

ACTA N.o 21388

Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Eugenio Pies, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BONICOT" para distinguir artículos de las clases 9 a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.16-7692-v.ab.8.

ACTA N.o 21371

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Maurice Houdaille, con domicilio en Levallois - Perret (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca

HOODYE

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.16-7695-v.ab.8.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tajes número 1233, y doña ELENA ROSA NOVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Irigoa (provincia de La Coruña), domiciliada en la calle Mercedes número 1049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4016-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARCELO MARSENAC, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA LUISA CAVINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4017-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RUIZ DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JULIA MEDEROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

4018-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lascano, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña MARIA LEONOR TEJITO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Juncal número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

4019-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ESTIGARRIBIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ISIDORA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

4020-v.mz.23.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FELDMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el día 18 de Julio de 1905, domiciliado en la calle Florida número 1174, y doña LIUBA GURVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 21 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Mini número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4027-v.mz.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña ROSA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4028-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1373, y doña ELIA POSTIGLIONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4029-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDES DE LIMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Carregal do Sal, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ARACY BESSA LIMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4030-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GLUCK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Durazno número 1173, y doña HOFFMAN BLIMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Durazno número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4031-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIEHLER de 3[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1328, y doña LINA SCHMIDT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4032-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORIOLANO RIVERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1381, y doña CLARA LIMANSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Longi, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 4033-v.mz.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO JAIME MASSONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1585, y doña ODILA BELMIRA PAROLETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Colonia número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salterain. 4024-v.mz.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BENITEZ MUIÑOS, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 1464, y doña NELIDA FREYRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galicia número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4023-v.mz.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BEBANZ, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2216, y doña MARIA TERESA BOSSIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4026-v.mz.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO HORACIO VIERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cornelio Guerra número 1890, y doña MARIA MONDON, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4010-v.mz.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMUALDO MIGUEL PIZZANELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2109, y doña IBIS JUSTINA VIDAL TEJERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4011-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4055, y doña JESUSA COTELO REY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4012-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Salvador Malta, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corumbé número 47, y doña DELMIRA ESPINOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bruselas número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4013-v.mz.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don TELMO ALVITE RIAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1836, y doña JOSEFA MARTINEZ FALCON, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4014-v.mz.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN DANTE POMPIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 111, y doña MARTINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4007-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIBILONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Pedernal número 2088, y doña ELSA ALCORTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Copenhague, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4008-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña SARA CECILIA INFANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4009-v.mz.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Defensa número 1290, y doña BLANCA OSORIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Brescia. 4021-v.mz.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ECHEVESTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1669, y doña AMANDA FALCON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4022-v.mz.23.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ROBAINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 28 de Diciembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce el 8 de Febrero de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 4015-v.mz.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CARFAGNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Suárez número 18, y doña CELIA CAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Suárez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4025-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Massana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-7715-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rufino Pereira a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora de León, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Reutin, Actuario. Mz.16-7717-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "El Estado contra los herederos de Juan Esteban Peña y Candelaria Guerra de Peña. Expropiación", de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, se cita y emplaza a la estirpe de Félix Peña y don Felipe Santos, a don Vicente, José, Filomena, Pablo, Juan y María Machín Peña, doña Mercedes Peña, Rolando de Brussone, don Fernando Santos y don Francisco Peña y a todos los herederos o estirpe que deriven los derechos de don Juan Esteban Peña, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio de expropiación del inmueble ubicado en el "Pantanoso", 16.a sección judicial del Departamento, compuesto de 6375 metros cuadrados 72 centímetros cuadrados, teniendo los siguientes límites: Norte; Sur y Este, sucesión Juan Ignacio Peña; Oeste, camino Departamental, dentro del término de treinta días. Al propio tiempo se hace citación a las mismas personas o a quien o quienes sus derechos representen para la audiencia que prescribe el artículo 42, párrafo 1.o, parte final, ley de Marzo 28 de 1912, que se realizará el día 30 de Abril, a las nueve horas, en el salón de audiencias de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de estilo. — Canelones, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.16-7699-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Juan Martorano a la nueva junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día siete de Abril, a las diez horas, con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Trinidad, Marzo 7 de 1931. — Emilio D. Pereira, Actuario. Mz.16-7698-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Ostaiza Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.16-7706-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro C. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Compañía. Quiebra. Calificación de la misma", se cita y emplaza a los fallidos señores Arnaldo Piñeiro de Amaral y Augusto de Amaral Peixoto, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.16-7707-v.ab.25.

Nombramiento de Síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro C. Macedo, dictada en los autos caratulados "Acta sobre nombramiento de Síndicos para el año 1931", se hace saber que la Alta Corte de Justicia, por acuerdo de fecha 28 de Enero próximo pasado, designó a los señores Silvio Osorio, Luis Felipe Rotol, Isidro J. Neme, Juan Caciola, José Rodrigo, Enrique Carretero, Juan D. Landó y Jorge Adelo para desempeñar el cargo de Síndico en este Departamento, durante el año en curso. Y a los fines a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.16-7708-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Fulgencio C. Suárez. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Fulgencio C. Suárez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Rivera, Marzo 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.16-7709-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen de la Cruz Techera de Cal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que contiene los siguientes errores: donde dice Juana Bonilla debe decir Carmen Cal y además se ha omitido el nombre de su abuelo materno Ramón Cal. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 26 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano. Mz.16-7711-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de partidas del Estado Civil: A) De Justa Carolina Cabrera, en la que aparece con los nombres de Rudecinda Eudoxia, debiendo decir Justa Carolina, por ser el verdadero: B) De Teodora Ursina Cabrera, en la que aparece con los nombres de Teodora Urecina, debiendo decir Teodora Ursina, que son los que le corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 20 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano. Mz.16-7712-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Indalecia Machado de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.16-7388-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bartolo Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano. Mz.16-7710-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Rico mobiliario y automóviles, en el palacete de la calle Constituyente número 1406; esquina Santiago de Chile. El miércoles 25 de Marzo, a las 16 horas, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en los autos "Sucesión Elena Maffia de Ramos". En exhibición desde la víspera, de las 15 a las 19 horas. Garantía: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento. Más informes: calle Piedras número 318. Mz.16-7713-v.mz.25.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca". (Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Melo se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate del siguiente bien: La fracción señalada con el número 13, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas dos mil quinientos treinta y un metros veinte decímetros, deslindados así: al Norte, dos líneas de quinientos veintitrés metros cincuenta y tres centímetros y trescientos catorce metros cincuenta y ocho centímetros, camino de metros de ancho por medio, la 1.a con la fracción seis y la segunda con la siete y calle; al Este, trescientos treinta y siete metros setenta centímetros, con la doce A; ochocientos treinta y un metros cincuenta centímetros al Sud, con la fracción diecisiete y trescientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros por medio, con la catorce, de un campo situado en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Tacuarí y Conventos". empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización: C) Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador; y D) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Marzo 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Mz.16-7693-v.ab.7.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último, informe de la Comisión Fiscal y distribución de beneficios; 2.o Elección de tres miembros del Directorio y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos; 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, avenida General Rondeau número 1751, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario. Mz.16-7704-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Juan G. Riva Zucchelli procederá a retirarse de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Uruguaya de Obras Públicas", que aquél integra en calidad de socio. A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el nuevo local social, calle Canstatt esquina Juan Cabal. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — "Compañía Uruguaya de Obras Públicas". — Juan G. Riva Zucchelli. — Emilio Miguel Carrió. Mz.16-7703-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada en esta ciudad el día veintiuno de Febrero próximo pasado, por el escribano Juan Luis Vidal, hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "The Capricornium Oil Co." y firma social de "Gerlero y Martino", con domicilio en la calle Asunción número 1465, giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida entidad social el señor Manlio Gerlero. Y a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Emilio Martino. — Manlio Gerlero. Mz.16-7694-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sandalio A. Ximénez el comercio de fábrica de baúles, valijas y anexos, ubicado en la calle Ciudadela número 1410. A los efectos legales se hace la presente publicación, a fin de que concurran los interesados que se consideren mis acreedores al comercio expresado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Valido Rivero. Mz.16-7689-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alfredo Rossi el comercio que en el ramo de kiosko tengo establecido en la pasiva del palacio Salvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Concepción Malcrano de Toletti. Mz.16-7685-v.ab.14.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 9 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio. 2.o Balance general correspondiente al año 1930. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — El Secretario. Mz.16-7648-v.mz.26.

"LA PROPIEDAD", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 25 de Marzo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1930; 2.o Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. Mz.16-7686-v.mz.24.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundado por ley de 18 de Marzo de 1896 y regido por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	$	35:000.000
Capital inicial	"	5:000.000
Capital integrado	"	26:821.786
Fondo de reserva	"	1:081.595
Emisión circulante	"	71:340.221
Encaje en oro propio	"	65:949.513
Depósitos generales	"	90:921.181
Colocaciones	"	118:767.140

Casa Central: calle Solís esquina Piedras. — Montevideo

DIRECTORIO

Presidente: doctor Alejandro Gallinal, Vicepresidente: señor Alberto Cuñarro, Vocales: señor Domingo Baqué, señor Carlos de Castro, señor Ricardo Cosio, doctor José Espalter y doctor Alberto Cima; Secretario General: señor Raúl Montero Bustamante; Gerente General: señor Octavio Morató.

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:421.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.782
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.5[illegible]
1929	26:821.786	71:340.221	90:921.181	118:767.140	65:949.513	1:414.[illegible]

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos	VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	VALOR DEL TIMBRE Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00 ..	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00 ..	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00 ..	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.°	De más de $ 1.00 hasta $ 5.00	$ 0.02
2.°	" " " " 5.00 " " 10.00	" 0.05
3.°	" " " " 10.00 " " 25.00	" 0.10
4.°	" " " " 25.00 " " 50.00	" 0.15
5.°	" " " " 50.00 " " 75.00	" 0.25
6.°	" " " " 75.00 " " 100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de asignaciones de todo el personal de la Administración pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.°	Por más de ..... $ 10.00 a $ 40.00	$ 0.02
2.°	" " " ..... " 40.00 " " 100.00	" 0.05
3.°	" " " ..... " 100.00 " " 250.00	" 0.10
4.°	" " " ..... " 250.00 " " 500.00	" 0.20
5.°	" " " ..... " 500.00 " " 750.00	" 0.40
6.°	" " " ..... " 750.00 " " 1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCIÓN DE AGRONOMIA. — (Uruguay 82[illegible]

[illegible]ENTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

[illegible]nsecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios — Envases	Precio	Empleos
Acido sulfúrico comercial botella de 1 litro	$ 0.56	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo, caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo, caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta, lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo, paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal, botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
[illegible]enzo sulfuro de carbono, botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio, frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares, en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura
Extracto de tabaco, frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales
Fiticida, envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K", paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogamica, paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia, botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sultocalcia, lata de 5 litros	" 1 25	
Mezcla sulfocalcia, lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia, lata de 18 litros	" 3.50	
Polisulfuro alcalino, paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	
Polisulfuro alcalino, paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	
Polisulfuro alcalino, paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
Rubina, lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina, lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre, paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro, paquete de 1 kilogramo	" 0.[illegible]	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono envase de 1 litro	" 1.00.	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania, cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores
Aphelinus mali, en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis, en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la Icerya purchasi que ataca a los naranjos etc.
Prospaltella berlesei, en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diáspis pentágona

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa **Agrícola", calle Uruguay número 821.**